



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

INFORME AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**Sobre el ESTADO ACTUAL  
de la ADMINISTRACIÓN  
de JUSTICIA**

2011



---

© Consejo Superior de la Judicatura  
ISSN: 2145-4396  
Bogotá D.C. mayo de 2012

Despacho Magistrado  
**José Agustín Suárez Alba**  
Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico  
*Equipo técnico de consolidación y edición*

**José Agustín Suárez Alba**  
**Francisco Luis Boada Rodríguez**  
**Guillermo Andrés Moreno Santander**  
*Consolidación, edición técnica y concepto editorial*

#### **Directores de unidad de Sala Administrativa**

**Clara Milena Higuera Guío**  
*Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico*

**Paola Zuluaga Montaña**  
*Centro de Documentación Judicial*

**Claudia Marcela Granados Romero**  
*Unidad de Administración de la Carrera Judicial*

Coronel (R) **Carlos Eduardo Devia Gutiérrez**  
*Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial*

**Iván Darío Cely Barajas**  
*Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles*

**Harold Iguarán Ballesteros**  
*Unidad de Registro Nacional de Abogados  
y Auxiliares de la Justicia*

**José Julián Mahecha Gutiérrez**  
*Unidad de Auditoría*

**María Cristina Gómez Isaza**  
*Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla*

**Gladys Virginia Guevara Puentes**  
*Ex Directora Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla*

---

Esta publicación se realizó con apoyo de BBVA  
Horizonte Pensiones y Cesantías.

**Producción Editorial**  
*El Duende Editores*

**Dirección Editorial**  
*María Esperanza Peñuela Esteban*

**Diseño**  
*Patricia Díaz Vélez*

**Diagramación y Montaje Electrónico**  
*Martha Díaz Vélez*

**Ilustraciones**  
*Silvio Martínez*

**Impresión**  
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura**

**RICARDO H. MONROY CHURCH**

Presidente

*A partir de febrero 6 de 2012*

**ANGELINO LIZCANO RIVERA**

Presidente

*Desde el 1 de febrero de 2011 hasta enero 31 de 2012*

**JORGE ARMANDO OTÁLORA GÓMEZ**

Vicepresidente

*A partir de febrero 6 de 2012*

**RICARDO H. MONROY CHURCH**

Vicepresidente

*Desde febrero 1 de 2011 hasta enero 31 de 2012*

**MESA DIRECTIVA SALA ADMINISTRATIVA**

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**

Presidente

*A partir de enero 26 de 2012*

**JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA**

Vicepresidente

*A partir de enero 26 de 2012*

**HERNANDO TORRES CORREDOR**

Presidente

*A partir de enero 31 de 2011 a junio 20 de 2011*

**JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO**

Presidente

*A partir de junio 21 de 2011 a diciembre 1 de 2011*

**JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES**

Vicepresidente

*A partir de junio 21 de 2011 a diciembre 1 de 2011*

**JOSÉ ALFRÉDO ESCOBAR ARAÚJO**

Vicepresidente

*A partir de enero 31 de 2011 a junio 20 de 2011*

**MESA DIRECTIVA SALA DISCIPLINARIA**

**ANGELINO LIZCANO RIVERA**

Presidente

*A partir de febrero 1 de 2012*

**OVIDIO CLAROS POLANCO**

Vicepresidente

*A partir de febrero 1 de 2011*

**HENRY VILLARRAGA OLIVEROS**

Presidente

*A partir de febrero 1 de 2011 a enero 31 de 2012*

**MAGISTRADOS DE SALA  
ADMINISTRATIVA**

Jorge Antonio Castillo Rugeles  
Néstor Raúl Correa Henao  
Francisco Escobar Henríquez  
Ricardo H. Monroy Church  
José Agustín Suárez Alba  
Edgar Carlos Sanabria Melo

José Alfredo Escobar Araújo  
**Hasta diciembre 3 de 2011**

Jesael Antonio Giraldo Castaño  
*Hasta febrero 18 de 2011*

Hernando Torres Corredor  
*Hasta junio 20 de 2011*

**MAGISTRADOS DE SALA  
JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA**

Ovidio Claros Polanco  
Julia Ema Garzón de Gómez  
Angelino Lizcano Rivera  
María Mercedes López Mora  
Jorge Armando Otálora Gómez  
Pedro Alonso Sanabria Buitrago  
Henry Villarraga Oliveros

# Contenido

## INDICE DE SIGLAS

## PRESENTACIÓN

### CAPITULO 1

#### **Plan Nacional de Descongestión**

#### **Por una justicia al día**

LA CONGESTIÓN JUDICIAL - ¿UN PROBLEMA DE LA DEMANDA DE SERVICIOS DE JUSTICIA?

MARCO DEL PLAN NACIONAL DE DESCONGESTIÓN

LOGROS GENERALES DEL PLAN NACIONAL DE DESCONGESTIÓN

PROGRAMAS DE APOYO DESARROLLADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESCONGESTIÓN

PLAN NACIONAL DE DESCONGESTIÓN 2011

### CAPITULO 2

#### **Sistema Procesal Oral**

#### **La transición a un juicio Oral**

¿POR QUÉ UN JUICIO ORAL?

LA ORALIDAD EN LOS PROCESOS EN CONTRA DEL ESTADO Y LA REFORMA AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ORALIDAD EN LAS ESPECIALIDADES CIVIL Y DE FAMILIA

ORALIDAD EN LA ESPECIALIDAD PENAL – DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

ORALIDAD EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

IMPLEMENTACIÓN DE LA ORALIDAD EN LOS PROCESOS DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PROGRAMAS DE APOYO DESARROLLADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ORALIDAD

### CAPITULO 3

#### **Una justicia por los**

#### **Derechos Humanos**

ATENCIÓN A LA ACCIÓN DE TUTELA

MEDIDAS JUDICIALES PARA LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE DELITOS

GESTIÓN EN ASUNTOS DE GÉNERO

LEY DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS - LA JUDICATURA RESPONDE A LAS VÍCTIMAS DESPOJADAS DE SUS TIERRAS

LEY DE JUSTICIA TRANSICIONAL - JUSTICIA Y PAZ

JURISDICCIONES ESPECIALES

PROGRAMAS DESARROLLADOS PARA UNA JUSTICIA POR LOS DERECHOS HUMANOS

### CAPITULO 4

#### **Sistema Integrado de Gestión de Calidad**

#### **Por un servicio de justicia de calidad**

AVANCES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

ESTRATEGIAS PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y EL CONTROL

EL SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL EN LOS DESPACHOS JUDICIALES

PLAN DE AUDITORÍAS INTERNAS

PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD

### CAPITULO 5

#### **Tecnologías de la Información y las**

#### **Comunicaciones (TIC) para la justicia**

7

9

11

11

14

15

19

23

31

31

34

36

39

41

41

43

53

53

55

56

58

59

59

61

65

65

67

68

70

71

73

PLAN -TIC - PARA LA RAMA JUDICIAL	<b>73</b>		
PLAN ESTRATÉGICO TECNOLÓGICO - PET -	<b>78</b>		
PLANES Y PROGRAMAS DESARROLLADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS - TIC -	<b>82</b>		
CAPITULO 6			
<b>Presupuesto general, inversiones y funcionamiento</b>	<b>87</b>		
PARTICIPACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN	<b>87</b>		
PRESUPUESTO SOLICITADO VS. APROPIADO 2001 – 2011. REZAGO PRESUPUESTAL	<b>88</b>		
PRESUPUESTO ASIGNADO A JUSTICIA RELACIONADO CON OTROS SECTORES	<b>90</b>	GESTIÓN EN FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	<b>112</b>
SITUACIÓN FINANCIERA VIGENCIA FISCAL 2011		GESTIÓN DE SEGURIDAD	<b>115</b>
PRESUPUESTO SOLICITADO ASIGNADO	<b>91</b>	BALANCE DE LA ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL	<b>115</b>
EJECUCION DEL GASTO	<b>92</b>	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE JUSTICIA – BANCA MULTILATERAL	<b>118</b>
CAPITULO 7			
<b>Estado actual de la Administración de Justicia</b>	<b>101</b>		
EVALUACIÓN DE LA FUNCION JUDICIAL AÑO 2011	<b>101</b>	CAPITULO 8	
MOVIMIENTO GLOBAL DE PROCESOS EN LA RAMA JUDICIAL	<b>102</b>	<b>Gestión de la Jurisdicción Disciplinaria</b>	<b>123</b>
JURISDICCION CONSTITUCIONAL	<b>104</b>	PROCESOS ACTIVOS DE LA JURISDICCION DISCIPLINARIA	<b>124</b>
JURISDICCION DISCIPLINARIA	<b>104</b>	GESTION DE LA SALA JURISDICCONAL DISCIPLIANRIA 2011	<b>128</b>
JURISDICCION CONTECIOSO ADMINISTRATIVA	<b>105</b>	HISTORICO DECISIONES PREFERIDAS JURISDICCION DISCIPLINARIA 1992-2011	<b>131</b>
JURISDICCION ORDINARIA	<b>107</b>	IMPLEMENTACIÓN DE LAS SALAS DUALES AL INTERIOR DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CSJd	<b>138</b>
GESTIÓN EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA	<b>108</b>		
GESTIÓN EN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	<b>111</b>	ANEXO 1	
CONVENIO CSJd – BAC ( CONSEJO SUPERIOR Y BANCO AGRARIO) PROYECTO SAE (SISTEMA DE AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA)	<b>111</b>	<b>Estados Financieros</b>	<b>142</b>
SISTEMA GEOREFERENCIADO PARA JUZGADOS COMISORIOS DE BOGOTA	<b>112</b>	ANEXO 2	
DIGITALIZACION DE EXPEDIENTES JUDICIALES - INICIO DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO	<b>112</b>	<b>Información Estadística Gestión Jurisdiccional</b>	<b>166</b>



# Índice de Siglas

<b>CSJd</b>	Consejo Superior de la Judicatura
<b>PNDG</b>	Plan Nacional de Descongestión
<b>PSD</b>	Plan Sectorial de Desarrollo
<b>SPA</b>	Sistema Penal Acusatorio
<b>FGN</b>	Fiscalía General de la Nación
<b>CPP</b>	Código de Procedimiento Penal
<b>CSJ</b>	Corte Suprema de Justicia
<b>EJRLB</b>	Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”
<b>URFI</b>	Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles
<b>DEAJ</b>	Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
<b>CENDOJ</b>	Centro de Documentación Judicial
<b>UDAE</b>	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico
<b>URNA</b>	Unidad de Registro Nacional de Abogados
<b>SIERJU</b>	Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial
<b>CSF</b>	Con Situación de Fondos
<b>SSF</b>	Sin Situación de Fondos
<b>INPEC</b>	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
<b>CGN</b>	Contraloría General de la Nación
<b>SRPA</b>	Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
<b>CNGRJ</b>	Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial

<b>UNFPA</b>	Fondo de Población de las Naciones Unidas
<b>MDGF</b>	Fondo para el Alcance de los Objetivos de Desarrollo del Milenio
<b>VBG</b>	Violencia Basada en Género
<b>MECI</b>	Modelo Estándar del sistema de Control Interno
<b>USAID</b>	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
<b>TIC</b>	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
<b>PNTIC</b>	Plan Nacional TIC
<b>IBERIUS</b>	Red Iberoamericana de Centros de Documentación
<b>GIZ</b>	Agencia de Cooperación Alemana
<b>BID</b>	Banco Interamericano de Desarrollo
<b>BM</b>	Banco Mundial
<b>PET</b>	Plan Estratégico Tecnológico
<b>SAIDOJ</b>	Sistema de Automatización de Documentación Judicial
<b>SIGOBius</b>	Sistema de Gestión de Correspondencia y Archivo Oficial
<b>PGN</b>	Presupuesto General de la Nación
<b>PIB</b>	Producto Interno Bruto
<b>PNUD</b>	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo



# Presentación

El Consejo Superior de la Judicatura presenta al Congreso de la República el informe sobre el estado de la Administración de Justicia correspondiente al año 2011, según lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia.

En esta versión del informe, se presenta el estado de la administración de justicia en Colombia en el marco de las políticas, objetivos, planes y programas establecidos en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2011 – 2014, para lo cual se presentan los logros y retos en la ejecución de los proyectos de mayor impacto formulados por el Consejo Superior de la Judicatura.

En este contexto, se destacan los resultados obtenidos en desarrollo de los objetivos que conducen al fortalecimiento del acceso con una justicia más cercana al ciudadano, el mejoramiento de la eficacia y la eficiencia de la gestión judicial en el sentido de prestar un servicio de justicia que satisfaga exitosamente las necesidades de los usuarios con una optimización de los recursos disponibles, la emisión de decisiones judiciales con una mayor calidad, confianza, visibilidad y transparencia de la gestión y el fortalecimiento institucional.

En desarrollo de estos objetivos misionales de la administración de la justicia, se han venido ejecutando proyectos tales como el Plan Nacional de Descongestión “Por una justicia al día”, el proyecto de incorporación de la oralidad en todas las jurisdicciones “por un juicio más expedito”, la gestión en Derechos Humanos “Una justicia por los derechos humanos”, el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la justicia “Por una justicia a la vanguardia” y la participación de Colombia en el Instituto Iberoamericano de Altos Estudios Judiciales.

Para la materialización idónea de estos grandes proyectos, el Consejo Superior de la Judicatura lleva a cabo diferentes planes y programas anuales para el mejoramiento de las infraestructuras físicas y tecnológicas de los aparatos y despachos judiciales, la formación y capacitación de funcionarios y empleados, la administración de carrera judicial, el registro nacional de abogados, la seguridad de los servidores de la Rama Judicial, el control de la gestión judicial y el desempeño de los despachos, la difusión y comunicación de la información, la construcción de conocimiento aplicado y el reordenamiento judicial.

El documento se estructura por capítulos en cada uno de los cuales se presentan los resultados de la administración de justicia en la ejecución de los grandes proyectos incluyendo los resultados en desarrollo de los planes y programas. Adicionalmente, se presenta un capítulo sobre la información de la situación financiera y presupuestal de la Rama Judicial como lo establece la Ley Estatutaria de Administración de Justicia y un capítulo sobre el estado actual de la administración de justicia, donde se podrá apreciar la evaluación de la gestión jurisdiccional y el resultado de la ejecución de programas transversales a la gestión del Consejo Superior de la Judicatura.



.....  
*La Demanda de  
Servicios de Justicia  
se ha incrementado  
permanentemente,  
registrando un  
crecimiento del 205%  
entre 1993 y 2011.*  
.....

# Plan Nacional de Descongestión

## Por una justicia al día

CAPÍTULO

### LA CONGESTIÓN JUDICIAL

#### ¿UN PROBLEMA DE LA DEMANDA DE SERVICIOS DE JUSTICIA?

Uno de los principales problemas que enfrentan los usuarios del servicio de justicia en Colombia, tiene relación con la “congestión” en los despachos judiciales que atienden y resuelven sus conflictos. Este fenómeno, entendido como el repesamiento continuo de procesos judiciales en el aparato de justicia, que se ha manifestado en la inconformidad y desconfianza del ciudadano en la administración de justicia, se origina por diferentes causas endógenas y exógenas a los sistemas judiciales.

Algunas hipótesis atribuyen esta imperfección al incremento desbordante de la demanda de servicios de

justicia, aunado al de acciones constitucionales<sup>1</sup>; la existencia de barreras de entrada al servicio de carácter económico, geográfico y educativo, el déficit presupuestal en la administración de justicia, mecanismos procesales inadecuados<sup>2</sup>; la modernización de entidades públicas, las reestructuraciones y los conflictos por supresión de empleos, el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales, la compleja situación de orden público, las prácticas dilatorias de las partes por acción o por omisión<sup>3</sup>; la nociva conflictividad social, por falta de confianza en los organismos de justicia de reconciliación, la falta de diligencia del Estado que no provee los recursos suficientes para mantener la Rama Judicial equilibrada y fortalecida para ofrecer un servicio acorde con las exigencias de los usuarios en el contexto

colombiano<sup>4</sup>, y el uso inadecuado del aparato de justicia por parte de ciertos sectores, verbo y gracia el sector financiero en relación con sus roles de cobro jurídico encaminado a sobrecargar la Administración de Justicia con demandas orientadas a no prosperar en el poder judicial, sino a

1 TORRES CALDERÓN Leonardo Augusto, “Reflexiones sobre la congestión judicial en la jurisdicción de lo contencioso administrativo colombiana”, revista de actualidad jurídica, ISSN 0120-8942, No 11, 2002.

2 LONDOÑO JARAMILLO Mabel, “La congestión y la mora judicial: el juez ¿su único responsable?”, Revista FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS. Vol. 38, No. 709/p. 385-419, Medellín-Colombia, Julio-Diciembre de 2008, ISSN 0120-3886.

3 VÁSQUEZ GÓMEZ Jean Paul, “Los juzgados administrativos en el Estado Colombiano” Justicia Juris, ISSN 1692-8571, Vol 9. Abril-Septiembre 2008.

4 CORONADO BRITTO Ximena, “Congestión Judicial en Colombia” Tesis de grado, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia, 2009.



*La limitada capacidad instalada y el restrictivo crecimiento de despachos judiciales, antaño no permitió que el sistema judicial atendiera la demanda total de servicios de justicia por parte de los ciudadanos, lo cual generó una acumulación de procesos represados.*



ejercer una labor de cobro de deudas sin incurrir en costos de gestión jurídica para el ente financiero.

La información histórica del movimiento de procesos desde el año 1993, ayuda a visualizar el problema de la congestión judicial como resultado de la sobredemanda de servicios judiciales. Como se evidencia en el Gráfico 1-1, la demanda de servicios de justicia de los colombianos, tiene un comportamiento creciente en el tiempo, registrando un crecimiento del 205% entre 1993 y 2011, pese a la relativa estabilidad presentada entre el 2000 y el 2006.

Desde el año 2006 se presenta una aceleración en el crecimiento de la demanda, la cual se puede atribuir a la implementación del Sistema Penal Acusatorio, la implementación de la oralidad en lo Laboral, la implementación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y la creación de juzgados administrativos, por una parte, y el crecimiento de la conflictividad en términos generales, entre otros.

De otra parte, los procesos egresados en los despachos judiciales tienen un comportamiento igualmente creciente. El número de egresos registra un incremento del orden del 378% y el número de despachos aumentó en un 17% para el periodo 1993 - 2011. Vale la pena resaltar que desde el año 1993 y hasta el 2008, la cantidad de procesos que ingresaron al sistema judicial originados por la demanda de justicia de los ciudadanos, sobrepasaba el número de fallos y decisiones que lograron emitir los servidores judiciales. Este fenómeno generó una acumulación prolongada de procesos, debido a que la capacidad instalada de la jus-

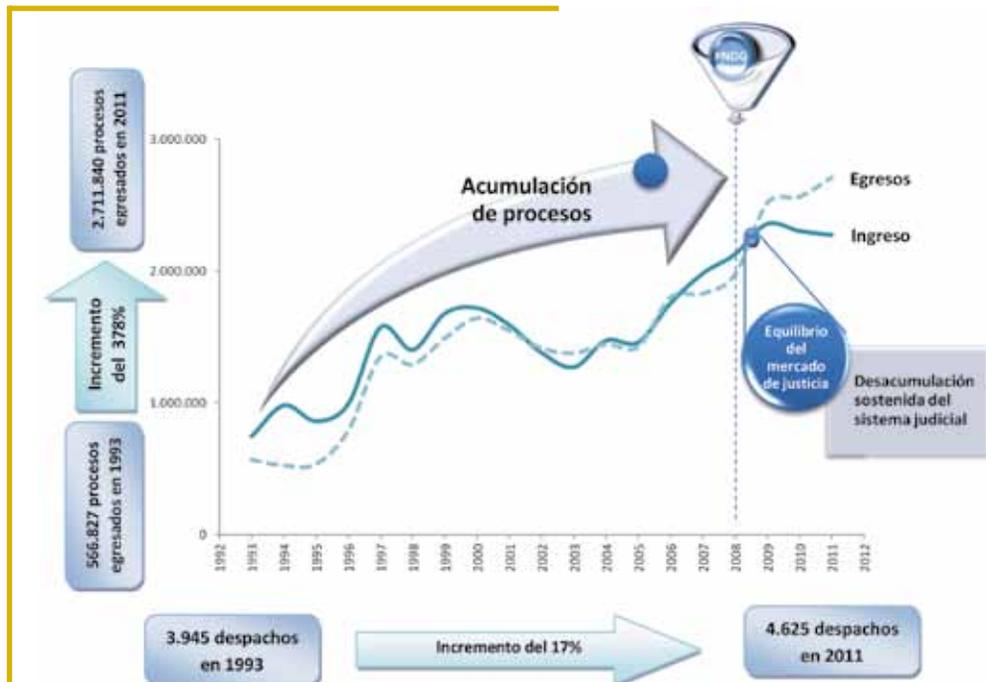
ticia no era suficiente para atender la creciente demanda judicial.

Es claro que el fenómeno de la congestión judicial se presenta por una serie de eventos y condiciones de diferente naturaleza, no todas atribuibles a la Rama Judicial. Sin embargo, debe trasladarse este debate a un estadio de respuestas concretas en la solución del problema de cara al ciudadano, quien espera que sus conflictos sean resueltos con la mayor celeridad, eficacia, eficiencia y calidad en las decisiones judiciales.

Es por esto que con la expedición de la Ley 1285 de 2009 se establece el Plan Nacional de Descongestión –en adelante PNDG–, a través del cual la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura –en adelante CSJd– da cumplimiento a los principios de descongestión judicial, acceso a la justicia, derecho de defensa, celeridad y oralidad, autonomía e independencia de la Rama Judicial, gratuidad, eficiencia, alternatividad y respeto de los derechos de todas las personas, a través de la adopción de medidas transitorias que consolidan una oferta de justicia que descongestiona los conflictos represados años atrás, generando fallos y decisiones que superan a la demanda de justicia de los ciudadanos y conduce a una desacumulación sostenida del sistema judicial.

Esto es evidente a partir del año 2009, donde se aprecia una senda de optimización de la producción (Gráfico 1-1) que permite consolidar la descongestión del sistema. En términos microeconómicos, se parte del punto de equilibrio del mercado de justicia en el cual la demanda y la oferta se igualan; gráficamente las curvas de demanda y oferta se cortan. A partir

**GRÁFICO 1-1 Comportamiento de la congestión judicial**  
Movimiento de ingresos y egresos 1993-2011



**Fuente:** Consejo Superior de la Judicatura – UDAE- SIERJU

([http://www.ramajudicial.gov.co/csj/index.jsp?cargaHome=3&id\\_categoria=374](http://www.ramajudicial.gov.co/csj/index.jsp?cargaHome=3&id_categoria=374))

**Nota:** Los datos de 2011 tienen corte de 1° de enero a 31° de diciembre de 2011, con fecha de consolidación del 30 de enero de 2012 y cobertura del 94.26%.

Los datos de la Jurisdicción Disciplinaria para el año 2011 suministrados por la Presidencia de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria con fecha de consolidación marzo 28 de 2012.

de este punto y en adelante, la cantidad de fallos y decisiones producidas por los servidores que conforman la oferta de justicia, supera el número de procesos que ingresan por la demanda de justicia de los ciudadanos; gráficamente la curva de demanda se ubica por encima de la curva de oferta. Adicionalmente, el PNDG permite reafirmar una importante reducción en los inventarios.

Al iniciar el año 2009, antes de la expedición de la Ley 1285 de 2009, existía en todo el sistema judicial un total de 3.052.900 procesos represados en inventarios. Sin embargo, gracias a las medidas de descongestión adoptadas con el PNDG, este inven-

tario tuvo una reducción altamente significativa del 26%, de manera tal que en diciembre de 2011, la cantidad de procesos en inventarios finales ascendió a 2.271.380, 781.520 procesos menos que en enero de 2009.

### Inventarios con y sin trámite<sup>5</sup>

Los inventarios finales sin trámite registraron una gran reducción del orden del 51% entre diciembre del 2008 y diciembre del 2011, de manera tal que a 31 de diciembre de 2011, se registraron 798.543 procesos en inventarios finales sin trámite, 838.716 procesos menos que al finalizar el 2008. Esta reducción se

atribuye a las medidas especiales de descongestión donde se dio prioridad a la aplicación del desistimiento tácito y la perención.

Por su parte los inventarios finales con trámite descendieron a 1.472.837 en el 2011, registrándose una disminución del 5% desde finales del 2008.

A 31 de diciembre de 2011, el 65% de los procesos en el inventario de la Rama Judicial correspondía a procesos con trámite; es decir, aquellos que



<sup>5</sup> Los inventarios sin trámite corresponden a los procesos que el despacho no puede impulsar, por cuanto está a la espera de alguna actuación de las partes.

*El PNDG permitió consolidar una senda de descongestión del sistema de justicia, con una oferta judicial que no solo atiende la demanda de justicia que ingresa en el año, sino que adicionalmente reduce el represamiento acumulado de procesos.*



son objeto de impulso por parte del despacho. En cuanto a los procesos que están a la espera de ser impulsados por las partes, éstos corresponden al 35% de los inventarios.

## **MARCO DEL PLAN NACIONAL DE DESCONGESTIÓN**

Ante la necesidad de superar la congestión de los despachos judiciales, la Sala Administrativa del CSJd encargada de la administración de la Rama Judicial, en cumplimiento de sus funciones establecidas en la Ley Estatutaria de Administración de Justicia<sup>6</sup>, desde el año 2009 viene formulando y ejecutando anualmente el PNDG, que tiene como objetivo central el de consolidar una “justicia al día”, disminuyendo los procesos en inventarios para contar con cargas laborales razonables en los despachos judiciales; incrementando el número de fallos producidos en las distintas jurisdicciones, de manera que sea superior a los procesos demandados por los colombianos; estableciendo con otras instituciones del Estado convenios para implementar mecanismos alternativos de solución de conflictos; brindando asesoría jurídica para la efectiva utilización de los servicios de justicia; mejorando los mecanismos existentes y facilitando las herramientas para la toma de decisiones judiciales; disminuyendo los tiempos procesales para poder cumplir con los términos normativos; minimizando los costos procesales en las distintas especialidades y jurisdicciones; mejorando los procedimientos judiciales mediante la realización de convenios interinstitucionales; implementando un sistema de monitoreo de casos, para la determinación en línea del estado

de tramitación de los mismos<sup>7</sup>; estableciendo metas de productividad articuladas con la calificación de servicios; organizando una especialidad particular para la atención del pequeño conflicto; generando transparencia y credibilidad en el servicio público esencial de administración de justicia<sup>8</sup>.



6 LEY 270 ARTÍCULO 63. PLAN Y MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN. Habrá un plan nacional de descongestión que será concertado con la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, según correspondiere. En dicho plan se definirán los objetivos, los indicadores de congestión, las estrategias, términos y los mecanismos de evaluación de la aplicación de las medidas.

Corresponderá a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ejecutar el plan nacional de descongestión y adoptar las medidas pertinentes, entre ellas las siguientes:

- a) El Consejo Superior de la Judicatura, respetando la especialidad funcional y la competencia territorial podrá redistribuir los asuntos que los Tribunales y Juzgados tengan para fallo asignándolos a despachos de la misma jerarquía que tengan una carga laboral que, a juicio de la misma Sala, lo permita;
- b) La Sala Administrativa creará los cargos de jueces y magistrados de apoyo itinerantes en cada jurisdicción para atender las mayores cargas por congestión en los despachos. Dichos jueces tendrán competencia para tramitar y sustanciar los procesos dentro de los despachos ya establecidos, asumiendo cualquiera de las responsabilidades previstas en el artículo 37 del C. P. C.; los procesos y funciones serán las que se señalen expresamente;
- c) Salvo en materia penal, seleccionar los procesos cuyas pruebas, incluso inspecciones, puedan ser practicadas mediante comisión conferida por el juez de conocimiento, y determinar los jueces que deban trasladarse fuera del lugar de su sede para instruir y practicar pruebas en proceso que estén conociendo otros jueces;
- d) De manera excepcional, crear con carácter transitorio cargos de jueces o magistrados sustanciadores de acuerdo con la ley de presupuesto;
- e) Vincular de manera transitoria a empleados judiciales encargados de realizar funciones que se definan en el plan de descongestión de una jurisdicción, de un distrito judicial, o de despachos judiciales específicos, y
- f) Contratar a término fijo profesionales expertos y de personal auxiliar para cumplir las funciones de apoyo que se fijen en el plan de descongestión.

7 Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 – Mecanismos de evaluación y aplicación de las medidas

8 *Ibíd.*

El PNDG, se enmarca dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial –en adelante PSD-, en el desarrollo de las políticas de eficiencia y eficacia de la gestión judicial a partir de la aplicación de modelos de descongestión exitosos, para lo cual ha adoptado diferentes medidas de carácter transitorio como el traslado de expedientes judiciales, la creación de cargos de apoyo en los despachos permanentes, la creación de despachos de descongestión y adjuntos y la especialización de salas en tribunales superiores.

Para la consecución exitosa de las medidas, la Sala Administrativa del CSJd desarrolla paralelamente los programas de modernización de la infraestructura física y tecnológica para el apoyo a la descongestión en todas las especialidades, el programa de calificación de servicios en la administración de la Carrera Judicial, los

programas de formación y capacitación para el desarrollo del PNDG, etc.

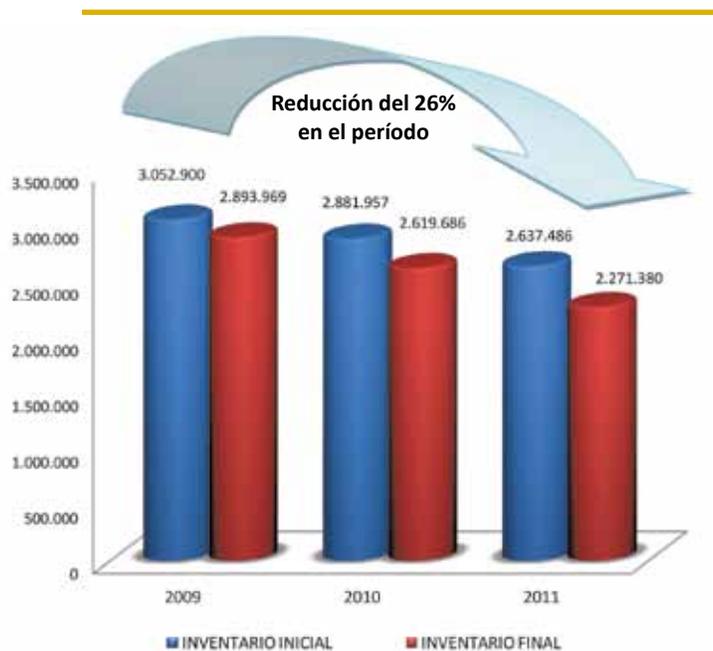
## LOGROS GENERALES DEL PLAN NACIONAL DE DESCONGESTIÓN

El comportamiento del mercado de los servicios de justicia en el tiempo, permite evidenciar los significativos avances en materia de descongestión, que se han consolidado por el incremento en el número de fallos producidos en las distintas jurisdicciones, de manera que desde el año 2009, la oferta judicial representada por el número de decisiones judiciales es superior a la demanda de justicia por parte de los ciudadanos, eliminando el problema de la acumulación continua de procesos, como se puede apreciar en el Gráfico 1-1; se han disminuido en un 26% los inventarios totales represados en los despachos judiciales, y en este mismo sentido, los inventa-

rios con y sin trámite tuvieron reducciones importantes del 5% y 51% respectivamente, como se evidencia en el Gráfico 1-2; disminuyendo los tiempos procesales para poder cumplir con los términos normativos (Ver capítulo 2).

En términos generales, se ha dado cumplimiento a los objetivos propuestos en el PNDG, toda vez que en el año 2008, antes de la expedición de la Ley 1285 de 2009, el índice de evacuación parcial era del 93%; es decir, se acumulaban 7 procesos por cada 100 ingresos; en el año 2009 se logró obtener un índice de 107% reduciéndose en 7 procesos el inventario por cada 100 procesos ingresados. Por su parte, en el año 2010 el índice de evacuación parcial ascendió a 111%; y en el año 2011, el índice de evacuación parcial fue del 119%, la cifra más alta históricamente en desacumulación de procesos. De esta manera, es

**GRÁFICO 1-2** Comportamiento de la congestión judicial  
Movimiento de los inventarios finales 2009-2011



**Fuente:** Consejo Superior de la Judicatura - UDAE - SIERJU

**Nota:** Todos los datos anuales tienen corte de 1° de enero a 31° de diciembre del respectivo año. Los datos de 2008 y 2009 tienen fecha de consolidación del 10 de marzo de 2010. Los datos del 2010 tienen fecha de consolidación del 17 de febrero de 2011 y cobertura del 93,8%. Los datos del 2011, tienen fecha de consolidación del 30 de enero de 2012, y cobertura del 94,26%. Los datos de inventarios de la Jurisdicción Disciplinaria para el año 2011 suministrados por la Presidencia de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria con fecha de consolidación marzo 28 de 2012.

posible evidenciar una significativa desacumulación de procesos y una reducción de inventarios de un 26%, correspondiente a 781.520 procesos.

De igual manera, es pertinente señalar que el inventario de procesos sin trámite se ha logrado reducir significativamente al pasar de 51% en diciembre de 2008, a 35% en diciembre de 2011. Es decir, las medidas de descongestión adoptadas por la Sala Administrativa, han permitido además depurar el inventario de aquellos procesos que se encuentra a cargo de la Rama Judicial, pero que su impulso procesal depende de alguna actuación de parte.

Así mismo, se destaca que las medidas de descongestión han resultado fundamentales para la reducción

de tiempos procesales, tal como se demuestra con el estudio adelantado sobre los procesos terminados en el año 2010, y que da cuenta de una reducción del 73% en el área penal; del 68% en el tiempo de atención de los procesos laborales y del 83% en lo que respecta al Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes.<sup>9</sup>

De esta manera, se evidencia que el PNDG ha sido ejecutado de forma eficaz y eficiente por parte de la Sala Administrativa del CSJd.

### Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo

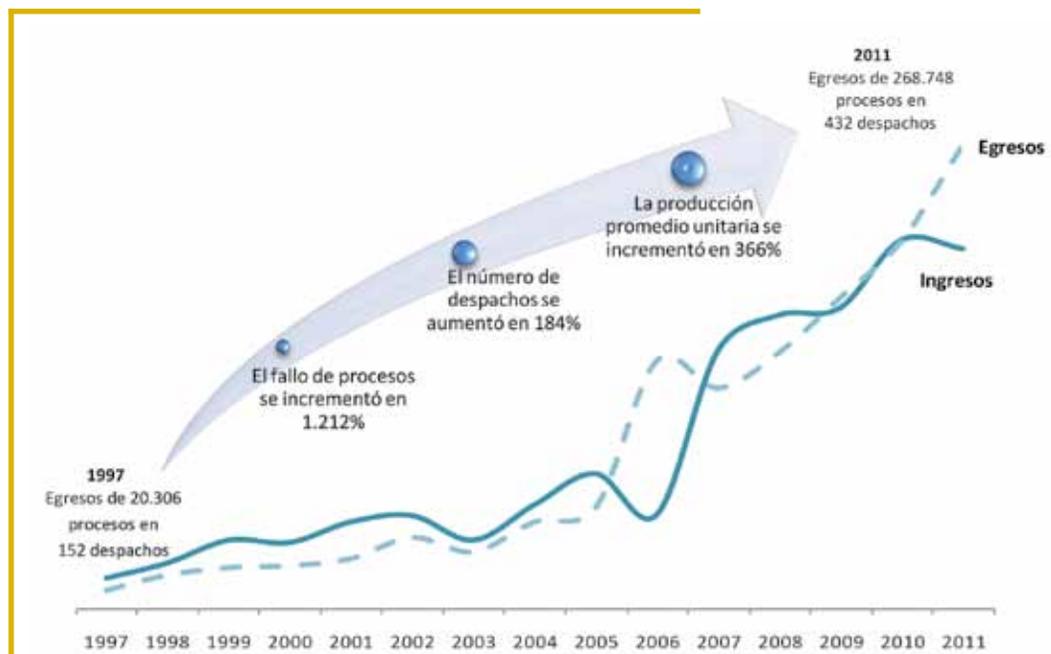
En la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, como lo muestra el Gráfico 1-3, se aprecia cómo las me-

didias de descongestión, han permitido consolidar una oferta que produce cantidades de fallos superiores a las cantidades de procesos demandados en esta Jurisdicción. En el año 2011, la Jurisdicción logró la evacuación de 268.748 procesos y un índice de evacuación parcial de 126%, con un incremento en las cantidades producidas del orden del 82% con respecto al año 2008<sup>10</sup>, cuando se

9 AAIC, "Evaluación del Tiempo Procesal en el año 2010", Informe Final, consultoría contratada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Bogotá D. C., 2010.

10 Los datos de 2008 corresponden a la información del Informe al Congreso 2008-2009.

**GRÁFICO 1-3** Comportamiento de la congestión judicial Jurisdicción Contencioso Administrativa  
Movimiento de los ingresos y egresos 1997-2011



**Fuente:** Consejo Superior de la Judicatura –UDAE - SIERJU

**Nota:** Los datos de 2011 tienen corte de 1° de enero a 31° de diciembre de 2011, con fecha de consolidación del 30 de enero de 2012, y cobertura del 94.26%.

inició con la estructuración del Plan de Descongestión.

De igual forma, las medidas de descongestión adoptadas durante el año 2011, generaron un incremento anual de la evacuación de procesos judiciales del orden del 26% con relación al año inmediatamente anterior<sup>11</sup>.

Frente al año 1997, la gestión de la Sala Administrativa del CSJd, logró el incremento de la oferta de justicia de la jurisdicción en un 184%, pasando de 152 despachos en 1997 a 432 en el 2011; este incremento se tradujo en un aumento del 1212% en la cantidad de procesos evacuados.

Lo anterior implica que la gestión ha sido eficiente, por cuanto mientras en 1997 se evacuaban 134 procesos por despacho, en 2011 se pasó a una evacuación de 622 procesos

por despacho, esto significa, que la productividad marginal de los despachos se incrementó en un 366% en estos quince años.

### Jurisdicción Disciplinaria

En la Jurisdicción Disciplinaria, se evidencia un efecto relevante de las medidas de descongestión que han permitido consolidar una oferta que produce anualmente más fallos acercándose al punto de equilibrio en esta jurisdicción, tal y como se muestra en el Gráfico 1-4.

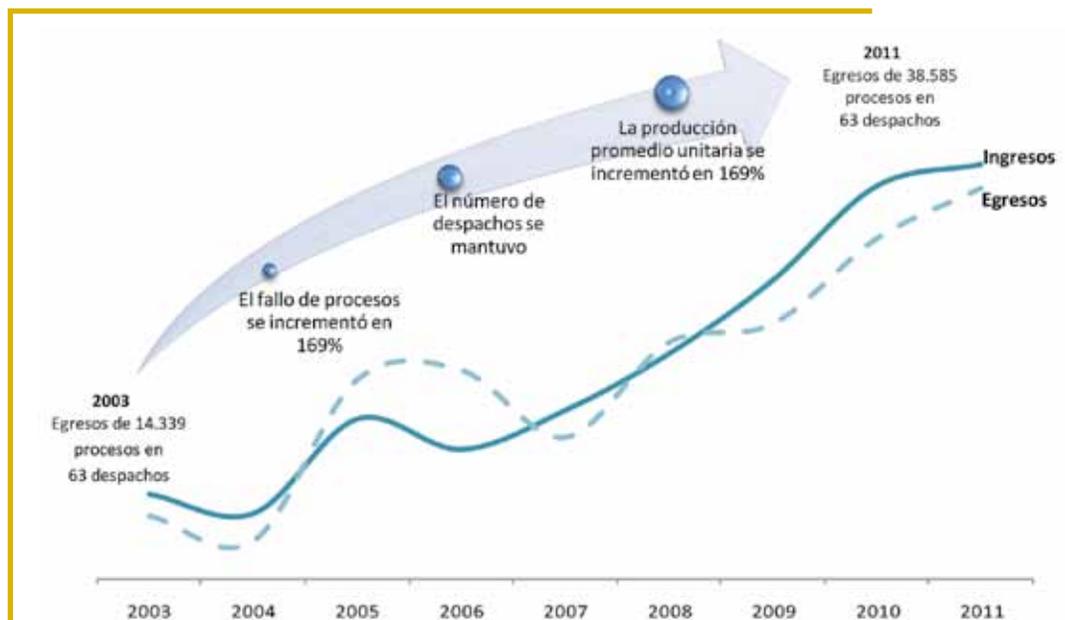
Durante el año 2011, la Jurisdicción disciplinaria logró la evacuación de 38.585 procesos y un índice de evacuación parcial del 91%, con un incremento en la cantidad de decisiones proferidas del orden del 26% con respecto al año 2008<sup>12</sup>. De igual forma, las medidas de descongestión adoptadas

durante este mismo año, generaron un incremento de las cantidades de fallos y decisiones proferidas del 15% frente al año inmediatamente anterior<sup>13</sup>.

El comportamiento de la cantidad de decisiones proferidas por despacho en la jurisdicción registró un incremento del 169% entre el año 2003 y el 2011, aun cuando el número de despachos se mantuvo incólume. Lo anterior implica que la gestión se ha traducido en resultados eficientes, por cuanto mientras en el 2003 se evacuaban 228 procesos por despacho, en el año 2011 se evacuaron 611.

- ● ●
- 11 Los datos de 2010 corresponden a la información del Informe al Congreso 2010-2011.
- 12 Los datos de 2008 corresponden a la información del Informe al Congreso 2008-2009.
- 13 Los datos de 2010 corresponden a la información del Informe al Congreso 2010-2011.

**GRÁFICO 1-4 Comportamiento de la congestión judicial Jurisdicción Disciplinaria**  
Movimiento de los ingresos y egresos 2003 -2011



**Fuente:** Consejo Superior de la Judicatura – UDAE- SIERJU  
**Nota:** Los datos de la Jurisdicción Disciplinaria para el año 2011 suministrados por la Presidencia de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria con fecha de consolidación marzo 28 de 2012.

## Jurisdicción Ordinaria

En la jurisdicción ordinaria, como lo muestra el Gráfico 1-5, las medidas de descongestión han conducido a una evacuación de procesos cada vez mayor, de manera tal que desde el año 2009, la cantidad de procesos egresados anualmente es superior a la cantidad de procesos que ingresan a esta jurisdicción.

En el año 2011, se logró la evacuación de 2.403.764 procesos y un índice de evacuación parcial de 119%, con un incremento en el número de fallos proferidos de un 35% con respecto al año 2008<sup>14</sup>.

Frente al año 1997, la gestión de la Sala Administrativa del CSJd, logró gestionar un incremento del 11% en el número de despachos, que se manifiesta en un aumento del 84% en la cantidad de procesos evacuados. Lo anterior implica que la gestión se ha traducido en resultados eficientes, por cuanto mientras en 1997 se evacuaban 355 procesos por despacho en el 2011 se evacuaron 584 procesos por despacho.

## Jurisdicción Constitucional

En la Corte Constitucional se evidencia un incremento de la producción derivado de la implementación

de medidas de descongestión en esa Corporación.

En el año 2011, la Corte logró la evacuación de un total de 743 procesos con un índice de evacuación parcial del 95,5%, reportándose un incremento en la cantidad de procesos evacuados del 19% con respecto al año 2010<sup>15</sup>.



14 Los datos de 2008 corresponden a la información del Informe al Congreso 2008-2009.

15 Los datos de 2010 corresponden a la información del Informe al Congreso 2010-2011.

**GRÁFICO 1-5** Comportamiento de la congestión judicial Jurisdicción Ordinaria  
Movimiento de los ingresos y egresos 1997-2011



**Fuente:** Consejo Superior de la Judicatura – UDAE- SIERJU

**Nota:** Los datos de 2011 tienen corte de 1° de enero a 31° de diciembre de 2011, con fecha de consolidación del 30 de enero de 2012, y cobertura del 94,26%.

## **PROGRAMAS DE APOYO DESARROLLADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESCONGESTIÓN**

### **Programa de moderniza- ción de la infraestructura física para el apoyo a la descongestión**

Con el objeto de suministrar las adecuaciones locativas y espacios físicos para el ejercicio de las funciones de los cargos creados transitoriamente dentro del PNDG 2011, las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, con el apoyo técnico de la Unidad de Recursos Físicos –en adelante URFI– de la Sala Administrativa del CSJd, adecuaron y dotaron oficinas y espacios de trabajo, con recursos de funcionamiento.

### **Programa de moderniza- ción de la infraestructura tecnológica para el apoyo a la descongestión**

Para atender las necesidades tecnológicas de las medidas adoptadas en el PNDG del año 2011, se destinaron recursos por \$6.104 millones de pesos del presupuesto de inversiones y \$3.355 millones del presupuesto de funcionamiento, para la adquisición y arriendo de un total de 897 equipos de cómputo y 268 impresoras.

### **Programa de calificación de servicios en la administra- ción de la Carrera Judicial**

El programa de calificación de servicios en la administración de la carrera judicial desarrollado por la Sala Administrativa del CSJd, mide los resultados de la gestión de los servidores judiciales, en términos de eficiencia en la producción de fallos,

la calidad de las decisiones emitidas y la organización del trabajo como herramienta administrativa, que se ponderan en una calificación integral.

De manera particular, los resultados de la calificación integral de magistrados y jueces, registran un crecimiento paulatino como se aprecia en los gráficos 1-6 y 1-7, logrando niveles altos de excelencia, con promedios de calificación integral de 88,87 para magistrados y 84,08 para jueces en la última evaluación realizada.

El mejoramiento de la eficiencia y la productividad de la gestión de los servidores aunado al de la calidad en sus decisiones, se atribuye al éxito de las medidas de descongestión, al crecimiento marginal del capital humano, a los programas de formación y capacitación, la variación creciente del recurso tecnológico y la infraestructura física con los programas de modernización, derivados de la optimización en la administración de recursos en el marco del PNDG.

### **Programa de Formación y Capacitación para el desarrollo del PNDG**

Con el objetivo de fortalecer y actualizar los fundamentos conceptuales, las competencias y habilidades requeridas por los funcionarios y empleados vinculados al PNDG “Justicia al Día” de acuerdo con las funciones y metas fijadas, para abordar los problemas jurídicos con solidez y la mayor agilidad a fin de garantizar la calidad y oportunidad en la satisfacción de la demanda de los usuarios de la Administración de Justicia, se ejecutó durante el año 2011 el programa de formación y capacitación para el desarrollo del PNDG.



*Las medidas de  
descongestión  
adoptadas en el  
marco del PNDG,  
han permitido  
la reducción de  
los inventarios  
del 26%, que  
representan una  
disminución de  
781.520 procesos  
represados entre  
enero 2009 y  
diciembre del  
2011.*

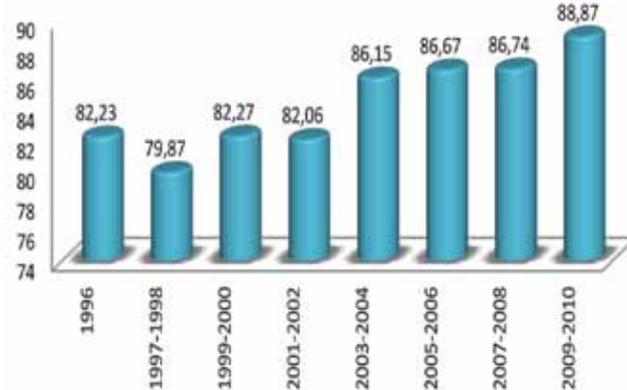




*El PNDG 2011 en la jurisdicción ordinaria, mejoró la eficiencia de la gestión, incrementando la evacuación de procesos en un 35% con relación al año 2008.*

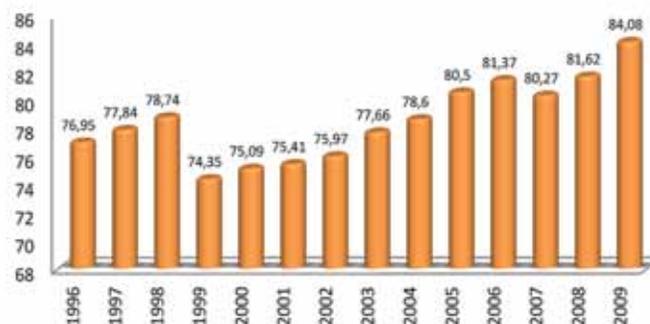


**GRÁFICO 1-6** Histórico promedios de calificación integral de magistrados de tribunales superiores, administrativos y salas disciplinarias



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura  
Unidad de Carrera Judicial

**GRÁFICO 1-7** Histórico promedios de calificación integral de jueces de la República.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura  
Unidad de Carrera Judicial

## Planeación, ejecución y seguimiento del programa

Para dar aplicación a los principios contenidos en la legislación nacional<sup>16</sup>, esto es, descongestión judicial, acceso a la justicia, derecho de defensa, celeridad y oralidad, autonomía e independencia de la Rama Judicial, gratuidad, eficiencia, alternatividad y respeto de los derechos de todas las personas; la Sala Administrativa a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” -EJRLB- construyó e impartió con el apoyo de los integrantes de la Red de Formadores y Formadoras de la Escuela Judicial, Cursos Intensivos de Formación Judicial a fin de desarrollar en las personas vinculadas a los cargos creados para descongestionar la justicia, el compromiso ético y las competencias en el saber, el saber hacer y saber ser, requeridas para alcanzar las metas fijadas en el mencionado plan.

En el 2011 se impartieron 23 Cursos de Formación para la Ejecución del Plan Nacional de Descongestión

en la modalidad b-learning, con una intensidad de 152 horas académicas por el sistema de videoconferencia y en el aula virtual del programa (Ver Tabla 1-1).

## Resultados, logros y metas

El programa ofrece a los servidores vinculados a los despachos judiciales de descongestión herramientas jurídicas, a partir de la aplicación de los principales ejes temáticos abordados por los módulos elaborados por la EJRLB, con el objeto de que sean eficientes, eficaces y útiles para una administración de justicia pronta y cumplida, de conformidad con la Ley 1285 de 2009. Todo ello, sin menoscabo del derecho sustancial en los procesos penales, civiles, laborales, disciplinarios, de lo contencioso administrativo y de familia.

Durante el año 2011 se desarrollaron cursos generales y especializados a través de dos etapas: Formación Básica, apoyada en módulos de análisis y de aplicación

práctica y Formación Especializada, bajo la metodología del estudio de casos, a partir de la construcción de problemas jurídicos que permiten el diálogo, la inducción, intuición y razonamiento.

## Insumos principales del programa

Contando con la experiencia de la Red de Formadores y Formadoras, así como con la información obtenida en los talleres de identificación de necesidades realizados con servidores vinculados al programa, se trazaron las directrices del Programa de Formación para el PNDG e Implementación de Jueces Itinerantes.

Por otra parte, se llevó a cabo el diseño del plan de estudios y su ejecución por etapas y se definieron los cursos a impartir según las necesidades de las especialidades de conformidad con la ley 1285 de 2009.

<sup>16</sup> Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 1285 de 2009 y la Ley 1395 de 2010.

**TABLA 1-1: CURSOS DE FORMACIÓN JUDICIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESCONGESTIÓN**

Cursos	Área	Módulos	Seccionales	Discentes
<b>Parte General: Formación Básica</b>				
	Básica	Argumentación Judicial en Debates Orales y Escritos: Estructura de la Sentencia Prueba Judicial Interpretación Constitucional Acción de Tutela en el Ordenamiento Judicial Colombiano	23 Seccionales	1.922
<b>Parte Especializada</b>				
Cursos de Formación Especializados aplicados	Civil	- Conversatorios sobre Juez Director del Proceso Civil. - Conversatorios sobre Algunos Aspectos de los Títulos Valores - Conversatorios sobre Inducción a la Responsabilidad Civil. - Refuerzo sobre Contratos Comerciales	23 Seccionales	556

Cursos	Área	Módulos	Seccionales	Discentes
Al Plan Nacional de Descongestión "Justicia al Día"	Familia	- Conversatorios sobre Unión Marital de Hecho - Conversatorios sobre Filiación - Conversatorios sobre Alimentos - Refuerzo sobre Matrimonio.	23 Seccionales	127
	Penal	- Conversatorio sobre el Sistema Probatorio del Juicio Oral. - Conversatorio sobre la Justicia Restaurativa - Conversatorio sobre Preacuerdos y Negociaciones de Culpabilidad. - Refuerzo sobre Principio de Oportunidad y Política Criminal.	23 Seccionales	345
	Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	- Conversatorio sobre Función de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Conversatorio sobre Derechos de las Personas Privadas de la Libertad - Prisión Domiciliaria - Refuerzo sobre Evolución normativa sobre los presupuestos legales para conceder libertad provisional.	23 Seccionales	17
	Disciplinario	- Conversatorios especializados sobre Bloque de Constitucionalidad y Derechos Humanos - Conversatorios especializados sobre Interpretación Constitucional - Conversatorios especializados sobre Control de Garantías - Refuerzo Argumentación Judicial	23 Seccionales	178
	Administrativo	- Conversatorios sobre Juez Director del Proceso Contencioso Administrativo Parte 1 - Conversatorio sobre Juez Director del Proceso Contencioso Administrativo Parte 2 - Conversatorio sobre Contencioso Contractual - Refuerzo de Contencioso Contractual	23 Seccionales	656
	Laboral	- Conversatorios sobre Práctica Procesal en el Régimen del Trabajo y de la Seguridad Social - Conversatorios sobre Práctica judicial en el Régimen General de Seguridad Social en Salud – Sentencia T-760 de 2008. - Conversatorios sobre Práctica judicial en el Régimen General de Seguridad Social en Pensiones. - Refuerzo Conversatorios sobre Práctica judicial en el Proceso Ejecutivo Laboral	23 Seccionales	343
<b>Total Población:</b>				<b>1.922</b>

Fuente Consejo Superior de la Judicatura - EJRLB

## PLAN NACIONAL DE DESCONGESTIÓN 2011

Con fundamento en un análisis técnico de cargas laborales y niveles de congestión, aunado a la socialización y conceptualización con las Altas Cortes, los Tribunales Superiores, los Consejos Seccionales y los diferentes despachos a nivel nacional, en el año 2011, la Sala Administrativa del CSJd adoptó medidas transitorias en el marco del PNDG por valor de \$228.841 millones de pesos, representados en la creación

de 7.078 cargos, de los cuales 1.177 cargos corresponden a funcionarios, esto es, cargos de Magistrado, Magistrado Auxiliar, Juez y Jueces Adjuntos creados para apoyar el trámite y el fallo de procesos en despachos congestionados.

De otra parte, fueron creados 5.901 cargos de empleados en forma transitoria entre los cuales están los cargos de sustanciadores, citadores, escribientes, auxiliares judiciales, oficiales mayores y asistentes administrativos, entre otros, ampliando de

forma transitoria la oferta del servicio de justicia.

Las medidas de descongestión adoptadas en el año 2011, permitieron tener egresos por descongestión de 313.321 procesos, y adicionalmente, estas medidas lograron incrementar la productividad del aparato de justicia en un 6% con respecto al año 2010.

En la Tabla 1-2 se presenta un resumen de las medidas adoptadas para poner en marcha el PNDG 2011.

**TABLA 1-2: MEDIDAS PNDG 2011**

<b>ALTAS CORTES</b>	<b>275</b>	<b>17.781.851.734</b>
<b>CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>	<b>31</b>	<b>1.521.511.281</b>
Sala Disciplinaria Consejo Superior Judicatura	31	1.521.511.281
<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	<b>72</b>	<b>6.652.061.728</b>
Sala Civil	17	1.591.534.216
Sala Laboral	37	2.506.402.476
Sala Penal	14	2.405.073.857
Sala Plena	4	149.051.178
<b>CONSEJO DE ESTADO</b>	<b>137</b>	<b>7.552.288.441</b>
Presidencia	7	480.073.972
Sección Primera	14	747.326.520
Sección Segunda	6	352.674.617
Sección Tercera	10	1.246.576.381
Sección Cuarta	13	1.215.679.853
Sección Quinta	87	3.509.957.098
<b>CORTE CONSTITUCIONAL</b>	<b>35</b>	<b>2.055.990.284</b>
<b>JURISDICCION ORDINARIA</b>	<b>4.630</b>	<b>150.009.819.218</b>
<b>Civil</b>	<b>1.665</b>	<b>49.263.027.422</b>
Tribunal Superior	46	2.828.510.157
Circuito	534	17.404.061.539
Municipal	910	25.996.982.713
Apoyo Administrativo	175	3.033.473.013
<b>Civil Familia</b>	<b>51</b>	<b>1.538.275.589</b>
Tribunal Superior	38	1.332.911.575

Tipo de Despacho	Medidas Transitorias	
	# cargos	Costo
Centro de Servicios	7	126.975.262
Apoyo Administrativo	6	78.388.752
<b>Familia</b>	<b>172</b>	<b>4.239.434.601</b>
Tribunal Superior	8	259.099.698
Circuito	156	3.948.258.743
Apoyo Administrativo	8	32.076.160
<b>Laboral</b>	<b>1.201</b>	<b>48.705.151.908</b>
Tribunal Superior	250	15.817.367.726
Circuito	606	25.089.240.581
Apoyo Administrativo	68	1.767.913.058
Pequeñas Causas	277	6.030.630.544
<b>Promiscuo</b>	<b>278</b>	<b>5.180.120.573</b>
Circuito	79	1.552.219.912
Municipal	199	3.627.900.660
<b>Penal</b>	<b>1.154</b>	<b>38.147.031.710</b>
Tribunal Superior	139	4.608.631.055
Circuito	644	25.324.967.216
Municipal	142	3.690.205.783
Centro de Servicios	203	4.152.960.301
Apoyo Administrativo	26	370.267.355
<b>Justicia y Paz</b>	<b>15</b>	<b>335.777.204</b>
<b>Promiscuo Familia</b>	<b>41</b>	<b>1.058.484.397</b>
<b>Civil - Familia -Laboral</b>	<b>27</b>	<b>849.306.342</b>
<b>Sala Única - Tribunal</b>	<b>24</b>	<b>645.027.154</b>
<b>Secretaria Gral. Tribunal Superior Bogotá</b>	<b>2</b>	<b>48.182.319</b>
<b>JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</b>	<b>2.036</b>	<b>57.769.571.003</b>
Juzgados	1.423	37.317.670.975
Tribunales	512	18.235.013.213
Apoyo Administrativo	101	2.216.886.815
<b>CONSEJO SECCIONAL</b>	<b>123</b>	<b>2.956.821.968</b>
Sala Administrativa	34	658.018.359
Sala Disciplinaria	89	2.298.803.608
<b>DIRECCIÓN SECCIONAL</b>	<b>14</b>	<b>322.716.770</b>
<b>TOTAL</b>	<b>7.078</b>	<b>228.840.780.693</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE

## **JURISDICCIÓN ORDINARIA**

### **Corte Suprema de Justicia**

En la Corte Suprema de Justicia -CSJ-, se crearon con carácter transitorio, un total de setenta y dos (72) cargos de descongestión, diecisiete en la Sala Civil, treinta y siete en la Sala Laboral, catorce en la Sala Penal y cuatro en la Sala Plena. Estas medidas de descongestión generaron gastos de personal por \$6.652 millones de pesos, y consistieron en el incremento temporal del recurso humano como apoyo a la gestión de la CSJ, con el objetivo de incrementar la productividad de esa corporación y la consecuente reducción en la congestión.

### **Despachos de Magistrado**

En ese sentido se adoptaron medidas para la creación de un (1) cargo de Magistrado Auxiliar para cada uno de los despachos de las Salas de Casación Penal y Laboral de la CSJ, cuyo objetivo fue el de apoyar la gestión de los procesos; y adicionalmente se crearon dos (2) cargos de Profesional Especializado grado 33 en cada uno de los despachos de Magistrado de las Salas de Casación Laboral y Civil de la CSJ.

### **Relatorías**

Se crearon dos (2) cargos de auxiliar judicial grado 2, en las relatorías de cada una de las Salas de Casación; cuatro (4) cargos de auxiliar judicial grado 2 en la Relatoría de Tutelas y de Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia.

### **Secretarías**

Creamos seis (6) Oficiales Mayores, siete (7) Escribientes, un (1)

Profesional Universitario Grado 20 y un (1) profesional universitario grado 21 en la Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la CSJ.

Un (1) Oficial Mayor, Un (1) Escribiente en la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la CSJ y un (1) auxiliar judicial grado 3 en la Sala de Casación Civil de la CSJ.

### **Tribunales Superiores**

En los Tribunales Superiores a nivel nacional, se adoptaron medidas de descongestión para la creación temporal de un total de 549 cargos, decisiones que implicaron una destinación de gastos de personal del orden de los \$26.724 millones de pesos.

### **Salas Civiles de Tribunales Superiores**

Para las Salas Civiles de los Tribunales Superiores en todo el país, se crearon transitoriamente un total de cuarenta y seis (46) cargos, que representaron una destinación de \$2.828 millones en gastos de personal.

En definitiva, se crearon tres (3) cargos de magistrado de Tribunal para la conformación de una Sala de decisión en el Tribunal Superior de Bogotá; como cargos de apoyo para las Salas Civiles de los Tribunales Superiores de Bogotá, Cali y Medellín se crearon dieciséis (16) cargos de Auxiliar Judicial Grado 1 y veinte (20) cargos de Abogado Asistente grado 23; y en las Secretarías de las Salas Civiles de los Tribunales Superiores de Bogotá y Cali se crearon seis (6) cargos de escribiente y un (1) cargo de oficial Mayor.

### **Salas de Familia de Tribunales Superiores**

En cada uno de los Despachos de Magistrado de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá, se adoptaron medidas transitorias para la creación de un (1) cargo de Abogado Asistente grado 23 para el apoyo a la gestión del despacho. Se fortaleció la planta de personal de la Secretaría de la Sala de Familia de ese Tribunal, con la creación de dos (2) cargos de Escribiente. Las medidas anteriormente descritas, fueron financiadas con gastos de personal que ascendieron a \$259 millones de pesos.

### **Salas Penales de Tribunales Superiores**

En las Salas Penales de los Tribunales Superiores de Bogotá, Bucaramanga, Buga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Cundinamarca, Florencia, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Quibdó, Santa Rosa de Viterbo, Sincelejo, Tunja, Valledupar y Villavicencio, se adoptaron medidas transitorias en el marco del PNDG en el año 2011. En total se crearon ciento treinta y nueve (139) cargos de descongestión, cuyos gastos de personal ascendieron a \$4.608 millones de pesos.

### **Salas Laborales de Tribunales Superiores**

Las medidas de descongestión en Salas Laborales de Tribunales Superiores, consistieron en la creación de doscientos cincuenta (250) cargos, que generaron unos gastos de personal de \$15.817 millones de pesos.

### Salas Únicas de Tribunales Superiores

Las medidas de descongestión en las Salas Únicas de Tribunales Superiores, consistieron en la creación de un total de veinticuatro (24) cargos, con un importe en gastos de personal del orden de los \$645 millones de pesos.

### Salas Civil Familia de Tribunales Superiores

Para apoyar la gestión de los despachos de magistrados y las secretarías en las Salas Civil Familia, se adoptaron medidas para la creación de treinta y ocho (38) cargos, cuyos gastos de personal ascendieron a \$1.332 millones de pesos.

### Salas Civil Familia Laboral de Tribunales Superiores

Las medidas de descongestión para las Salas Civil Familia Laboral de los Tribunales Superiores, consistieron en la creación transitoria de cargos de apoyo tanto en los despachos de magistrado como en las secretarías.

Adicionalmente, se especializaron las Salas de los Tribunales Superiores de Florencia y Santa Rosa de Viterbo.

En total, se crearon veintisiete (27) cargos, para lo cual se destinaron \$849 millones tan solo en gastos de personal.

### Salas de Justicia y Paz de los Tribunales Superiores

Con la creación de un total de quince (15) cargos, cuyos costos de personal ascendieron a los \$335 millones de pesos, se fortalecieron las plantas de personal en

las Salas de Justicia y Paz de los Tribunales Superiores de Bogotá y Barranquilla.

En los despachos de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, se crearon con carácter transitorio los siguientes cargos: un (1) Escribiente y nueve (9) Profesionales Especializados, y en la respectiva secretaría, tres (3) Escribientes y un (1) Citador grado 4.

De igual manera, se creó un (1) Técnico en Sistemas Grado 11 en la Secretaría del Tribunal Superior de Barranquilla.

### Secretarías Generales de Tribunales Superiores

La Secretaría General del Tribunal Superior de Bogotá, recibió el apoyo temporal de dos (2) cargos de escribiente, para lo cual se destinaron \$48 millones de pesos en gastos de personal.

### Juzgados

#### Juzgados Civiles

##### Circuito

En los Juzgados Civiles del Circuito, se adoptaron decisiones administrativas para la creación de quinientos treinta y cuatro (534) cargos, que representaron una destinación de recursos en gastos de personal de \$17.404 millones de pesos.

En resumen, se crearon veintiséis (26) Jueces de Descongestión, noventa y cuatro (94) jueces adjuntos, veinticuatro (24) Secretarios, siete (7) Oficiales Mayores, trescientos un (301) Sustanciadores de Circuito, setenta y siete (77) Escribientes, cinco (5) Citadores

grado 3 y tres (3) Asistentes Judiciales grado 6.

##### Municipal

En los juzgados Civiles Municipales se adoptaron medidas de descongestión que permitieron la creación de un total de 910 cargos en 28 de los 32 Distritos Judiciales, representados en 247 jueces y 663 empleados de apoyo.

Estas disposiciones generaron unos gastos de personal que ascendieron a 25.996 millones de pesos.

En total se crearon ochenta y un (81) juzgados de Descongestión y ciento sesenta y seis (166) juzgados Adjuntos.

### Juzgados de Familia

En los juzgados de Familia de Circuito de los Distritos Judiciales de Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Buga, Cali, Cúcuta, Cundinamarca, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Pereira, Popayán y Valledupar, se tomaron acciones para la creación de ciento cincuenta y seis (156) cargos, que implicaron una destinación de recursos financieros en gastos de personal del orden de \$3.948 millones de pesos.

### Juzgados Laborales

##### Circuito

Los juzgados Laborales del Circuito, recibieron el fortalecimiento del recurso humano con la creación de un total de seiscientos seis (606) cargos de apoyo, con una destinación en gastos de personal de \$25.089 millones de pesos.

Estas decisiones administrativas se destinaron a un conjun-

to de juzgados Laborales en los Distritos Judiciales de Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Buga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Cundinamarca, Florencia, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Quibdó, Riohacha, Santa Marta, Santa Rosa de Viterbo, Sincelejo, Tunja, Villavicencio y Yopal.

### Juzgados Penales

#### Circuito

La Sala Administrativa del CSJd, en desarrollo del PNDG 2011, destinó recursos del orden de los \$25.324 millones de pesos en gastos de personal, para la creación transitoria de seiscientos cuarenta y cuatro (644) cargos con el fin de reducir la congestión en los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, los juzgados Penales de Circuito y los juzgados Penales Especializados en los Distritos Judiciales de Antioquia, Arauca, Archipiélago de San Andrés y Providencia, Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Buga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Cundinamarca, Florencia, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pamplona, Pasto, Pereira, Popayán, Quibdó, Riohacha, San Gil, Santa Marta, Santa Rosa de Viterbo, Sincelejo, Tunja, Valledupar, Villavicencio y Yopal.

#### Municipal

En los Juzgados Penales Municipales de los Distritos Judiciales de Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Buga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Cundinamarca, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Santa Marta, Valledupar, Villavicencio y Yopal, se gestionó la creación de un total de

ciento cuarenta y dos (142) cargos, con una destinación en gastos de personal que ascendió a los \$3.690 millones de pesos.

### Pequeñas Causas en lo Laboral

En los Distritos Judiciales de Antioquia, Archipiélago de San Andrés y Providencia, Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Buga, Cali, Caquetá, Cartagena, Chocó, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Santa Rosa de Viterbo, Sincelejo, Tunja, Valledupar, Villavicencio y Yopal, se adoptaron decisiones administrativas que permitieron la creación de un total de doscientos setenta y siete (277) cargos con unos gastos de personal de \$6.030 millones de pesos.

### Juzgados Promiscuos

#### Circuito

En juzgados Promiscuos del Circuito de los Distritos Judiciales de Antioquia, Arauca, Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Cundinamarca, Florencia, Manizales, Medellín, Montería, Riohacha, San Gil, Santa Rosa de Viterbo, Sincelejo, Valledupar, Villavicencio y Yopal, se fortaleció el Recurso Humano con la creación de un total de setenta y nueve (79) cargos, cuyos gastos de personal implicaron recursos que ascendieron a \$1.552 millones de pesos.

#### Municipal

En los Distritos Judiciales de Antioquia, Arauca, Archipiélago de San Andrés y Providencia, Barranquilla, Bucaramanga, Buga, Cali,

Cartagena, Cúcuta, Cundinamarca, Florencia, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Quibdó, Riohacha, San Gil, Santa Marta, Santa Rosa de Viterbo, Sincelejo, Tunja, Valledupar, Villavicencio y Yopal, los juzgados Promiscuos Municipales fueron objeto de medidas de descongestión, para los cuales se adoptaron decisiones administrativas que permitieron la creación de ciento noventa y nueve (199) cargos, cuyos gastos de personal ascendieron a \$3.627 millones de pesos.

#### Promiscuos de Familia

Se incrementó el recurso humano en Juzgados Promiscuos de Familia de los Distritos Judiciales de Antioquia, Arauca, Archipiélago de San Andrés y Providencia, Cúcuta, Cundinamarca, Florencia, Montería, Popayán, Quibdó, Santa Rosa de Viterbo, Sincelejo, Valledupar y Yopal, con la creación de un total de cuarenta y un (41) cargos de apoyo, medidas que implicaron una destinación presupuestal de \$1.058 millones de pesos.

### Centros De Servicios

#### Especialidad Civil familia

Se reforzaron los Centros de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, con la creación de dos (2) cargos de Asistente Administrativo Grado 10, un (1) Asistente Administrativo Grado 6 y cuatro (4) Asistentes Administrativo Grado 5. Para la creación temporal de estos cargos, se destinaron recursos de gastos de personal que ascendieron a los \$126 millones de pesos.

## Especialidad Penal

En los Centros de Servicios de los juzgados de la especialidad penal, se direccionaron recursos en gastos de personal del orden de los \$4.152 millones de pesos, para la creación de doscientos tres (203) cargos de apoyo.

La Sala Administrativa, en aras de incrementar la capacidad del recurso humano de los Centros de Servicios en la especialidad penal, adoptó una serie de medidas en los Centros de Servicios para los Juzgados Penales en Buga, Cali, Soacha, Ibagué, Manizales, Popayán y Valledupar; los Centros de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Adolescentes en Bogotá, Bucaramanga, Soacha, Pereira, Quibdó y Yopal; los Centros de Servicios para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en Armenia, Barranquilla, Bogotá, Buga, Palmira, Cali, Cúcuta, Ibagué, Manizales, La Dorada, Medellín, Neiva, Popayán, Valledupar y Acacias; el Centro de Servicios para los Juzgados Especializados de Bogotá y su secretaría, los Centros de Servicios Judiciales de Soacha, Sevilla y Girardot, y el Centro de Servicios del área Penal de Manizales.

## Apoyo Administrativo

Como medidas adicionales para el apoyo administrativo de las medidas anteriormente descritas, se crearon 175 cargos en la especialidad Civil con un costo de personal de \$3.033 millones, 6 cargos para el apoyo de las salas civil familia con un gasto de personal de \$78 millones, 8 cargos para el apoyo administrativo de la especialidad de Familia con gastos de personal

de \$32 millones, 68 cargos para la especialidad Laboral con un gasto de personal de \$1.767 millones, 26 cargos para apoyar la especialidad Penal con unos gastos de personal de \$370 millones.

## JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Con el fin de responder a la creciente demanda de justicia administrativa, la Sala Administrativa ha adoptado una serie de medidas de descongestión que tienen por objeto fortalecer la Jurisdicción a partir de procesos participativos con los miembros de la misma que, contribuyen a garantizar positivos resultados.

Cabe destacar que en 2011, el aparato judicial en lo atinente a la Jurisdicción Contencioso Administrativa se fortaleció vía descongestión en un 113%, con la creación de 2.173 cargos, incluyendo 127 juzgados transitorios de descongestión, 9 jueces adjuntos y 33 despachos de magistrado transitorio.

Dicho fortalecimiento se realizó atendiendo la valoración de las necesidades de descongestión en los diferentes niveles de la Jurisdicción, teniendo en cuenta entre otros criterios, la necesidad de atender asuntos de trascendencia nacional –procesos electorales, acciones populares ambientales etc., la importancia de impulsar el trámite de tutelas cuya demanda es creciente y la necesidad de reducir cargas de trabajo como presupuesto para la implementación del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011–.

Para la adopción de este tipo de medidas, se consideró el estado de los procesos –fallo y trámite–, así como su clasificación por tipología, de ahí que en algunos Tribunales se hayan creado subsecciones para atender procesos de nulidad y restablecimiento del derecho de carácter laboral, otras, para la atención de procesos de reparación directa y magistrados de sustanciación de que trata el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009.

## JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL

En la Corte Constitucional se crearon 35 cargos de descongestión para la evacuación de procesos acumulados: 2 magistrados auxiliares, 15 profesionales universitarios grado 21 y 18 auxiliares judiciales grado 1. Estas medidas tuvieron un costo de \$2.055 millones de pesos.

## JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA

En la Jurisdicción Disciplinaria se implementaron medidas de descongestión por medio de la creación de 31 cargos en la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura con un costo de \$1.521 millones de pesos. Estos cargos estuvieron distribuidos así: 1 profesional especializado grado 33, 2 citadores grado 5, 2 auxiliares judiciales grado 2, 7 profesionales universitarios grado 23, 5 escribientes y 14 auxiliares judiciales grado 1.

En las salas disciplinarias de los Consejos Seccionales se implementaron medidas por un costo de \$2.298 millones de pesos representados en la creación de 89 cargos de descongestión como sigue: 31 escribientes,

23 sustanciadores, 14 oficiales mayores, 11 citadores, 8 técnicos grado 18 y 2 auxiliares judiciales grado 1.

Ahora, hemos entregado a la jurisdicción disciplinaria 130 cargos desde magistrado auxiliar para los despachos de Sala Superior hasta escribientes de las Salas Seccionales de la Judicatura.

### **CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA**

En los Consejos Seccionales de la Judicatura se crearon 34 cargos en salas administrativas y 89 en salas disciplinarias. Las anteriores medidas tuvieron unos costos en gastos de personal de \$2.956 millones.

### **DIRECCIONES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

En las Direcciones Seccionales de Administración Judicial se crearon un total de 14 cargos con gastos de personal de \$322 millones de pesos ✨

*A través del Plan Nacional de Descongestión, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura da cumplimiento a los principios de descongestión judicial, acceso a la justicia, derecho de defensa, celeridad y oralidad, autonomía e independencia de la Rama Judicial, eficiencia, alternatividad y respeto de los derechos de todas las personas.*





.....  
*Los juicios orales redujeron los tiempos de atención a los conflictos en un año y 194 días para los procesos penales, en un año y 66 días en los procesos laborales, y en un año y 101 días en los procesos de responsabilidad penal para adolescentes.*  
.....

# Sistema Procesal Oral

## La transición a un juicio expedito

CAPÍTULO

### ¿POR QUÉ UN JUICIO ORAL?

La oralidad en la justicia colombiana surge como la solución a la problemática que se estaba presentando en el trámite de los juicios en las diferentes jurisdicciones. La congestión judicial, la mora, la impunidad y los trámites interminables, han generado en la sociedad una falta de credibilidad en la justicia y en su estructura judicial.

Es por lo que se inicia la implementación de un sistema procesal más expedito que garantice la eliminación de los inconvenientes que presenta la justicia y genere confianza en el usuario.

Entonces se contempló la posibilidad en nuestro país de analizar qué tan conveniente y aplicable sería adoptar el sistema oral en la justicia, el cual se utiliza con éxito en otras legislaciones, acabando con los trámites dispendiosos, dilatados y la congestión judicial.

El “juicio oral”, es un tema que de tiempo atrás se debatió en el legislativo, con relativo resultado, ya que nuestra costumbre jurídica ha sido el sistema “inquisitivo”, a través del medio escrito, en donde lo que importa y tiene relevancia es lo que está escrito en el expediente, y todas las valoraciones deben verse reflejadas en los “autos”, para que de su lectura final se pueda dictar una sentencia.

Los juicios orales son procesos que se caracterizan por basarse en el análisis de las sentencias judiciales y en las interpretaciones que en dichas sentencias se hacen de las leyes mismas. De cara al ciudadano, estos procesos se identifican por la transparencia y la eficiencia, toda vez que los casos son ventilados públicamente frente a la presencia del Juez y de las partes, y donde acusados y víctimas tienen la oportunidad de presentar sus argumentos de viva voz, frente a todos. La oralidad en la justicia es parte de un sistema judicial de tipo acusatorio, que incluye también otros componentes sustanciales como son las salidas alternas, la mediación y la profesionalización

de la policía judicial, de los jueces, del ministerio público y de los defensores.

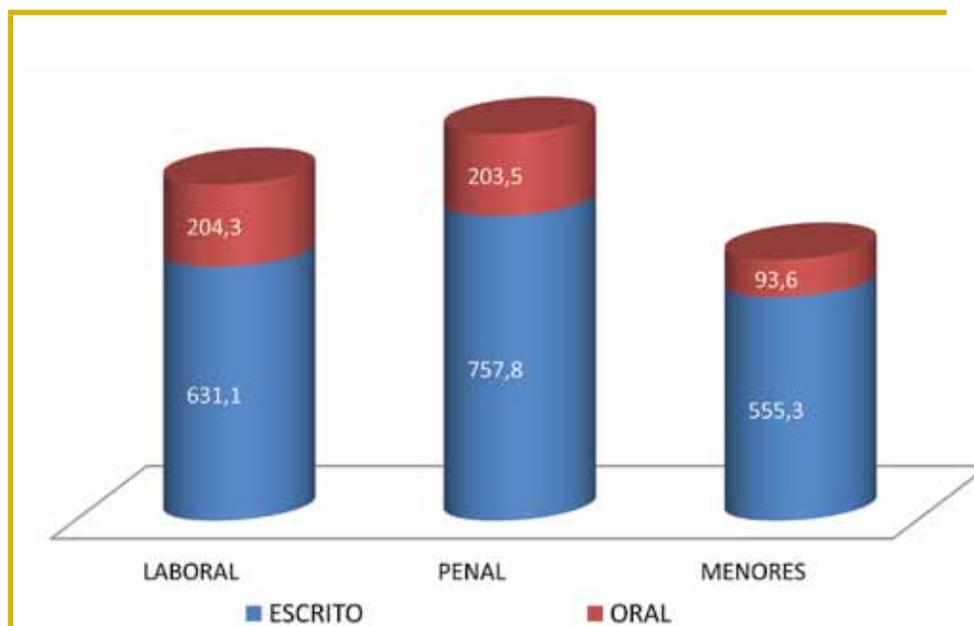
Un principio básico para poder contar con una impartición de justicia confiable es que la tarea de los jueces se lleve a cabo a la vista de la sociedad. Nada daña más la credibilidad de la justicia que el hecho de que sus sentencias sean dictadas casi en secreto. El trabajo

judicial debe hacerse bajo la mirada de todos los ciudadanos y, en particular, de los usuarios del sistema de justicia.

La implementación del proceso oral en el contexto Colombiano, ha permitido brindar al ciudadano un servicio de justicia mucho más ágil, lo cual se evidencia en la reducción de la duración de tiempos procesales estimados en todas las jurisdiccio-

nes. Las inferencias indican, que con el sistema procesal oral se redujeron los tiempos procesales penales en un 73% con la implementación del Sistema Penal Acusatorio. La oralidad en el procedimiento laboral condujo a una reducción del 68% en el tiempo de atención de los procesos laborales. Igualmente, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, redujo los tiempos procesales en un 83% (Ver gráfico 2-1).<sup>1</sup>

**GRÁFICO 2-1 Duración en días del tiempo procesal en los sistemas escrito y oral, para las especialidades Laboral, Penal y Menores**



**Fuente:** Consejo Superior de la Judicatura – UDAE- Estudio de cuantificación de tiempos por especialidad del Consejo Superior de la Judicatura 2011.

Frente al usuario de justicia, la anterior estimación implica que el tiempo de atención a sus procesos penales se redujo en un año y 194 días; que sus conflictos laborales, son decididos con un año y 66 días menos de duración, y los procesos donde se sancionan los delitos cometidos por las y los adolescentes, se tramitan un año y 101 días más rápido.

Un usuario de justicia que percibe un servicio más rápido y eficiente, en unos espacios abiertos y transparentes que ofrece el juicio oral, es un usuario que muta a un estado de confianza y credibilidad en sus aparatos de justicia. Confianza que la hemos extendido a la confección de listas para magistrados de altas cortes, en audiencia pública; con

transmisión en directo y con asistencia del público.

<sup>1</sup> AAIC, "Evaluación del Tiempo Procesal en el año 2010", Informe Final, consultoría contratada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Bogotá D. C., 2010.

## La oralidad y su marco legal

La Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 1285 de 2009, introdujo como principio rector la oralidad en los procesos judiciales. En efecto, esta ley prevé al respecto que *“Las actuaciones que se realicen en los procesos judiciales deberán ser orales con las excepciones que establezca la ley (...) Esta adoptará nuevos estatutos procesales con diligencias orales y por audiencias, en procura de la unificación de los procedimientos judiciales, y tendrá en cuenta los nuevos avances tecnológicos.”*<sup>2</sup>

La Corte Constitucional al efectuar el análisis de constitucionalidad del Artículo Primero de la Ley 1285, consideró que (...) *“Otra innovación en el artículo modificado es la implantación de la oralidad como un mecanismo para el logro de una justicia pronta y eficaz. Dicha disposición consagra el principio general, consistente en que las actuaciones que se realicen en los procesos judiciales deberán ser orales, y excepcional otra forma para su trámite, siempre de conformidad con la ley.*

*Oralidad en las actuaciones judiciales que no contraviene la Constitución, pues con ella se pretende propiciar condiciones indispensables para imprimir celeridad al trámite de las actuaciones propias de los diferentes procesos, con miras a superar la congestión judicial que constituye uno de los más graves problemas de la administración de justicia, y garantizar con ello la protección y efectividad de los derechos de los asociados, en cuanto concierne a la convivencia social, al*

*orden justo y más específicamente al acceso a la administración de justicia, consagrado como derecho fundamental en el artículo 229 Superior. La implementación de la oralidad constituye un mecanismo razonablemente encaminado al logro de la pretendida celeridad en la administración de justicia, favoreciendo la inmediación, acercando el juez a las partes y generando condiciones que propicien la simplificación de los procedimientos, razones todas estas que avalan la constitucionalidad de la reforma en este aspecto puntual. Además, pone en evidencia la necesidad de adoptar nuevos estatutos legales para ajustar los actuales, que consagran procedimientos prevalentemente escritos, para señalar la forma como habrán de llevarse a cabo, en cada especialidad, las audiencias y demás diligencias dentro de un nuevo esquema, según se prevé en el segundo inciso del artículo primero.”*<sup>3</sup>

Es así como la oralidad a partir del estatuto legal en mención, es un principio que rige las actuaciones procesales.

En efecto, de acuerdo con la normatividad vigente para cada especialidad procesal, ya civil, ora penal, bien laboral o contencioso administrativa, la entrada en vigencia de la oralidad se encuentra definida en estatutos normativos diferentes, así:

En tratándose de asuntos laborales, la Ley 1149 de 2007, *“Por la cual se reforma el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para hacer efectiva la oralidad en sus procesos”*, en sus artículos quince a diecisiete dispuso la transición gradual del sistema procesal escritural a la oralidad, establecien-

do un término no superior a cuatro años, a partir del primero 1° de enero de 2008.

En relación con la oralidad en la jurisdicción ordinaria civil, la Ley 1395 de 2010 *“Por la cual se adoptan medidas en materia de descongestión judicial”*, introdujo modificaciones al procedimiento civil, en cuyo artículo 44, parágrafo único, determinó la entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2011 de la oralidad en forma gradual a medida que se disponga de los recursos físicos necesarios, en un plazo máximo de tres años.

Ahora bien, en relación con los asuntos penales, la Ley 906 de 2004 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal”*, en su Artículo 9°, adoptó el Sistema Penal Acusatorio—en adelante SPA—, cuyos principios rectores son la oralidad, la celeridad y la inmediación.

Finalmente, en relación con la oralidad en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, se tiene con la Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, cuya vigencia empieza el próximo 2 de julio de 2012, se adoptó el nuevo modelo procesal para los asuntos de conocimiento de esta jurisdicción y se estableció la ejecución de un Plan Especial de Descongestión para esta Jurisdicción, cuyo fin es conseguir la transición hacia la implementación del nuevo régimen procesal, el mismo día en todo el país.

2 Artículo 4° de la LEY 270 DE 1996, modificado por el artículo 1° de la Ley 1285 de 2009.

3. Corte Constitucional, sentencia C-713 de 2008.

## **LA ORALIDAD EN LOS PROCESOS EN CONTRA DEL ESTADO Y LA REFORMA AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

El nuevo Código Contencioso Administrativo, tuvo su antecedente remoto en el Decreto 4820 de 2007, por medio del cual, el Gobierno Nacional creó una comisión para la reforma a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, así como le fijó a ésta un plazo de un año a fin de que presentara un proyecto de Ley tendiente a reformar el Código Contencioso Administrativo adoptado a través del Decreto 1° de 1984.

Así las cosas, se tramitó ante el Senado de la República el proyecto de ley 198 de 2009. Una vez surtido el trámite legal, el Congreso de la República expidió la Ley 1437 de 2011, la cual entrará en vigencia el próximo dos de julio.

La referida ley asignó, al igual que la normatividad vigente hasta ahora, facultades y funciones al Consejo Superior de la Judicatura, como órgano de administración de la Rama Judicial, relativas a la creación y determinación del número de tribunales y juzgados, su composición y la administración de la carrera judicial, en virtud de lo cual debe elaborar las listas de elegibles para cargos de magistrados o jueces.

No obstante, también asignó significativas responsabilidades novedosas, tales como la implementación de medios electrónicos, con el fin de hacer realidad el expediente judicial electró-

nico, que consistirá en un conjunto de documentos electrónicos correspondientes a las actuaciones judiciales que puedan adelantarse en forma escrita dentro de un proceso.

Estableció de igual manera y como necesidad previa y necesaria para el exitoso funcionamiento de la oralidad en la jurisdicción de lo contencioso, la ejecución de un Plan Especial de Descongestión.

Es así como la Sala Administrativa del CSJd, luego de un proceso de planeación y participación realizado conjuntamente con la Jurisdicción Contencioso Administrativa y, en particular con el Consejo de Estado, adoptó el Plan Complementario de Descongestión para esta Jurisdicción, cuyo objetivo es ampliar las medidas de descongestión adoptadas dentro del PNDG 2011 previsto en la Ley 1285 de 2009, con miras a la implementación de la oralidad en lo contencioso administrativo y a la reducción del nivel de inventarios.

Ahora bien, la implementación de la Ley 1437, no sólo impuso a la Sala Administrativa la adopción de un plan especial de descongestión, sino que impuso retos a los operadores judiciales, los cuales deben ser afrontados con medidas y recursos que garanticen la eficaz y eficiente aplicación de la ley, de modo que mediante su uso se contribuya al logro de uno de los fines del Estado Social de Derecho, cual es la recta y cumplida administración de justicia.

En efecto, se plantean retos en la determinación de Infraestructura Física y Tecnológica necesaria para la Oralidad. En este reto, se encuentra la tarea de definir las nuevas necesidades de despachos judiciales, sa-

las de audiencias, sistemas de grabación, archivo, etc., garantizando a los usuarios de la justicia no sólo el acceso a la administración de justicia, sino la accesibilidad a las instalaciones físicas en condiciones aptas para todos.

En cuanto a la determinación de los medios tecnológicos y su uso, es claro que impone a la Sala Administrativa, incorporar recursos de esta índole que estén a la vanguardia, que garanticen su conservación, manejo y disposición, y así lo estamos haciendo.

De igual manera, impone la realización de inventarios y clasificación de procesos, con el fin de impactar la reducción de los mismos, efectuar un diagnóstico certero sobre el estado actual de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, a fin de que la implementación del nuevo sistema no colapse por los rezagos del sistema anterior; de modo tal, que el desarrollo de la oralidad garantice la atención de la demanda de justicia, se reorienten el rol y las funciones de los servidores judiciales a través de nuevos modelos de gestión. Y no es viable pensar en que todo lo anterior se puede lograr sin el recurso más valioso con el que cuenta la Rama Judicial, su recurso humano, al cual es necesario brindarle espacios de capacitación a partir de planes de formación, entrenamiento y actualización, que involucren a todas las personas que integran la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

Sólo con la apuesta de todas las instancias que confluyen a la implementación de esta y las demás leyes, cuyo último y más noble fin, es darle al ciudadano la justicia que

invocan, se verán los resultados de una jurisdicción más pensada en los derechos humanos, en los ciudadanos y en los aplicadores de justicia.

### **Plan Nacional de Descongestión para la implementación del código administrativo y de lo contencioso administrativo**

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos comunes de la jurisdicción contencioso administrativa y de la Sala Administrativa del CSJd es fortalecer la gestión de esta jurisdicción con el fin de garantizar la transición exitosa hacia la implementación de las reformas introducidas en la Ley 1437 de 2011 y como quiera que los artículos 304 y 305 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establecen que dentro del año siguiente contado a partir de la promulgación de la Ley 1437 de 2011, se preparará y adoptará un Plan Especial de Descongestión de la Jurisdicción Contencioso Administrativa con el objeto de llevar hasta su terminación todos los procesos judiciales promovidos antes de la entrada en vigencia de la Ley -2 de julio de 2012-.

Conscientes que para el proceso de implementación de la oralidad se requiere contar con una justicia al día, la Sala Administrativa del CSJd, ha venido adoptando medidas de descongestión con el fin de responder a la creciente demanda de justicia, enfrentar el flagelo de la congestión y, preparar el camino para la transformación de la Justicia Contencioso Administrativa hacia la oralidad introducida en la Ley 1437 de 2011.

En este orden de ideas, la Sala Administrativa previa valoración de necesidades de descongestión en los diferentes niveles de la Jurisdicción, dispuso la adopción de medidas de descongestión en las Secciones Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta del Consejo de Estado, teniendo en cuenta entre otros criterios, la necesidad de atender asuntos de trascendencia nacional –procesos electorales, acciones populares, ambientales etc.-, la importancia de impulsar el trámite de tutelas cuya demanda es creciente y la necesidad de reducir cargas de trabajo como presupuesto para la implementación del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con la misma finalidad, se dispuso la creación transitoria de 33 despachos de magistrado de descongestión en los tribunales administrativos con mayores cargas de congestión, a saber: Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Cundinamarca, Santander y Valle del Cauca. Cabe en este punto anotar que en el Tribunal del Magdalena se creó también un despacho de magistrado de descongestión considerando la situación particular que en torno al tema de tutelas de desplazados se presenta en este distrito, como la iniciativa de esa corporación de formar parte de un proyecto piloto.

Para la adopción de este tipo de medidas, se consideró el estado de los procesos –fallo y trámite-, así como su clasificación por tipología, de ahí que en algunos tribunales se hayan creado subsecciones para atender procesos de nulidad y restablecimiento del derecho de carácter laboral u otras, para la atención



*El Juicio Oral brinda transparencia en la actuación de los aparatos de justicia, toda vez que los casos son socializados públicamente bajo la mirada de todos los ciudadanos, y de manera particular, de los usuarios del sistema de justicia.*

de procesos de reparación directa y magistrados de sustanciación de que trata el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009.

Otra de las estrategias adoptadas a nivel de Tribunales Administrativos que vale la pena destacar, es la creación de cargos de abogado asesor con un perfil profesional adecuado para apoyar la labor de fallo en los distritos con mayor nivel de carga y la ampliación de medidas a las secretarías.

En materia de Juzgados Administrativos el PNDG ha permitido redistribuir la carga de trabajo y obtener niveles de productividad mayores a los que satisfactoriamente se han alcanzado.

Con el férreo propósito de responder a la demanda ciudadana de justicia administrativa, desde el año 2008 se han venido redoblando esfuerzos mediante múltiples medidas de descongestión, que se evidencian incluso desde el incremento de las partidas presupuestales distribuidas, que en el año 2008 fue de \$6.092 millones; a \$20.500 millones en el 2009 y a \$ 24.000 millones en el 2010, invertidas tanto en juzgados, como en tribunales y en el Consejo de Estado.

En la vigencia del año 2011, se adoptaron medidas en el orden de los \$30.000 millones de pesos, las cuales se adicionaron en el mes agosto y septiembre del 2011, previo proceso de participación de todas las instancias de la Jurisdicción hasta alcanzar una inversión en descongestión del orden de \$69.500 millones de pesos

De esta manera se tiene que la curva de inversión autorizada por la Sala Administrativa para la descon-

gestionar esta Jurisdicción desde el año 2008 ha ido ascendiendo en forma acelerada como resultado de la gestión judicial y administrativa.

De otra parte, en cuanto a la metodología aprobada por el legislador para el diseño e implementación del Plan Especial de Descongestión que establece el Artículo 304 de la Ley 1437 de 2011, se dispone que éste se desarrollará bajo la coordinación de un gerente de proyecto, elegido por el procedimiento descrito en la norma, el cual tendrá, entre otras responsabilidades, la de dirigir la ejecución del plan y coordinar las tareas a realizar. Para ello el Consejo de Estado ternó y se eligió al doctor Ernesto Benavides.

#### **Al respecto, señala el artículo 304 de la referida ley:**

*“El Plan Especial de Descongestión funcionará bajo la metodología de Gerencia de Proyecto, adscrito a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la cual contratará (sic) un gerente de proyecto de terna presentada por la Sala Plena del Consejo de Estado, corporación que tendrá en cuenta, especialmente, a profesionales con experiencia en diagnósticos sobre congestión judicial, conocimiento especializado sobre el funcionamiento la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y en dirección y ejecución de proyectos en grandes organizaciones. El gerente de proyecto será responsable de dirigir la ejecución del plan y coordinar las tareas operativas con el Consejo de Estado, los tribunales y juzgados de lo contencioso administrativo y las demás instancias administrativas o judiciales involucradas”.*

## **ORALIDAD EN LAS ESPECIALIDADES CIVIL Y DE FAMILIA**

La expedición de la Ley 1395 de 2010, para el Área Civil establece reformas a las competencias de los Jueces Civiles Municipales, define los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, precisa un lapso para dictar sentencia de primera instancia desde la notificación del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo a la parte demandada y de segunda instancia a partir de la recepción del expediente en la Secretaría del Juzgado o Tribunal y señala el trámite de los procesos declarativos.

Asimismo, se cuenta con herramientas adicionales a las ya otorgadas en la Ley 1285 de 2009, mediante la cual se reforma la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, para poder lograr avances en el desarrollo del proceso en causas civiles y ofrecer al ciudadano un oportuno servicio de justicia.

En particular, el Parágrafo del Artículo 44 de la Ley 1395 de 2010 establece el término legal para la implementación del sistema procesal oral en materia Civil y de Familia al referir que “[...] Los procesos del Código de Procedimiento Civil y la modificación al artículo 38 de la Ley 640 de 2001, entrarán en vigencia a partir del 1o de enero de 2011 en forma gradual a medida que se disponga de los recursos físicos necesarios, según lo determine el Consejo Superior de la Judicatura, en un plazo máximo de tres años. [...]”

## **Criterios para la implementación de la oralidad**

Para implementar la oralidad de manera gradual en estas especialidades, la Sala Administrativa del CSJd ha evaluado el establecimiento de una serie de parámetros que permitirán adoptar las medidas a que haya lugar:

Dentro de estos parámetros se establece que se debe priorizar la incorporación a la oralidad en aquellos municipios que requerirán de menores ajustes físicos y tecnológicos, los procesos que a la entrada en vigencia de la oralidad tengan notificada la admisión de la demanda se tramitarán por el procedimiento de causas antiguas, los despachos judiciales (juzgados del circuito y municipales) en la cabecera de distrito, ingresarán a la oralidad con carga mínima; los procesos que se adelantan por el procedimiento anterior se asignarán entre los juzgados actuales y los que se creen, verificando que no se exceda en cada caso la carga razonable, a medida que un juzgado logre disminuir el índice de procesos correspondientes a causas antiguas (por debajo de 100 procesos) se incorporará a la oralidad y los procesos pendientes serán redistribuidos entre los Juzgados que aún conocen causas antiguas.

En el caso de los municipios pequeños, en donde existen juzgados promiscuos municipales o promiscuos del circuito, la incorporación a la oralidad, se adelanta de conformidad

con el movimiento de procesos frente a la carga razonable. En los casos en los que el juzgado promiscuo del municipio registre altas cargas laborales, se orientarán medidas con el ánimo de especializar la actividad judicial y reforzar una determinada especialidad.

En caso de no ser posible la especialización, entonces se crea transitoriamente otro juzgado promiscuo, asignando competencias a uno de ellos sobre causas antiguas en Civil y al otro sobre oralidad.

Sin embargo, los juzgados promiscuos municipales, de circuito y de familia que no requieren medidas de descongestión o de especialización o de atención bajo un sistema procesal específico, atenderán simultáneamente los procesos antiguos conforme a la reglamentación del sistema anterior y los que se reciban a partir de la implementación de la oralidad bajo la vigencia de la Ley 1395 de 2010.

Los juzgados civiles y de familia que ingresan a la oralidad recibirán los procesos que a la fecha de la incorporación no esté notificada la demanda y los procesos que estén debidamente notificados serán distribuidos entre los despachos que conozcan del sistema anterior (procesos escritos).

Cuando se haga traslado de procesos a juzgados de descongestión se hará en orden cronológico, del más reciente al más antiguo.

## **Modelo de gestión para la oralidad**

Para la incorporación del nuevo sistema procesal oral, se han establecido premisas de conformación de los juzgados según el escenario de atención respectivo (causas antiguas o causas orales) y considerando el volumen de despachos y de procesos en cabeceras de distrito. En consecuencia, se crearán centros de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia como dependencias de servicios comunes, lideradas por un profesional y un comité interdisciplinario.

En cuanto a las plantas de personal en los juzgados que quedan atendiendo causas antiguas, permanecerán incólumes. La planta tipo de los juzgados civiles de circuito, civiles municipales y de familia de oralidad, quedarán conformada por un juez, un secretario y dos cargos de oficial mayor. Los juzgados promiscuos de circuito, promiscuos municipales y promiscuos de familia quedarán con su planta actual.

## **Evolución de la incorporación a la oralidad en Civil y de Familia**

Para la implementación de la oralidad por distrito judicial en las áreas civil y de familia, la Sala Administrativa del CSJd estableció cinco fases que iniciaron a partir del 1° de octubre de 2011 y culminan el 1° de octubre de 2013, con el detalle expuesto en la Tabla 2-1.

**TABLA 2-1** Cronograma de incorporación a la oralidad en las especialidades Civil y Familia

FASE	FECHA DE INGRESO	DISTRITOS
1 (Subfase A)	Octubre 1° de 2011	Florencia Manizales Montería
1 (Subfase B)	Febrero 1° de 2012	Archipiélago de San Andrés San Gil Valledupar
2	Abril 1° de 2012 Mayo 2° de 2012 Junio 1° de 2012 Julio 1° de 2012	Armenia Riohacha Bucaramanga Arauca Santa Rosa de Viterbo Tunja Cúcuta Pamplona Popayán
3	Octubre 1° de 2012	Bogotá (únicamente área de Familia) Cali Cartagena Santa Marta.
4	Abril 1° de 2013	Antioquia Ibagué Medellín Mocoa Neiva Pasto Pereira Quibdó
5	Octubre 1° de 2013	Barranquilla Buga Cundinamarca Sincelejo Villavicencio Yopal Bogotá (Área Civil)

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE.

## Experiencias piloto en oralidad

De conformidad con lo aprobado por la Sala Administrativa del CSJd y teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión Intersectorial para la Promoción y Efectividad de la Oralidad en el Régimen de Familia, Civil y Agrario, se crearon juzgados piloto de oralidad en los distritos judiciales de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga.

Pero además de esto se han emitido y ajustado, desde 2008, disposiciones normativas de carácter general en torno a la oralidad civil, de familia y agraria como son el protocolo de las salas de audiencia, reglamentación de la actividad de los despachos pilotos para la promoción y efectividad de la oralidad, modificaciones a la reglamentación del reparto y de la correspondiente entrega de procesos.

Específicamente para el Distrito Judicial de Bogotá se creó el Juzgado Veintitrés de Familia, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil de Circuito y el Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal para formar parte del Plan Piloto de Oralidad. Se estableció como fecha de ingreso para la operación de los Pilotos de Oralidad el mes de abril de 2008. Se seleccionaron cuatro Juzgados (el Segundo y Once Civiles Municipales, el Treinta y Dos Civil de Circuito y el Octavo de Familia).

En Barranquilla se creó el Juzgado Décimo de Familia Piloto de Oralidad.

Para Bucaramanga igualmente se creó el Juzgado Séptimo de Familia Piloto de Oralidad y se dictaron medidas para su puesta en funcionamiento a partir de febrero de 2009 y para el respectivo reparto.

En cuanto a Cali, se creó también el Juzgado Once de Familia Piloto de Oralidad y se estableció su fecha de inicio en junio de 2009.

Para Medellín se creó el Juzgado Catorce de Familia y se seleccionó el Juzgado Sexto Civil de Circuito como Pilotos de Oralidad y se ordenó su ingreso en operación a partir de octubre de 2009. Además se creó el Juzgado Veintiocho Civil Municipal como Piloto de Oralidad.

## ORALIDAD EN LA ESPECIALIDAD PENAL – DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

El Constituyente resolvió cambiar el sistema penal y diseñar otro con apoyo en las experiencias positivas que aporta el derecho comparado, con la lógica adecuación a nuestra sociedad. Es por ello que modificó los artículos 250 y 252 de la Constitución para definir el nuevo SPA y para modificar las funciones asignadas a la Fiscalía General de la Nación –en adelante FGN–.

Efectivamente, la reforma constitucional dejó en claro que la principal función de la FGN es la de adelantar el ejercicio de la acción penal e investigar hechos que podrían constituir conductas delictivas.

En otras palabras, se definieron y se separaron los roles del fiscal y del juez, el primero tiene a su cargo la obligación de perseguir el delito y el segundo la de defender los derechos de los investigados, de las víctimas y de la sociedad.

Así, en desarrollo de las normas constitucionales que introdujeron a nuestro país el SPA, el Congreso de la República profirió las Leyes 813

*En desarrollo de los cursos de profundización e implementación de la oralidad en las diferentes especialidades, en el 2011 la Sala Administrativa del CSJd capacitó y formó 146 discentes en lo Contencioso Administrativo, 1.048 en las áreas Civil, Agraria y Comercial, 385 en el SPA, 70 en el SRPA, 435 en Familia, 37 en Disciplinaria y 1.976 en lo Laboral.*



de 2003, 882 y 890 de 2004 (Código Penal) y 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), según las cuales el proceso penal cambió de estructura jurídica.

Dentro de las principales características del SPA, se resalta que la responsabilidad de persecución al delito recae sobre la FGN, por lo que es esa entidad la titular del ejercicio de la acción penal (salvo los casos querellables); la persecución penal con el nuevo sistema puede suspenderse en aplicación del principio de oportunidad.

Esta decisión de la fiscalía no es discrecional sino reglada, porque debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 324 del Código de Procedimiento Penal –en adelante CPP- y está sometida al control de legalidad del juez de control de garantías (artículo 154-7 del CPP); el proceso penal se desarrolla en etapas definidas: **1) Preliminar** ante la Fiscalía y con la Policía Judicial, es la etapa de averiguación en donde eventualmente se acude al juez de control de garantías para que autorice ciertas diligencias, **2) Investigación** propiamente dicha, delimitación del delito e identificación del sujeto activo (ante el juez de control de garantías con la imputación), **3) Juicio oral y público** (ante el juez de conocimiento competente), **4) Las funciones de los jueces** están claramente delimitadas entre la *función de control de garantías* (cuyas misiones son las de controlar el abuso de poder y proteger los derechos y, en consecuencia, evitar las restricciones arbitrarias de los derechos) y la *de conocimiento* que estudia la responsabilidad penal de los imputados.

Con la expedición de la Ley 906 de 2004, por la cual se expide el nuevo Código de Procedimiento Penal y se materializa el sistema acusatorio en Colombia, la Sala Administrativa del CSJd planificó y llevó a cabo durante los años siguientes, el proceso de su implementación gradual y sucesiva en todos los distritos judiciales del país.

### Oferta Judicial en el Sistema Penal Acusatorio

En armonía con el ordenamiento legal, el SPA se implementó por fases, comenzando en el año 2005 con la incorporación de los distritos judiciales de Armenia, Bogotá, Manizales y Pereira, y logrando en el 2008, la incorporación del 100% de distritos, con la inclusión del SPA en los Distritos Judiciales de Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Montería, Quibdó, Pamplona, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo y Valledupar.

La Sala Administrativa del CSJd diseñó e implantó los correspondientes modelos de gestión y reordenó el mapa judicial a partir de la proyección de la oferta y la demanda; ejecutó los planes de descongestión y depuración de expedientes; revolucionó con el cambio de cultura y el desarrollo de nuevas competencias en los aproximadamente 13.500 funcionarios y empleados que ingresaron al sistema con programas intensivos de formación impartidos a través de la “EJRLB”; dotó los espacios físicos adecuados para la realización de las audiencias e incorporó la tecnología con audio, video y archivos electrónicos e implantó esquemas de seguridad para los servidores y las sedes judiciales. Así mismo, lideró escenarios de co-

ordinación interinstitucional con las demás entidades responsables del sistema, con la academia y los medios de comunicación, y desarrolló mecanismos de seguimiento y evaluación permanentes.

En el año 2011, el CSJd incorporó al SPA un total de 42 despachos judiciales, en los distritos judiciales de Bucaramanga, Neiva, Cali, Bogotá, Santa Rosa de Viterbo, Tunja, Buga y Cúcuta. Estas incorporaciones fueron motivadas por la disminución del ingreso de procesos bajo la Ley 600 de 2000 que según las estadísticas reportadas por los despachos judiciales en el SIERJU, el ingreso de procesos de ley 600 pasó de 178.491 en 2010 a 141.951 en 2011. Se llevaron a cabo los cursos de implementación y profundización del Sistema Procesal Penal que, contaron con la participación de 681 Servidores Judiciales, mejorando la calidad del recurso humano disponible para la atención del sistema; se adecuaron salas de audiencias, consolidando un total de 1.629 salas totalmente adecuadas para la operatividad del SPA, mejorando la infraestructura física para la solución oral de los conflictos penales de los colombianos, y se fortaleció el componente tecnológico con la adquisición de 19 salas de audio y 18 salas de audio y video.

### Gestión del SPA

En los siete años de vigencia del SPA se han atendido 503.059 casos, en los cuales se realizaron 2'541.330 audiencias (57.2% de control de garantías y 42.8% de conocimiento). En igual periodo, el nuevo sistema judicial ha producido 231.478 condenas y absolvió a 13.530 personas.

Durante el año 2011, en total se atendieron 121.872 casos, 19.6% más que en el año anterior. Se realizaron 305.034 audiencias de control de garantías y 306.909 audiencias de conocimiento, las cuales registran incrementos del 9.4% y 17.2% respectivamente, con relación al año 2010.

Como resultado de la gestión descrita, en el año 2011 se condenaron 50.956 personas y se absolvieron 4.333.

En cuanto a las solicitudes de las audiencias de control de garantías, tomando como referencia la gestión del cuarto trimestre del año 2011, se observa que la mayor concentración está en la formulación de imputación con el 28,4%, seguida de la legalización de la captura con el 20,8%, imposición de la medida de aseguramiento con el 17%, la legalización de medios probatorios con el 4,9% y la orden de captura con el 3,9%.

## **ORALIDAD EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES**

El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes –en adelante SRPA- se implementó en el 100% del país, en seis fases, cuya última incorporación se realizó el 1° de diciembre del año 2009, de conformidad con la gradualidad establecida en el Decreto 3840 de 2008, cubriendo los 32 Distritos Judiciales.

Desde la entrada en vigencia del SRPA se han tramitado 184.510 audiencias que se descomponen en 110.683 de control de garantías y 73.827 audiencias de conocimiento.

La proporción del número de audiencias de formulación de imputación se han ido incrementando año tras año al pasar de 37,1% en el año 2007 a 52,3% en año 2010, mientras que la proporción de las audiencias de legalización de aprehensión han tenido un decrecimiento al realizarse el 35,3% en el año 2007 a un 17% en el año 2011, con respecto al total de audiencias.

## **Condenados y absueltos**

Se han condenado 29.164 adolescentes, de los cuales 26.696 son hombres y 2.468 son mujeres. De otra parte, se han absuelto a 1.857 adolescentes, 1.695 hombres adolescentes y 162 mujeres adolescentes.

## **Sanciones impuestas**

La imposición de reglas de conducta y la libertad asistida, son las principales sanciones que se impusieron en el 2011, con una participación del 25,6% y del 25,5% respectivamente. En cuanto a la privación de la libertad para el 2011, esta se dio en el 21% de los casos y el Internamiento en medio semicerrado en el 13,6%.

## **IMPLEMENTACIÓN DE LA ORALIDAD EN LOS PROCESOS DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

La Ley 1149 de julio 13 de 2007 mediante la cual se reformó el Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, estableció en sus artículos 16 y 17, que la implementación de la oralidad en materia laboral se efectuaría de manera gradual en un término no superior a cuatro

años, plazo que se cumplió el 31 de diciembre de 2011. Esta misma norma estableció en cabeza del CSJd, la respectiva implementación de la oralidad en el lapso dado.

Así, la Sala Administrativa del CSJd con apoyo en el recurso presupuestal, procuró crear las condiciones necesarias para el desarrollo de la gestión de los diferentes despachos a nivel nacional, con el propósito de facilitar el tránsito a la aplicación del nuevo sistema procedimental oral.

En tales propósitos, coordinó los esfuerzos de la Jurisdicción Laboral adoptando las medidas administrativas en materia de descongestión, infraestructura, creación de despachos judiciales, herramientas tecnológicas y capacitación, tendientes a la materialización de los principios rectores de la publicidad, concentración e intermediación en los procedimientos laborales.

Se inició así una nueva cultura procesal, que busca dignificar la función judicial y el ejercicio del litigio, con alto compromiso de los funcionarios y empleados en la realización de los principios de intermediación, oralidad, celeridad y concentración.

En el año 2006, la Sala Administrativa inició el Plan Piloto de la Oralidad en Bogotá, con dos despachos judiciales. Como se aprecia en la Tabla 2-2, durante el proceso se llegó a contar con 15 Despachos de Magistrado y 39 Juzgados Pilotos, distribuidos en Bogotá, Barranquilla, Medellín, Bucaramanga, Cali, Pasto e Ibagué.

**TABLA 2-2** Cantidad de despachos incorporados a la oralidad en la especialidad laboral

CIRCUITO JUDICIAL	DESPACHOS DE MAGISTRADO DE TRIBUNAL	JUZGADOS
Bogotá	8	16
Barranquilla	3	6
Bucaramanga		3
Cali		4
Medellín	4	4
Ibagué		3
Pasto		3
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>39</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura UDAE

La Sala Administrativa adoptó medidas para garantizar la continuidad de los funcionarios de los despachos piloto, a fin de optimizar la experiencia acumulada en la gestión judicial.

### Criterios para la implementación de la oralidad

Para considerar la implementación de la Ley 1149 de 2007, se tuvieron en cuenta aspectos tales como el requerimiento legal perentorio de implementación de la oralidad en 4 años, la disponibilidad de espacios físicos adecuados y dotados con salas de audiencias para los despachos que entrarán a la oralidad, la capacitación brindada a funcionarios y empleados de cada despacho que se incorporará, inventarios finales razonables y medidas de descongestión aplicadas.

### Modelo de gestión para la oralidad

Dado que los Juzgados Laborales que pasaban a aplicar el sistema procesal oral deberían seguir aten-

diendo causas que actualmente están en trámite bajo el procedimiento anterior y porque deberían conocer y decidir sobre acciones constitucionales, continuaron contando con la misma planta de personal.

Esto además considerando que para la especialidad laboral no se ha concebido los Centros de Servicios u Oficinas Judiciales o similares donde se concentren actividades administrativas, ha hecho que se siga requiriendo una planta de personal acorde para la atención total de los procesos.

En cuanto a los tipos de salas, los despachos de tribunal contarán con salas de audiencia tipo A por considerarse necesario contar con espacios para entre 15 y 30 personas, incluidos magistrados, partes y público.

Entre tanto, para los juzgados se considera suficiente que se disponga de salas tipo C con capacidad para recibir de 6 a 9 personas, determinado con base en las experiencias piloto.

### Evolución de la incorporación a la Ley 1149 por Distrito Judicial.

A 31 de diciembre de 2010 la Sala Administrativa implementó la Ley 1149 de 2007 en nueve (9) Distritos Judiciales, comenzando por Pamplona y San Andrés incorporados el 1º de febrero de 2009; Riohacha y Yopal incorporados el 1º de julio de 2009; Villavicencio incorporado el 1º de diciembre de 2009; y finalizando con Tunja, Santa Rosa de Viterbo, Armenia y Cúcuta, incorporados el 1º de noviembre de 2010.

Tomando en cuenta el avance de la gestión integral conducente a la implementación de la oralidad laboral a nivel nacional dispuesta por la Sala Administrativa, se hizo un análisis distrito a distrito para verificar las condiciones y disposición para la implementación plena de la Ley 1149 de 2007, en cada caso.

Partiendo del desagregado por circuitos judiciales de cada distrito judicial se determinó su oferta judicial para la atención de las causas

propias de la especialidad laboral, se establecieron las premisas, requerimientos o estado para la implementación de la oralidad, se revisaron las medidas de descongestión establecidas y vigentes para el respectivo distrito en la propuesta que fuera aprobada en febrero de 2011, se verificaron los inventarios finales de los despachos que atienden las causas laborales y se emitió una conclusión o recomendación como parámetro de acción o derrotero a seguir. Con fundamento en lo anterior, se determinó implementar la oralidad en los Distritos Judiciales de Arauca, Bogotá, Florencia, Ibagué, Mocoa, Pereira, Pasto y Valledupar, a partir del 1° de julio de 2011.

## **PROGRAMAS DE APOYO DESARROLLADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ORALIDAD.**

### **Programa de mejoramiento de la infraestructura física para la incorporación de la oralidad**

Con la entrada en vigencia de los juicios orales se hizo necesaria la puesta en marcha de un plan de acción que permitiera adecuar de manera ágil y efectiva la infraestructura existente para adaptarla a las nuevas necesidades en forma gradual, mediante la construcción, adecuación y dotación de salas de audiencias así como despachos y áreas complementarias en los diferentes palacios de justicia del país y juzgados municipales.

### **Oralidad Sistema Penal Acusatorio**

El Sistema Penal Acusatorio muestra gran avance en la implementación de salas y despachos necesarios para la oralidad en todo el territorio nacional. Durante el año 2011 se adecuaron 13 juzgados y 13 salas de audiencias para el distrito judicial de Barranquilla, así mismo se adecuaron 3 salas de audiencias y un juzgado para el distrito de Florencia y en el Palacio de Justicia de Manizales, primer edificio judicial inteligente de Suramérica, fueron adecuadas 2 salas de audiencias para Tribunales.

Hasta el año 2011, se construyeron, adecuaron y dotaron un total de 1.629 salas de audiencias.

### **Oralidad Laboral**

Durante el año 2011 se entregaron 19 salas de audiencias y 29 juzgados. En total desde la entrada en operación de la oralidad en lo laboral, se han adecuado un total de 244 salas y 135 despachos.

### **Oralidad en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.**

Durante el año 2011 se entregaron 15 salas de audiencias y 26 juzgados. En total desde la entrada en operación del SRPA, se han adecuado un total de 148 salas y 39 despachos.

### **Oralidad de Familia**

Durante el año 2011 se entregaron 33 salas de audiencias y 14 juzgados. En total desde la entrada en operación de la oralidad en la especialidad de familia, se han adecuado un total de 40 Salas y 32 despachos.

### **Oralidad Civil**

Durante el año 2011 en total fueron adecuadas 42 salas de audiencias y 3 juzgados. Se adecuaron una sala en Riosucio, tres en Montería, una en Purificación, ocho en Cali, ocho en Pereira, dos en Chinú, tres en Montelíbano, una en Bahía Solano, tres en Manizales y tres en Valledupar.

Se encuentran en fase final de adecuación, tres juzgados y ocho salas en el Palacio de Justicia de Manizales.

### **Oralidad en lo Contencioso Administrativo**

La URFI, siguiendo lineamientos de la Sala Administrativa, implementó un plan de adecuación de salas de audiencia acorde con la entrada en vigencia de la oralidad en lo Contencioso Administrativo a partir del mes de Julio del año 2012, iniciando con la contratación para la ejecución de las obras necesarias para la adecuación de 105 salas de audiencias, en juzgados, tribunales y en el Palacio de Justicia de Bogotá con el fin de disponer de la infraestructura necesaria para la entrada en funcionamiento. A 31 de diciembre de 2011 se adecuaron 5 salas de audiencias en el Palacio de Justicia de Manizales.

### **Programa de fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para la incorporación de la oralidad**

En la vigencia 2011 se invirtieron recursos del orden de \$8.559,5 millones, con los cuales se logró adquirir los componentes tecnológicos para atender las diferentes especialidades en oralidades, con

100 salas de audio: 70 en la especialidad laboral, 11 en el SRPA y 19 para el SPA.

Adicionalmente se adquirieron 284 salas con audio y video, 17 para la especialidad laboral, 95 para salas civil familia, 14 para el SRPA, 140 para la Jurisdicción Contencioso Administrativa, 18 en el SPA, y una en la Sala Plena del Tribunal Superior de Bogotá.

De igual forma se adquirieron 10 salas inalámbricas para salas civil familia y 28 cámaras de Gesell para el SRPA.

### Programa de Carrera Judicial para la incorporación de la oralidad

En desarrollo de la transición al juicio oral, las convocatorias 17 y 18 para cargos de funcionarios, incluyeron el componente de la oralidad para la evaluación de competencias de los aspirantes en las etapas de selección y clasificación de los citados procesos de selección, que luego de realizados permitieron la conformación de registros de elegibles para los diferentes cargos de funcionarios como se resume en la Tabla 2-3.

Uno de los aspectos de mayor trascendencia dentro de la gestión que ha realizado la Sala Administrativa del CSJd, es la consolidación y fortalecimiento de la carrera judicial, dentro de los criterios de eficiencia, eficacia, independencia, profesionalización, idoneidad y bienestar de los funcionarios y empleados judiciales, así como hacer realidad el principio de igualdad en las posibilidades de acceso para todos los ciudadanos que cumplan los requisitos.

**TABLA 2-3** Cuadro resumen del número de integrantes de registros de elegibles por especialidad, categoría y cargo

Cargo	Número de Integrantes del Registro 2011
Magistrado Sala Civil	24
Juez Civil del Circuito	90
Juez Civil Municipal	198
Magistrado Sala Penal	48
Juez Penal del Circuito	131
Juez Penal del Circuito Especializado	96
Juez de Ejecución de Penas y M.S.	98
Juez Penal para Adolescentes	91
Juez Penal Municipal	170
Magistrado Sala de Familia	9
Juez de Familia	63
Juez Promiscuo de Familia	69
Magistrado Sala Laboral	38
Juez Laboral	103
Magistrado Sala Civil-Familia	74
Magistrado Sala Civil-Familia-Laboral	40
Magistrado Sala Unica	27
Juez Promiscuo del Circuito	103
Juez Promiscuo Municipal	365
Magistrado Tribunal Administrativo	60
Juez Administrativo	87
Magistrado Sala Disciplinaria	39
Magistrado Sala Administrativa	34

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Carrera Judicial

**TABLA 2-4** Porcentaje de cobertura en el programa de Carrera Judicial

Magistrados Tribunal Superior	98,08%
Magistrados Tribunal Administrativo	100%
Magistrados de Sala Jurisdiccional Disciplinaria –Consejo Seccional	100%
Magistrados de Sala Administrativa de Consejo Seccional	100%
Total Magistrados	99,25%
Jueces de la Jurisdicción Ordinaria	99,42%
Jueces de la Jurisdicción Administrativa	100%
Total Jueces	99,46%
Total Funcionarios	99,43%
Empleados (as)	70,43%

**Fuente:** Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Carrera Judicial

Sobre el particular, en la Tabla 2-4 se presenta un resumen en el que se establece el porcentaje de cobertura del sistema de carrera judicial para los cargos de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, teniendo en cuenta los registros de elegibles vigentes y el trámite de listas de candidatos y de elegibles para la provisión de los diferentes cargos.

La gestión del programa de carrera judicial para la implementación de la oralidad en las diferentes especialidades ha permitido una cobertura de cerca del 100% para funcionarios y del 70,43% para empleados. Lo anterior evidencia una gestión eficaz de la administración de justicia, que tiene como propósito en el mediano plazo, llegar a cubrir el 100% de la población.

### **Programa de formación y capacitación para la incorporación de la oralidad**

La Sala Administrativa del CSJd tiene presente que toda reforma ju-

dicial de carácter legislativo o de gestión, implica un cambio cultural que debe ser promovido mediante procesos de formación orientados a fortalecer en los magistrados, jueces y empleados responsables de su implementación, el compromiso ético y las competencias en las áreas del saber, del saber hacer y del saber ser que se requieren para afrontar los retos que plantea la implantación de los nuevos fundamentos conceptuales, sistemas o esquemas de la función judicial, los cuales imparte a través de la EJRLB, como centro de formación inicial y continua de la Rama Judicial, a fin de garantizar la calidad y oportunidad de la gestión, la independencia de los jueces y el respeto por los derechos fundamentales de todos los intervinientes, así como la continuidad, extensión y sostenibilidad de los programas.

En desarrollo de las políticas, planes y programas establecidos por la Sala Administrativa en los Planes Sectoriales de Desarrollo de la Rama Judicial, la Sala inició la promoción e impulso de la oralidad en los proce-

dos Penales, Civiles, de Familia, Laborales, Disciplinarios y Contencioso Administrativos.

La complejidad de la sociedad colombiana de hoy, exige que la formación de los magistrados, jueces y empleados sea rigurosa, extensa, profunda, integral y sostenida. Sin una de estas características, no es posible asegurar la efectividad del Estado Social de Derecho. En efecto, quienes resuelven los casos no son las normas, sino los jueces. Es por lo que a través del desarrollo del programa de formación, se busca contar con servidores judiciales cuya formación exige la excelencia en los ámbitos del saber (saberes conceptuales, esto es, conocimientos), el hacer (saberes procedimentales, esto es, habilidades) y del ser (saberes actitudinales, es decir, actitudes); tal como se ha sostenido en la Red Iberoamericana Judicial.

Las nuevas tendencias de dirección del proceso, se enfocan hacia la dirección temprana, la construcción del plan del caso y las actividades preparatorias de la audiencia; pre-

parar las audiencias y conducir los debates con orden y un lenguaje comprensible para los intervinientes; aplicar la oralidad en las audiencias, escuchar y facilitar la comunicación verbal con las partes y demás participantes; brindar elementos prácticos de oralidad mediante el simulacro de las audiencias vividas por jueces de oralidad; propiciar la práctica de la oralidad para abordar los problemas jurídicos con solidez y mayor agilidad; utilizar las reglas positivas reguladoras de las pruebas en escenarios orales tanto en su decreto como en su producción y hacer una debida valoración de las mismas; incorporar la perspectiva de género para eliminar toda forma de discriminación; reconocer que la dignidad humana es el fundamento ético de la actividad judicial; promover la justicia y el bien común, y obrar con independencia e imparcialidad.

### **Reforma programa de formación judicial especializada para el área contencioso administrativa**

Como refuerzo a la implementación de la oralidad en la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se impartieron los módulos de juez director del proceso contencioso administrativo parte 1 y parte 2 y de acciones constitucionales, en las ciudades Bogotá, Pasto, Cali, Neiva, Manizales, Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Cúcuta, Pereira, Popayán, Tunja, Bucaramanga e Ibagué, con una dedicación individual de 55 horas en la modalidad semipresencial, de las cuales 24 horas son presenciales, 16 horas a través de videoconferencia y 15 horas a través del aula virtual del

programa, con participación de 146 discentes, igualmente con miras a fortalecer el proceso de implementación de la Ley 1437 de 2011, se realizó en Santa Marta el Conversatorio Nacional de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en donde se expusieron las diferentes experiencias en el proceso de implementación de la oralidad, como es el caso de España y las lecciones aprendidas en Costa Rica. En ese mismo sentido, se establecieron diferentes mesas de diálogo en torno a la argumentación en debates orales, inventarios y clasificación de procesos, los cuales retroalimentaron el diagnóstico de las necesidades para la construcción del Plan de Formación con énfasis en la oralidad.

Las ayudas tecnológicas y el desarrollo de las videoconferencias transmitidas desde la ciudad de Bogotá para todo el territorio nacional, se convirtieron en una fuente eficaz de acceso a la formación judicial, en tanto que permitió la participación activa de las diferentes seccionales del país, no sólo para interactuar con el formador, sino también con sus pares en las ciudades en donde se realizó tal difusión.

### **Programa de formación para la implementación de la oralidad en el área civil y agraria**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1395 de 2010, la Sala Administrativa, a través de la EJRLB, imparte el Programa de Formación Judicial Especializado en el Área Civil y Agraria con el propósito de fortalecer los conocimientos en la aplicación e interpretación de las

normas, conceptos e instituciones procesales que permitan a los servidores judiciales robustecer su compromiso ético y sus competencias para implementar la oralidad en los procesos civiles, agrarios y comerciales.

El programa de formación se diseñó con el apoyo de los magistrados y jueces más destacados de la especialidad que integran los Comités Académicos y la Red de Formadores y Formadoras de la Escuela Judicial, a partir de la identificación y diagnóstico de la problemática que se presentó con la implementación de la reforma en la práctica judicial y se construyeron y actualizaron los correspondientes módulos y materiales de aprendizaje autodirigido.

El programa se imparte de acuerdo con la gradualidad establecida por la Sala Administrativa, con la participación de todos los servidores de la especialidad civil de los respectivos distritos judiciales, mediante la realización de cursos intensivos para la implementación de la oralidad en los procesos civiles, agrarios y comerciales en la modalidad b-learning, con una intensidad de 370 horas académicas presenciales, por videoconferencia, en aula virtual y de aplicación a la práctica.

Durante el año 2011 se desarrollaron 20 cursos intensivos en los seis distritos judiciales de la Fase I de la implementación, formando 1.048 funcionarios y empleados en los siguientes distritos: Florencia, Montería, Valledupar, Manizales, San Gil y San Andrés. Cada uno de los cursos se estructuró en cuatro etapas: preparatoria, de integración a la

comunidad judicial de aplicación a la práctica judicial y de evaluación, con apoyo en los módulos de formación básica y formación especializada, el campus y el aula virtual. Estas estrategias pedagógicas permiten incentivar en los discentes el diálogo, la inducción, la intuición y el razonamiento.

De igual manera se llevó a cabo el Conversatorio Nacional en la ciudad de Cartagena con la participación de 110 discentes.

### **Programa de formación para la implementación de la oralidad en los procesos de familia**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Ley 1395 de 2010, la Sala Administrativa del CSJd a través de la EJRLB viene desarrollando el Proyecto de Formación Judicial en Familia, el cual pretende construir conocimiento para contribuir a la solución, en escenarios orales, de los problemas más frecuentes de la práctica judicial en la jurisdicción de Familia.

Para garantizar que el programa de formación responda a las necesidades del servicio de cara a las personas que acuden a la administración de justicia, se ha desarrollado a partir del macrocurrículo que incorpora los diferentes diagnósticos de necesidades de formación realizados con recursos propios a partir de los cuales se construyeron los módulos que han sido utilizados en la capacitación de magistrados, jueces y empleados con competencia en el área de Familia.

Teniendo en cuenta las directrices adoptadas por la Sala Administrati-

va, se realizó la programación de los cursos intensivos de formación para la implementación de la oralidad en Familia, atendiendo para ello la gradualidad establecida por la Sala. En este sentido, se realizaron los Cursos Intensivos para la Implementación de la Oralidad en los procesos de Familia durante varios días de construcción del conocimiento, los cuales contaron con la participación de todos los servidores de la jurisdicción. Para ello, los cursos se desarrollaron en dos turnos, a fin de que no se viera afectada la prestación del servicio en los despachos judiciales.

Los formadores que apoyaron el proceso de formación en la Fase I fueron jueces y magistrados quienes cuentan con la experiencia en oralidad y fueron comisionados por la Sala Administrativa a instancias de sus superiores jerárquicos, con el objeto de tener la plena disponibilidad para elaborar el material académico pertinente y desplazarse a los distritos de Florencia, Montería, Manizales, San Andrés, San Gil y Valledupar para ser facilitadores en dichos distritos.

En la vigencia 2011, se desarrollaron diez cursos de formación intensiva, a través de dos grandes etapas, una de formación básica, impartidos a una población de 435 discentes. Estos cursos se desarrollaron mediante la modalidad b-learning, con una intensidad de 370 horas académicas presenciales, por videoconferencia, en aula virtual y de aplicación a la práctica.

Por otra parte, se construyeron tres módulos de formación especializados sobre conciliación en Familia, restitución de derechos y oralidad



*La gestión de la Sala Administrativa del CSJd en el sistema de carrera judicial ha permitido una cobertura del cerca del 99,43% para funcionarios y del 70,43% para empleados.*



en Familia; integración de la Red de Formadores Judiciales para la implementación de la Oralidad en Familia y realización del Conversatorio Nacional en la ciudad de Cartagena, que contó con la participación de 111 discentes.

### **Programa de formación especializada sobre SAP**

Con el fin de garantizar el debido funcionamiento del sistema, la Sala Administrativa imparte, a través de la EJRLB, programas permanentes de formación especializada, con conversatorios locales, distritales y nacionales y el desarrollo de monitorias y observatorios académicos de la gestión judicial, orientados a fortalecer los conocimientos de los servidores en temas de trascendencia y actualidad en el SPA, suministrándoles elementos conceptuales y prácticos que les permitan tomar decisiones acordes con las necesidades de justicia penal de la comunidad e incentivándolos a reflexionar sobre los objetivos constitucionales de su misión como protagonistas en la solución del conflicto social y en la búsqueda de la convivencia pacífica.

En ese sentido, se pretende fortalecer los conocimientos en la aplicación e interpretación de las normas, conceptos e instituciones procesales de la Ley 906 de 2004, que permitan a los funcionarios judiciales mejorar sus competencias y habilidades.

En desarrollo del programa, se busca: **1)** analizar las funciones del juez penal como garante de los derechos fundamentales en la etapa preliminar y la de juicio; **2)** conocer con suficiencia los fundamentos conceptuales y constitucionales, los instrumentos

internacionales, la jurisprudencia y la legislación sobre el SPA; **3)** motivar a los servidores judiciales para que afronten los problemas fácticos y jurídicos planteados con una visión integral de respeto y garantía de los derechos de todos los participantes en el proceso penal; **4)** comprender la importancia de la justicia restaurativa en el proceso penal contemporáneo y las particularidades, modalidades y dificultades de esa institución en el derecho procesal penal colombiano; **5)** aplicar el principio de oportunidad como una herramienta privilegiada a disposición de fiscales y jueces, propicia para solucionar problemas y darle sentido al SPA, materializando el concepto de justicia; **6)** utilizar herramientas conceptuales y prácticas consistentes para el uso correcto de la dogmática sustancial y procesal, que permitan el ajuste de la discrecionalidad técnica y aún política en el contexto del principio de oportunidad a postulados político-criminales, regidos éstos, a su vez, por los principios constitucionales; **7)** afianzar la comprensión de los fundamentos constitucionales de la estructura probatoria del proceso penal; reconocer que la dignidad humana es el fundamento ético de la actividad judicial; **8)** promover la justicia y el bien común, y obrar con independencia e imparcialidad; y **9)** obtener una visión renovada y ajustada a las nuevas tendencias interpretativas que surgen de armonizar las categorías de la teoría del delito con el modelo penal acusatorio con énfasis en la teoría del caso y la imputación.

En el 2011, se realizaron los cursos de formación judicial especializada para la Implementación de la Oralidad

dirigidos a los Jueces y empleados de los despachos que se incorporaron a la Ley 906 de 2004, con el desarrollo de los módulos de control de garantías, derechos humanos y D.I.H., argumentación judicial, sistema probatorio y régimen de libertad. De igual forma se llevaron a cabo los cursos de profundización con los módulos de control de garantías y sistema probatorio, los cuales se desarrollaron con la modalidad b-learning, y tuvieron una intensidad de 370 horas académicas presenciales, por videoconferencia, en aula virtual y de aplicación a la práctica judicial. Estos cursos contaron con la participación de 385 discentes y el Conversatorio Nacional del SPA, el cual contó con la asistencia de 296 participantes.

### **Programa de formación especializada sobre el SRPA**

El Plan de Formación para el SRPA, está dirigido a todos los funcionarios y empleados pertenecientes al sistema para actualizar y reforzar sus conocimientos no solo frente a la ley 1098 de 2006 sino frente a las instituciones propias del SPA ( ley 906 de 2004) al igual que frente a los principios y normas contenidos en la Carta Política y en los tratados internacionales, que por mandato legal y constitucional, les son aplicables.

Resulta necesario además concientizar a nuestros funcionarios y empleados judiciales sobre el carácter especial que reviste no solo el proceso de responsabilidad penal para adolescentes sino las sanciones que dentro del mismo pueden aplicarse recordando que las mismas tienen un

carácter eminentemente pedagógico, específico y diferenciado respecto del proceso de adultos y sobre todo profundizar sobre las finalidades propias de este sistema que no son otras que las de garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño.

Se tienen como objetivos específicos del curso: **1)** profundizar en el estudio y aplicación de la normatividad interna (ley 1098 de 2006, ley 906 de 2004, C.P) y en los Instrumentos Internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad, aplicables dentro del SRPA; **2)** profundizar en el rol asignado al Juez de Control de Garantías como Juez Constitucional garante de los derechos fundamentales que le asisten tanto al adolescente infractor como a la víctima, máxime cuando esta también es un menor de edad; **3)** profundizar en el rol asignado al Juez de conocimiento como garante de la materialización de las formas propias del juicio; **4)** plantear algunos de los ejes de las denominadas intervenciones psicosociales en donde se trabajen desde lo psicológico, lo sociológico, lo pedagógico, la pedagogía preventiva, en particular lo relacionado con la justicia restaurativa y los modelos constructivistas de intervención.

El Programa de Formación sobre el SRPA comprende programáticas del diseño curricular: Estructuración del plan educativo, la integración del comité académico del programa, la identificación de necesidades, el diseño del Plan de Formación, la preparación de materiales didácticos de apoyo, la conformación de la Red de Formadores y Formadoras Judiciales, la ejecución de los planes de estudios de formación y el seguimiento y evaluación del programa.

El proyecto se ha desarrollado partiendo del macrocurrículo al que se han incorporado los diferentes diagnósticos de necesidades, con lo cual se garantiza que el programa de formación responda a las necesidades del servicio.

Los cursos de profundización dentro del programa de formación judicial especializado, que contaron con la participación de 70 discentes, se llevaron a cabo con una dedicación individual de 60 horas, de las cuales 24 horas son presenciales, 24 horas a través de videoconferencia y 12 horas a través del aula virtual del programa. El proceso de formación de los funcionarios judiciales del SRPA, ha tenido en cuenta las necesidades de capacitación y de manera progresiva, se han abordado los temas sobre: la dimensión psicológica y pedagógica en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, la constitucionalidad en el SRPA, el principio de oportunidad en el SRPA, perspectivas y programas de intervención a niños y adolescentes víctimas de abuso sexual y el sistema de juzgamiento en el SRPA, de gran importancia con el objeto de afianzar los conocimientos de los operadores jurídicos de aquellos distritos judiciales que requerían de profundización y actualización.

### **Programa de formación para la implementación de la oralidad en los procesos del trabajo y de la seguridad social**

De acuerdo con los principios constitucionales y legales, en particular, con la Ley 1149 de 2007, se busca que los servidores judiciales adquieran una competencia técnica

profesional de alto nivel en la conducción de la gestión procesal, la comprensión de los problemas jurídicos procesales, la interpretación del texto jurídico y la lógica del razonamiento para garantizar la seguridad jurídica de las partes que intervienen en el proceso oral y por audiencias, y la oportunidad de las decisiones en la solución de los conflictos laborales.

La Sala Administrativa del CSJd, a través de la EJRLB, construyó e impartió de acuerdo con la gradualidad establecida, el Curso Intensivo para la Implementación de la Oralidad en los procesos laborales, inicialmente, para los juzgados piloto de Bogotá, con el apoyo de un grupo de magistrados y jueces en comisión especial, con una intensidad de 370 horas académicas presenciales, por videoconferencia, en aula virtual y de aplicación a la práctica judicial.

Durante el año 2011 se desarrollaron 22 cursos intensivos para la formación de 1.976 funcionarios y empleados de 22 distritos judiciales. Estos cursos se integraron por cuatro Etapas: preparatoria, de integración a la comunidad judicial, de aplicación a la práctica judicial y de evaluación. Específicamente para los cursos intensivos, los funcionarios en Comisión Especial construyeron módulos especializados en la temática de la oralidad, tales como técnicas de oralidad, técnicas de conciliación, organización y funcionamiento de los despachos de oralidad, juez director del proceso laboral.

Por otra parte, se llevó a cabo el conversatorio nacional en la ciudad de Santa Marta, el cual contó con la participación de 130 discentes.

## **Programa de formación para la implementación de la oralidad en la jurisdicción disciplinaria**

En desarrollo de este programa de formación los servidores desarrollarán el compromiso ético y las competencias en las áreas del saber, del saber hacer y del saber ser, requeridas para adelantar el proceso jurisdiccional disciplinario contra abogados en escenarios orales; interpretar adecuadamente el tipo disciplinario en las decisiones que deban tomar en escenarios escritos y orales; contarán con las herramientas para realizar la efectiva dirección del proceso a partir de buenas prácticas; decreto, práctica y valoración probatoria pertinente, oportuna y eficaz.

Para la estructuración del Plan de Formación para la Jurisdicción Disciplinaria se tuvieron en cuenta las necesidades identificadas por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del CSJd. En ese orden de ideas, para la ejecución del plan se contó con la participación de magistrados de las salas disciplinarias de los consejos seccionales, con el apoyo de expertos para reforzar temáticas específicas como nulidades, pruebas, técnicas de interrogatorio y conainterrogatorio y la oralidad.

En la vigencia 2011, se desarrollaron cuatro cursos de formación intensiva, dirigidos a magistrados de la Sala Disciplinaria del CSJd y de los Consejos Seccionales de la Judicatura. Los cursos tuvieron una intensidad de 190 horas académicas en la modalidad b-learning, entre presenciales, por videoconferencia, en el aula virtual del programa y en la aplicación a la práctica judicial. En el proceso de capacitación, se adelantaron módulos de argumentación

judicial, de prueba judicial, de nuevas tendencias en la dirección judicial del proceso y de interpretación constitucional.

Por otra parte, se inició la contratación de un módulo de formación especializado sobre pruebas y nulidades en los procesos disciplinarios y se logró la integración de la Red de Formadores Judiciales para la implementación de la Oralidad en la jurisdicción y se llevó a cabo el Primer Conversatorio Nacional en la ciudad de Ibagué, el cual contó con la asistencia de 120 participantes.

## **Programas del Centro de Documentación Judicial para la incorporación de la oralidad**

Con el objeto de lograr mayor celeridad y transparencia en los procesos judiciales por medio de la implementación de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones como herramientas que simplifican procesos y garantizan los derechos de los ciudadanos, la Sala Administrativa del CSJd, a través del Centro de Documentación Judicial presta el apoyo logístico para la realización de diligencias judiciales por medios virtuales; difunde a través del Portal Web de la Rama Judicial las diferentes actividades y eventos relacionados con la oralidad; y diseña un modelo de sistema de información para la administración, catalogación y consulta de audiencias, tomando como piloto la relatoría de justicia y paz.

## **Planeación, ejecución y seguimiento al proyecto.**

El Centro de Documentación Judicial – CENDOJ, a través de sus

diferentes divisiones y secciones, apoya las labores que impactan en la oralidad, coordina la prestación del servicio para la realización de videoconferencias y audiencias virtuales solicitadas por los despachos judiciales así como también administra los contenidos del portal web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) y desarrolla un piloto de las relatorías en procesos orales, que sirva de experiencia para diagnosticar y proyectar los ajustes necesarios en la misión que cumplirán las relatorías en la oralidad dentro de la Rama Judicial.

Estas actividades se enmarcan dentro de los objetivos de eficiencia y eficacia y de confianza, visibilidad y transparencia que hacen referencia a mejorar la oportunidad y capacidad de respuesta de la administración de justicia, la visibilidad de las actuaciones judiciales, incrementando la confianza del ciudadano.

## **Audiencias Virtuales**

La capacidad instalada para la realización de videoconferencias y audiencias virtuales se utilizó de forma satisfactoria, para la realización de un total de 1.836 videoconferencias y audiencias virtuales para el apoyo a la oralidad, como se resume en la Tabla 2-5.

Del total de audiencias 1.659 se refirieron a diligencias de despachos judiciales, el 41 % de las audiencias se realizan entre ciudades capitales, el 12 % de las audiencias se realizan con conexión internacional, el 14 % de las diligencias se realizan con establecimientos del INPEC y el 22% se realizan desde los antiguos territorios nacionales.

Los despachos judiciales de los antiguos territorios nacionales con altos índices de alteración del orden público se han incluido en la realización de audiencias virtuales con conectividad satelital, estos sitios son: San Jacinto (Bolívar), Carmen de Bolívar, Acandí (Chocó), Caucasia (Antioquia), Unguía (Chocó), Riosucio (Chocó), Barbacoas (Nariño) y Tumaco (Nariño).

Se ha diseñado un sistema de información que permite la administración de información (decisiones, audiencias) que se encuentran en medios audiovisuales.

Las solicitudes de apoyo tecnológico e infraestructura tecnológica para la realización de audiencias virtuales, videoconferencias y difusión de infor-

mación se atendieron a través del portal Web de la Rama Judicial.

Avanzamos para asumir nuevos y futuras implementaciones de re-latorías para los procesos orales, apoyados en el conocimiento tecnológico, el desarrollo informático y la información de la jurisprudencia en los procesos judiciales ✨

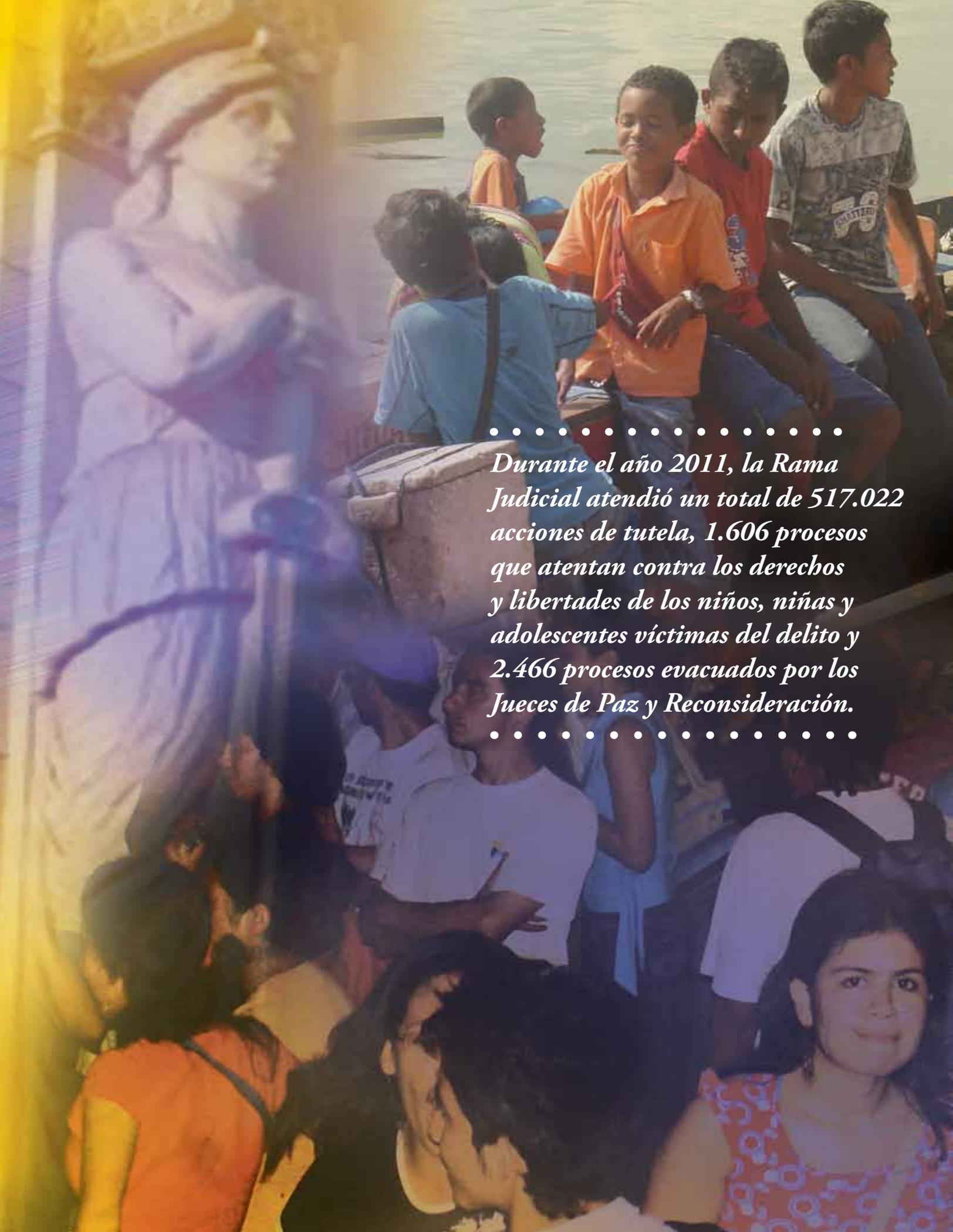
**TABLA 2-5** Videoconferencias y audiencias virtuales realizadas 2011

Tipo de producto /	Cantidad
Nacionales entre ciudades	750
Internacionales	201
INPEC	250
Conexión satelital	403
Otras desde Paloquemao	5
Especializados Calle 31	25
Videoconferencias capacitación	170
Corte Suprema Justicia	25
Streaming / Internet-Página Web	7
<b>Total</b>	<b>1836</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - CENDOJ

*Con la implementación de la oralidad en todas las jurisdicciones, la Sala Administrativa del Consejo Superior de La Judicatura ha permitido brindar al usuario un servicio de justicia mucho más ágil, lo cual se evidencia en la reducción de la duración de tiempos procesales en todas las jurisdicciones.*





.....  
*Durante el año 2011, la Rama Judicial atendió un total de 517.022 acciones de tutela, 1.606 procesos que atentan contra los derechos y libertades de los niños, niñas y adolescentes víctimas del delito y 2.466 procesos evacuados por los Jueces de Paz y Reconsideración.*  
.....

# Una justicia por los **Derechos Humanos**

## CAPÍTULO

El Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial plantea como objetivo transversal abordar el cumplimiento de los demás objetivos misionales con una perspectiva de respeto por los derechos humanos. Así, se encuentra inmerso en el cumplimiento de los compromisos de mejoramiento de la eficiencia, calidad, acceso y transparencia en la Administración de la Justicia. En este escenario, la Sala Administrativa del CSJd, en el ejercicio de su función constitucional, adelanta medidas administrativas para el establecimiento de una oferta de justicia que logre atender la totalidad de acciones de tutela demandadas por los colombianos, que durante el año 2011 ascendieron a 518.338; de igual manera el fortalecimiento institucional de la Rama Judicial, permitió al aparato de justicia para el año 2011, la evacuación de un total de 1.606 procesos

que atentaron contra los derechos y libertades de los niños y adolescentes colombianos; se fortalecieron las políticas de género; se crearon dos Salas de Justicia y Paz, con función de conocimiento en los Tribunales Superiores de Medellín y Barranquilla y se fortaleció la función de control de garantías para Justicia y Paz en los Tribunales Superiores de Bogotá y Bucaramanga. Se atendieron 2.466 procesos por parte de los Jueces de Paz y de reconsideración creados por la Sala Administrativa.

### **ATENCIÓN A LA ACCIÓN DE TUTELA**

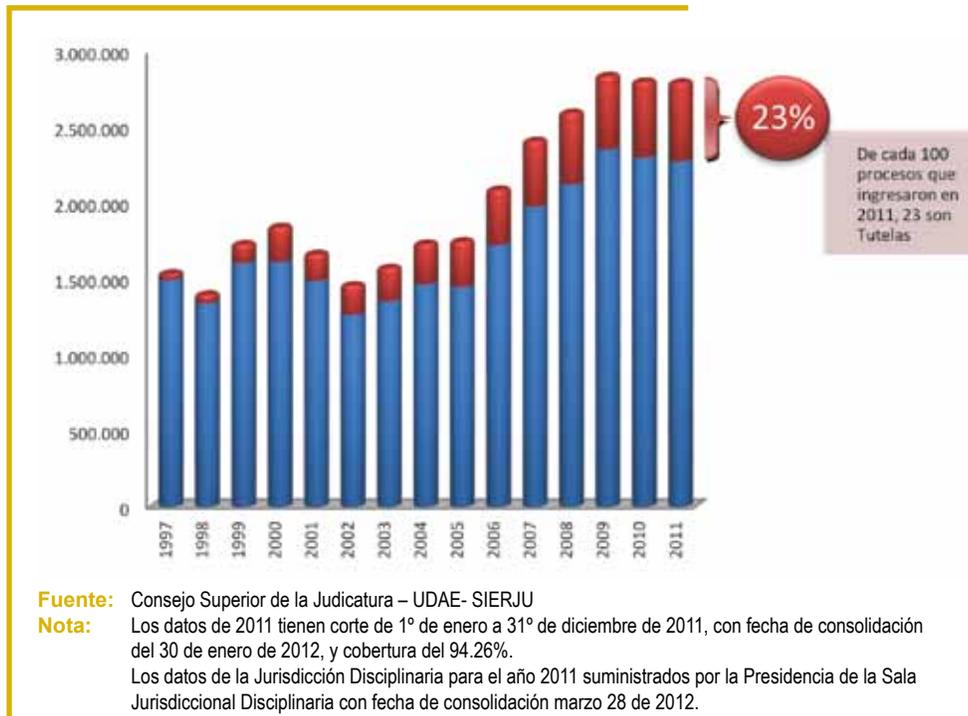
Los ciudadanos del país pueden solicitar la protección de sus derechos fundamentales ante cualquier Juez de la República. A partir de su introducción en el ordenamiento jurídico nacional con la Constitución Política de 1991, este recurso judicial ha

mostrado una efectividad importante en la reclamación de los derechos constitucionales, dada la perentoriedad con la cual debe ser atendido por los funcionarios judiciales, la sencillez de sus requisitos y la aplicación de un procedimiento breve y sumario el cual se encuentra establecido en el Decreto 2591 de 1991 que tiene como fundamento constitucional el artículo 86 de la Constitución Política.

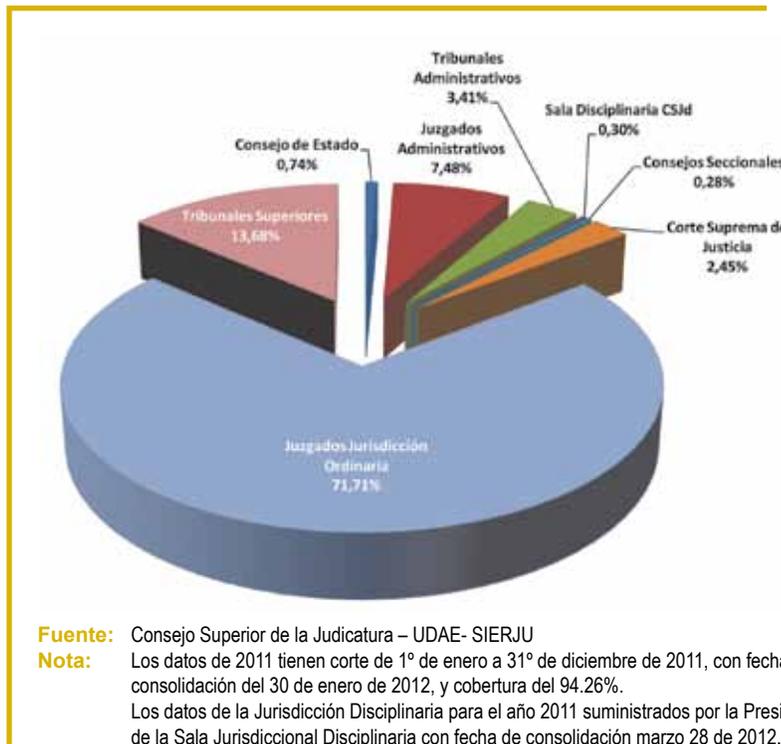
### **Evolución del uso de la Acción de Tutela 1997 -2011**

Se evidencia un comportamiento creciente por parte de los usuarios en el uso de este mecanismo para demandar justicia y protección de los derechos fundamentales, pues en el periodo comprendido entre 1997 y 2011 se presentaron 4.388.340 demandas de justicia por la vía de acciones de Tutela (Ver gráfica 3-1).

**GRÁFICO 3-1** Evolución histórica de los procesos que ingresan por acción de tutela con relación a los ingresos totales.



**GRÁFICO 3-2** Participación de procesos evacuados por los despachos por la vía de Acción de Tutela por tipo de despacho año 2011



El uso de este mecanismo en el periodo señalado tuvo un crecimiento acumulado de 1121% debido a que en 1997 las demandas de acciones de tutela fueron 42.455 y en el año 2011 ascendieron a 518.338, de lo cual se infiere que esta acción constitucional ha ganado participación en la demanda de justicia y por ende en la respuesta del aparato de Justicia que llega al alma de los Colombianos.

En el año 2011, por cada 100 procesos ingresados, 23 correspondieron a procesos demandados mediante acción de tutela.

Durante el año 2011, los despachos judiciales atendieron un total de 517.022 acciones constitucionales por la vía de tutela. Como se aprecia en el Gráfico 3-2, la evacuación se debe principalmente a la gestión de los juzgados de la Jurisdicción Ordinaria, seguida por la de los tribunales superiores, los juzgados administrativos, los tribunales administrativos, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, los consejos seccionales de la judicatura y la Sala Disciplinaria del CSJd.

### **Impacto del crecimiento en uso de la Tutela por parte de los usuarios en la Administración de Justicia**

El uso cada vez mayor del sistema judicial por la vía de la Acción de Tutela para obtener el amparo de los derechos fundamentales de las personas, ha traído como consecuencia, la congestión de los despachos judiciales.

Esto se ve reflejado de manera particular en un mayor volumen de carga laboral en los despachos judiciales debido a los procesos

que ingresaron por la vía de tutela. Dada la prioridad que se debe dar a la atención de la acción de amparo en virtud del mandato constitucional, desplaza la atención de los asuntos que le corresponde a los despachos judiciales en cada una de sus jurisdicciones.

Lo anterior, permite concluir, que existe un déficit en el crecimiento del aparato de justicia frente a la creciente demanda por parte de los usuarios, lo cual, sugiere que se deben disponer medidas gerenciales para fortalecer la prestación del servicio con un mayor número de despachos judiciales. Nada de esto puede ser posible sin que se cuente con la suficiencia de los recursos presupuestales, asignados por el Gobierno Nacional, que permita atender esta creciente e imperiosa necesidad.

Ahora bien, es importante resaltar, que en la medida en que existan violaciones recurrentes a los derechos fundamentales por parte de las instituciones y órganos del Estado, se seguirá incrementando, tal y como lo muestra la tendencia actual, el número de acciones de tutela y en general de acciones constitucionales en la búsqueda del goce efectivo de los derechos que permanentemente son vulnerados.

### **MEDIDAS JUDICIALES PARA LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE DELITOS**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1336 de 2009, se incluye en este

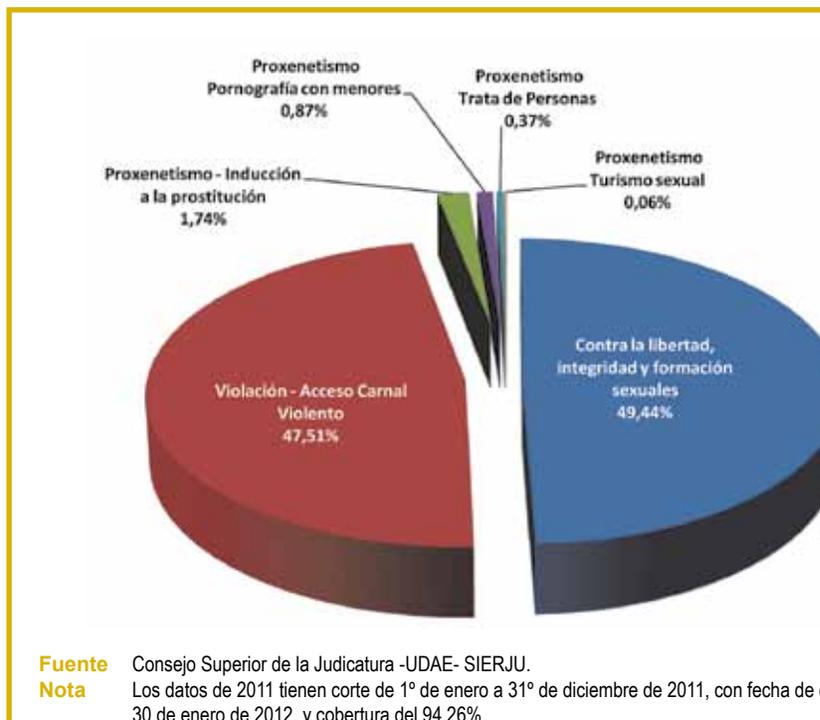


*Del total de procesos ingresados en el año 2011, el 23% corresponden a las solicitudes que hacen los ciudadanos para la protección de sus derechos fundamentales.*



### GRÁFICO 3-3

Distribución de procesos atendidos por los despachos judiciales en el año 2011, que atentan contra los derechos y libertades sexuales de los niños y adolescentes por tipo de proceso.



capítulo un aparte relacionado con la protección constitucional de los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, y la sanción de conductas asociadas al uso o explotación sexual de menores.

Al respecto hay que resaltar que para el año 2011 los despachos judiciales recibieron 1628 demandas de justicia relacionadas con la defensa de los derechos a la libertad, integridad y formación sexuales de los niños, niñas y adolescentes. En este mismo año, los despachos judiciales profirieron 1606 fallos, lo que significa que en promedio, el sistema judicial profirió 6<sup>1</sup> fallos al día relacionados con delitos sexuales de este grupo poblacional. En estos fallos, el principal tipo de proceso que se

atendió fue contra la libertad, integridad y formación sexual, seguido en su orden por el acceso carnal abusivo o violento, inducción y estímulo a la prostitución, pornografía con menores, trata de personas y el turismo sexual. En el Gráfico 3-3 se puede apreciar la distribución de los procesos atendidos por los despachos judiciales en el año 2011, que atentan contra los derechos y libertades sexuales de los niños, niñas y adolescentes por tipo de proceso.

El índice de evacuación parcial para este tipo de procesos, es del 99% en el año 2011, es decir, por cada cien procesos de este tipo que ingresaron al sistema, se evacuaron 99.

La gestión judicial en 2011 relacionada con delitos sexuales condenó a

una mujer adolescente, 134 hombres adolescentes, 3 mujeres adultas y 169 hombres adultos. De estos, 103 fueron condenados con aceptación de cargos (tres mujeres) y 197 fueron condenados sin aceptación de cargos (7 de ellos mujeres). De otra parte, 27 fueron condenados con preacuerdo (de los cuales, 4 mujeres).

### GESTIÓN EN ASUNTOS DE GÉNERO

El Consejo Superior de la Judicatura ha estado comprometido en el desarrollo de políticas de fortalecimiento de la aplicación de perspec-

1 Esta estimación se calcula sobre el número de días hábiles en el año.

tiva de género en la administración de justicia para garantizar la igualdad y evitar la discriminación por razón de género en la Administración de Justicia, en desarrollo del Acuerdo 4552 de 2008 el cual promueve la incorporación de la perspectiva de género en la Administración de Justicia a través de la Comisión Nacional de Género integrada por un Magistrado de la Corte Constitucional, del Consejo de Estado, de la Corte Suprema de Justicia, de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y de la Sala Administrativa del CSJd.

### **Ejecutorias de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial en 2011**

La Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial –en adelante CNGRJ- durante el año 2011 realizó reuniones de COMITÉ DIRECTIVO para la firma del Convenio con el FONDO DE POBLACIÓN DE NACIONES UNIDAS -UNFPA- en el marco de la alianza entre ese organismo y el Fondo para el Alcance de los Objetivos de Desarrollo del Milenio -MDGF- y de COMITÉS TÉCNICOS con las Unidades de la Sala Administrativa del CSJd, para programar las actividades así: con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial -DEAJ-, para el apoyo administrativo y financiero e inclusión en el presupuesto anual de la Rama Judicial, con programas específicos. Con la EJRLB: capacitación, encuentros (nacional y seccionales); con el CENDOJ: Videoconferencias, publicaciones, página web, reportajes y observatorio de género. Con la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico -UDAE-: estadísticas, incorporación de la CNGRJ en el plan

sectorial de desarrollo, encuestas de conocimiento y percepción a la rama judicial, difusión en beneficio del derecho a la igualdad y no discriminación en centros de servicios judiciales entre otros.

### **Se programaron Videoconferencias**

Se llevó a cabo una videoconferencia nacional con la participación de la Sala de Casación Civil, en la que se expuso la ponencia Religión, Filosofía y Género.

De igual forma, se realizaron 8 audiencias internacionales, con ponencias de magistradas de altos organismos judiciales de diferentes países, por Colombia participó en una de ellas la Consejera de Estado, Dra. Stella Conto. Adicionalmente, participan en estas videoconferencias altos organismos judiciales de Argentina, Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, España, Honduras, Ecuador, Panamá, Nicaragua, Paraguay, Puerto Rico y México que se une con 27 distritos judiciales. También participan las universidades Pompeu Fabra de Barcelona y Uned de Costa Rica, cerrando la anualidad con la videoconferencia “Respuesta judicial contra la violencia contra la mujer”, llevada a cabo el día 24 de noviembre de 2011.

### **Encuentro Nacional de Magistradas de Altas Cortes**

Realizado en Bucaramanga y con la asistencia de 12 magistradas, 14 magistrados y 2 exmagistradas de las altas Cortes, como invitados especiales la Dra. Viviane Morales Hoyos Fiscal General de la Nación, Dra. Sandra Morelli Rico Contralora General de la República, Dr. Alejan-

dro Ordóñez Maldonado Procurador General de la Nación, Dr. Volmar Pérez Ortiz Defensor del Pueblo, Dr. Jaime Raúl Ardila Barrera, Auditor General de la República, Dra. Paola Buendía García, Alta Consejera Presidencial para la Equidad de Género, entre otros. En este evento se socializaron providencias con perspectiva de género que fueron realizadas en el 2011.

### **Encuentros Regionales de Comités Seccionales de Género**

Durante el año 2011 se realizaron diez (10) encuentros seccionales en las ciudades de Quibdó, Armenia, Cartagena, Cali, Cúcuta, Sincelejo, Bogotá, Ibagué, Leticia (Encuentro Fronterizo) y Pasto.

Se hizo entrega de publicaciones sobre temas de género y derecho, “Género y desplazamiento forzado: Una mirada desde la acción de grupo”, “Género y Derecho de Familia.”; “La Igualdad y la Equidad de Género: Un compromiso de la Rama Judicial Colombiana (Ley de Cuotas y Ley de Igualdad de Oportunidades).”; Las revistas anteriores fueron entregadas en acto especial con asistencia de 300 personas el día 15 de marzo de 2011 (conmemoración del día de la mujer) y “Criterios de equidad para una administración de justicia con perspectiva de género. Este libro fue entregado en el 8° Encuentro Nacional de Magistradas de altas cortes.

Estas publicaciones fueron remitidas a las cortes y demás despachos judiciales del país para su difusión, conocimiento y aplicación en la práctica judicial.

### **Conversatorio-Taller con los Relatores y Bibliotecarios de las altas Cortes**

Se realizaron 12 conversatorios. El trabajo con las relatorías de las Altas Cortes, en relación con la organización de la jurisprudencia de género (motores de búsqueda en la página web de la rama judicial, categorías, descriptores y restrictores, entre otros) está a punto de terminar. Lo anterior es la base para iniciar lo relacionado con el observatorio de género a desarrollar en 2012.

### **Análisis y Evaluación de la encuesta de género**

Realizada en la Rama Judicial para el diagnóstico de línea base sobre conocimientos, percepciones y prácticas sobre género y Violencia Basada en Género -VBG- en la gestión de la rama judicial a cargo de la UDAE, UNFPA Y MDGF.

### **Trabajo con los Juzgados Pilotos de Itagüí y Envigado para introducir la perspectiva de género en la decisión judicial**

Se han realizado varias reuniones para concertar este proyecto que ya inició su desarrollo con la aceptación de todos los jueces de dichos circuitos judiciales y con los ajustes a su sistema de gestión de calidad y judicial. Se inició el programa de capacitación por cuenta de magistradas de los Tribunales de Medellín y Antioquia y se contrató una asesoría para colaborar en la construcción de indicadores para este tema.

### **Campaña de orientación a la ciudadanía sobre violencia contra la mujer**

Dentro de la campaña de orientación de la ciudadanía sobre violencia

contra la mujer se enviaron plegables, carteleros y audiovisuales a las Cortes, centros de servicios administrativos y demás despachos judiciales del país, destacándose la referida a *Rompa el Silencio. DENUNCIE*.

### **Revisión del Sistema de Registro y Producción de Estadísticas**

A través de la cooperación soportada en el convenio con el FONDO DE POBLACIÓN DE NACIONES UNIDAS y el marco de la alianza entre el UNFPA y el MDGF Se contrató una asesoría para brindar apoyo para la revisión del Sistema de Registro y Producción de Estadísticas de violencia basada en género (VBG).

### **Reconocimiento a la actividad desarrollada por la CNGRJ**

En el marco de la alianza entre el UNFPA, el MDGF, la CNGRJ y el CSJd el trabajo realizado ha sido considerado como un trabajo exitoso que constituye una buena práctica. Ha sido seleccionado para ser presentado en el video institucional de resultados destacados en el seminario de Buenas Prácticas de cierre del MDGF y dentro de las 2 experiencias que presentará el Coordinador Residente de Naciones Unidas en Colombia como exitosa.

### **LEY DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS - LA JUDICATURA RESPONDE A LAS VÍCTIMAS DESPOJADAS DE SUS TIERRAS.**

La Ley 1448 de junio 10 de 2011, *“por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación*

*integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones»*, en el Título IV implanta todo lo relacionado con la “Reparación de las Víctimas”.

El Artículo 119 del mencionado Título establece: “El Consejo Superior de la Judicatura, creará los cargos de Magistrados de los Tribunales Superiores y Jueces Civiles del Circuito, especializados en restitución de tierras, de conformidad con el numeral 5 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y normas concordantes, el Consejo Superior de la Judicatura creará los cargos de otros funcionarios que sean requeridos para el cumplimiento de esta Ley. La creación de los cargos a que se refiere este artículo se hará en forma gradual y progresiva, acorde con las necesidades del servicio”.

En ese orden de ideas, en las diferentes reuniones de trabajo sostenidas con el Ministerio de Agricultura, Acción Social de la Presidencia de la República y funcionarios del Departamento Nacional de Planeación, se ha calculado que se recibirán cerca de 300.000 casos de restitución de tierras en un período de 10 años, para lo cual deben existir jueces y magistrados especializados en el tema de restitución de tierras.

El objetivo general de la Ley, es el de contribuir a restablecer el goce efectivo de los derechos de la población desplazada, en riesgo de desplazamiento y otras víctimas del despojo a causa de la violencia armada, sobre la tierra y el territorio, mediante un enfoque de acceso a la justicia integral y diferencial.

De conformidad con la información suministrada por el Ministerio

de Agricultura y Desarrollo Rural, se estima la atención de 12.500 casos en el año 2012.

Para dar cumplimiento a esta Ley la Sala Administrativa del CSJd aprobó para el año 2012 la creación de veintidós (22) Juzgados Civiles del Circuito, especializados en restitución de tierras, al igual que la creación de 15 despachos de magistrado, para que en grupos de tres integren una (1) Sala Civil, especializada en restitución de tierras, en los Tribunales Superiores de los Distritos Judiciales de Bogotá, Cali, Cartagena, Cúcuta y Antioquia, quienes conocerán de las competencias de que trata la Ley 1448 de 2011. Aprobó igualmente la creación de un (1) Juzgado Civil del Circuito, especializado en restitución de tierras, itinerante, en el Distrito Judicial de Antioquia.

## **LEY DE JUSTICIA TRANSICIONAL - JUSTICIA Y PAZ**

La Ley 975 de 2005, supone un procedimiento alternativo para la investigación y el enjuiciamiento de miembros de bandas ilegales que, en el marco de procesos de desmovilización, individual o colectiva, manifiesten su voluntad de acogerse a éste y sean postulados por el gobierno nacional. Con la aplicación de este proceso se pretende la verdad judicial sobre los actos delictivos cometidos por los grupos armados, con el propósito de que la sociedad y, principalmente, las víctimas, conozcan los hechos acontecidos. Lo anterior, en el entendido de que la visibilización de las tragedias redundará en la solidaridad con las víctimas y no su revictimización, además de producir cohesión social a propósito de la no

repetición de las conductas violatorias de los Derechos Humanos.

La Sala Administrativa consciente de la necesidad de fortalecer los despachos que conocen este tipo de procesos, aprobó la creación de dos salas de Justicia y Paz, con función de conocimiento, en los Tribunales Superiores de Medellín y Barranquilla.

Igualmente, aprobó el fortalecimiento de la función de control de garantías para Justicia y Paz en los Tribunales Superiores de Bogotá y Bucaramanga. Damos todo el apoyo para hacer posibles las sentencias con reconocimiento de la verdad, justicia y reparación, comenzando con el juicio a los responsables de la masacre de MAMPUJAN.

## **JURISDICCIONES ESPECIALES**

### **Jurisdicción de paz.**

La Constitución facultó la Delegación de la función de impartir justicia a particulares. Es el caso de la jurisdicción especial de Paz, que hace parte orgánica de la Rama Judicial; ellos, aunque se pronuncien en equidad y sus jueces no tengan la calidad de funcionarios públicos, están cobijados con la aplicación de la responsabilidad disciplinaria, así como los regímenes de inhabilidades e incompatibilidades; pues al impartir justicia son agentes de Estado, sometidos al ordenamiento jurídico pese a fallar en equidad, y susceptibles de cometer faltas durante su ejercicio.

Dentro del marco de su actuación por su carácter excepcional y especial, no le es imputable competencia alguna para conocer las accio-

nes constitucionales (entre ellas la tutela y la petición de hábeas corpus). Por lo mismo, su competencia se limita a asuntos que se puedan transar, sean conciliables o desistibles y su cuantía no exceda los 100 salarios mínimos.

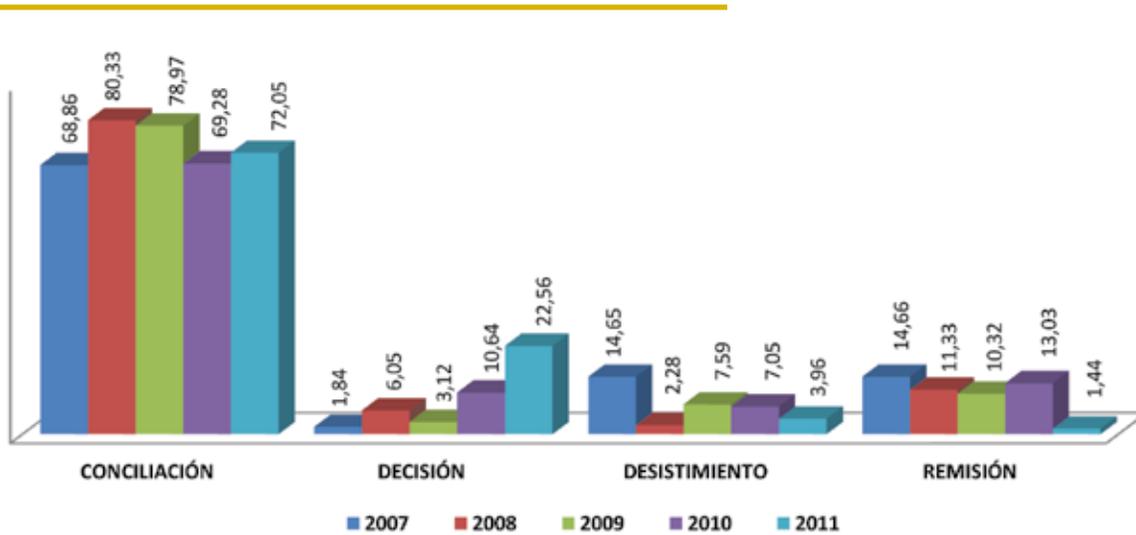
Para el año 2011, de manera especial la Sala Administrativa impartió directrices y precisó los alcances de las facultades conferidas por el artículo 37 de la Ley 497 de 1999 a los Jueces de Paz, con el propósito de dilucidar sobre la controversia suscitada respecto a las facultades así: “De manera excepcional, los Jueces de Paz podrán comisionar a los inspectores de policía para realizar la diligencia de entrega de bien arrendado, siempre y cuando así se hubiere pactado en conciliación u ordenado en sentencia de equidad, y con el cumplimiento pleno del debido proceso, como lo ha señalado la Corte Constitucional en la sentencia T-638 de 2010, so pena de incurrir en faltas disciplinarias o penales”.

## **ASUNTOS ATENDIDOS POR LA JURISDICCIÓN DE PAZ**

### **ASUNTOS ATENDIDOS POR TIPO DE DECISIÓN. COMPARATIVO 2007-2011**

Al efectuar el análisis de los datos reportados por los jueces de Paz y de Reconsideración en el periodo de 2007 a 2011, tenemos que la gestión que continúa predominando en las actuaciones de los jueces de paz es la conciliación: este tipo de actuación tiene un comportamiento estable en el periodo, registrándose un incre-

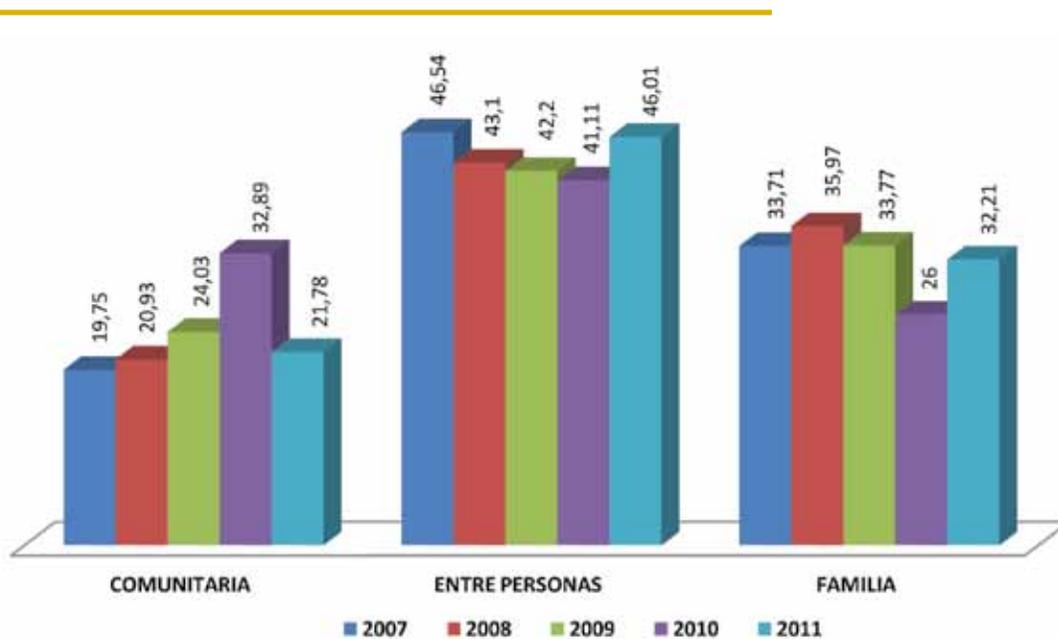
**GRÁFICO 3-4** Asuntos atendidos por tipo de decisión.



**Fuente** Consejo Superior de la Judicatura -UDAE- SIERJU.

**Nota** Los datos de 2011 tienen corte de 1° de enero a 31° de diciembre de 2011, con fecha de consolidación del 30 de enero de 2012, y cobertura del 94.26%.

**GRÁFICO 3-5** Asuntos atendidos por sujeto comparativo 2007-2011



**Fuente** Consejo Superior de la Judicatura -UDAE- SIERJU.

**Nota** Los datos de 2011 tienen corte de 1° de enero a 31° de diciembre de 2011, con fecha de consolidación del 30 de enero de 2012, y cobertura del 94.26%.

mento de la participación de procesos atendidos en cerca de tres puntos porcentuales, como se puede apreciar en el Gráfico 3-4 y 3-5.

La decisión comprende el segundo asunto con mayor atención en el año 2011. Este asunto, tiene un comportamiento creciente pasando de una participación del 1,84% en 2007 al 22,56% en el 2011, presentándose el mayor crecimiento en cuanto a tipos de asunto atendidos.

Siguiendo con el orden, el desistimiento tácito ha perdido participación frente al total de casos atendidos por los jueces de paz, este tuvo una reducción en cerca de diez puntos porcentuales entre el 2007 y 2011.

Finalmente, la remisión presentó el mayor descenso frente a la participación de asuntos atendidos en esta jurisdicción. Tan solo en un año presentó una reducción de cerca de once puntos porcentuales si comparamos las distribuciones en 2010 y 2011.

## **PROGRAMAS DESARROLLADOS PARA UNA JUSTICIA POR LOS DERECHOS HUMANOS**

### **Programa de formación judicial para la implemen- tación de la ley 1448 de 2011, sobre restitución y formalización de tierras**

En el año 2011 se impartió el curso intensivo compuesto por una formación judicial general y especializada dirigido a 40 abogados de la Unidad de Restitución de Tierras del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, siendo los integrantes de la Red de Formadores y Formadoras

de la Especialidad Civil, los encargados de impartir los cursos intensivos, con los módulos de formación: argumentación judicial en debates orales y escritos, estructura de la sentencia en oralidad, nuevas tendencias en la dirección judicial del proceso, juez director del proceso civil, derechos humanos y derecho internacional humanitario, módulos de justicia transicional civil y restitución de tierras, con una intensidad y dedicación individual de 40 horas en la modalidad presencial; para la implementación de la Ley 1448 de 2011, sobre restitución y formalización de tierras.

### **Programa de formación judicial especializada justicia y paz**

Los magistrados y empleados de la Sala Especializada en Justicia y Paz, han participado en los cursos de formación especializados del Sistema Acusatorio Penal y de Justicia y Paz, con una dedicación individual de 60 horas en la modalidad semipresencial, de las cuales 24 horas son presenciales, 24 horas a través de videoconferencia y 12 horas a través del aula virtual del programa, con la participación de una población de 94 personas en módulos de temas como argumentación judicial (construcción, reconstrucción y valoración de argumentaciones orales y escritas) y principio de oportunidad (negociaciones de acuerdos).

### **Jurisdicciones especiales - programa de formación especializada jueces de paz**

La EJRLB acompaña la labor de los jueces de paz y de reconsidera-

ción del país, razón por la que conoce de primera mano sus fortalezas y necesidades para el ejercicio de su labor, a través del programa de formación con una dedicación individual de 55 horas en la modalidad semipresencial, de las cuales 24 horas son presenciales, 16 horas a través de videoconferencia y 15 horas a través del aula virtual del programa.

Durante el año 2011 se llevaron a cabo la ejecución de módulos del Plan de Formación Especializada “La Justicia de Paz y los Derechos Fundamentales” y “Habilidades Comunicativas” en la modalidad B-Learning en catorce (14) sedes o ciudades del país, a saber: Yopal, Cali, Bogotá, Palmira, Ibagué, Pereira, Buga, Villavicencio, Neiva, Manizales, Buenaventura, Armenia, Bucaramanga y Pasto.

En la vigencia 2011, se contó con la participación de 1.913 jueces de paz de todo el país en la ejecución de la formación, dando así continuidad al fortalecimiento de las competencias y habilidades para el tratamiento del conflicto por parte de los jueces de paz y reconsideración, así como la capacidad y aptitud para la atención de los conflictos particulares y comunitarios por parte de los jueces de paz y de Reconsideración.

Igualmente la EJRLB de la Sala Administrativa participó en los foros de debate en las ciudades de Pereira, Tulua y Bogotá sobre el Proyecto de Ley 248 de 2011 Senado “Por el cual se expide el régimen para los jueces de paz”.



*En la medida en que existan violaciones recurrentes a los derechos fundamentales por parte de las instituciones y órganos del Estado, se seguirá incrementando, tal y como lo muestra la tendencia actual, el número de acciones de tutela y en general de acciones constitucionales en la búsqueda del goce efectivo de los derechos que permanentemente son vulnerados*



### **Programa de formación intercultural para mejorar la coordinación entre el sistema judicial nacional (SJN), la jurisdicción especial indígena (JEI) y los afrodescendientes**

El Consejo Superior de la Judicatura ha llevado a cabo un proceso de acercamiento con las organizaciones que representan a los pueblos y comunidades indígenas, iniciando la interlocución necesaria para el fortalecimiento de la autonomía de los sistemas jurídicos propios y mejorar el acceso a los servicios de justicia básica en los territorios indígenas, reconociendo a la vez, la diversidad étnica en la aplicación la justicia de cada pueblo, mediante la construcción de una política de coordinación entre el denominado Sistema Judicial Nacional (SJN) y la Jurisdicción Especial indígena (JEI), orientada a garantizar y materializar los postulados previstos en la Constitución Política de 1991. Para este propósito, el Consejo ha contado con la colaboración de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC). Con este propósito, a partir del año 2003, con recursos propios de la entidad y con una donación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Consejo Superior de la Judicatura llevó a cabo un proyecto de apoyo a la coordinación entre la JEI y el SJN, operado por la Sala Administrativa con cinco componentes básicos:

- El módulo de capacitación intercultural desarrollado por la EJRLB, con capacitadores de los dos sistemas, tendiente a que unos y otros conozcan los fundamentos básicos de cada sistema de justicia. Para ello se pusieron en marcha experiencias piloto con

la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca (ACIN), y con la Organización Indígena Uitoto del Amazonas (ORUCAPU).

- Estudios y consultas, consistentes en la identificación de las necesidades de financiamiento de la Jurisdicción Indígena y diseño de una metodología de consulta nacional indígena sobre los contenidos del proyecto de ley de coordinación.
- Realización de un taller regional con participación de autoridades indígenas y expertos de varios países de Iberoamérica, en el que se socializaron los proyectos realizados y los avances en la coordinación entre los dos sistemas jurídicos.
- Diseño y elaboración del Atlas para la Jurisdicción Especial Indígena, el cual fue concebido como una herramienta para apoyo al programa de coordinación entre la jurisdicción especial indígena y el sistema jurídico nacional, que permite realizar un análisis espacial de conocimiento de los elementos culturales que definen la tradición jurídica de los pueblos indígenas de Colombia.
- Diseño y desarrollo de un sistema de publicidad y registro del ejercicio de la jurisdicción indígena. Dentro de este componente, el CSJd, autorizó la contratación con la Fundación Ortega y Gasset, para la compilación de la jurisprudencia de las altas cortes colombianas y de un significativo número de decisiones de autoridades judiciales indígenas de diversos pueblos, y que se encuentra disponible en la página web de la Rama Judicial. Con éste se pretende el registro de los sistemas jurídicos indígenas a través de la recopilación, diseño y conformación de una publicación

periódica de las decisiones de la Jurisdicción Especial Indígena y la Jurisdicción Ordinaria, con el fin de obtener un registro y seguimiento estadístico de las decisiones de los pueblos indígenas en un marco de respeto a la autonomía.

En la vigencia 2011 se dio continuidad a la ejecución del Subprograma de Formación Intercultural, a través de la realización de los cursos de formación intercultural sobre la unidad 2, en ocho ciudades del país, así como el primer encuentro de sensibilización y reunión inicial de formación en la ciudad de Neiva, con una intensidad horaria de 125 horas académicas.

De igual forma, se desarrolló y finalizó la Fase III de la Experiencia de Derecho Propio del Pueblo Cocama,

así como la Fase II Experiencia Pueblo Emberá Chamí de Risaralda.

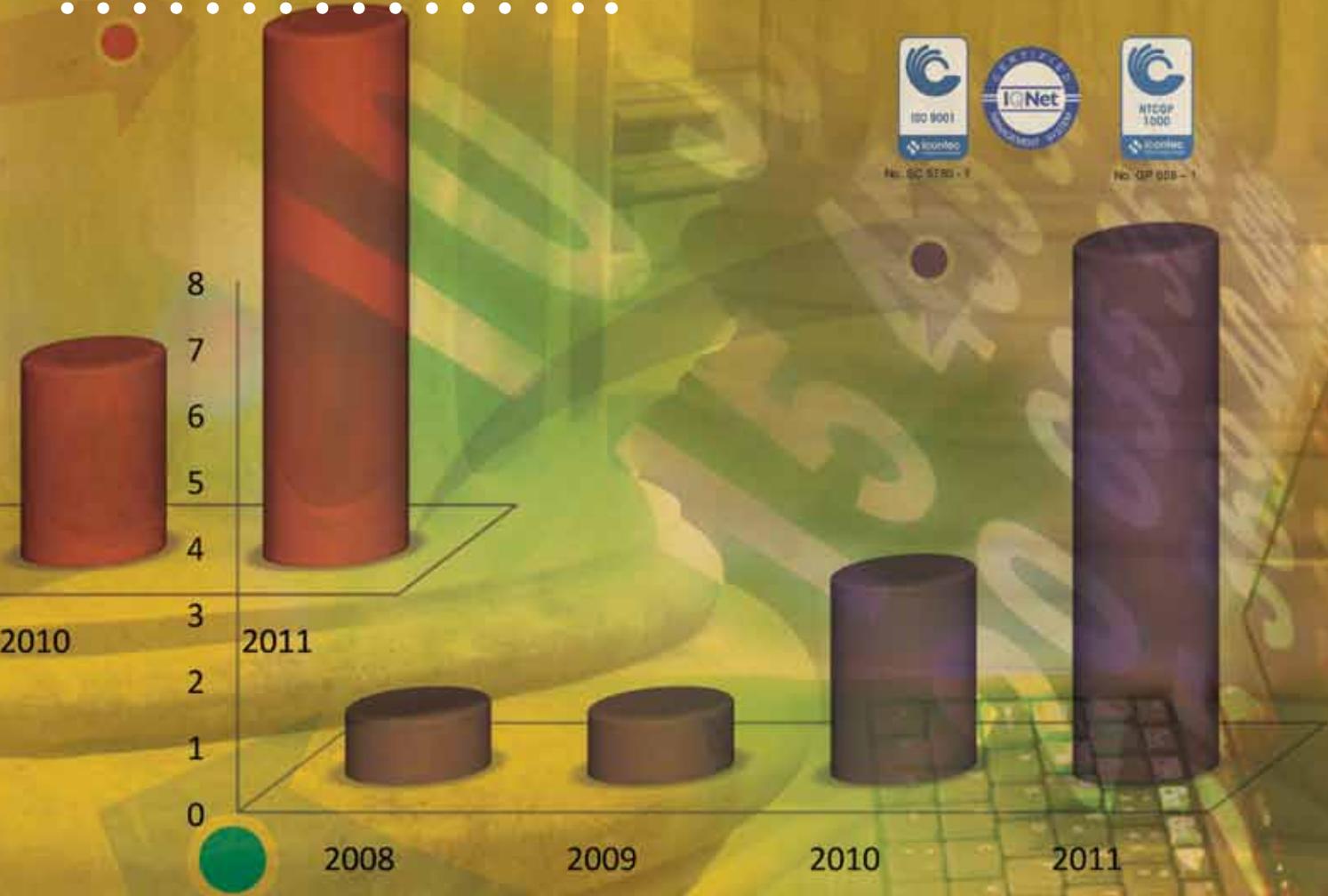
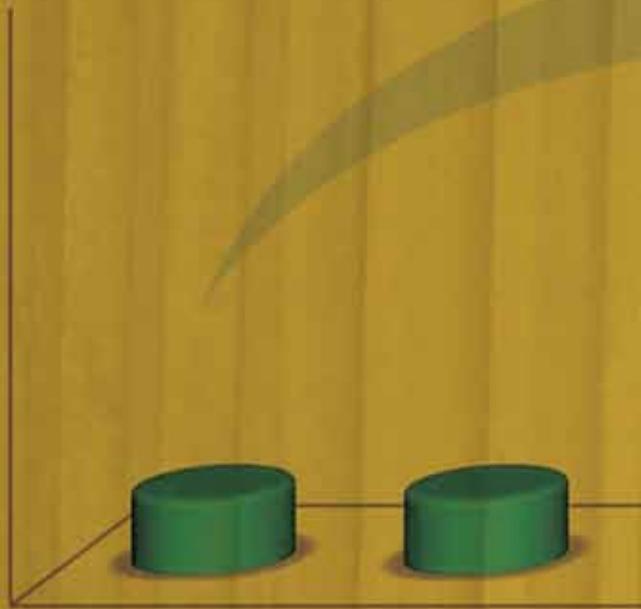
Para la creación del denominado inicialmente Programa de Apoyo a la coordinación entre el SJN, la Sala Administrativa gestionó recursos ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), igualmente recibió una donación del gobierno japonés. Posteriormente, en el marco del Proyecto Fortalecimiento del Sector Justicia para la Reducción de la Impunidad en Colombia se firmó a finales del año 2004 un convenio de financiación entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República de Colombia: para la ejecución del proyecto, en el convenio se designaba como entidad de tutela a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional (Acción Social)

organismo que dependía de la Presidencia de la República de Colombia, al Ministerio de Interior y de Justicia como entidad de ejecución y dentro de las entidades beneficiarias al CSJd. Así, se desarrolló un proyecto cuyo objetivo era diseñar y elaborar para quince (15) pueblos indígenas de Colombia los planes educativos y sus correspondientes módulos de capacitación intercultural, en temas relacionados con la coordinación entre el Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena, así como también, conformar una red de formadores, realizar intercambios de experiencias y encuentros de conocimiento entre estas dos jurisdicciones, lo que sirvió de base para la creación del subprograma de Apoyo a las Experiencias de Derecho Propio de los Pueblos Indígenas ✨

*El uso cada vez mayor del sistema judicial por la vía de la Acción de Tutela, ha traído como consecuencia la congestión de los despachos judiciales, generando un déficit en el crecimiento del aparato de justicia frente a la creciente demanda por parte de los usuarios. Para atender esta creciente demanda es necesario que se cuente con la suficiencia de recursos presupuestales, que permita atender esta creciente e imperiosa necesidad.*



Las certificaciones nacionales e internacionales entregadas a la Sala, en estos momentos hacen entrar en línea de cuenta una reflexión sobre la siguiente paradoja: mientras que los organismos certificadores de calidad dan testimonio del positivo funcionamiento de la gestión de la Sala Administrativa, en el Congreso de la República avanza un proyecto de reforma a la justicia que la suprime, la acaba, la elimina.



# Sistema Integrado de Gestión de Calidad

## Por un servicio de justicia de calidad



### AVANCES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

La Sala Administrativa del CSJd, orientada al fortalecimiento permanente de la gestión judicial y administrativa continuó durante el 2011 la implementación del sistema integrado de gestión y control de la calidad, el cual se fundamenta en la norma internacional ISO 9001:2008, la norma pública NTCGP 1000:2009 y la aplicación del modelo estándar de control interno, conforme lo establece el Decreto 1599 de 2005.

De esta forma, se logró, no sólo el mantenimiento de la certificación de la totalidad de los procesos, sino la recertificación y ampliación del alcance del modelo de gestión diseñado y aplicado por la Entidad, la cual obtuvo la Sala Administrativa desde el 28 de

noviembre de 2008 y que hoy nuevamente es avalado por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas "ICONTEC", por tres (3) años más, tal como se evidencia en los certificados GP59-1, CO-SC 5780-1 y SC5780-1.

En este sentido, vale la pena resaltar la mejora en los procesos de la organización entre 2008 y 2011, lo cual se demuestra con la disminución del 89% en hallazgos (no conformidades<sup>1</sup>) desde la primera auditoría practicada por el certificador hasta la fecha actual. (Ver gráfico 4-1 y 4-2).

Así mismo, vale la pena resaltar el fortalecimiento del sistema con la ampliación de la cobertura dada a los procesos de la Sala Administrativa del CSJd en cada una de las seccionales que la componen incrementándose en un 700% entre 2008 y 2011.

La adopción de una estructura ha facilitado la toma de decisiones al interior de la organización y está basada en una política, objetivos, metas, procedimientos y controles, claramente definidos, los cuales se encuentran a disposición del público en general, ingresando a través del portal web de la rama judicial.

Este modelo, contiene los elementos de gestión necesarios para mejorar la gestión administrativa, orientada desde luego al fortalecimiento en la prestación del servicio a ciudadanía, con el fin de mejorar la eficiencia, eficacia y efectividad, del aparato judicial.

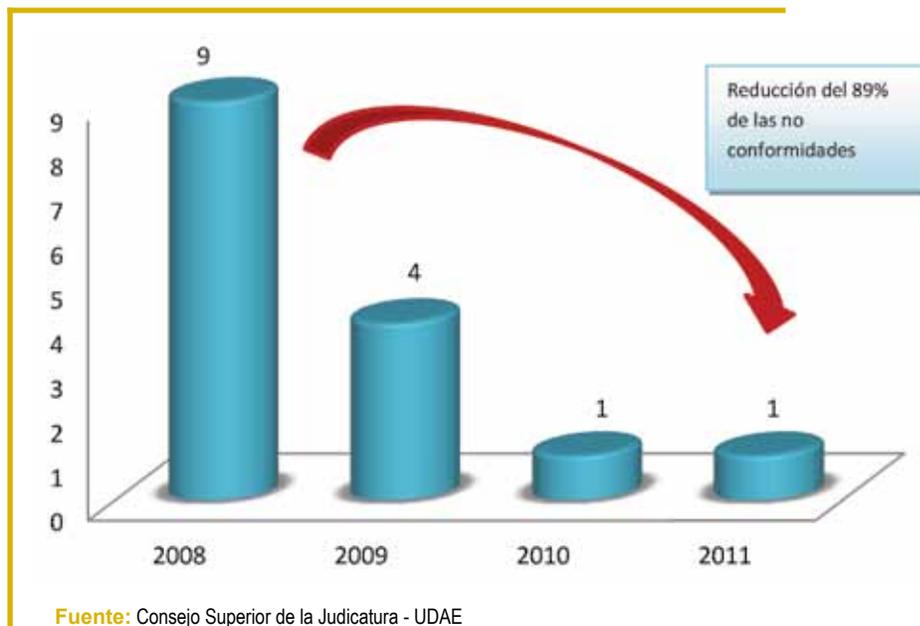


<sup>1</sup> Situación encontrada que afecta uno o varios de los siguientes componentes:

1. Requisitos del Cliente
2. Requisitos legales
3. Requisitos de la Norma

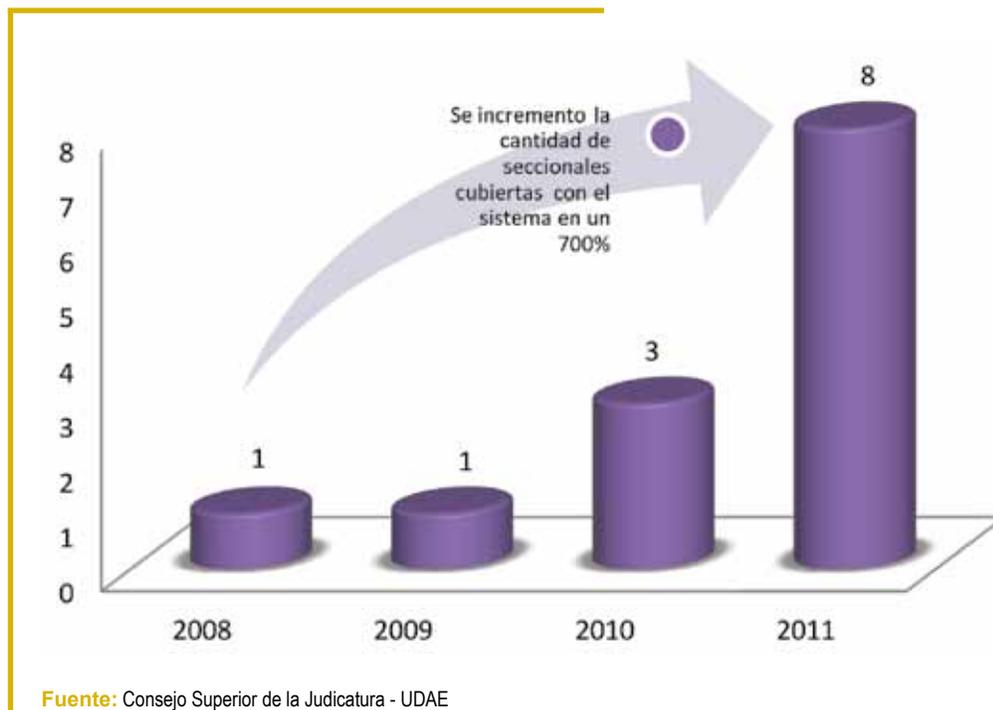
**GRÁFICO 4-1**

**Evolución de las no conformidades en certificación 2008-2011**



**GRÁFICO 4-2**

**Cantidad de seccionales certificadas 2008-2011**



Para tal efecto, se establecieron propósitos claros, entre los que se relacionan el fortalecimiento de la gestión de la organización, a partir del mantenimiento y mejoramiento continuo de los mecanismos y herramientas propias del sistema integrado de gestión y control de la calidad; el desarrollo de competencias en el personal, a partir de la construcción y ejecución de un programa de capacitación y entrenamiento para la apropiación del sistema integrado de gestión y control de calidad; la optimización del sistema de comunicación institucional, con el nivel seccional, en aras de propiciar los mecanismos necesarios y suficien-

tes para la articulación del sistema integrado de gestión y control de la calidad; el diseño, automatización e implementación de herramientas de seguimiento y control para la Alta Dirección, a partir del modelo de tableros de mando Balanced Score Card: No obstante, vale la pena mencionar que el proyecto de implementación del sistema de gestión de calidad no pudo llegar en forma satisfactoria a muchas de las sedes judiciales programadas, dada la escasez de recursos asignados durante el 2011.

De esta forma, de los recursos proyectados en el PSD, \$1.200.000.000 pesos, tan sólo se apropiaron \$222.576.458 pesos.

Esta situación obligó a replantear el alcance previsto para el fortalecimiento de los Centros de Servicios Judiciales de Bogotá y Buga, los Juzgados del Circuito de Barranquilla y cinco (5) de las seccionales inicialmente previstas.

En este sentido, la corporación ha utilizado estrategias de financiación alternas y convenios interadministrativos, los cuales han mitigado en algo el incumplimiento de los objetivos propuestos.

La Tabla 4-1 muestra la situación proyectada y ejecutada durante el 2011 y vigencias siguientes en el marco general de la planeación del mediano plazo para el tema de calidad.

**TABLA 4-1 Recursos proyectados versus asignados en el Sistema Integrado de gestión de calidad SIGC**

Inversiones UDAE 2011-2014 por rubro de inversión BPIN	Recursos	Vigencia			
		2011	2012	2013	2014
Programa					
Inversión en Sistema Integrado de Gestión de Calidad SIGC	Proyectados	1.200.000.000	759.141.181	759.141.181	759.141.181
	Asignados	222.576.458	95.000.000		
Diferencia presupuestal (Superavit o Deficit)		-977.423.542	-664.141.181		
	Diferencia acumulada		-1.641.564.723		

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE

## ESTRATEGIAS PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y EL CONTROL

La Sala Administrativa del CSJd, en armonía con los nuevos modelos de gestión y control, desarrolló durante el 2011 la técnica gerencial basada en el Balanced Score Card para la organización.

De esta forma, la organización cuenta con una herramienta que le permite hacer seguimiento en tiempo real y oportuno a los objetivos corporativos e institucionales consignados en el PSD de la Rama Judicial, los cuales para tal efecto se han dividido por niveles: El primer nivel y sin lugar a duda el de más importancia;

enfocado hacia el usuario y la comunidad.

El segundo nivel orientado al cumplimiento de los objetivos de los procesos, el cual se encuentra en sintonía con la identificación de las necesidades de la comunidad usuaria del aparato de justicia.



*Siguiendo una política de mejora continua de los procesos, la gestión de la Sala Administrativa en la implementación del sistema integrado de gestión y control de la calidad, permitió la disminución de las no conformidades en las auditorías de certificación del 89% entre 2008 y 2011.*



El tercero y cuarto nivel se encuentran direccionados a los temas centrales de la organización que permiten garantizar el logro de los niveles superiores.

Vale la pena observar en esta estructura cómo la variable presupuestal se convierte en uno de los factores claves de éxito para el cumplimiento de los objetivos.

El Gráfico 4-3 muestra la estructura de mando diseñada por la Sala Administrativa en aras de monitorear en forma oportuna el cumplimiento de los objetivos trazados por la organización.

### **EL SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL EN LOS DESPACHOS JUDICIALES**

Es evidente que los modelos de gestión con enfoque en calidad y control que viene liderando la Sala Administrativa del CSJd en los despachos judiciales del país, resultan ser una excelente estrategia para la organización, toda vez que permite al juez gerenciar el proceso judicial con mayor eficiencia, eficacia y efectividad, concentrándose realmente en el proceso de administrar justicia.

Por ello, la Sala Administrativa propende por continuar con este programa, que aunque afectado por las restricciones presupuestales, ha tenido que acudir una y otra vez a apoyos externos para avanzar en el cumplimiento de este magno objetivo.

De esta forma, durante el 2011 se logró modelar el sistema de gestión para los Centros de Servicios de Pa-loquemao, Adolescentes y Especializados de Bogotá, Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio en

Buga y Juzgados Civiles del Circuito de Barranquilla.

Es importante resaltar el apoyo de organizaciones como la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional –USAID–, Protransparencia por Colombia y la Universidad del Norte.

En este mismo sentido, sin duda alguna, el logro más significativo lo constituye la recertificación de los Juzgados de Itagüí y Envigado, proceso de mejoramiento que ha permitido el fortalecimiento de la gestión judicial y que son un claro ejemplo de lo que significa la aplicación de estos modelos para la Rama Judicial.

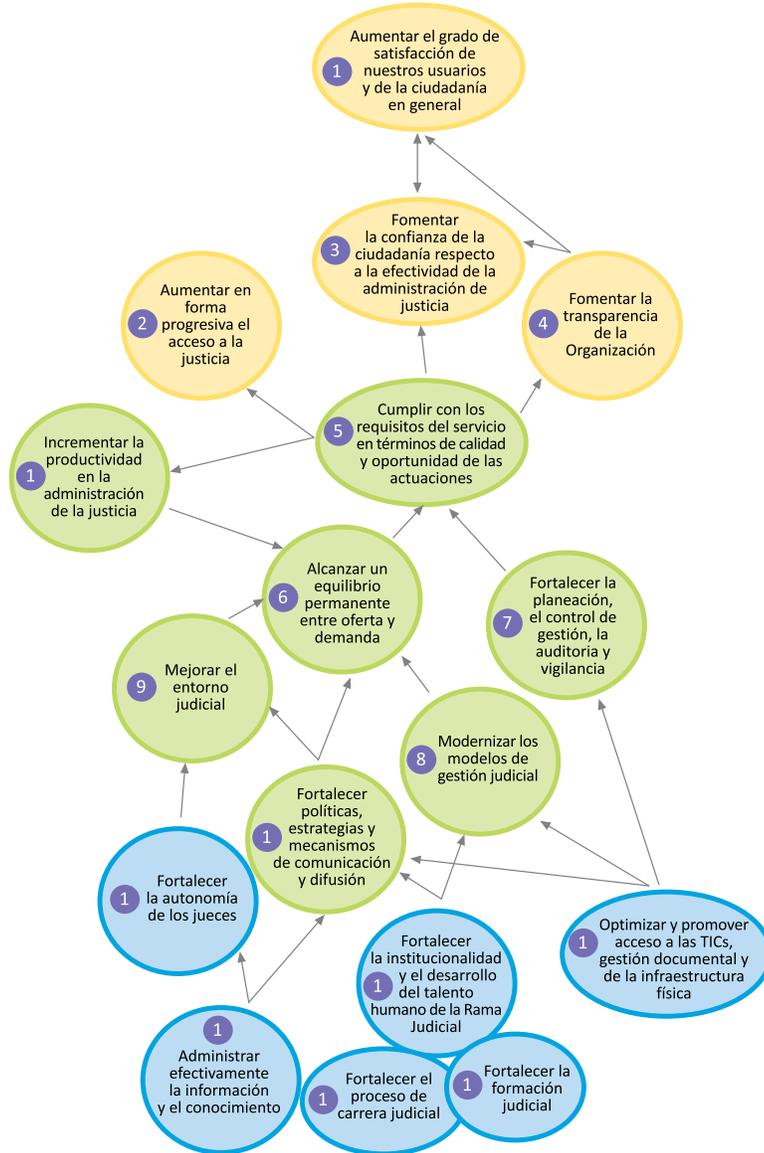
Véase cómo en la utilización de las herramientas siguientes, los despachos judiciales que incorporan mecanismos de calidad con enfoque en la norma ISO 9001:2008 y NTCGP 1000:2009, generan controles oportunos a la gestión judicial.

La Sala Administrativa, identifica los principales riesgos del Sistema de Gestión de la Calidad. Los riesgos de mayor relevancia identificados son el incumplimiento de los objetivos de calidad, la insatisfacción del usuario, pérdida o deterioro de expedientes, incumplimiento de términos procesales, entrega indebida de depósitos judiciales, rotación, deterioro del sistema de gestión, congestión, corrupción, desmotivación y la modificación, revocatoria, nulidad de un proceso judicial o prosperidad de acciones de tutela por vía de hecho. Este mapa de riesgos, permite a la Sala Administrativa establecer acciones preventivas con el objeto de minimizar los riesgos, brindando seguimiento apropiado y control eficaz de la gestión.

**GRÁFICO 4-3**

**Estructura de mando de la Sala Administrativa del CSJd para el monitoreo en el cumplimiento de objetivos organizacionales**

En 2014, la Rama Judicial será una organización cercana al ciudadano, visible y equitativa, eficaz en sus actuaciones, armónica con otras organizaciones del Estado, articulada en el contexto internacional, generando en la ciudadanía confianza en la justicia, mediante decisiones justas en derecho y socialmente comprensibles; con una política de género, calidad y protección a los derechos humanos afianzada, con servidores y servidoras judiciales incorporados por concurso de méritos, con acceso permanente debidamente formados y actualizados, motivados, calificados periódicamente en su desempeño, con espacios físicos adecuados para la gestión y uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones.



Principio fundamental de la estrategia es la autonomía e independencia administrativa, presupuestal y jurisdiccional de la Rama Judicial.

Usuarios - Comunidad

Procesos

Organizacional

Financiera

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE



De igual forma el sistema de indicadores, permite medir la eficacia y eficiencia en los objetivos de cumplimiento de términos procesales, eficiencia, calidad y efectividad del servicio, utilización racional de los elementos, clima laboral propicio, atención e información eficaz y aplicación de mecanismos diferentes al proceso judicial. Todos estos objetivos y metas propuestos, fueron cumplidos a cabalidad por la Sala Administrativa y los despachos judiciales.

Adicionalmente en el 2011 se llevó a cabo la estandarización para los centros de servicios de la especialidad penal, como se aprecia en el Gráfico 4-4.

Todo lo anterior con el propósito de acercar la justicia al ciudadano que a ella accede; con niveles de eficacia, eficiencia, efectividad y economía, garantizando la visibilidad y transparen-

cia del proceso judicial, para lo cual es fundamental mantener y fortalecer la autonomía e independencia dada en la Constitución de 1991, seriamente amenazada en el proyecto de reforma constitucional en curso.

### PLAN DE AUDITORÍAS INTERNAS

En el contexto de la problemática que normalmente existe en la maduración de los Sistemas de Control Interno, tanto o más complejos que el existente en la Rama Judicial, el proceso de auditoría interna, como elemento que hace parte del subsistema de control de evaluación, se ha visto afectado por el tránsito, en buena hora, de un modelo de gerencia del control interno basado en un enfoque tradicional organizacional y de gestión por dependencias, al modelo innovador de operación sistémica, por procesos administrativos,

cuya efectividad está evidenciada en la consecución de la certificación del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad, en las normas técnicas NTCGP1000:2009 e ISO 19011 y 9001: 2008, instrumento clave, de medición de la satisfacción del usuario de la justicia.

En consecuencia, la gestión del proceso de auditoría interna, durante la vigencia del año 2011, se centró en el fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad (Sistema de Gestión de la Calidad y el Modelo de Estándar del Sistema de Control Interno - MECI), en donde se contempló como uno de los retos principales, la generación de una cultura organizacional orientada a la permanente aplicación de los principios de autocontrol y de autoevaluación. Así, el control total de la calidad y el monitoreo continuo del control interno, para ser aplicado en

toda su dimensión, requirió del rediseño y preparación de herramientas ágiles de comunicación e integración de la función controladora, criterios que fundamentan las actividades evaluativas, de monitoreo y realimentación que se aplican en la actualidad, con resultados reflejados en el control total de la calidad de los procesos y procedimientos inherentes al desarrollo de las funciones de todos los cargos.

Bajo estos lineamientos, la Sala Administrativa del CSJd, ha estado siempre comprometida con la maduración y perfeccionamiento del Modelo Estándar de Control Interno – MECI 1000:2005, carta de navegación del Sistema de Control Interno de la Rama Judicial, adoptado mediante Acuerdo PSA08-3915 del 1° de febrero de 2007, para todo su modelo de gestión, en clara manifestación de su gerencia de calidad, impulsada mediante la definición de su política de calidad, adoptada oficialmente en el Acuerdo No. PSAA07-3926 de 2007, debidamente divulgado y socializado al interior de la organización.

La evidencia de la dinámica de funcionamiento del elemento retroalimentador, por excelencia, es decir, del Proceso de Auditoría Interna en la Rama Judicial (con excepción de la FGN), se ve reflejada en los resultados obtenidos con la aplicación del Plan Operativo de Auditoría para la vigencia fiscal 2011, donde se ejecutaron un total de 80 actividades, adelantadas en 1.834 dependencias a nivel nacional (1.586 en el sector jurisdiccional y 248 en el sector administrativo de la Rama Judicial), mediante presencias de auditoría y de asesoría y acompañamiento. El producto: la obtención de 117 planes de mejoramiento, resultado de la aplicación de la auditoría de con-

trol interno y acciones de gestión (preventivas, correctivas y de mejora), generadas en la ejecución del ciclo de auditoría interna de calidad, con logros resaltables y sustentables en temáticas contenidas en los Procesos Estratégicos (Planeación Estratégica, Gestión para la Integración de Listas de Altas Cortes, Comunicación Institucional, Mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad); Misionales (Modernización de la Gestión Judicial, Reordenamiento Judicial, Mejoramiento de Infraestructura Física, Administración de la Carrera Judicial, Gestión de la Formación Judicial, Gestión de la Información Judicial, Registro y Control de Abogados y Auxiliares de Justicia; y, de Apoyo (Gestión Humana, Gestión Tecnológica, Administración de la Seguridad, Gestión de Información Estadística, Auditoría Interna, Adquisición de Bienes y Servicios, Gestión Financiera y Presupuestal, Asistencia Legal, Gestión Documental, Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional).

En conclusión, el método aplicado por la Auditoría Interna de la Sala Administrativa del CSJd, se ha direccionado a la consecución de los objetivos de la calidad, mediante la ejecución de acciones dirigidas al monitoreo permanente del Sistema de Control Interno, con soporte en la aplicación del esquema de administración del riesgo institucional y la interacción de los criterios de evaluación y autocontrol.

## **PROGRAMA DE FORMACIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD**

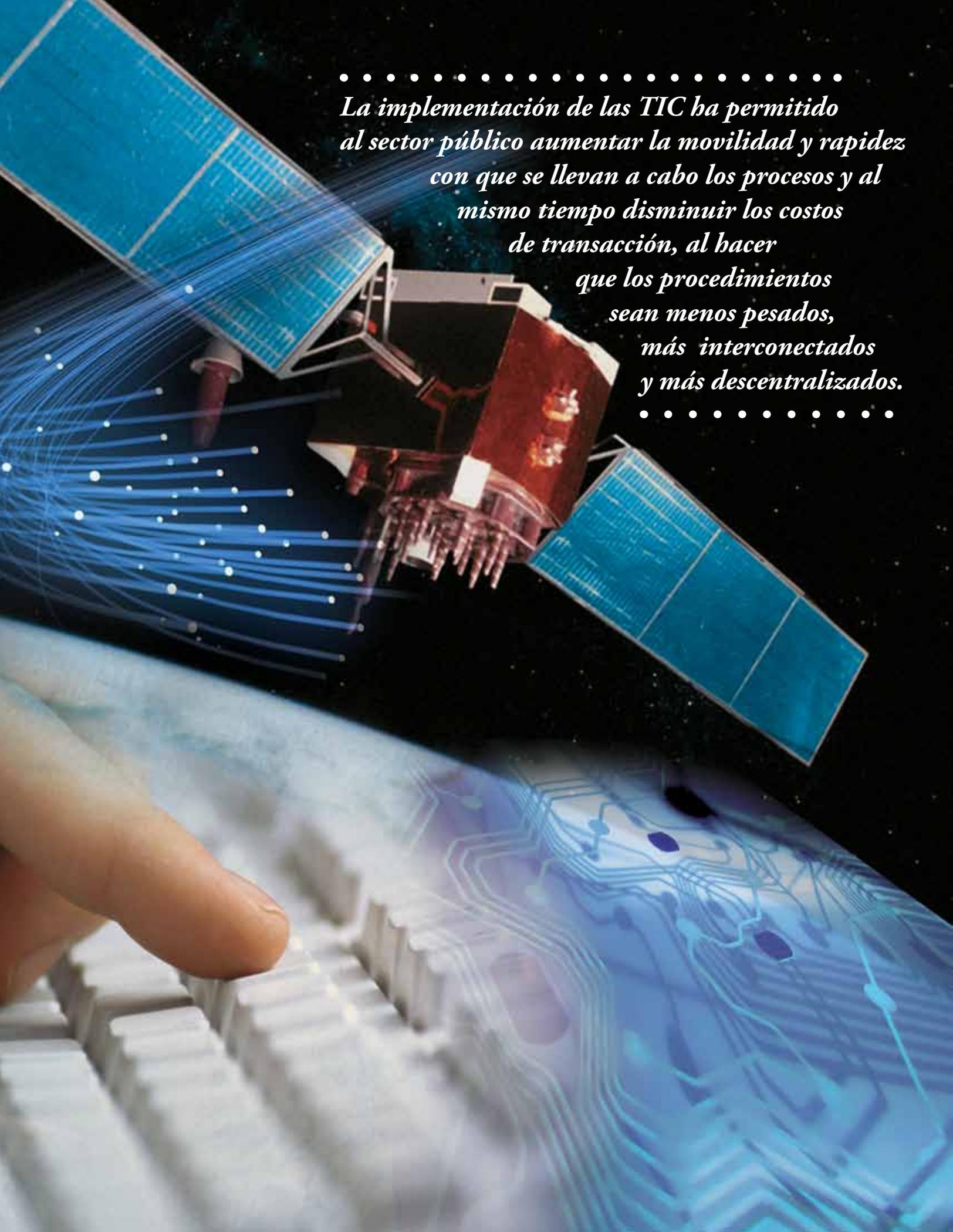
En la vigencia 2011, se impartió la formación y capacitación a los

empleados que integran el Sistema de Gestión de la Calidad y de acuerdo a las necesidades requeridas, los cursos y las actividades académicas se realizaron a nivel nacional para los 23 distritos Judiciales, desde la ciudad de Bogotá a través de videoconferencia, sobre el módulo del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad.

Igualmente se realizó el Conversatorio Nacional en la ciudad de Bogotá, cuyo número de población capacitada fue de 295 empleados del sistema.

Así mismo, se realizaron los Conversatorios Regionales del Sistema de Gestión de la Calidad con el Componente Encuentros Regionales de Comité de Calidad, con el objetivo de hacer el seguimiento y evaluación a los procesos a cargo de los diferentes Consejos Seccionales que ya han implementado el Sistema de Gestión de la Calidad, dirigida a los funcionarios de la Sala Administrativa del Consejo Superior, Directivos y Líderes del Proceso de la DEAJ, Magistrados de la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales, Direcciones Seccionales de Administración Judicial y los Coordinadores de Calidad a nivel central y seccional.

De otra parte, se llevó a cabo la formación para los auditores internos de calidad, en actualización de la Norma NTCGP 1000:2009, realizado en la ciudad de Bogotá, con participación de 60 personas. Para un total de impactados en la formación del SGC de 415 discentes ✨



.....  
*La implementación de las TIC ha permitido  
al sector público aumentar la movilidad y rapidez  
con que se llevan a cabo los procesos y al  
mismo tiempo disminuir los costos  
de transacción, al hacer  
que los procedimientos  
sean menos pesados,  
más interconectados  
y más descentralizados.*  
.....

# Tecnologías de la Información y las **Comunicaciones (TIC) para la justicia**

# 5

CAPÍTULO

## **PLAN TIC PARA LA RAMA JUDICIAL**

En cumplimiento de las funciones asignadas en la Ley 270 de 1996 -Estatutaria de Administración de Justicia- y dentro del marco constitucional de la planeación de la gestión administrativa, se han definido en los Planes Sectoriales de Desarrollo, metas y estrategias para el mejoramiento de procedimientos e incorporación de tecnología en la optimización del sistema judicial.

En el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, se adoptan los criterios de eficacia, eficiencia, oportunidad, accesibilidad, equidad, autonomía e independencia, para contribuir a la convivencia pacífica, la justicia social y la resolución de

conflictos, respetando la dignidad del ser humano, la diversidad étnica y cultural en el contexto de un Estado social y democrático de derecho, abierto a la globalización en el marco del ordenamiento jurídico del país.

Es así como en los objetivos es posible visibilizar el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC): **1)** en el “acceso” a la administración de justicia, con el propósito de garantizar el ejercicio del derecho constitucional que tienen las personas de acudir al aparato judicial, mediante la utilización de los mecanismos idóneos, que se revierten en una respuesta oportuna a sus demandas; **2)** en la “eficiencia y eficacia”, que pretende optimizar el desempeño del talento humano con que cuenta la Rama y

la prestación del servicio de justicia frente a la mejor utilización de los recursos tecnológicos, físicos y financieros; **3)** en la “calidad” que busca elevar el nivel de satisfacción de los usuarios en la protección de sus derechos, incrementando el nivel en la profesionalización, formación e idoneidad en la selección y evaluación de los servidores judiciales y fortalecer la disposición de servicios; **4)** en la “visibilidad y transparencia” que propende por fortalecer la armonía, consistencia, coherencia jurídica, objetividad e incorruptibilidad de las actuaciones de los servidores judiciales y de quienes ejercen el litigio; **5)** la “independencia y autonomía” con que se encuentra revestida constitucionalmente la función pública de justicia, a través de la implementa-

ción de mecanismos que garanticen la imparcialidad del sistema judicial y por ende la seguridad jurídica en el ejercicio de la función jurisdiccional. Independencia y autonomía reemplazados por la anarquía dentro de la reforma constitucional en curso.

Las TIC propenden por desarrollar sistemas de comunicaciones internas, externas e intersectoriales, para optimizar la gestión judicial y administrativa, mediante la incorporación de modernos sistemas tecnológicos y telemáticos que faciliten el acceso ágil y oportuno a la información de la Rama Judicial; el desarrollo gradual de sistemas virtuales y de comunicaciones electrónicas en la administración de justicia, así como el mejoramiento de los sistemas de divulgación de las decisiones judiciales y del sistema nacional de bibliotecas.

Lo anterior apunta al fortalecimiento institucional de la Rama Judicial, que tiene como propósito afianzar y posicionar a la Rama Judicial como una organización estable, con medios suficientes y adecuados para garantizar la prestación del servicio público de justicia en términos de oportunidad, eficiencia, eficacia y calidad, de tal forma que responda a las exigencias de la sociedad.

El actual PSD, encuentra instrumentos y oportunidad de proyectarse con el uso de las TIC pues facilitan el acceso global y generalizado a una justicia oportuna y de calidad soportada en sistemas de información integrados, accesibles y que presten servicios en línea.

Encontramos que “e justicia” es una vía para dotar a la sociedad de una Justicia que satisfaga sus necesidades, con el funcionamiento

eficaz y eficiente del aparato judicial, que garantice el acceso a la administración de justicia y la independencia y autonomía judicial, todo lo que contribuye al fortalecimiento y legitimación institucional, reduce costos, da visibilidad, transparencia y lo más importante acerca al ciudadano.

Vale la pena mencionar que incluso todo lo anterior responde a las expectativas planteadas por el Consejo Privado de Competitividad, que indica, como tres los factores determinantes para un apropiado desempeño de un sistema judicial: **1)** equidad del sistema judicial, medido en términos de transparencia, independencia e imparcialidad, **2)** eficiencia del sistema, visto de cara a la rapidez y el costo y, **3)** la predictibilidad del sistema, que se traduce en seguridad jurídica y respeto a los derechos de propiedad.

Adicionalmente los beneficios que representa en el tema de descongestión judicial, plasmados en el PNDG “Justicia al día”, en el que se recomienda “Afianzar la estrategia de mejoramiento de procedimientos de incorporación de tecnología”; no cabe duda de que tener toda la información disponible reduce esfuerzos humanos y económicos, mejora la calidad de las decisiones judiciales y aumenta la productividad con la gestión eficiente de los procesos administrativos y judiciales.

En el plano internacional, como miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana, trabajamos intensamente para cumplir los compromisos adquiridos en lo que se refiere a la gestión documental y al diseño de programas informáticos que respondan a los modelos internacionales

y poder así contribuir en el establecimiento de un intercambio fluido y eficiente de información, resaltando la necesidad de trabajar los aspectos de servicios y de interoperabilidad más allá de las fronteras del país, en el marco de la cooperación y coordinación en el entorno regional.

El revolucionario impacto de las TIC en la sociedad determina un cambio estructural pues ha transformado la forma como se produce, divulga y utiliza la información, permitiendo la movilidad y rapidez de los procesos, disminuyendo los costos de transacción y favoreciendo la descentralización.

Los grados de implementación en el uso de las TIC son el tratamiento de la información, el tratamiento de expedientes judiciales, la interacción entre usuarios y servidores judiciales y el juicio digital para la toma de decisiones.

La Administración de Justicia electrónica permitirá prestar un mayor número de servicios, mejorar la calidad, racionalizar esfuerzos y recursos, así como abrir nuevos canales de actuación, comunicación e información accesibles a todos.

La introducción de las TIC en la Administración de Justicia es reciente y está en construcción, si se compara con el sector privado y en general con el resto del sector público, especialmente con otros ámbitos donde se ha avanzado en la incorporación de los medios tecnológicos, como son el tributario y el de comercio exterior.

### **No obstante, la Sala Administrativa debe destacar:**

1. Las audiencias virtuales nacionales – entre despachos judiciales y con el Inpec – y las internacionales.

2. El avance en la dotación de infraestructura tecnológica y conectividad.
3. Campus virtual de la EJRLB.
4. Adopción del Plan estratégico de tecnología PET.

Estamos trabajando para lograr la interoperabilidad entre despachos judiciales y entidades directamente relacionadas con el sector justicia como la FGN, la Policía Nacional, el Inpec, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, el ICBF, las notarías y cámaras de comercio.

Adicionalmente y a pesar del esfuerzo reglamentario de la Sala Administrativa para habilitar la comunicación de los actos procesales por medios electrónicos, contenido en el Acuerdo 3334 de 2006, y en desarrollo de evolución en materia legislativa - Ley 527 de 1999 que legitima el documento electrónico y Ley 906 del 2005 que se refieren a las notificaciones-, se requieren ajustes que faculten el uso de las TIC a todas las formas procesales y en todas las jurisdicciones.

### Del Plan Nacional TIC

Desde la década de los 90s, el mundo informático ha venido desarrollando las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC-, las cuales “son una gama amplia de servicios, aplicaciones, y tecnologías, que utilizan diversos tipos de equipos y de programas informáticos, y que a menudo se transmiten a través de las redes de telecomunicaciones.”<sup>1</sup>

Se denominan Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), al conjunto de tecnologías que

permiten la adquisición, producción, almacenamiento, tratamiento, comunicación, registro y presentación de informaciones contenidas en señales de naturaleza acústica (sonidos), óptica (imágenes) o electromagnética (datos alfanuméricos).

En la actualidad se reconoce que el impacto de estas tecnologías ha desencadenado un cambio estructural en lo productivo y en lo social de las sociedades, ya que su uso ha implicado una revolución que ha transformado la forma como se produce, divulga y utiliza la información, siendo en el mundo moderno equivalentes a lo que fue la revolución industrial en el siglo XVIII. Esta transformación abarca todos los ámbitos, incluido el sector justicia.

Estratégicamente, la implementación de las TIC ha permitido al sector público y privado aumentar la movilidad y rapidez con que se llevan a cabo los procesos y al mismo tiempo disminuir los costos de transacción, al hacer que los procedimientos sean menos pesados, más interconectados y más descentralizados.

En el Plan TIC 2008-2019 (PN-TIC), hoy “Vive Digital” promovido por el Gobierno Nacional, se propone una serie de políticas, acciones y proyectos distribuidos en ocho ejes principales, cuatro transversales y cuatro verticales. Los ejes transversales cubren aspectos y programas que tienen impacto sobre los distintos sectores y grupos de la sociedad. Los ejes verticales se refieren a programas que harán que se logre una mejor apropiación y uso de las TIC en sectores considerados prioritarios para el Plan.

Los ejes transversales son: **1)** Comunidad, **2)** Marco regulatorio, **3)** Investigación, Desarrollo e Innovación y **4)** Gobierno en Línea. Los cuatro ejes verticales son: **1)** Educación, **2)** Salud, **3)** Justicia, y **4)** Competitividad Empresarial.

Se destaca en la visión del proyecto la estrategia 2019, en la que todos los colombianos estén informados, conectados y haciendo uso eficiente de las TIC para lograr la inclusión social y la competitividad.

### Plan TICs para la Justicia

Teniendo en cuenta que la Justicia es garantía del Estado Social de Derecho, la oportunidad de acceso al ciudadano es fundamental dentro de cualquier sociedad que propenda al conocimiento, en tal sentido, la Sala Administrativa del CSJd, en coordinación con el Ministerio de Comunicaciones, ha venido trabajando por la consolidación del Plan TIC para la Justicia.

Las políticas de uso y aplicación de las TIC en lo referente a la justicia en el país, están orientadas a lograr los objetivos centrales, como proveer el acceso a la infraestructura de TIC con estándares de niveles de servicio de clase mundial, para la Rama Judicial y en particular para los despachos judiciales y tribunales en todos los niveles, a lo largo y ancho del país; el uso eficaz de las TIC para mejorar la oportunidad, la eficacia, la transparencia y la confiabilidad de la prestación de los servicios de administración de justicia en el país; prestar una pronta, ágil y oportuna



1. Definición de la Comisión Europea

justicia; mejorar la calidad de las decisiones judiciales; aumentar la productividad de los despachos judiciales y hacer una gestión eficiente de los procesos administrativos judiciales que incluyen, entre otros, los procesos de reparto, generación de estados, notificaciones y archivo judicial; apoyar el desarrollo de las acciones del Sistema Penal Acusatorio y la implantación de la oralidad en todas las jurisdicciones de la administración de justicia; unificar procedimientos de carácter administrativo en las diferentes jurisdicciones; compartir información a través de las diferentes instancias del sistema judicial, evitando la duplicidad y la redundancia de información; hacer una gestión administrativa y financiera eficiente de los recursos del sistema judicial del país; definir, elaborar y divulgar indicadores y estadísticas de gestión; socializar la información y el conocimiento relacionado con el sistema, lo cual requiere una gestión adecuada de los contenidos digitales y una legislación y prácticas que protejan la privacidad y la seguridad de la información.

La apropiación social de las TIC en el sector de la justicia, se encamina a que el sistema de justicia esté totalmente interconectado y se logre interoperabilidad internamente y con las entidades que participan en los procesos, para todos los procesos judiciales que se adelanten en el país; y se realice una gestión activa, generalizada y segura de contenidos de procesos y jurisprudencia.

En el mes de agosto de 2008, se dio inicio al Plan Nacional TIC, en el cual se involucra al sector justicia dentro de los ejes temáticos de ejecución. Sin embargo, el Plan Nacional TIC Colombiano / Sector Justicia,

es genérico, siendo procedente su adecuación a las disposiciones impartidas sobre el tema, por la Cumbre Judicial Iberoamericana, lo cual requiere un trabajo coordinado entre el Ministerio de Comunicaciones, el Consejo Superior de la Judicatura y las demás instituciones que conforman el sector justicia.

En desarrollo del plan TIC, ha surgido la necesidad de reevaluar e incorporar nuevos programas y planes en la gestión de la Administración de Justicia. En el marco del Plan Nacional TIC, dentro del eje de acción de justicia que lidera el Consejo Superior de la Judicatura, se estima incluir el Plan de Modernización Tecnológico de la Administración Judicial Formulado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura cuyo objeto es el de lograr un ejercicio eficiente de la función judicial y administrativa de los despachos judiciales en todos los niveles y para todas las actuaciones, con el propósito de aumentar la productividad y el rendimiento de los despachos judiciales y mejorar la calidad del servicio público, básico y esencial de administración de justicia.

Las TIC constituyen instrumentos necesarios para garantizar una justicia rápida, de calidad y eficaz, con una información y servicios integrados que posibiliten, además, la interacción con los operadores jurídicos y el ciudadano.

La Administración de Justicia electrónica puede permitir aumentar el número de servicios prestados, mejorar la calidad, racionalizar esfuerzos y recursos, así como abrir nuevos canales de actuación, comunicación e información accesibles para todos los operadores jurídicos y los ciudadanos.

En consecuencia, estas tecnologías pueden posibilitar una justicia de calidad y, al mismo tiempo, abierta, transparente y próxima al ciudadano. La aplicación de las TIC en la Administración de Justicia puede desarrollarse en cuatro ámbitos de actuación que operan en el ámbito interno y externo. En primer lugar, sirven para la gestión y tratamiento de la información, a través, por ejemplo, de bases de datos, y el intercambio de datos. En segundo lugar, la gestión de los procesos, como la asignación y gestión de casos. En tercer lugar, constituyen herramientas de apoyo a la decisión judicial (informática decisional). Y, por último, posibilitan la comunicación e interacción entre los ciudadanos y los operadores jurídicos, especialmente en el campo de las notificaciones telemáticas y la presentación telemática de escritos.

En la actualidad la Sala Administrativa estudia proyectos reglamentarios destinados al tratamiento de textos y gestión de documentos (bases de datos, normalización de citas y notificaciones, etc.), y el desarrollo de programas informáticos de mayor alcance y de garantía de compatibilidad de los sistemas informáticos internacionales, en cumplimiento de los compromisos adquiridos con la Red Iberius, la Cumbre Judicial Interamericana y el Programa "Alianza para la Sociedad de la Información liderado por la División de Desarrollo Productivo y Empresarial de la CEPAL".

## e – justicia

E justicia pretende brindar al ciudadano la posibilidad de realizar sus trámites judiciales en línea, para ello se requiere que todos los despachos es-

tén conectados y con un sistema único que permita el manejo estándar de la información y que admita interoperabilidad, garantizando la seguridad en el intercambio de información entre los operadores jurídicos y el ciudadano.

La tecnología debe integrarse a la gestión judicial respetando la base fundamental de sus principios, es decir aquellos que emanan de los principios generales del derecho, garantizando la equivalencia funcional con el derecho procesal.

En primer lugar, se habrá de analizar cómo se configura en la era tecnológica el principio de buena fe. Este principio enunciado en el Código Civil cruza todas las áreas del derecho y el derecho de la informática no constituye una excepción. Así, encontramos manifestaciones del mismo, por ejemplo en el Sistema de Administración de Nombres de Dominio, conforme al cual se presume que la solicitud de registro del nombre de dominio se ha efectuado de buena fe, salvo que se demuestre lo contrario. Otra manifestación clara de este principio la encontramos en las leyes de tratamiento de datos personales, que hace alusión expresa a que el tratamiento habrá de realizarse conforme a la lealtad y licitud que debe imperar en las relaciones sociales.

En materia penal también se ha tenido especial cuidado en regular la materia informática en base al principio de buena fe y conforme a ello y al reconocimiento de que el ciudadano medio no ha alcanzado un grado de alfabetización digital suficiente.

El dolo en las conductas penales previstas está configurado de forma tal que no quepa la menor duda de la intención de provocar daño a la



*La justicia pretende brindar al ciudadano la posibilidad de realizar sus trámites judiciales en línea, para ello se requiere que todos los despachos estén conectados y con un sistema único que permita el manejo estándar de la información y que admita interoperabilidad, garantizando la seguridad en el intercambio de información entre los operadores jurídicos y el ciudadano.*



persona o patrimonio del otro. Así, es común que en los tipos penales relativos a esta materia se considere un dolo específico, calificando las conductas como: “el que indebidamente”.

En segundo lugar, el principio del respeto a la dignidad humana y por tanto la convicción de que todo sistema jurídico tiene por objeto central la regulación de la vida del hombre en sociedad, en pro del bien común, cobra especial relevancia en materia informática. Es así como en el tratamiento de datos personales se estructura la categoría de datos sensibles, que son aquellos cuya difusión indiscriminada puede acarrear graves afectaciones a la dignidad del titular de los datos.

Otra manifestación de este reconocimiento es la proscripción, a nivel internacional, de la toma de decisiones respecto de una persona, con base a los resultados automáticos generados a través de un sistema informático.

Así lo ha establecido, a vía de ejemplo, la Directiva Europea de Tratamiento de Datos Personales.

Este reconocimiento que si bien se ha efectuado únicamente en el ámbito comercial en nuestro ordenamiento jurídico, podemos deducirlo a partir de una interpretación con fundamento en garantías fundamentales, especialmente en lo que se refiere a la protección de la vida privada y de la honra de las personas, de la igualdad ante la ley y del reconocimiento de la dignidad humana.

En esta misma línea, la libertad humana se ha plasmado en materia informática en una serie de normas especialmente relativas a la prestación de servicios en la sociedad de la información. Manifestaciones concretas en nuestro entorno son la ley de firma electrónica que establece la libre prestación del servicio de certificación de firma electrónica, la normativa de telecomunicaciones relativa a la prestación de servicios de Internet. Asimismo, en la esfera de la contratación privada la libertad es uno de los elementos centrales, sin perjuicio de reconocer que en esta materia la libertad contractual ha sido puesta en tela de juicio en cuanto a aquellos contratos en que una de las partes se encuentra en una posición más débil, ya sea por la falta de conocimientos específicos en la materia, ya sea porque por deficiencias del mercado se hace necesaria una mayor intervención y/o protección de parte de la autoridad.

La igualdad ante la ley cobra asimismo especial relevancia en el entorno tecnológico. Es así como se considera que la igualdad en el acceso a los medios y servicios de la sociedad de la información reviste un factor crítico en el avance hacia una sociedad más desarrollada y justa. Manifestaciones de este reconocimiento las encontramos en la Ley TIC aprobada por el Congreso, en la que se reglamentó la accesibilidad de ciertos servicios a personas que sufren de algún grado de discapacidad auditiva, visual o motora.

En cuanto al tema de la informática dentro de la Ley 527 de 1999, habilitante de los sistemas de información electrónicos en el ámbito judicial, la regulación se ha inspirado en principios específicos, traídos en parte del derecho económico y en

otra substancial del reconocimiento específico del funcionamiento técnico de los sistemas informáticos y del avance científico en esta materia. Fruto de este reconocimiento es que la normativa en general impone la firma electrónica certificada apropiada para garantizar la autenticidad de los documentos electrónicos judiciales, siguiendo las funciones de fedatario de los secretarios judiciales.

Como consecuencia del principio de autenticidad y publicidad, habrá que atender a una interpretación progresiva, que propicie la adaptación de las normas al estado de la técnica, es decir de la gestión judicial administrativa de los despachos judiciales.

Otro aspecto relevante en el documento electrónico judicial, es la equivalencia funcional de los medios y aplicaciones que permiten realizar acciones y manifestaciones de voluntad en el entorno tecnológico con aquellas que se realizan en el mundo presencial. Es el caso, por ejemplo, de la asimilación del correo electrónico a las cartas tradicionales, con la consecuente aplicación de la normativa tradicional cada vez que se produzca un conflicto jurídico en que un correo electrónico está involucrado.

Así la reglamentación que se dicte en la materia deberá ser simplemente la necesaria para la adecuación del sistema jurídico a las condiciones tecnológicas, con el fin de evitar que se vuelva obsoleta a corto plazo.

## **PLAN ESTRATÉGICO TECNOLÓGICO PET**

Con el objetivo de propiciar la modernización de la administración de justicia mediante el uso racional de las nuevas tecnologías, para lo-

grar un servicio eficiente y efectivo, en condiciones de accesibilidad, celeridad y excelencia, La Sala Administrativa del CSJd aprobó el Plan Estratégico Tecnológico de la Rama Judicial (PET) en el mes de febrero del presente año, en el que se traza el norte para la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC's en la administración de justicia. Este Plan tendrá un horizonte temporal de 6 años, para lo cual se encuentran en desarrollo planes operativos, el plan de financiación para el desarrollo del mismo y la metodología de seguimiento y evaluación del plan.

El modelo de gestión del PET está integrado por dos niveles: un primer nivel político, conformado por la Sala Administrativa del CSJd encargada de liderar el impulso del plan y tomar las decisiones necesarias para ello, resolver las cuestiones y eventualidades que puedan surgir en el desarrollo del plan, rendir periódicamente cuentas de la evolución del plan; y un segundo nivel técnico encargado de impulsar el plan de acuerdo con las decisiones y mandatos recibidos del nivel político.

Adicionalmente y en consonancia con este objetivo, la sala incluyó las TIC como uno de los factores críticos en el Plan Sectorial de Desarrollo 2011-2014, renovando sus compromisos con el Plan Nacional de las TIC 2010-2019.

Adicionalmente la sala participa en la iniciativa Vive Digital del Ministerio de las TIC y le adjudica total relevancia en los proyectos que han iniciado su ejecución en 2011 con financiación del Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo.

La Sala Administrativa es consciente de que todos estos esfuerzos deben obedecer a una estrategia integral que los oriente, los ordene y los haga coherentes entre sí para la totalidad de los despachos judiciales. Por ello aceptó el apoyo de la cooperación técnica internacional, en particular de la Agencia Internacional de los Estados Unidos para el Desarrollo – USAID –, para formular un Plan Estratégico de Modernización Tecnológica que cumpla con estos objetivos.

La formulación del plan en construcción se inició con un taller de planificación durante los días 6 y 7 de mayo de 2011, al que asistieron los magistrados de la Sala, los directores y funcionarios de las Unidades de Sala Administrativa, el Director Ejecutivo de Administración Judicial e invitados de la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia. En dicho escenario se establecieron 5 Ejes estratégicos y se desarrolló ampliamente uno de ellos – el Expediente Electrónico.<sup>2</sup>

### Metodología aplicada

Para la elaboración del PET se adoptó una metodología altamente participativa, que incluye debates y actividades de desarrollo con participación de los diferentes niveles: político y técnico.

Se ha procurado asimismo, que en cada momento estuvieran representadas las instancias técnicas de las altas cortes, con el fin de no dejar áreas fuera del diálogo necesario para alcanzar un instrumento legitimado por un fuerte consenso y por un alto nivel de apropiación.

Se ha procedido de lo más general a lo particular, en el marco de un

proceso de diálogo y de interacción entre los participantes.

En un primer momento se llevó a cabo una sesión de trabajo en plenaria destinada a identificar las principales áreas de actuación en el horizonte temporal previsto para este instrumento. Fue éste un proceso interesante en el que surgieron numerosas propuestas que pasaron a engrosar una larga lista que posteriormente fue reduciéndose a partir de la identificación de áreas temáticas priorizadas.

Mediante el diálogo los intervinientes fueron alcanzando un consenso acerca de los objetivos específicos y de los ejes estratégicos.

Posteriormente, se identificaron las actuaciones prioritarias para cada eje estratégico, con el fin de desarrollar un esquema de programas, proyectos y acciones que constituyan el contenido sustancial de cada eje.

Asimismo se identificaron diversas áreas transversales de actuación, y se procedió a consignar el contenido fundamental de las mismas, y su relación con los diferentes ejes.

Se le dió importancia a la inclusión de la ciudadanía no vinculada con los procesos judiciales y a la ampliación de los servicios de información acerca de derechos y deberes y valores constitucionales fundamentales, respecto al sistema de justicia.

Debe advertirse que el desarrollo tecnológico de la Rama Judicial durante la última década ha mantenido como referencia un Plan de Desarrollo Tecnológico formulado en 2003 para el período 2003-2007<sup>3</sup>, que orientó las inversiones y transformaciones tecnológicas pero que fue transformado de manera evidente por la implantación del SPA a partir del 2005.

## Plan Estratégico Tecnológico en concreto

Se proyecta con el desarrollo del plan, que la Rama Judicial Colombiana, como Poder Público Independiente del Estado, disponga en los próximos seis años de un modelo tecnológico coherente con las demás iniciativas nacionales e internacionales, que contribuirá decisivamente a que la prestación del servicio público de Justicia se realice en condiciones de accesibilidad, celeridad y excelencia, con altos niveles de calidad y transparencia y con un adecuado sistema de rendición de cuentas.

El PET está llamado a convertirse en un instrumento de primer nivel que oriente las políticas públicas destinadas a la incorporación de valor tecnológico a la Rama Judicial. Para la consecución de este objetivo, se planea dotar a la Rama Judicial de los recursos tecnológicos, de los procesos y del necesario capital humano en el área tecnológica, con el fin de poder responder en condiciones de excelencia a los diferentes desafíos que derivan de la misión que tiene constitucionalmente encomendada; fortalecer el diálogo con la sociedad y la difusión de información a través de las herramientas tecnológicas; contribuir mediante un uso intensivo de las TIC al establecimiento de sistemas avanzados y eficaces de capacitación judicial y de formación ciudadana; gestionar

2. Los ejes identificados fueron: Expediente electrónico, Enfoque de organización en red, Gestión de información, Gestión del Cambio y Uso de TIC para la formación judicial y ciudadana

3. Plan contratado con la firma Price-Water-House en 2003



*Uno de los mecanismos de comunicación más expedito entre la Rama Judicial y la ciudadanía es el del portal web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) administrado por el CENDOJ, el cual, durante el año 2011, tuvo un alto promedio de visitas, y alcanzó los 9.825.273 ingresos con un total de 15.190.080 páginas vistas.*



adecuadamente el cambio tecnológico, tanto desde una perspectiva general como específica para cada programa, proyecto o actuación, con el fin de obtener un mejor rendimiento de los esfuerzos llevados a cabo.

## Ejes Estratégicos del Plan

### Eje 1. Modelo de expediente electrónico

La Rama Judicial se considera comprometida con un modelo de expediente electrónico inteligente, mediante el cual desaparecerá el uso del papel. El nuevo expediente electrónico constituirá a su vez una herramienta tecnológica de diálogo seguro y eficaz entre los diferentes actores en el proceso.

El acceso al expediente o a algunas de sus partes se garantizará a nivel interno y externo, con las adecuadas condiciones de seguridad mediante un sistema de privilegios, de tal forma que se viabilice el formato electrónico con validez legal.

Con el desarrollo del nuevo modelo se procederá a la estandarización de flujos de procesos y formatos, se construirá un modelo de gestión documental y se habilitará un sistema de gestión de casos.

Para contar con el expediente electrónico será necesario un correcto aprovisionamiento y dimensionamiento de la infraestructura tecnológica que garantice el disponer de las condiciones técnicas que permitan un óptimo funcionamiento del sistema.

Para el desarrollo de este eje estratégico, se definen actuaciones para establecer las definiciones y especificaciones técnicas del nue-

vo expediente electrónico, diseñar un proyecto de implementación y transición en materia de expediente electrónico y concretar un proyecto de modelo jurídico con el fin de asegurar la adecuada tramitación de los procesos escritos y orales.

### Eje 2. Justicia en Red

La Rama Judicial considera necesario fortalecer la idea de red como un valor básico para concebir la nueva arquitectura tecnológica de la organización.

La Rama visualiza el sistema de justicia como un diálogo permanente entre actores institucionales y no institucionales, que debe desarrollarse en condiciones de fluidez, celeridad, eficacia y seguridad, gracias a la arquitectura de red.

Partiendo de lo anterior, la Rama toma conciencia de que hacia el exterior constituye un nodo institucional en el marco de la sociedad de la información colombiana, pero a su vez se identifica hacia su interior como una red integrada por las instituciones que la conforman.

En el área interna se ha visto la necesidad de operar en algunos aspectos clave para el fortalecimiento de la estructura de red y para la mejora de su rendimiento: correo electrónico, integración de plataformas, conectividad, intranet, plataforma de gestión documental y portal Web de la Rama Judicial. Son estos los puntos fundamentales desde la perspectiva tecnológica. Sin embargo, el establecimiento de un marco de referencia operativo para las comunicaciones ha de constituir el punto de partida, de ahí que el primer proyecto contemplado sea el destinado al desarrollo de un plan de comunicaciones.

Ya en la dimensión externa, además del consiguiente plan de comunicaciones, se ha puesto el foco en la interoperabilidad, que se concibe como una característica fundamental para el éxito del sistema, como las redes sociales, con el fin de fortalecer el diálogo participativo entre instituciones y la sociedad a la que sirven.

Merece la pena destacar, por lo que respecta a la interoperabilidad, la identificación de una dimensión internacional, que debería llevar al establecimiento de diálogos verdaderamente operativos con las redes globales, regionales y subregionales, y con un buen número de instituciones internacionales.

Por otra parte, la interoperabilidad se concibe en su doble dimensión: técnica y política. De ahí que el proyecto básico en esta materia deberá contemplar estos dos componentes, siendo especialmente importante que en el componente político se establezcan las bases y la estrategia del diálogo institucional que debe llevar hacia la configuración de los acuerdos y disposiciones necesarias para hacerla realidad, con indicación de los responsables para ello, y de la forma de proceder en los diferentes casos o supuestos.

Por último, y con el fin de obtener el mayor rendimiento de las capacidades interoperativas del sistema, se ha previsto un proyecto que tendrá como objetivo la catalogación y la divulgación de los servicios disponibles.

### **Eje 3. Gestión de la información**

La información constituye el objeto fundamental de todo el entramado tecnológico. La gestión exitosa

de la misma es un elemento central en el PET.

Las dimensiones con las que aquí se ha trabajado son la técnica, la política, la cognoscitiva y la normativa.

Desde un punto de vista técnico se contemplan proyectos destinados a fortalecer las capacidades del sistema para una gestión más ágil y eficaz de la información. En este sentido se prevén actuaciones tales como la integración de las diferentes bases de datos, la incorporación de herramientas Web 2.0, y la mejora de la accesibilidad.

La perspectiva política apunta hacia una mejor interrelación con la ciudadanía en lo que al intercambio de información se refiere. Proyectos como la generación y el tratamiento de la estadística judicial, el reparto en línea, el diario de notificaciones, el registro y la identificación electrónica de los abogados litigantes, el establecimiento de puntos de información, o la generación de una política informativa, articulan los pilares fundamentales.

También debe tenerse muy en cuenta en el nivel político el proyecto destinado al apoyo tecnológico en la rendición de cuentas. Mediante el mismo, deberán identificarse una serie de actuaciones y desarrollos a implementar con esta importante finalidad.

La vertiente cognoscitiva tiende a la generación de conocimiento a partir de las bases de datos de normatividad, doctrina y jurisprudencia ya existentes. Se trata de incorporar valor añadido derivado de las mismas, de tal manera que se potencie su utilidad.

En el área normativa se contemplan dos actuaciones: la revisión de

los aspectos normativos en materia de gestión de la información, y la elaboración de una política de manejo de la información corporativa.

### **Eje 4. Gestión del cambio**

El PET considera fundamental el desarrollar políticas adecuadas y eficaces de gestión del cambio, con el fin de obtener el máximo rendimiento de las acciones que se han contemplado.

La gestión del cambio se ha enfocado desde una doble perspectiva general y la específica.

Desde la perspectiva general, se contemplan fundamentalmente acciones de sensibilización y capacitación, concebidas en el marco de una estrategia integral. Se trata de posibilitar que el capital humano conozca y se apropie de la estrategia general y participe de la misma, de manera que cuando se lleven a cabo las acciones específicas exista un punto de referencia básico que permita contextualizar la experiencia.

Pero la perspectiva general no se agota con las acciones de sensibilización y capacitación. Junto a las mismas se han previsto proyectos en materia de adecuación de infraestructuras y de los modelos de gestión, así como actuaciones tendientes a fortalecer las capacidades de los equipos de apoyo técnico, tanto a través de su adecuado dimensionamiento, como a través de la capacitación.

Ya finalmente, se integran también en este eje los componentes que los proyectos deberán incorporar en materia de gestión del cambio para su implementación. Ciertamente esos componentes formarán parte de cada uno de los proyectos en par-

ticular, y por consiguiente se integrarán en el eje estratégico que en cada caso corresponda, pero ello no obsta a la posibilidad de tomarlos también en consideración en este punto.

### **Eje 5. Uso de las TIC para la formación judicial y la ciudadana**

La Rama Judicial entiende que la Escuela Judicial debe jugar un papel clave en la estrategia tecnológica.

Se trata en este caso de generalizar y potenciar el uso de las TIC en capacitación judicial y también en la formación de ciudadanía en Justicia.

A tal efecto se han previsto actuaciones tanto en el área de infraestructuras como en la de contenidos. En lo que se refiere a esta última se trata de alcanzar la virtualización de todos los programas de formación.

## **PLANES Y PROGRAMAS DESARROLLADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC**

### **El Portal web de la Rama Judicial**

Uno de los mecanismos de comunicación más expedito entre la Rama Judicial y la ciudadanía es el del portal web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) administrado por el CENDOJ, el cual, durante el año 2011, tuvo un alto promedio de visitas, y alcanzó los 9.825.273 ingresos con un total de 15.190.080 páginas vistas. Este logro se alcanzó gracias a la actualización permanente de los sistemas de información con temas de actualidad y relevancia jurídica y administrativa, así como los servicios al ciudadano que presta el portal.

Adicionalmente se destaca el mayor número de visitas en el portal Web con el fin de usar el aplicativo de consulta de procesos que reportó durante el año 2011, un promedio de 765 usuarios mensuales. Igualmente, se registra un índice elevado de visitantes en el ámbito internacional con 10.021 usuarios y desde el lanzamiento del nuevo Portal Web de la Rama Judicial durante el 2011, se incrementó el crecimiento de la participación en las fases de gobierno en línea de un porcentaje de 73% a 82%.

El apoyo logístico en la realización de diligencias judiciales por medios virtuales, en el 2011, se constituyó en una de las herramientas virtuales más solicitadas por los despachos judiciales en el ámbito nacional e internacional, lo que conllevó a que durante el año 2011 el aumento de los recursos humanos y financieros se incrementara por su alta demanda. Ahora bien, para lograr este objetivo fue fundamental el trabajo de la Cooperación internacional mediante la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional -USAID-, puesto que con ella se logró la realización de audiencias virtuales con conectividad satelital a ocho (8) ciudades del país con problemas de orden público de las veinte (20) que actualmente están en operación, dichas ciudades son: Cauca (Antioquia), San Jacinto (Bolívar), Carmen de Bolívar (Bolívar), Acandí (Chocó), Unguía (Chocó), Río Sucio (Chocó), Barbacoas (Nariño) y Tumaco (Nariño).

### **Correo electrónico:**

Para la administración y gestión del correo electrónico de la Rama Judicial, durante la vigencia 2011, se programó la creación y actualización de 2.170 cuentas, sin embargo, en la ejecu-

ción se realizaron 3.280, de las cuales 1.750 se recuperaron en el proceso de depuración de cuentas inactivas del correo electrónico de la Rama Judicial.

### **Sistema de Información Doctrinario y Normativo:**

El Sistema de Información Doctrinario y Normativo, en adelante SIDN, durante el 2011 contó con la plataforma tecnológica para que los magistrados, jueces, servidores judiciales en general y el ciudadano logran tener acceso a la información normativa y doctrinaria en forma permanente y actualizada, vía web. Por otra parte, la información de carácter normativa y doctrinaria, como fuentes formales del derecho es el centro del sistema de información contando con una organización de trabajo funcional que permite su permanente actualización.

Durante el año 2011 el SIDN logró la unificación de procedimientos para el tratamiento de la documentación y su disposición a los usuarios finales; es el primer sistema del país que integra simultáneamente la doctrina (literatura jurídica) y la normatividad. Además, se consolidó una base de datos con más de 20.000 registros, se integró la información de cuatro (4) bibliotecas y se desarrolló un sistema de clasificación para bibliotecas judiciales, bajo parámetros internacionales.

El proyecto SIDN, ha generado un modelo de gestión de administración descentralizada, con el cual se optimizan los diferentes recursos y adicionalmente permite que desde diferentes puntos del país se actualice de manera pronta y oportuna.

### **Sistema de Relatorías:**

Durante el año 2011, el sistema de relatorías facilitó el acceso a las decisiones y audiencias en medio audio-

visual que se realizan en los procesos de justicia y paz. Adicionalmente, se diseñó un sistema de información que permite la administración de información (decisiones, audiencias) que se encuentran en medios audiovisuales. el CENDOJ contribuyó en forma efectiva a la aplicación y desarrollo de nuevas tecnologías en los procesos de administración, consulta y organización de documentos electrónicos y audiovisuales.

Gracias a la labor descrita anteriormente, se ha posibilitado que la sociedad en general, pueda tener acceso a la información que se tiene grabada en medios audiovisuales, democratizando así la información.

#### **Sistema de Información SAIDOJ:**

En el año 2011 se desarrolló, mejoró e implementó el Sistema de Información SAIDOJ, que integra otros sistemas de información mediante la extracción, recolección, almacenamiento y procesamiento de la información de las providencias de la extinta Justicia Regional. El desarrollo consistió en la incorporación de un módulo que carga archivos digitalizados de expedientes y providencias judiciales.

#### **Sistema de digitalización de la correspondencia**

Durante la vigencia del año 2011, la división de gestión documental trabajó en la actualización del sistema de gestión de correspondencia SIGOBius, en varios componentes a saber: la adquisición, instalación y mantenimiento de dos servidores (uno en producción y otro espejo), para soportar la carga de correspondencia y mejorar el rendimiento de la gestión documental, la actualización de la interfaz del sistema de gestión de correspondencia SIGOBius, la actualización de la versión año 2010 y la

base de datos del Sistema de Gestión de Correspondencia de acuerdo con los cambios realizados por el PNUD y estandarización y depuración de los usuarios del sistema. Todas estas actividades contribuyen en dar rapidez a los trámites de los usuarios que acuden al servicio judicial.

Este proyecto es una realidad gracias al Convenio entre Checci and Company Consulting Inc. y el Proyecto PNUD de Cooperación. La Rama Judicial que abarca la puesta en operación del módulo Sistema de Correspondencia y Archivos Oficial, con el fin de optimizar el uso de los Sistemas del SIGOBius y por ende agilizar los trámites para dar oportunidad a las solicitudes de los usuarios.

#### **Red Iberoamericana de Documentación Judicial IBERIUS**

Se contrató un mecanismo técnico de intercambio de jurisprudencia de forma dinámica y automática entre Colombia y los Estados Unidos con apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional de USAID para beneficio de los usuarios de la Red Iberoamericana de Centros de Documentación Judicial- IBERIUS. Ese mecanismo estará en funcionamiento en el año 2012. El reto de poner en funcionamiento este mecanismo técnico está encaminado al Intercambio permanente de las fuentes formales del derecho, cooperación, concertación y apoyo recíproco entre los centros y unidades de información y documentación judicial de todos los países Iberoamericanos que hacen parte de la Red-IBERIUS.

#### **Actualización de los sistemas de información para asuntos de género:**

La Comisión de Género de la Rama Judicial, cuenta con el apoyo

de la NFPA (Fondo de Población de las Naciones Unidas), con la colaboración activa del CENDOJ.

Esta alianza se dirige a lograr la actualización de la Jurisprudencia de género emanada de las altas cortes. Para el efecto, se definió un sistema de información consensuado entre las relatorías de las altas cortes que dará lugar al primer sistema de información especializado en jurisprudencia de género.

#### **Creación de líneas jurisprudenciales:**

En una labor conjunta entre la Agencia de Cooperación Alemana G.I.Z (Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit) y el CENDOJ, se ha venido trabajando en el proyecto de metodología para la creación de líneas Jurisprudenciales. Adicionalmente, con el Banco Interamericano de Desarrollo –BID, se trabaja en el diagnóstico de las Relatorías de Altas Cortes y la jurisdicción Contencioso administrativa, con recursos administrados por la Unidad Coordinadora del BID y el CENDOJ.

#### **Proyectos de Tecnología:**

Iniciaron su ejecución en el 2011, con financiación del Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, con el fin de dar apoyo a las Tecnologías de la información y las Comunicaciones - TIC, con el fin de modernizar la Administración de Justicia, entendiendo por modernización un servicio de justicia más formal, eficiente, efectivo, transparente y con mayores facilidades de acceso para la ciudadanía con la ampliación de la cobertura adecuada en hardware y software.

Mediante el desarrollo de los programas y proyectos relacionados con

el mejoramiento de los procesos de **administración de carrera judicial** durante el período 2011, se avanzó con la consecución de la misión y visión de la Rama Judicial, en el sentido de lograr una organización cercana al ciudadano, visible y equitativa, eficaz en sus actuaciones, armónica con otras organizaciones del Estado, articulada en el contexto internacional, generando en la ciudadanía confianza en la justicia, mediante decisiones justas en derecho y socialmente comprensibles; con una política de género, calidad y protección a los derechos humanos afianzada, con servidores y servidoras judiciales incorporados por concurso de méritos, con acceso permanente, debidamente formados y actualizados, motivados, calificados periódicamente en su desempeño, con espacios físicos adecuados para la gestión y uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Se contribuyó al logro, entre otros, de los objetivos general y específicos establecidos en el Plan Sectorial, en especial del objetivo de calidad y competitividad, el cual busca fortalecer la calidad y la equidad de las actuaciones judiciales mediante el mejoramiento continuo de la gestión gerencial y administrativa, la selección de funcionarios y empleados por concurso de méritos, la evaluación periódica de su desempeño, el incremento del nivel de profesionalización y actualización de los servidores acorde con los cambios en los sistemas jurídicos, el acceso a la información jurisprudencial y normativa, el fortalecimiento de los estímulos, el bienestar social y la salud ocupacional, para fortalecer la aptitud, disposición de servicio y los conocimientos necesarios para el ejercicio de la función jurisdiccional.

*La Cooperación internacional mediante la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional -USAID, permitió la realización de audiencias virtuales con conectividad satelital a ocho (8) ciudades del país con problemas de orden público: Caucaasia (Antioquia), San Jacinto (Bolívar), Carmen de Bolívar (Bolívar), Acandí (Chocó), Unguía (Chocó), Río Sucio (Chocó), Barbacoas (Nariño) y Tumaco (Nariño).*



## **Tecnologías de la Información y la Comunicación - Programa de Formación Virtual B-Learning**

La Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” da como oferta educativa en el Plan de Formación de la Rama Judicial, con el apoyo de la metodología B-Learning, como un proceso de enseñanza-aprendizaje mediante las herramientas TIC, para el fortalecimiento del proceso educativo presencial, permitiendo profundizar en el conocimiento y promoviendo espacios de reflexión entre Pares, Discentes-Formadores, que permita a los Funcionarios de la Rama Judicial brindar un mejor desempeño. Se llevaron a cabo las siguientes actividades: **a. Actualización del Aula Virtual:** Debido a la evolución de la pedagogía se hace necesario contar con un software confiable, ágil y veraz; se requiere realizar una supervisión y mantenimiento constante a los componentes de la plataforma (Bases de Datos, Página Web, Interfaz Gráfica, entre Otros). **b. Virtualización de Programas y Módulos:** La virtualización de los materiales académicos debe contar con un entorno de aprendizaje sencillo, práctico y dinámico para los discentes por lo cual se implementa en su material virtualizado. **c. Diseño e Implementación de la Biblioteca Virtual:** La Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, adelantó los trámites correspondientes para la contratación del diseño, desarrollo y puesta en marcha de la Biblioteca Virtual con las características requeridas por la EJRLB, para suplir las necesidades de la comunidad jurídica.

En el 2011, se llevó a cabo la firma del Convenio Interadministrativo celebrado entre el CSJd y la Imprenta Nacional de Colombia, con el fin de llevar a cabo el diseño, diagramación, corrección de estilo, impresión y reimpresión de algunos módulos del Plan de Formación para la Rama Judicial. Los módulos han cumplido con su objetivo de complementar la formación de los discentes actuando como herramientas metodológicas. Su lectura es el punto de partida de investigaciones que deberán ser apropiadas por la comunidad jurídica, creando un ambiente de diálogo y de inquietudes que permiten fluir en ella significados y contenidos, para la construcción y reconstrucción permanente de un escenario propicio para la formación colectiva de conocimiento.

**El Plan de Formación de la Rama Judicial** en el 2011 se ocupó, a la par con los demás componentes de gestión, tecnológicos, informáticos y de infraestructura física, de prestar apoyo a los magistrados y jueces para asumir los nuevos retos de la implementación gradual de la oralidad en material laboral, civil y de familia; así como para la ejecución del PNDG el fortalecimiento de las reformas recientemente implantadas como el Sistema Acusatorio Penal, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, la Oralidad en los Procesos Disciplinarios, Civiles, de Familia y Laborales; la atención de las problemáticas que subsisten

en temáticas básicas y transversales de la función judicial como los derechos humanos, la filosofía del derecho, la ética judicial, la incorporación de la perspectiva de género en la Administración de Justicia, el fortalecimiento de las Jurisdicciones Especiales de Paz e Indígenas y la incorporación de las nuevas tecnologías de la Información y las comunicaciones y la profundización en las diferentes jurisdicciones y especialidades. Así mismo, en la aplicación de mejores prácticas en la gestión en la administración judicial tanto a nivel central como seccional y la extensión del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad. Así, el plan se concentra en dos áreas: la formación judicial inicial y la continua.

Para el mejoramiento del servicio para los ciudadanos, la Sala Administrativa impartió en el 2011 dos nuevos programas de formación orientados a compartir el conocimiento con otros intervinientes en la administración de justicia como son los abogados litigantes y los funcionarios de otras entidades, los líderes comunitarios y las comunidades que participan en los proyectos de desconcentración de los servicios judiciales. Adicionalmente, en ejecución del programa de actualización se logró que magistrados y jueces conocieran de manera oportuna las novedades en materia de jurisprudencia y reformas judiciales, así como el acceso por méritos a las

becas nacionales e internacionales gestionadas.

Se adelantó con altos estándares de calidad, el programa de desarrollo curricular y docente que garantiza con apoyo en el Campus y Aula Virtuales de la Escuela, incorporando las TICs en la formación judicial en la modalidad b-learnin, la incorporación de la Rama Judicial en las llamadas sociedades del conocimiento con aulas virtuales como la dispuesta para el Programa de Restitución de Tierras, proyecto de Estado al que la Sala Administrativa da toda la energía y prioridad que las víctimas reclaman, con razón.

En el mejoramiento de Infraestructura Física se logró un avance considerable con la ejecución del Plan de Desarrollo en varios aspectos: **Oralidad**, en lo que respecta a la adecuación de las áreas disponibles para salas de audiencias y juzgados para el sistema oral en las especialidades penal, adolescentes y laboral se alcanzó un cubrimiento que supera el 60% y en las especialidades civil, de familia y contencioso administrativo, se inició este proceso con metas a cubrir este mismo porcentaje en el mediano plazo. **Modernización:** Se adelantaron proyectos a diferentes escalas y ciudades para el mejoramiento de sedes judiciales, las cuales incluyen adecuaciones, rehabilitaciones, construcciones nuevas, remodelaciones, así como nuevos diseños para sedes judiciales ✨

.....  
*La Rama Judicial viene arrastrando desde el año 2001 hasta el 2011, en promedio, un déficit presupuestal del 17%, y en especial la cuenta de gastos de inversión alcanza un rezago del 57%.*  
.....



# Presupuesto general, inversiones y funcionamiento



En el presente capítulo se presenta la información sobre la gestión de los recursos del Presupuesto General de la Nación, así como del control y seguimiento al manejo adecuado y eficiente de los fondos especiales de la Rama. Esta gestión se enmarca dentro de los objetivos de la administración eficiente, segura y de acuerdo a la normatividad vigente, de los recursos económicos asignados por parte del Estado a la Rama Judicial.

Como complemento a este capítulo, en el Anexo 1, se presentan los estados financieros de la Rama Judicial debidamente auditados.

## **PARTICIPACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL EN EL**

### **PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN.**

La Tabla 6-1 presenta la serie histórica del presupuesto asignado a la Rama Judicial frente al Presupuesto General de la Nación -PGN- y frente al Producto Interno Bruto nacional -PIB-, durante en el período 2001-2011, en pesos corrientes. Para realizar un análisis comparativo de los datos, se expresan las cifras anteriores en pesos corrientes de cada año.

La serie de la década analizada muestra una tendencia relativamente constante, del porcentaje correspondiente a la participación del presupuesto asignado a la Rama Judicial sobre el PIB que represen-

taba el 0.38% en 2001, mientras en el año 2011 representa el 0.39%.

De otra parte existe una tendencia decreciente del porcentaje correspondiente a la participación del presupuesto asignado a la Rama Judicial sobre el PGN, a partir del 2001 y hasta el 2010, como se observa en el Gráfico 6-1: se pasa de 1.29% en el 2001 al 1.24 % en 2010. En lo que respecta al año 2011 el crecimiento de este indicador al 1.42% obedeció a los recursos asignados por el Gobierno en \$197.565 millones con situación de fondos CSF adicionales para atender parcialmente la implementación de la Ley 1285 de 2009 "Por la cual se reformó la Ley 270 Estatutaria de la Administración de Justicia".

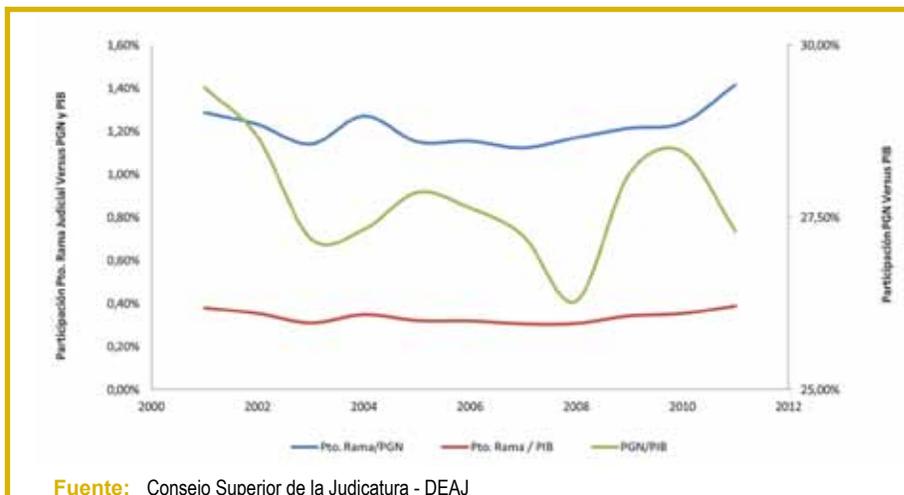
**TABLA 6-1 Participación del Presupuesto de la Rama Judicial frente al PIB y PGN 2001 – 2011**

AÑOS	\$ Millones Corrientes				Participación			
	PRESUPUESTO DEFINITIVO RAMA	PRESUP DEINITIVO_FUNC	PRESUP DEFINITIVO_INVER	PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DEFINITIVO	PIB NOMINAL	PGN/PIB	Pto. Rama/ PGN	Pto. Rama/ PIB
2001	807.422	760.072	47.350	62.752.144	213.582.653	29,38%	1,29%	0,38%
2002	821.231	789.963	31.268	66.758.026	232.933.484	28,66%	1,23%	0,35%
2003	817.380	779.794	37.586	71.744.098	263.887.767	27,19%	1,14%	0,31%
2004	1.038.009	970.429	67.580	81.707.136	299.066.590	27,32%	1,27%	0,35%
2005	1.075.526	1.005.480	70.046	93.475.168	335.546.939	27,86%	1,15%	0,32%
2006	1.221.275	1.138.141	83.134	105.923.012	383.322.872	27,63%	1,15%	0,32%
2007	1.319.400	1.226.455	92.945	117.594.234	431.839.018	27,23%	1,12%	0,31%
2008	1.470.099	1.366.126	103.974	125.715.234	478.359.984	26,28%	1,17%	0,31%
2009	1.687.143	1.599.525	87.618	139.056.788	494.377.456	28,13%	1,21%	0,34%
2010	1.836.516	1.701.652	134.865	148.292.623	521.163.744	28,45%	1,24%	0,35%
2011	2.085.771	1.887.764	198.007	147.255.252	539.404.475	27,30%	1,42%	0,39%

**Fuente:** Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ

**Nota:** El presupuesto de la vigencia 2011 no incluye recursos sin situación de fondos por \$52.435 millones.

**GRÁFICO 6-1 Evolución Indicadores de Asignación Presupuestal de la Rama Judicial.**



**Fuente:** Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ

**PRESUPUESTO SOLICITADO VS. APROPIADO 2001 – 2011. REZAGO PRESUPUESTAL GENERADO POR LA NO APROPIACIÓN DE**

**PARTIDAS SUFICIENTES PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA JUSTICIA.**

A continuación se presenta en la Tabla 6-2 la evolución histórica del presupuesto solicitado al Ministerio de Ha-

cienda y Crédito Público para la Rama Judicial en cada vigencia fiscal versus el asignado en la Ley Anual de Presupuesto desde el año 2001 al 2011.

Como se puede observar, el presupuesto asignado en cada vigencia ha sido deficitario frente a las

solicitudes de asignación presentadas por la Rama Judicial ante el Gobierno Nacional. Esta situación ha dificultado el cumplimiento de las metas, planes y programas formulados a mediano y largo plazo.

Es así como la Rama Judicial viene arrastrando desde el año 2001 hasta el 2011, en promedio, un déficit presupuestal del 17%, y en espe-

cial la cuenta de gastos de inversión alcanza un rezago del 57%.

Esta situación se presenta año tras año pese a que el legislador en el párrafo primero del artículo primero de la Ley 1285 de 2009, autorizó al Gobierno Nacional para que durante los próximos cuatro (4) años incluyera en el presupuesto de rentas y gastos, una partida equivalente hasta el 0.5% del PIB anual.

Lo anterior significa que el rezago por este concepto durante los dos primeros años de vigencia de la Ley es de 66%. (Ver tabla 6-3). En consecuencia, el Gobierno Nacional en cumplimiento de lo ordenado en la citada norma, tendría que apropiarse en las vigencias 2012 y 2013, una cifra cercana a \$2.160.819 millones, que incluye el déficit de 2010 y 2011.

**TABLA 6-2** Rezago resupuestal 2000 – 2011

AÑOS	PRESUPUESTO ASIGNADO			NECESIDADES RAMA JUDICIAL			REZAGO					
	TOTAL	FUNC.	INV.	TOTAL	FUNC.	INV.	TOTAL	FUNC.	INV.	% PART. REZAGOS EN GASTOS		
										TOTAL	FUNC	INV
2000	707.130	683.463	23.667	950.478	874.604	75.874	243.348	191.141	52.207	26%	22%	69%
2001	807.422	760.072	47.350	954.340	876.511	77.829	146.918	116.439	30.479	15%	13%	39%
2002	821.231	789.963	31.268	1.022.368	908.342	114.026	201.137	118.379	82.758	20%	13%	73%
2003	817.380	779.794	37.586	913.405	844.257	69.148	96.025	64.463	31.562	11%	8%	46%
2004	1.038.009	970.429	67.580	986.967	933.839	53.128	-51.043	-36.590	-14.452	-5%	-4%	-27%
2005	1.075.526	1.005.480	70.046	1.110.074	1.049.816	60.258	34.547	44.335	-9.788	3%	4%	-16%
2006	1.221.275	1.138.141	83.134	1.376.902	1.193.168	183.734	155.627	55.027	100.600	11%	5%	55%
2007	1.319.400	1.226.455	92.945	1.679.201	1.507.496	171.705	359.801	281.040	78.760	21%	19%	46%
2008	1.470.099	1.366.126	103.974	1.729.811	1.461.362	268.450	259.712	95.236	164.476	15%	7%	61%
2009	1.687.143	1.599.525	87.618	1.804.313	1.534.634	269.679	117.169	-64.891	182.061	6%	-4%	68%
2010	1.836.516	1.701.652	134.865	2.484.537	2.240.599	243.938	648.021	538.947	109.073	26%	24%	45%
2011	2.109.659	1.879.217	230.442	3.038.600	2.289.067	749.533	928.941	409.850	519.091	31%	18%	69%
PROM*	1.242.566	1.158.360	84.206	1.504.250	1.309.475	194.775	261.684	151.115	110.569	17%	12%	57%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ

**TABLA 6-3** Rezago 0.5% PIB para Oralidades y Descongestión

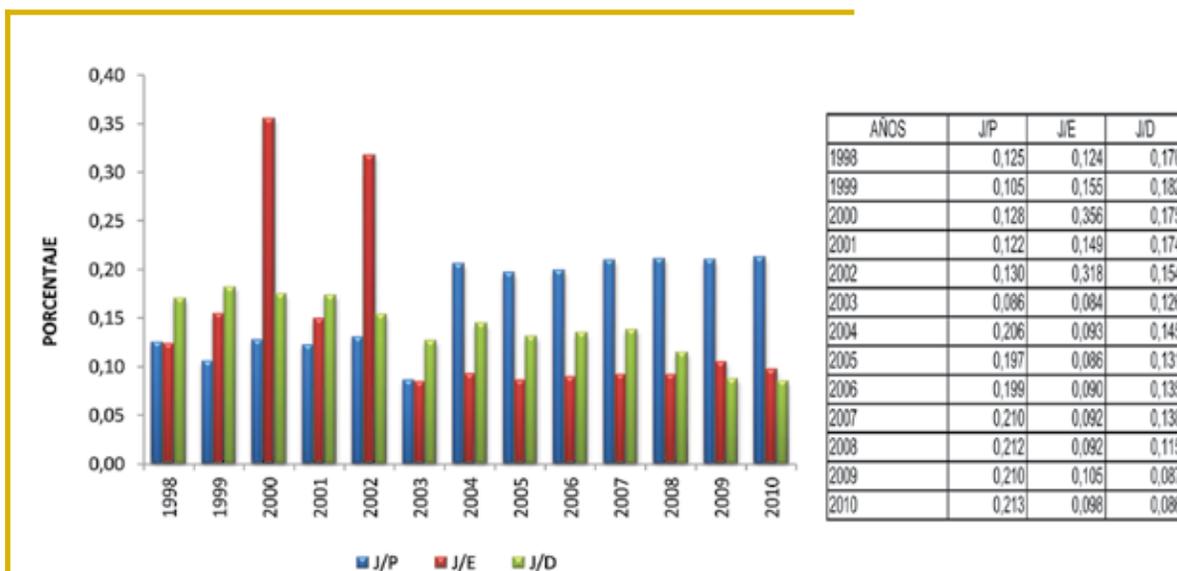
Año	0.5 % PIB	Asignado	Déficit
2010	651.455	125.000	526.455
2011	651.455	322.565	328.890
Total	1.302.910	447.565	855.345

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ

Nota: El cálculo se realizó con base en el PIB nominal del año 2010 que corresponde a \$521.163.74 y arroja una cifra para los 4 años de \$2.605.819.

El valor asignado en el 2011 no incluye los recursos sin situación de fondos por %52.435

**GRÁFICO 6-2** Comparativo de presupuesto por sectores 1988-2010



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ

### **PRESUPUESTO ASIGNADO A JUSTICIA RELACIONADO CON OTROS SECTORES**

En el Gráfico 6-2 y Tabla 6-4, se observa el índice de participación del gasto en el Sector Jurisdiccional, Disciplinario y Administrativo con respecto al gasto registrado en los sectores de Protección Social (hasta 2003 correspondió a los Ministerios de Salud y Trabajo), Educación y Defensa.

Los distintos valores correspondientes al índice de participación del Sector Jurisdiccional, Disciplinario y Administrativo, permiten señalar en general un comportamiento bastante irregular pero con una tendencia creciente a favor de los otros sectores.

**Sector Protección Social (J/P):** Se distinguen dos etapas del gasto del Sector Jurisdiccional, Disciplinario y Administrativo frente a los gastos del

Sector Protección Social. La primera etapa comprendida entre 1998 y 2002, con fuertes cambios en las apropiaciones asignadas frente a la tendencia que se registra en la segunda etapa del 2003 al 2010, en la cual se observa una tendencia más homogénea pero a favor del sector de Protección.

De esta manera, si por ejemplo se toma el año 2002, el índice fue de 0,130 lo cual significa que por cada \$100 de gasto en los sectores de Salud y Trabajo, se gastaron \$13 en el Sector Jurisdiccional, Disciplinario y Administrativo. Y, en 2010, el índice es de 0,061, es decir que por cada \$100 de gastos en el sector Protección, se gastaron durante la actual vigencia \$6 en el Sector Jurisdiccional, Disciplinario y Administrativo.

**Sector Educación (J/E):** De igual manera se registran dos etapas en los resultados del índice, una hasta

el año 2002 con fuertes oscilaciones, y a partir del 2003 tiende a ser homogéneo. Los años 2000 y 2002 resultan atípicos con los más altos niveles del indicador J/E, del orden de 0.356 y 0.318, respectivamente, lo cual permitió que por cada \$100 de gasto en educación, en justicia fueran de \$35 y \$31. No obstante, se advierte en todos los demás años una relación desfavorable para el Sector Justicia, por ejemplo, en 2010, por cada \$100 de gasto en educación, se gastaron \$9 en justicia.

**Sector Defensa (J/D):** En general, se presenta durante el período una participación del gasto del Sector Jurisdiccional, Disciplinario y Administrativo respecto al gasto del Sector Defensa con fuertes variaciones pero con una tendencia a favor de este último. El nivel más bajo del índice se registró en 2010 con un nivel de 0.086, es decir, por cada \$100 en gasto de

Defensa el Sector Jurisdiccional, Disciplinario y Administrativo gastó \$8.

El nivel más alto se registró en 1999 con un índice de 0.182, lo cual significa que por cada \$100 pesos gastados en el sector defensa, se presentaron \$18 de gastos en Justicia.

## SITUACIÓN FINANCIERA

### VIGENCIA FISCAL 2011

#### Presupuesto solicitado vs. Apropriado

El Consejo Superior de la Judicatura presentó a consideración del Gobierno Nacional el Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal 2011, por la suma de \$3,038 billones. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, durante el transcurso de la vigencia realizó ajustes al

presupuesto dando como resultado una apropiación definitiva de \$2,138 billones, de los cuales \$2,085 billones corresponden a recursos con situación de fondos - CSF-<sup>1</sup> y \$52.435 millones a recursos sin situación de fondos -SSF- (Ver tabla 6-5).

De esta forma si se analizan las necesidades insatisfechas con recursos CSF, que fueron con los que efectivamente contó la entidad, tenemos que las mismas ascienden a la suma de \$952.829 millones, que corresponden al 31.4% del total solicitado.

La cifra de \$3,038 billones proyectados para el 2011 por parte del CSJd, incluía los recursos necesarios para implementar gradualmente la Ley 1285 de 2009; esto es, la desconcentración de despachos judiciales, la ubicación de juzgados en todos los municipios, la implementa-

ción gradual de la oralidad, la creación de jueces de pequeñas causas, el establecimiento de sistemas de información y la descongestión judicial. El déficit del 31.4% reflejado en la Tabla 6-5, obligó al CSJd atender parcialmente las disposiciones de la citada Ley.

El presupuesto de inversión asignado por el Gobierno Nacional, incluyó la suma de \$16.084 millones que corresponde a los recursos provenientes de créditos de la banca multilateral (BID y BIRF) destinados al apoyo al fortalecimiento de los Servicios de Justicia a nivel nacional.



<sup>1</sup> Las partidas que se apropian con situación de fondos, están sujetas a estos desembolsos directos por parte de la Tesorería General de la Nación.

**TABLA 6-5** Comparativo presupuesto Rama Judicial vs. Apropiación inicial y definitiva en millones de pesos

CONCEPTO	SOLICITADO (1)	APROPIACIÓN INICIAL (2)	APROPIACIÓN DEFINITIVA (3)	VARIACIÓN APROPIACIÓN DEFINITIVA VS. APROPIACIÓN INICIAL (4)=(3)-(2)	NECESIDADES INSATISFECHAS	
					VARIACIÓN ABSOLUTA (5)=(1)-(3)	VARIACIÓN RELATIVA (6)=(5)/(1)
<b>1. FUNCIONAMIENTO</b>	2.289.067	1.879.217	1.907.764	28.546	381.303	16,7%
RECURSOS CSF	2.289.067	1.779.217	1.887.764	108.546	401.303	17,5%
RECURSOS SSF	0	100.000	20.000	-80.000	-20.000	
<b>2. INVERSION</b>	749.533	230.442	230.442	0	519.091	69,3%
RECURSOS CSF	749.533	80.442	198.007	117.565	551.526	73,6%
RECURSOS SSF	0	150.000	32.435	-117.565	-32.435	
<b>3. TOTALES</b>	3.038.600	2.109.659	2.138.205	28.546	900.395	29,6%
RECURSOS CSF	3.038.600	1.859.659	2.085.771	226.112	952.829	31,4%
RECURSOS SSF	0	250.000	52.435	-197.565	-52.435	

Fuente: Consejo superior de la Judicatura DEAJ



*De los \$1.887.764 millones asignados para funcionamiento, se comprometieron \$1.860.457 millones, correspondiente al 98.6% del total apropiado, quedando una reserva de \$29.627 millones, que afecta el 1.6% del total comprometido.*



## EJECUCIÓN DEL GASTO

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado a la Rama Judicial para la vigencia fiscal 2011 lo componen recursos CSF y SSF, tal y como se refleja en la Tabla 6-6, columna No. 3, el análisis de la ejecución presupuestal sólo se realizará a las cifras que incluyen recursos CSF, dada la naturaleza y disponibilidad proveniente de la Tesorería General de la Nación.

La destinación de recursos en el año 2011, permite señalar que del 100% asignados al Sector Jurisdiccional, Disciplinario y Administrativo, 79.5% se dirigen al pago de gastos de personal, 9.2% a gastos generales, 1.8% a transferencias y 9.5% a inversión.

### Presupuesto de funcionamiento - ejecución:

Del total asignado por \$1.887.764 millones, se comprometieron recursos por \$1.860.457 millones, correspondiente al 98.6% del total apropiado, quedando una reserva de \$29.627 millones, que afecta el 1.6% del total comprometido.

Gastos de Personal: Del total asignado por \$1.657.733 millones, se comprometieron recursos por \$1.642.610 millones, correspondiente al 99.1% del total apropiado, quedando una reserva de \$3.227 millones, que afecta el 0.2% del total comprometido.

Gastos Generales: Del total asignado por \$192.588 millones, se comprometieron recursos por \$182.409 millones, correspondiente

al 94.7% del total apropiado, quedando una reserva de \$26.398 millones, que afecta el 14.5% del total comprometido.

Transferencias: Del total asignado por \$37.443 millones, se comprometieron recursos por \$35.438 millones, correspondiente al 94.6% del total apropiado.

La Tabla 6-7 muestra la situación presupuestal en el Presupuesto de Funcionamiento por Unidad Ejecutora.

### Programas de inversión 2011

En la Tabla 6-8 aparece la distribución de los recursos asignados a inversión para el año 2011, a nivel de programas ejecutados por el Consejo Superior de la Judicatura.

En primer lugar, aparecen los programas 111, 112 y 113, de construcción, adquisición, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del sector, para los cuales se orientaron \$120.073 millones, lo cual representa el 61.1% de la cuota de inversión asignada.

En segundo lugar se destacan los recursos dirigidos al programa 211, de Adquisición y/o producción de equipos, materiales suministros y servicios, al cual se asigna el 26.3% del monto total de inversión, \$52.161.9 millones. Dentro de este programa, se dio prioridad especialmente al proyecto de "Sistematización de despachos judiciales", al cual se aprobó una partida de \$51.264.3 millones.

**TABLA 6-6 Ejecución Presupuesto de Funcionamiento e Inversión en millones de pesos.**

CONCEPTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	APROPIACIÓN SIN COMPROMETER	RESERVAS	PORCENTAJES		% PARTICIPACIÓN DEL GASTO FRENTE A LA APROPIACIÓN DEFINITIVA
						COMPROMETIDO	RESERVAS VS. COMPROMISO	
	(1)	(2)	(3)	(4) =(1)-(2)	(5) =(2)-(3)	(6)=(2)/(1)	(7)=(5)/(2)	
<b>1. FUNCIONAMIENTO</b>	1.887.764	1.860.457	1.830.831	27.307	29.626	98,6%	1,6%	91%
Gastos de Personal	1.657.733	1.642.610	1.639.383	15.123	3.227	99,1%	0,2%	79%
Gastos Generales	192.588	182.409	156.011	10.179	26.398	94,7%	14,5%	9%
Transferencias	37.443	35.438	35.438	2.005	0	94,6%	0,0%	2%
<b>2. INVERSION</b>	198.007	179.520	39.607	18.487	139.913	90,7%	77,9%	9%
<b>3. CONSOLIDADO</b>	2.085.771	2.039.977	1.870.438	45.794	169.539	97,8%	8,3%	100%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE

**TABLA 6-7 Ejecución Presupuesto de Funcionamiento por Unidad Ejecutora en millones de pesos**

CONCEPTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPRO-MISO	OBLIGACIÓN	APROPIACIÓN SIN COMPROMETER	RESERVAS	PORCENTAJES		% DE PARTICIPACIÓN CON RESPECTO AL VR. APROPIADO
						COMPRO-METIDO	RESERVAS VS. COMPROMISO	
	(1)	(2)	(3)	(4) =(1)-(2)	(5) =(2)-(3)	(6)=(2)/(1)	(7)=(5)/(2)	
<b>CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>	146.574	143.187	140.054	3.387	3.132	97,7%	2,2%	7,8%
Gastos de Personal	105.223	103.266	103.178	1.957	88	98,1%	0,1%	
Gastos Generales	23.442	22.095	19.052	1.347	3.043	94,3%	13,8%	
Transferencias	17.909	17.826	17.825	83	1	99,5%	0,0%	
<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	55.216	53.236	52.268	1.980	968	96,4%	1,8%	2,9%
Gastos de Personal	49.786	49.064	49.043	722	21	98,5%	0,0%	
Gastos Generales	5.091	4.109	3.162	982	947	80,7%	23,0%	
Transferencias	339	63	63	276	0	18,5%	0,0%	
<b>CONSEJO DE ESTADO</b>	57.995	54.870	54.161	3.125	709	94,6%	1,3%	3,1%
Gastos de Personal	54.144	51.798	51.791	2.346	7	95,7%	0,0%	
Gastos Generales	3.628	2.974	2.272	654	702	82,0%	23,6%	
Transferencias	224	98	98	126	0	43,7%	0,0%	
<b>CORTE CONSTITUCIONAL</b>	23.571	21.549	20.933	2.021	616	91,4%	2,9%	1,2%
Gastos de Personal	20.436	19.333	19.325	1.104	8	94,6%	0,0%	
Gastos Generales	3.101	2.183	1.575	918	608	70,4%	27,9%	
Transferencias	33	33	33	0	0	100,0%	0,0%	
<b>TRIBUNALES Y JUZGADOS</b>	1.604.408	1.587.615	1.563.414	16.793	24.201	99,0%	1,5%	85,0%
Gastos de Personal	1.428.144	1.419.149	1.416.047	8.995	3.103	99,4%	0,2%	
Gastos Generales	157.326	151.048	129.949	6.278	21.099	96,0%	14,0%	
Transferencias	18.938	17.418	17.418	1.520	0	92,0%	0,0%	
<b>CONSOLIDADO</b>	1.887.764	1.860.457	1.830.831	27.307	29.627	98,6%	1,6%	100,0%
Gastos de Personal	1.657.733	1.642.610	1.639.383	15.123	3.227	99,1%	0,2%	
Gastos Generales	192.588	182.409	156.011	10.179	26.398	94,7%	14,5%	
Transferencias	37.443	35.438	35.437	2.005	1	94,6%	0,0%	

Fuente: DEAJ -  
Consejo Superior de la Judicatura - UDAE

**TABLA 6-8** Distribución del presupuesto de inversión por programas

DETALLE	VALOR	% DE PARTICIPACIÓN
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	60.973,70	30,8%
ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	20.600,00	10,4%
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	38.500,00	19,4%
ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	52.161,96	26,3%
DIVULGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO	7.883,48	4,0%
PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	250,49	0,1%
INVESTIGACIÓN BÁSICA APLICADA Y DE ESTUDIOS	1.552,72	0,8%
ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTIÓN DEL ESTADO	16.084,64	8,1%
<b>TOTALES</b>	<b>198.007,00</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ

Al programa de “Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano”, se destinaron en 2011 \$7.883.4 millones, cifra equivalente al 4% del presupuesto total de inversión. El citado proyecto lo ejecuta la EJRLB. Finalmente, en el proyecto “Apoyo al Fortalecimiento de los Servicios de Justicia a Nivel Nacional BID – Banco Mundial”, se programaron \$16.085 millones, monto que corresponde al desembolso programado del crédito BID - Banco Mundial.

### Ejecución presupuesto de inversión

Por otro lado, del total de recursos asignados por \$198.007 millones, se comprometieron recursos por \$179.520 millones, correspondiente

al 90.7% del total apropiado, quedando una reserva de \$139.913 millones, que afecta el 77.94% del total comprometido. (Ver tabla 6-9)

Se colige del párrafo precedente, que los proyectos de inversión cuya ejecución se tenía previsto realizar durante la vigencia fiscal 2011, tendrán que llevarse a cabo en el transcurso del año 2012, situación que impacta de manera negativa la gestión de la administración de justicia, por factores externos a su autogobierno.

En este orden de ideas, con los recursos comprometidos en el 2011 por \$109.148 y los asignados en el 2012, se espera en materia de infraestructura física, entregar en la presente vigencia fiscal, los Palacios de

Justicia de Caldas Manizales, Girardot, El Plato (Magdalena), Turbo (Antioquia), Mocoa (Putumayo), Arauca y Yopal, entre otros, poniendo al servicio el primero de ellos, el lunes dieciséis de abril próximo.

Por otro lado, se iniciarán las obras para las sedes de los despachos judiciales de Ramiriquí y Garagoa en Boyacá; Acacias en el Meta y Salamina en Caldas; al igual que la construcción de edificios de alta calidad estética, tecnológica, que permita la ubicación de los despachos judiciales de Zipaquirá y Facatativá, contribuyendo de esta forma en la mejora de las condiciones laborales de los servidores judiciales y el desarrollo urbano de estas ciudades estratégicas del departamento de Cundinamarca.

**TABLA 6-9 Ejecución Presupuesto de Inversión en millones de pesos.**

CODIGO	DESCRIPCION PROYECTO	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	APROPIACIÓN SIN COMPROMETER	RESERVA	PORCENTAJES	
							COMPRO-METIDO	RESERVAS VS. COM-PROMISO
							(5) =(2)/(1)	(6)=(3)/(2)
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(2)-(3)	(5) =(2)/(1)	(6)=(3)/(2)		
C-111-803-206	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	60.973,70	55.678,37	5.608,29	5.295,33	50.070,08	91,32%	89,93%
C-112-803-20	ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	20.600,00	17.449,60	-	3.150,40	17.449,60	84,71%	100,00%
C-113-803-1	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	38.500,00	36.020,33	5.733,82	2.479,67	30.286,51	93,56%	84,08%
C-113-803-2	SISTEMATIZACION DE DESPACHOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL	51.264,31	48.871,72	24.606,26	2.392,60	24.265,45	95,33%	49,65%
C-211-803-7	PROTECCION Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL	285,11	284,72	237,59	0,39	47,13	99,86%	16,55%
C-211-803-9	IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS - AUXILIARES DE LA JUSTICIA SISTEMAS DE CONTROL INFORMACION Y PUBLICACIONES A NIVEL NACIONAL	612,54	282,92	-	329,62	282,92	46,19%	100,00%
C-310-803-5	CAPACITACION FORMACION DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS JUDICIALES Y DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.	7.883,48	7.693,17	2.363,79	190,31	5.329,39	97,59%	69,27%
C-320-803-5	CAPACITACION ,FORMULACION, IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL	250,49	250,43	-	0,06	250,43	99,98%	100,00%

CODIGO	DESCRIPCION PROYECTO	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	APROPIACIÓN SIN COMPROMETER	RESERVA	PORCENTAJES	
							COMPROMETIDO	RESERVAS VS. COMPROMISO
							(5) =(2)/(1)	(6)=(3)/(2)
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(2)-(3)	(5) =(2)/(1)	(6)=(3)/(2)		
C-410-803-12	MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADMINISTRACION DE LA CARRERA JUDICIAL	800,00	800,00	-	-	800,00	100,00%	100,00%
C-410-803-31	DIVULGACION E IMPLANTACION DE UN SISTEMA DE COMUNICACIONES A NIVEL NACIONAL QUE PERMITA LA DIFUSION SOCIAL DE RESULTADOS DE GESTION Y ORGANIZACION DE LA RAMA JUDICIAL	150,56	112,96	35,29	37,60	77,68	75,03%	68,76%
C-410-803-37	IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTION INTEGRADO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A NIVEL NACIONAL	222,58	210,42	46,40	12,15	164,02	94,54%	77,95%
C-410-803-38	DIVULGACION Y CONSOLIDACION DE UN SISTEMA DE INFORMACION DOCUMENTAL INTERNO Y EXTERNO DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL.	379,58	332,21	-	47,38	332,21	87,52%	100,00%
C-530-1000-111	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL-BID - PREVIO CONCEPTO DNP	3.600,61	2.604,86	163,70	995,74	2.441,16	72,35%	93,72%
C-530-1000-112	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL-BM - PREVIO CONCEPTO DNP	12.484,03	8.928,01	811,46	3.556,03	8.116,55	71,52%	90,91%
<b>TOTALES</b>		<b>198.007</b>	<b>179.520</b>	<b>39.607</b>	<b>18.487</b>	<b>139.913</b>	<b>90,7%</b>	<b>77,94%</b>

Fuente: DEAJ

Igualmente, se continuarán las obras en Bogotá en el Centro Administrativo Nacional CAN para las sedes de los despachos judiciales de familia, laborales y administrativos. Dada la ubicación de los despachos judiciales y la cercanía a los tribunales del Salitre, se conformará un eje de servicios judiciales, situación que facilita al usuario el acceso a los servicios de justicia tanto de tribunales como de las sedes anteriormente indicados.

Finalmente, se continúa con la construcción de salas de audiencias y mejoramiento de los despachos judiciales para la implementación de las oralidades en las distintas jurisdicciones.

En infraestructura tecnológica, se comprometieron recursos por \$48.871 millones, los cuales fueron direccionados a la dotación y reposición de infraestructura tecnológica a nivel nacional, dada la necesidad de reponer equipos de cómputo, impresoras y servidores a los despachos judiciales a nivel nacional teniendo en cuenta el nivel de obsolescencia, así como, dotar de tecnología los nuevos despachos.

Asimismo, se consideró: la dotación de hardware (audio y video) y software de las especialidades laboral, civil, de familia, infancia y adolescencia, disciplinario, de ejecución de penas y tribunales administrativos y superiores; la continuidad y ampliación de la cobertura de los servicios de comunicaciones, seguridad, antivirus informático e Internet nacional, video conferencias e implementación del sistema de almacenamiento y respaldo de información de las salas de audiencias del sistema oral; se contrató

el servicio que permitiera asegurar y garantizar el buen funcionamiento del help desk y el mantenimiento preventivo y soporte técnico de infraestructura de hardware y redes lan.

De otro lado, se destacan los recursos por \$285 millones dirigidos a la protección y fortalecimiento de la seguridad de los funcionarios judiciales a nivel nacional, los cuales resultaron insuficientes para atender la demanda en materia de seguridad de los servidores amenazados, dado que se requiere implementar sistemas colectivos de protección que permitan ampliar la cobertura del servicio a la población de servidores vulnerables principalmente, en las sedes judiciales donde se localiza el funcionamiento del Sistema Penal Acusatorio.

Dentro del programa 211, también están los proyectos de la Unidad de Registro Nacional de Abogados, para los cuales se comprometieron recursos por \$282 millones, dirigidos a la modernización del sistema de información de las tarjetas profesionales de abogado y actualización del aplicativo y publicación y divulgación de sanciones disciplinarias.

Por el programa de “capacitación de funcionarios y empleados judiciales y del personal administrativo”, se comprometieron recursos por \$7.693 millones, dirigidos a la profesionalización de funcionarios y empleados de los despachos judiciales, de dependencias administrativas en pro de obtener mayores índices de productividad, calidad y eficiencia.

Para el proyecto de formulación, implementación y fortalecimiento de programas de bienestar social se comprometieron recursos por \$250



***De los \$198.007 millones, asignados para inversión, se comprometieron recursos por \$179.520 millones, correspondiente al 90.7% del total apropiado, quedando una reserva de \$139.913 millones, que afecta el 77.94% del total comprometido.***



millones, destinados a continuar con la aplicación a nivel nacional del Programa de Salud Ocupacional bajo los presupuestos legales vigentes. Con base en la identificación de los riesgos prioritarios que afectan la salud de los servidores judiciales, en este sentido se adelantaron programas de prevención e intervención de los mismos, con base en la información reportada por la Administradora de Riesgos Profesionales.

Con cargo a los proyectos de divulgación, consolidación e implementación de un sistema de comunicaciones se comprometieron recursos por \$445.1 millones, direccionados a generar procedimientos idóneos con miras a obtener la sostenibilidad del Plan de Comunicaciones del Sector Jurisdiccional.

Para el proyecto del Sistema integrado de Gestión de Calidad, se comprometieron recursos por \$210 millones, direccionados a dar continuidad durante el año 2011 a la implementación del sistema integrado de gestión y control de la calidad, el cual se fundamenta en la norma internacional ISO 9001:2008, la norma pública NTCGP 1000:2009 y la aplicación del modelo estándar de control interno, conforme lo establece el Decreto 1599 de 2005.

Dentro del proyecto de mejoramiento de los procesos de administración de la carrera judicial, se comprometieron recursos por \$800 millones, los cuales fueron destinados a la contratación de servicios que permitieran dar aplicación a la carrera judicial, la cual tiene por objeto garantizar la eficiente administración de justicia mediante

el acceso al servicio de los profesionales más idóneos, quienes ingresan al Sector Jurisdiccional con base en el sistema de méritos, el cual asegura igualdad de oportunidades, permanencia supeditada a la evaluación del servicio prestado y propicia estímulos a los mejores funcionarios y empleados.

Finalmente, en el programa “Apoyo al Fortalecimiento de los Servicios de Justicia a Nivel Nacional BID – Banco Mundial”, se programaron \$16.085 millones, monto que corresponde al desembolso programado del crédito BID - Banco Mundial.

En lo que respecta a las actividades desplegadas en el marco de la ejecución del proyecto “Fortalecimiento a los Servicios de Justicia” financiado con recursos del empréstito contratado con el Banco Mundial, que contó con una apropiación en el año 2011 de \$12.484 millones, se realizaron inversiones importantes, para fortalecer la oralidad en las especialidades laboral, civil y de familia durante la vigencia 2011.

Asimismo, se trabajó en las actividades de apoyo a la gestión de los despachos en las ciudades objeto de la primera fase del proyecto (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Cartagena), ejecutando las contrataciones que se enmarcan dentro de los objetivos del proyecto y que impactan de manera directa a los operadores de justicia; dentro de estas actividades. Se encuentran, entre otras, las siguientes consultorías: (i) “La revisión de los modelos de gestión existentes, frente a las disposiciones procesales orientadas a

la oralidad, en las especialidades civil, laboral y de familia”, (ii) “La implementación del mecanismo de evaluación de desempeño de los funcionarios judiciales focalizados en la calidad y productividad”, y (iii) “Diseñar e implementar un mecanismo de conectividad entre los sistemas de información SINEJ, SIERJU y JUSTICIA SIGLO XXI.

Se realizaron contrataciones para fortalecer las capacidades de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, que en el marco del proyecto es entendida como un actor importante en el engranaje de la Rama Judicial, pues es la dependencia encargada de capacitar a todos los funcionarios y empleados que ingresan a la Rama Judicial, tarea que gana importancia de cara al ingreso de los despachos judiciales a la oralidad y a la implementación de los nuevos modelos de gestión que se propondrán en desarrollo del proyecto.

Por otro lado, y en lo que hace referencia a las actividades desarrolladas en el marco de la ejecución del proyecto “Fortalecimiento a los Servicios de Justicia” financiado con recursos del empréstito contratado con el Banco Interamericano se contó con una apropiación en el 2011 de \$3.600 millones, recursos que permitieron adelantar las siguientes actividades:

- Diagnóstico de organización y método incluyendo cargas de trabajo, el cual debe recomendar la reingeniería necesaria para reforzar, mejorar, modificar, ambientar, o llevar a cabo acciones del tipo requerido para solucionar las fallas de la organización detectadas y acerca de los mé-

todos innovadores de la gestión de resultados esperados, de acuerdo con las finalidades propias de la función jurisdiccional respectiva.

- Diagnóstico del sistema de información actual de las Altas Cortes y Jurisdicción Contencioso Administrativa Cundinamarca-Bogotá (incluye conectividad y estudio de seguridad informática Altas Cortes), determinando su funcionalidad frente a los requerimientos de información de los procesos, la normatividad vigente, sus condiciones técnicas y de

integración con sistemas internos y externos a las Instituciones objeto de análisis, brindando recomendaciones sustentadas que permitan determinar si está de acuerdo con las necesidades de las instancias enumeradas y si debe complementarse, mejorarse o si es preciso reemplazarlo.

- Diagnóstico, definición de criterios para la función relatora y reingeniería de relatorías, el cual dará las recomendaciones para las relatorías de las Altas Cortes, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y los Juzga-

dos Administrativos de Bogotá de conformidad con las necesidades de información y requerimientos de los usuarios internos y externos.

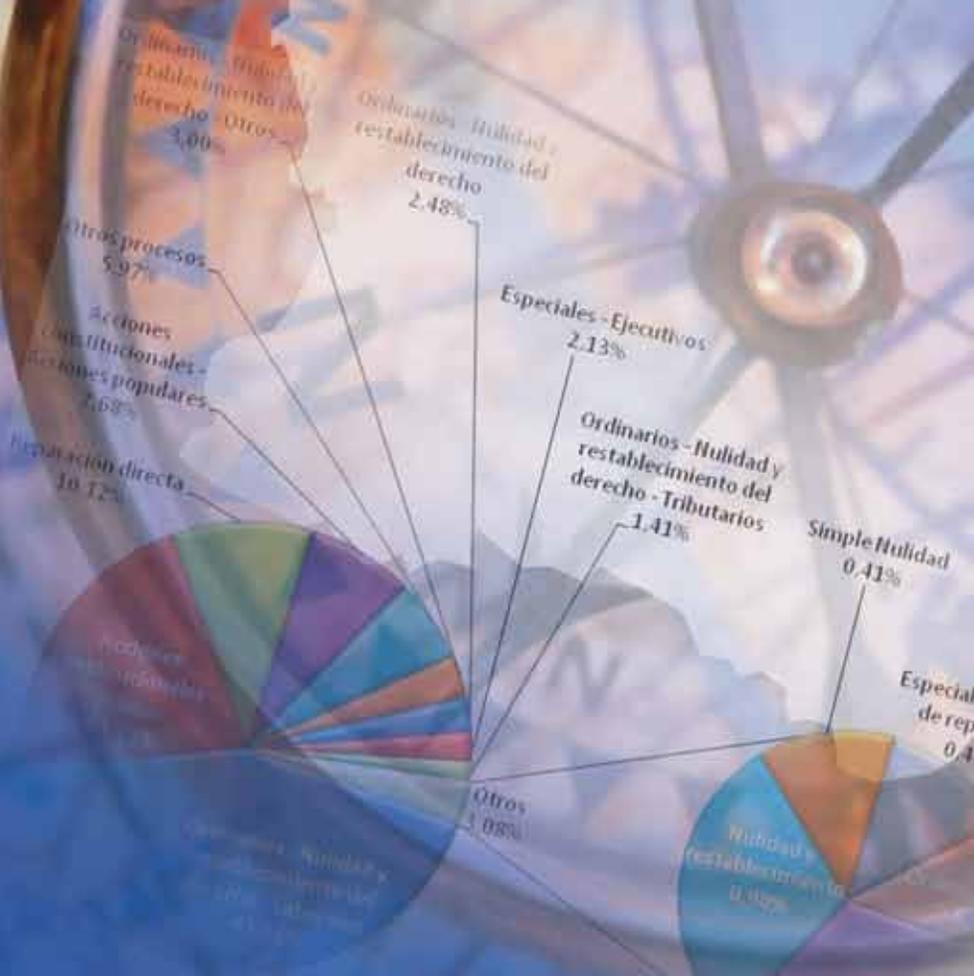
- Diseño, realización y análisis de encuesta de opinión del usuario de: Altas Cortes, Tribunal Administrativo de Cundinamarca y Juzgados Administrativos de Bogotá; con lo cual se pretende conocer la opinión de los usuarios de los servicios de la justicia, para diseñar e implementar estrategias que modernicen y fortalezcan la misión ✨

*Si se analizan las necesidades insatisfechas de la Rama Judicial con recursos con situación de fondos que fueran con los que efectivamente se contó en el año 2011, tenemos que las mismas ascienden a \$952.829 millones, que corresponden al 31.4% del total solicitado al Gobierno Nacional.*



El aparato de justicia logró producir una cantidad de fallos y decisiones judiciales igual a la cantidad de servicios de justicia demandada por los ciudadanos y además, produjo una cantidad adicional de decisiones judiciales equivalente al 19%

Administrativa	237.583	
Constitucional	408	
Disciplinaria	34.430	
Ordinaria *	1.333.328	1.027.721
Total general	1.606.049	1.031.499
Distribución de Inventarios	60,90%	39,10%
Total inventario	2.537.548	
Disminución de inventario en el año 2011		15,10%



# Estado actual de la **Administración de Justicia**

CAPÍTULO

## **EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN JUDICIAL AÑO 2011**

La oferta de servicios de justicia gestionada por un total de 4.894 funcionarios y 19.198 empleados, atiende una demanda que evidencia una tendencia creciente, registrando un incremento del orden del 15% desde el 2007 hasta el año 2011 como se puede apreciar en el Gráfico 7-1, pasando de 1.980.333 procesos ingresados en 2007<sup>1</sup> a 2.281.402 en 2011.

Con esta oferta de servicios, se ha logrado consolidar un camino de descongestión que permite no solo atender el cien por ciento de la demanda anual de servicios judiciales, pues el índice de evacuación parcial asciende al 119%, sino que también ha permitido la evacuación de procesos represados como ampliamente

se expresa en el capítulo I del presente informe y se evidencia gráficamente a partir del punto de equilibrio del mercado de servicios de justicia, donde la oferta y la demanda se igualan entre los años 2008 y 2009.

Una de las funciones constitucionales y legales de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, es la de llevar el control de la gestión de los despachos judiciales, mediante la aplicación de instrumentos de recolección que permitan cuantificar las decisiones judiciales. Durante el año 2011 se ajustaron los formatos SIERJU de recolección, incorporando nuevas variables, acordes con las nuevas necesidades de información para facilitar el análisis de la composición de la demanda del servicio de justicia, mediante la inclusión de tipos de procesos, así como

la incorporación de nuevas variables de ingresos y egresos, tal y como ocurre por ejemplo, con el cumplimiento de nuevas leyes.

La información que se presenta sobre la gestión judicial, tiene como fuente de información el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU para el periodo del 1° de enero al 31° de diciembre de 2011 y una cobertura nacional del 94.26%; así mismo se tomó como fuente la información suministrada por el Consejo de Estado y por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del CSJd, quien proporcionó todos los datos de gestión de la Jurisdicción Disciplinaria.



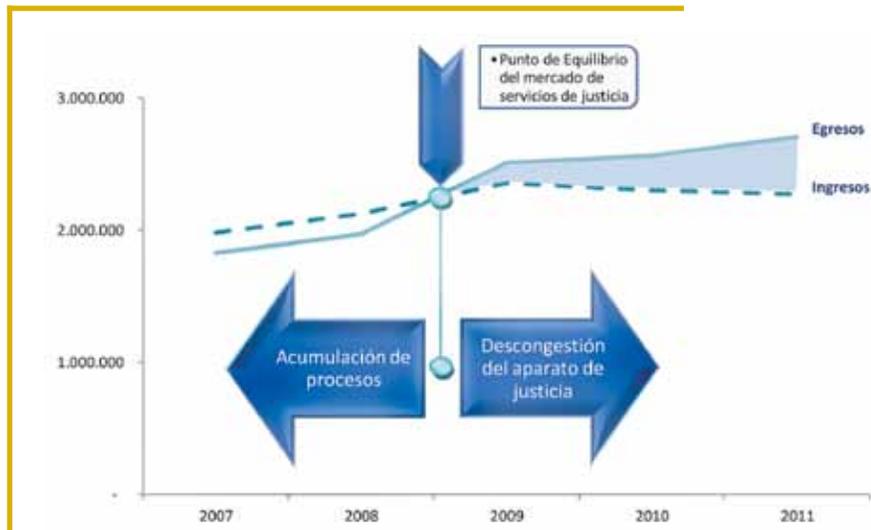
<sup>1</sup> Los datos de 2007 extraídos del informe al Congreso 2007-2008.

En este capítulo se presenta un resumen de los resultados de la gestión judicial en el año 2011, la cual muestra el efecto de acciones administrativas enmarcadas dentro de la

aplicación del Plan Nacional de descongestión que busca dar una pronta atención a los procesos que se han venido acumulando históricamente en los despachos judiciales.

Como complemento a este capítulo en el Anexo 2, se presentan estadísticas de gestión administrativa y jurisdiccional.

**GRÁFICO 7-1 Ingresos frente a Egresos para el periodo 2007 – 2011**



## MOVIMIENTO GLOBAL DE PROCESOS EN LA RAMA JUDICIAL<sup>2</sup>

Durante el año 2011 la Rama Judicial recibió un total de 2.281.402 procesos por demanda de servicios de justicia, un 1% menos que lo recibido durante el año inmediatamente anterior<sup>3</sup>, lo cual puede obedecer a que esta información cuenta con una cobertura de reporte del 94%.

Del total de procesos ingresados al sistema judicial por concepto de demanda, el 88.73% ingresa a la Jurisdicción Ordinaria, el 9.38% ingresa a la Jurisdicción Administrativa, el 1.86% ingresa a la Jurisdicción Disciplinaria y el 0.03% ingresa a la Jurisdicción Constitucional (Ver gráfico 7-2).

Con relación a la cantidad de procesos egresados, se observa

para este año un crecimiento del 6% comparado con el año 2010<sup>4</sup>, registrando un total de 2.711.840 procesos egresados por los despachos a nivel general durante el año 2011. La cantidad de procesos evacuados por concepto de egresos, tiene una distribución por jurisdicción que se correlaciona con la distribución de los procesos demandados, de tal manera, que la mayor proporción de proceso evacuados corresponde a los egresos registrados en la Jurisdicción Ordinaria, seguido en su orden por la Jurisdicción Administrativa, la Jurisdicción Disciplinaria y por la Jurisdicción Constitucional, como se puede apreciar en el Gráfico 7-3.

Esta producción generada por los despachos, representó un Índice de Evacuación Parcial del 119%, lo cual significa, que durante el año 2011

el aparato de justicia logró producir una cantidad de fallos y decisiones judiciales igual a la cantidad de servicios de justicia demandada por los ciudadanos y además, produjo una cantidad adicional de decisiones judiciales equivalente al 19% de los procesos ingresados por los usuarios durante el año 2011, representados en 430.438 procesos. En pocas palabras, por cada cien procesos que demandaron los ciudadanos en el 2011, se logró la evacuación de ciento diecinueve.

<sup>2</sup> Cobertura de la información. La información que se presenta en este capítulo tiene una cobertura del 94.26% y corresponde a la gestión reportada en el SIERJU durante el periodo comprendido entre el 1° de enero a 30° de diciembre de 2011.

<sup>3</sup> Los datos sobre gestión judicial del año 2010 son extraídos del Informe al Congreso de la República 2010-2011.

<sup>4</sup> *Ibid.*

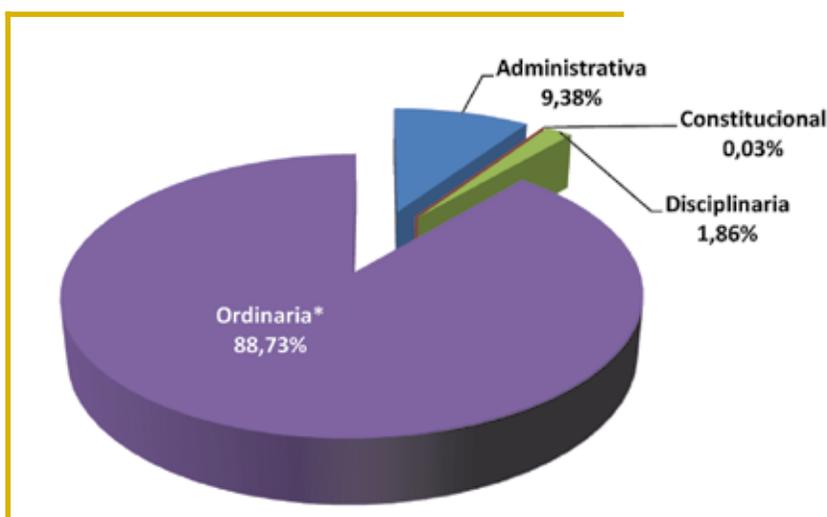
A nivel de jurisdicciones, los datos indican que por cada cien procesos que ingresaron a la Jurisdicción Ordinaria, se evacuaron ciento diecinueve; en la Jurisdicción Administrativa, por cada cien procesos que ingresaron se logró la evacuación de ciento veintisiete; en la Jurisdicción Constitucional, por cada cien procesos que

ingresaron, se evacuaron noventa y seis; y en la Jurisdicción Disciplinaria, de cada 100 procesos que ingresaron se evacuaron 91 (Ver tabla 7-1).

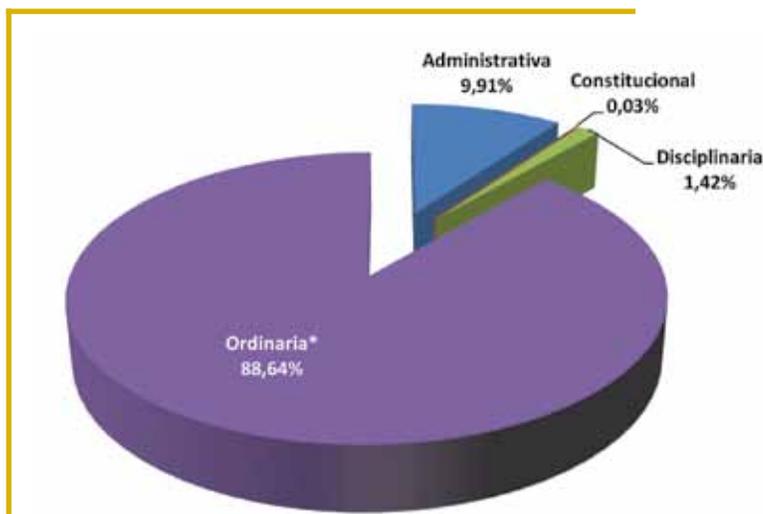
Frente a los inventarios finales de procesos, se observa una reducción significativa del 13% con respecto al año 2010, esta reducción se traduce

en la desacumulación de 348.306 procesos que permanecían represados en los inventarios con y sin trámite. Los inventarios finales sin trámite presentan una reducción del 23% frente a los reportados para el año 2010, mientras que para los inventarios de procesos con trámite esta reducción equivale al 7%.

**GRÁFICO 7-2** Distribución de la demanda de justicia por Jurisdicción en el año 2011



**GRÁFICO 7-3** Distribución de la oferta de justicia por Jurisdicción en el año 2011



**Fuente:** Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU, con fecha de consolidación 30 de enero de 2012.

**Nota:** La gestión de la Jurisdicción constitucional, corresponde al movimiento de procesos reportado por la Corte Constitucional. No se tiene en cuenta las demandas de acciones constitucionales que ingresan a las otras jurisdicciones, por cuanto ello será objeto de análisis en el capítulo III del presente informe.

**TABLA 7-1** Movimiento global de procesos en la Rama Judicial  
Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

JURISDICCIÓN	INVENTARIO INICIAL CON TRÁMITE	INVENTARIO INICIAL SIN TRÁMITE	MOVIMIENTO DE PROCESOS		INVENTARIO FINAL CON TRÁMITE	INVENTARIO FINAL SIN TRÁMITE	ÍNDICES DE EVACUACIÓN	
			INGRESOS	EGRESOS			TOTAL (IET)	PARCIAL (IEP)
Administrativa	237.883	3.778	213.887	268.748	183.812	2.497	59%	126%
Constitucional	408	0	778	743	443	0	63%	96%
Disciplinaria	34.430	0	42.525	38.585	38.370	0	50%	91%
Ordinaria*	1.333.328	1.027.721	2.024.212	2.403.764	1.250.212	796.046	55%	119%
<b>Total general</b>	<b>1.606.049</b>	<b>1.031.499</b>	<b>2.281.402</b>	<b>2.711.840</b>	<b>1.472.837</b>	<b>798.543</b>	<b>55%</b>	<b>119%</b>
Distribución de Inventarios								
	60,90%	39,10%			64,80%	35,20%		
<b>Total Inventario</b>	<b>2.637.548</b>		<b>2.271.380</b>					
Disminución de inventario en el año 2011			16,10%					

\* Incluye control de garantías y JEPMS

**Fuente:** Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Con fecha de consolidación 30 de enero de 2012.

**Nota:** La información de la Jurisdicción Disciplinaria suministrada por la Presidencia de la Sala Disciplinaria

## JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL – CORTE CONSTITUCIONAL<sup>5</sup>

La Corte Constitucional, es la encargada de guardar la supremacía e integridad de la Carta Política. Tiene a su cargo el control de constitucionalidad en dos aspectos, de un lado el control abstracto que se ejerce por vía de acción, y el otro de manera oficiosa o automática.

Durante el año 2011, la Corte Constitucional recibió un total de 778 procesos por concepto de ingresos, un 17% más de lo registrado en 2010.

Del total de procesos demandados por los usuarios de justicia en la Jurisdicción, la mayor proporción corresponde a decisiones de fallos de tutela de los derechos constitucionales provenientes de los Juzgados

del Circuito; seguido en su orden por solicitudes de cumplimiento, revisiones de decisiones judiciales provenientes de los Tribunales Superiores, Juzgados Municipales, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, de Tribunales Administrativos, Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales y de los Juzgados Administrativos, y a solicitudes de aclaración de las sentencias.

Por otro lado, la Corte Constitucional, produjo durante el año 2011 un total 743 decisiones, con un índice de evacuación parcial de 96%, generándose un incremento del 21% de las cantidades de procesos evacuados por esta corporación frente al año 2010.

En armonía con la demanda anual de servicios judiciales de la Corte

Constitucional, los procesos que egresan, tienen una distribución por tipo de proceso, como se muestra en el Gráfico 7-4.

## JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA<sup>6</sup>

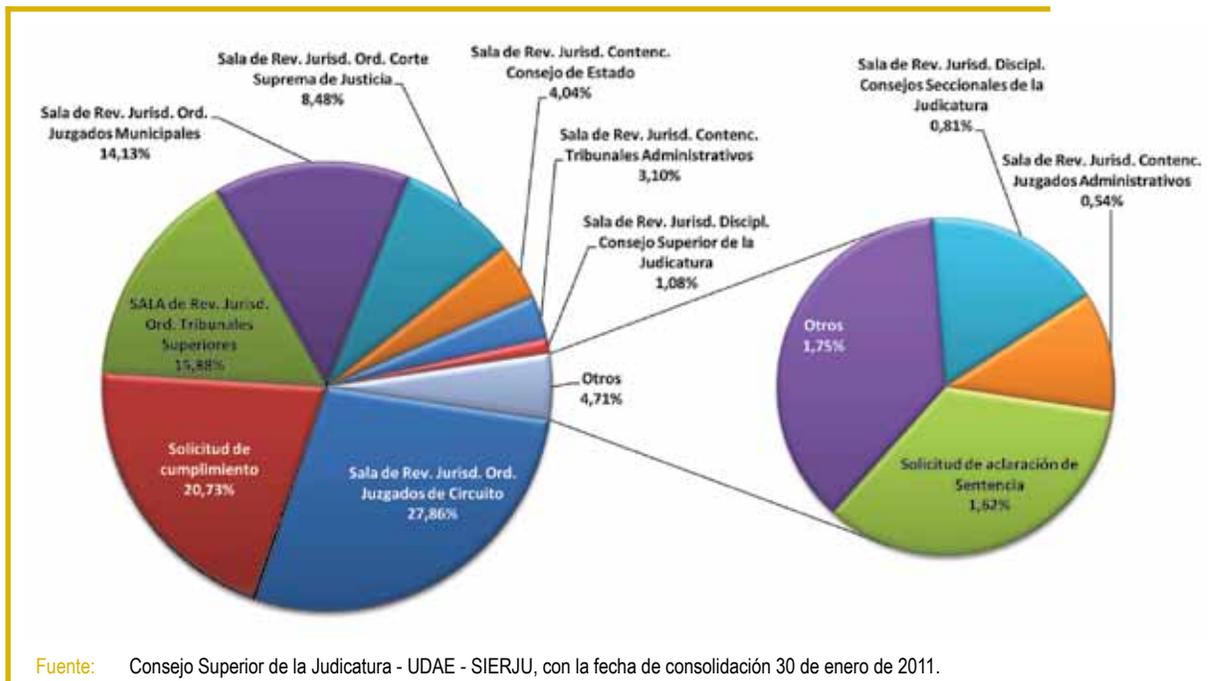
La Jurisdicción Disciplinaria, integrada por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y por las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura a nivel nacional, es la encargada de garantizar la existencia, al interior de la propia Rama



<sup>5</sup> La cobertura de la información reportada en SIERJU para el movimiento del procesos de la Corte Constitucional es del 67.82%.

<sup>6</sup> La información reportada en este acápite, es suministrada por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria durante el periodo de 1o. de enero a 31 de diciembre de 2011.

**GRÁFICO 7-4 Distribución de los egresos en la Jurisdicción Constitucional**  
Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2011, por tipo de proceso.



Judicial, de un organismo autónomo, imparcial e independiente de alto rango con funciones de naturaleza jurisdiccional, que tuviera a su cargo la tarea de administrar justicia en materia disciplinaria respecto de los funcionarios judiciales y por fuera de la Rama, en relación con los abogados. Igualmente, se encarga de dirimir conflictos de competencia que se planteen entre las distintas jurisdicciones.

Durante el año 2011, a la Jurisdicción Disciplinaria ingresaron un total de 42.524 procesos, un 15% más que en el año 2010, de los cuales el 17% ingresaron al CSJd y el 83% restante a los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Del total de procesos demandados por los usuarios de justicia en la Jurisdicción, el mayor porcentaje

corresponde a los procesos contra Funcionarios en primera instancia, seguido por procesos contra abogados en Primera Instancia, Tutelas en primera instancia, procesos contra funcionarios en única instancia, apelaciones de procesos contra abogados, procesos de colisión de competencia, tutelas en segunda instancia, procesos contra funcionarios en segunda instancia, y a otros asuntos y tipos de procesos e incidentes de desacato etc.

La Jurisdicción Disciplinaria durante el año 2011, evacuó de un total de 38.585 procesos, un 15% más que en el año 2010, registrándose de esta manera un índice de evacuación parcial del 91%, lo que significa que por cada 100 procesos que ingresan a esta jurisdicción, se evacúan 91.

La distribución de la cantidad de ingresos por tipo de despacho, puede apreciar en el Gráfico 7-5.

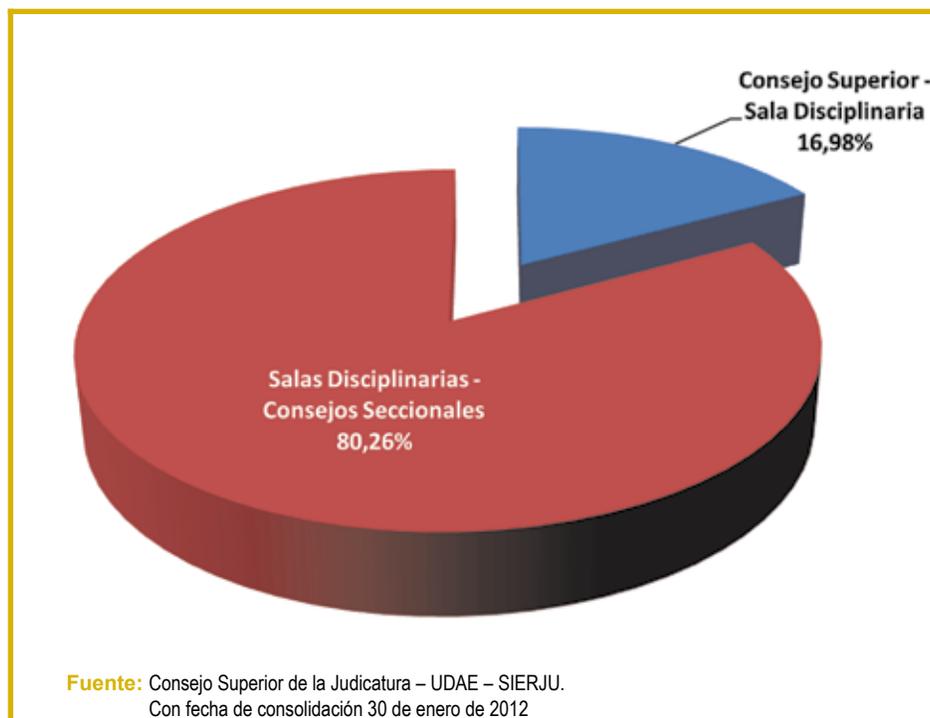
## JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA<sup>7</sup>

La jurisdicción de lo Contencioso Administrativo compuesta por el Consejo de Estado, los Tribunales Administrativos y los Juzgados Administrativos, es la encargada de dar trámite al juzgamiento de las controversias y litigios administrativos originados en la actividad de las Entidades Públicas frente a otras entidades públicas o frente a los particulares.

<sup>7</sup> La cobertura de la información reportada en SIERJU para el movimiento del procesos de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo es del 61.82%. La fuente de información de la gestión del Consejo de Estado es el sistema SIGLO XXI.

## GRÁFICO 7-5 Distribución de los ingresos en la Jurisdicción Disciplinaria

Periodo del 1° de enero a 31° de diciembre del año 2011, por tipo de despacho.



*La demanda de justicia evidencia una tendencia creciente, registrando un incremento del orden del 15% desde el 2007 hasta el año 2011.*

Durante el año 2011, a la Jurisdicción Administrativa ingresaron un total de 213.887 procesos, manteniéndose casi invariable con respecto al año 2010, de los cuales el 6% ingresaron al Consejo de Estado, 57% a los Juzgados Administrativos y el 37% restante a los Tribunales Administrativos.

Del total de procesos demandados por los usuarios de justicia en la Jurisdicción, el mayor porcentaje corresponde a demandas de nulidad y restablecimiento del derecho en procesos laborales, seguido por acciones de Tutela, procesos de reparación directa, Acciones populares y otro tipo de procesos, de nulidad y restablecimiento del derecho en diferentes especialidades, procesos

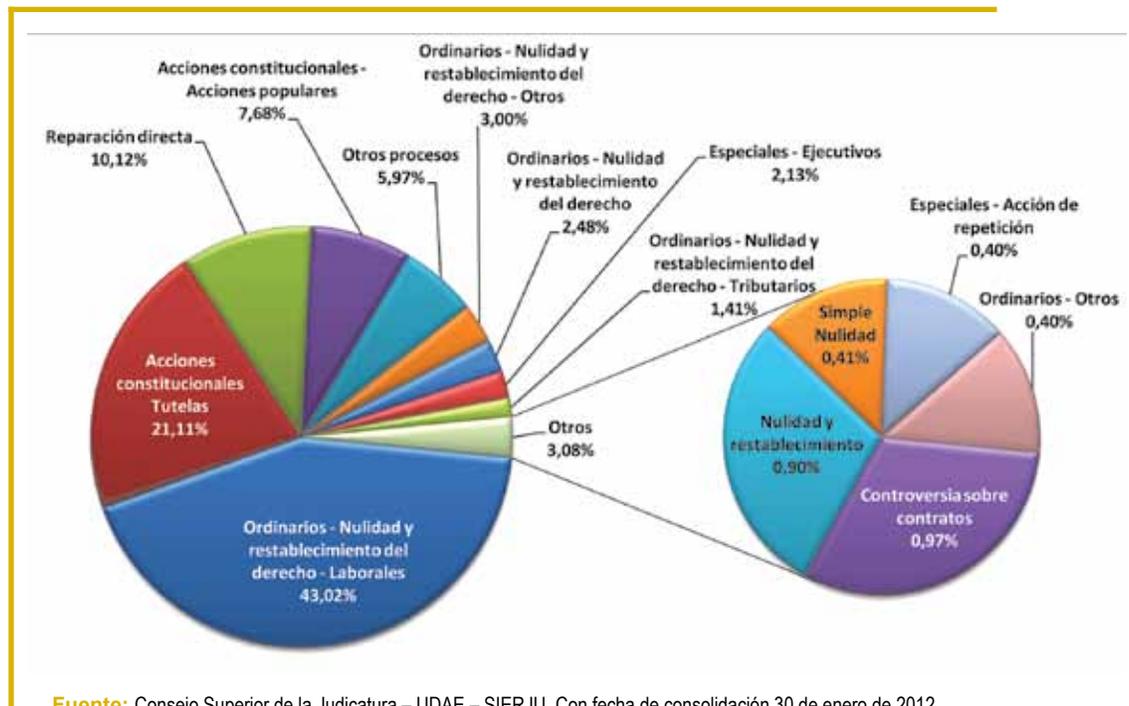
de nulidad simple, acciones de repetición etc.

La Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo durante el año 2011, evacuó de un total de 268.748 procesos, un 26% más que en el año 2010, registrándose de esta manera un índice de evacuación parcial del 126%, lo que significa que por cada 100 procesos que ingresan a esta jurisdicción, se evacúan 126. Estos procesos fueron evacuados en un 4% por el Consejo de Estado, 68% por los Juzgados Administrativos y el 28% restante por los Tribunales Administrativos.

La distribución de la cantidad de egresos según el tipo de proceso, es acorde a la distribución de los ingresos, como se puede apreciar en el Gráfico 7-6.

## GRÁFICO 7-6 Distribución de los egresos en la Jurisdicción Administrativa

Periodo del 1° de enero a 31° de diciembre del año 2011, por tipo de proceso.



## JURISDICCIÓN ORDINARIA<sup>8</sup>

Esta jurisdicción compuesta por la Corte Suprema de Justicia, los tribunales superiores de distrito judicial, y los juzgados civiles, laborales, penales, penales para adolescentes, de familia, de ejecución de penas, de pequeñas causas y de competencia múltiple, y los demás especializados y promiscuos que se creen conforme a la ley; es la que concreta todas las especialidades de la labor jurisdiccional.

Durante el año 2011, a la Jurisdicción Ordinaria ingresaron un total de 2.024.212 procesos, un 1% menos que en el año 2010, de los cuales el 1% ingresaron a la Corte Suprema de Justicia, 41% a los juzgados del circuito, el 50% a juzgados municipales y el 8% restante a los Tribunales Superiores.

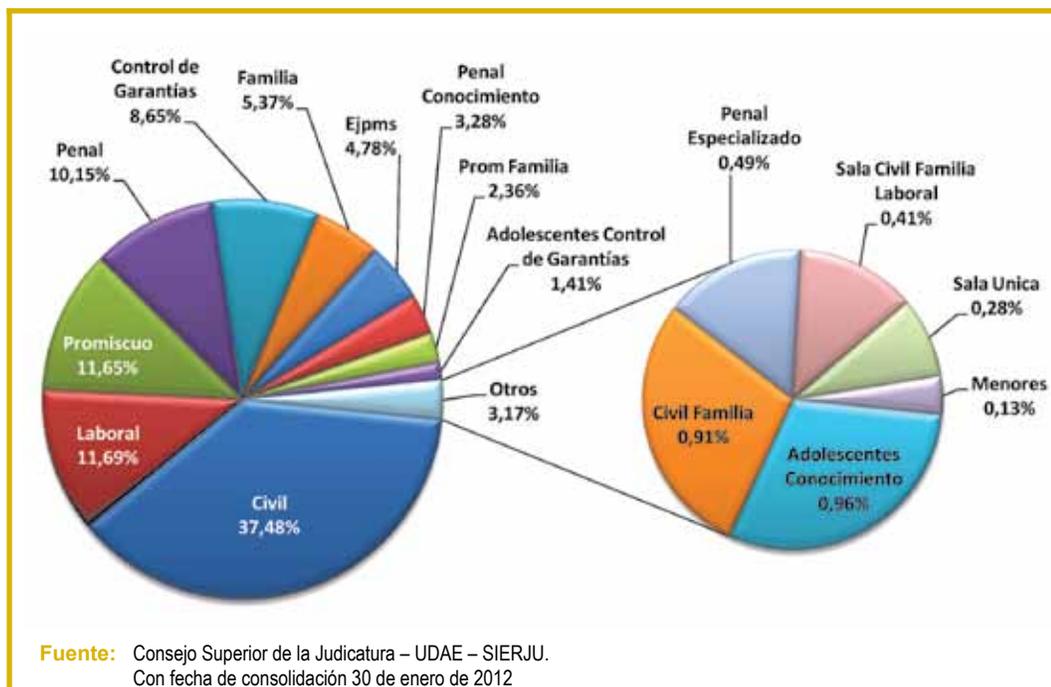
Del total de procesos demandados por los usuarios de justicia en la jurisdicción ordinaria, el mayor porcentaje corresponde a procesos de la especialidad Civil, seguido en su orden por los procesos que ingresaron a los juzgados promiscuos, los procesos penales, los procesos laborales, los procesos de control de garantías, los procesos de familia, los procesos de ejecución de penas y medidas de seguridad, los procesos penales de conocimiento, los procesos que ingresan a los juzgados promiscuos de familia, los procesos de control de garantías en los asuntos de adolescentes, procesos de adolescentes en conocimiento, procesos que ingresan a las salas civiles- familia, los procesos penales especializados, los procesos que ingresan a las salas civil – familia – laboral, procesos en salas únicas y los procesos de menores.

La jurisdicción ordinaria durante el año 2011, evacuó un total de 2.403.764 procesos, un 4% más que en el año 2010, registrándose de esta manera un índice de evacuación parcial del 119%, lo que significa que por cada 100 procesos que ingresan a esta jurisdicción, se evacúan 119. Estos procesos fueron evacuados en un 1% por la Corte Suprema de Justicia, 37% por los Juzgados del Circuito, el 55% por los Juzgados municipales y el 7% restante por los tribunales superiores. La distribución porcentual de la cantidad de egresos según el tipo de proceso, se puede apreciar en el Gráfico 7-7.

<sup>8</sup> La cobertura de la información reportada en SIERJU para el movimiento del proceso de la Jurisdicción Ordinaria es del 93.75%.

## GRÁFICO 7-7 Distribución de los egresos en la Jurisdicción Ordinaria.

Periodo del 1° de enero a 31° de diciembre del año 2011, por tipo de proceso.



## GESTIÓN EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Con los cambios en los modelos de gestión de la justicia en los últimos años ha sido necesario que la arquitectura judicial evolucione y ofrezca respuestas para los nuevos esquemas de funcionamiento, como es el caso del sistema oral en las diferentes especialidades. En los antiguos palacios de justicia de las ciudades capitales se ha generado una serie de obras que van desde la intervención física por pisos completos de forma gradual, hasta la rehabilitación integral de todo el edificio incluyendo el reforzamiento estructural para cumplir la normas vigentes con excelente resultado como es el caso del palacio de justicia de Manizales, donde se transformó un vetus-

to y agrietado edificio del centro de la ciudad en una moderna torre con excelentes acabados y última tecnología en todos sus componentes que transformó la silueta urbana; al interior ofrece a los usuarios de la justicia en sus pisos inferiores amplios centros de servicios y múltiples salas de audiencias con todos los requerimientos para su buen funcionamiento en espacios de gran calidad estética, presentando una imagen totalmente renovada y amigable de la justicia. En los pisos siguientes juzgados con una imagen nueva que cumple las exigencias de los ciudadanos en accesibilidad para personas con movilidad reducida, baja estatura, bajos consumos de energía y en los pisos superiores despachos para magistrados, salas de sesión con una riqueza especial, visual y una alta calidad en todos su elementos, ofreciendo a los

ciudadanos la nueva justicia proyectada al siglo XXI.

Otro proyecto de infraestructura física de gran importancia, aunque originado por circunstancias diferentes es la rehabilitación del palacio de justicia de Cali que forma parte de las prioridades del CSJd, durante la vigencia anterior tuvo avance importante en su ejecución, para ofrecer un moderno complejo judicial acorde a las necesidades de esta región con todos los componentes de la nueva arquitectura judicial; en lo que se refiere al acceso, seguridad, confort, tecnología, organización y que compense todas las dificultades que ha soportado la justicia durante este periodo de reconstrucción. Es así como en el corto plazo el Departamento del Valle y Cali tendrán como recompensa una infraestructura física con los más altos ni-

**ILUSTRACIÓN 7-1**  
**Palacio de Justicia**  
**“Fanny González Franco”,**  
**Manizales.**



veles en todos sus componentes para ofrecer los servicios de justicia que permitirán el desarrollo y equilibrio social que necesita para proyectarse como eje de la región, a tal punto que uno de ustedes, Honorables Congresistas, enrostró esta verdad al Señor Ministro del Interior (y antes también de Justicia) durante el tercer debate de la reforma constitucional en curso.

A nivel de ciudades intermedias es de resaltar el nuevo palacio de justicia de Girardot, próximo a entrar en servicio, donde se dará un cambio total al acceso a los servicios de justicia por parte de los usuarios y abogados que durante varias décadas tenían que acudir a juzgados ubicados en antiguas construcciones del siglo pasado y ahora disfrutarán un moderno edificio ubicado cerca a los nuevos desarrollos urbanos mejorando la accesibilidad y acercando la justicia a los ciudadanos, cumpliendo el princi-

pal objetivo del plan de desarrollo. Al interior el logro es mayor por la gran calidad y diseño de los espacios para los empleados y jueces que indudablemente mejorarán su productividad al contar con despachos y salas de audiencias con modernas estaciones de trabajo dotados con nuevas tecnologías, lo que redundará en beneficios para esta importante ciudad. En otros sitios de la geografía nacional se están terminando palacios de justicia que modernizarán y mejorarán las condiciones en que se ofrecen los servicios de justicia en ciudades ubicadas en zonas de conflicto como es el caso de Mocoa en Putumayo que ya entró en funcionamiento, El Plato en Magdalena y Turbo en Antioquia que están en etapa de acabados.

En el proceso de proyectar la nueva arquitectura judicial y modernizar el servicio de justicia en las distintas regiones geográficas del territorio na-



**ILUSTRACIÓN 7-2**  
**Palacio de Justicia**  
**“Pedro Elías Serrano”,**  
**Cali.**



**ILUSTRACIÓN 7-3**  
Palacio de Justicia  
del Plato, Magdalena.

cional, se incluyen los Llanos Orientales con la construcción de los nuevos palacios de justicia en Arauca y Yopal, junto con los estudios y diseños para los despachos judiciales de Acacías con importantes inversiones en novedosos edificios que albergarán los juzgados y tribunales con salas de audiencias para todas las especialida-

des que igual que los proyectos antes mencionados ofrecerán las condiciones óptimas para satisfacer las necesidades de los usuarios y empleados de regiones que han sido afectadas por graves problemas durante los últimos años.

Continuando con la modernización de la justicia se diseñaron y presu-

pusieron los proyectos de sedes judiciales en Zipaquirá y Facatativá: el CSJd iniciará en el 2012 la construcción de edificios de alta calidad estética, tecnológica y espacial que transformarán la imagen de la justicia, aportando adicionalmente al desarrollo urbano de estas ciudades estratégicas del departamento.

**ILUSTRACIÓN 7-4**  
Palacio de Justicia  
de Mocoa, Putumayo.



## ILUSTRACIÓN 7-5 Obras de despachos judiciales en el Banco y Arauca.



Es así como la Sala Administrativa cumple con lo establecido en la ley estatutaria su misión constitucional en una labor interdisciplinaria de la cual forma parte importante el desarrollo y modernización de la infraestructura física que facilita el acceso de la población a la justicia, reafirmando nuestro país como respetuoso de los derechos y la democracia en el equilibrio social.

### GESTIÓN EN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

#### Software Justicia XXI

Dentro de los aspectos más relevantes que se puedan destacar, está la reducción del tiempo en el trámite de los procesos, debido a que se eliminó el tiempo muerto entre la fecha de reparto del proceso y la fecha de radicación, está la actualización del software de reparto de los procesos, está integrado al Sistema de Gestión de Procesos Judiciales y Documental -Justicia XXI-, de tal forma que, también se reduce el riesgo de suplantación o falsificación de las ac-

tas. Esta implementación se dio en las altas cortes y despachos judiciales a nivel nacional.

También es de resaltar, que el Sistema de Gestión de Procesos Judiciales y Documental -Justicia XXI-, quedó actualizado con motivo de la entrada en vigencia de la ley de Justicia y Paz.

No menos importante fue el diseño, implementación y actualización del Sistema de Consulta de Procesos en ambiente Web, sistema al cual se puede acceder a través de la página de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), donde se pueden verificar las actuaciones registradas a cualquier proceso que curse dentro del Sistema de Gestión de Procesos Judiciales y Documental -Justicia XXI- en cada una de las ciudades capitales de departamento y algunas ciudades intermedias, dando transparencia y prontitud inmediata a la información judicial.

Diseño y verificación del aplicativo Tablero de Control en ambiente Web que permite presentar a los diferentes jueces y magistrados del área civil un

medio tecnológico para el control de los términos consagrados en la Ley 1395 de 2010 y la 1450 de 2011, con lo cual se preservan los principios de eficiencia y eficacia para la celeridad del sistema de administración de justicia hacia el ciudadano.

Igualmente, durante la vigencia 2011 se amplió la cobertura del software de Gestión de Procesos Judiciales y Documental -Justicia XXI-, para 53 despachos judiciales con cubrimiento en los juzgados de familia de Bogotá, y los juzgados y tribunales de San Andrés y Arauca.

### CONVENIO CSJ- BAC (CONSEJO SUPERIOR Y BANCO AGRARIO)

#### PROYECTO SAE (SISTEMA DE AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA)

Este software permite que los jueces y secretarios de los juzgados autoricen los depósitos judiciales en forma electrónica al beneficiario al cual están hechas las órdenes de pago.

Durante el año 2011 el sistema SAE continuó su implementación en varias seccionales del país, de manera que al finalizar 2011, se cuenta con despachos judiciales con el aplicativo SAE en las siguientes seccionales:

Bogotá, Medellín, Cúcuta, Manizales, Armenia, Pereira, Bucaramanga, Cali y Villavicencio, de manera que se cuenta con el sistema en 9 nueve seccionales con un importante nivel de transaccionalidad.

Con base en la experiencia del sistema, luego de la implantación del mismo en varios despachos judiciales de las 9 seccionales, se han realizado ajustes tecnológicos por parte del Banco Agrario y el CSJd, introduciendo adiciones y cambios en las funcionalidades y ajustes para mejorar el desempeño del Sistema de manera que se pueda responder adecuadamente a las exigencias de la implantación masiva del sistema en el resto del país.

### **SISTEMA GEORREFERENCIADO PARA JUZGADOS COMISORIOS DE BOGOTÁ**

Este software genera el reparto aleatoriamente a los jueces de descongestión de despachos comisorios a las visitas judiciales que deben cumplir en las diferentes localidades de Bogotá.

Se puso en marcha durante el 2011, un sistema georreferenciador que permite clasificar y distribuir entre los juzgados comisorios de Bogotá, los expedientes para la realización de las vistas judiciales de acuerdo con los parámetros que vinculan los despachos comisorios

con las 20 localidades de Bogotá. El sistema fue ajustado de manera que el usuario pueda retroalimentarse con archivos planos obtenidos de las correcciones de las inconsistencias que se vayan encontrando, de manera que se pueda actualizar por parte del mismo usuario con direcciones nuevas en la base de datos.

### **DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES - INICIO DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO**

Se adquirió el licenciamiento corporativo e ilimitado a perpetuidad del sistema de gestión documental a nombre del CSJd para la Rama Judicial configurado en todas las especialidades de la Justicia, posteriormente se implementará por fases para el cubrimiento total a nivel nacional.

En este proceso se desarrollaron las interfaces entre el Sistema de Gestión Documental y el aplicativo misional para la administración de procesos judiciales, Sistema de Gestión de Procesos Judiciales y Documental -Justicia XXI-, obteniendo como resultado la ampliación de la cobertura; la habilitación para efectuar consultas en línea de la carpeta electrónica, tipos documentales y audiencias por múltiples usuarios simultáneamente; la utilización del sistema de gestión documental configurado para la especialidad penal; la atención de servicios a través de la Intranet de la Rama Judicial; la facilidad para realizar transferencias de carpetas electrónicas entre diferentes archivos de la Rama Judicial; la conformación de la carpeta electrónica con base en las disposiciones del Archivo General de la Nación.

### **GESTIÓN EN FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN**

De conformidad con las políticas, planes y objetivos establecidos por la H. Sala Administrativa en el Plan Sectorial de Desarrollo 2011-2014, y en cumplimiento de los artículos 176 y 177 de la LEAJ, que establecen la promoción de la formación inicial y continua de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial y de quienes aspiran a ascender o ingresar así como de los administradores de justicia de las Jurisdicciones de Paz e Indígenas, se presenta el Informe de Gestión 2011.

El objetivo general del Plan Sectorial de Desarrollo 2011-2014, es acercar la Justicia al ciudadano, con modelos de gestión judicial que visibilicen las actuaciones judiciales, en forma sistémica con la colaboración armónica de otros organismos del Estado que apoyan la Administración de Justicia, descongestionando el servicio, tomando como eje fundamental profundizar la eficiencia y eficacia del sistema de justicia, velando por la calidad del servicio, la transparencia en las actuaciones y la autonomía administrativa e independencia judicial.

De manera específica, entre otros objetivos, en el Plan Sectorial de Desarrollo 2011-2014 se propone, "Fortalecer la calidad y la equidad de las actuaciones judiciales mediante el mejoramiento continuo de la gestión gerencial y administrativa, la selección de funcionarios y empleados por concurso de méritos, la evaluación periódica de su desempeño, el incremento del nivel de profesionalización y actualización de los servidores acorde con los cambios

en los sistemas jurídicos, el acceso a la información jurisprudencial y normativa, el fortalecimiento de los estímulos, el bienestar social y la salud ocupacional, para fortalecer la aptitud, disposición de servicio y los conocimientos necesarios para el ejercicio de la función jurisdiccional”.

Al efecto, en ejecución del Plan Sectorial de Desarrollo 2011-2014, la Sala Administrativa a través de la EJRLB, como parte de las estrategias para mejorar la eficacia y eficiencia de la administración de justicia, durante los últimos doce años ha incrementado la calidad de la función judicial mediante la construcción y desarrollo de programas de aprendizaje que responda a las necesidades del servicio para contar hoy con 54 programas de formación integral, sistemática, por competencias y multicultural, cuya ejecución en la pasada vigencia fortaleció en los 21.147 participantes entre magistrados, jueces y empleados así como jueces de paz y autoridades indígenas, los principios, valores, conocimientos y habilidades necesarias para realizar los complejos procesos argumentativos, de ponderación y valoración que demanda la función judicial.

La Sala Administrativa, con este enfoque sistémico y holista de la formación en la EJRLB ha dotado a la Rama Judicial y al país, por primera vez, de un centro de pensamiento en donde magistrados, jueces y empleados con el apoyo de expertos juristas y pedagogos, han creado una verdadera comunidad científica a través del intercambio de experiencias y la construcción permanente y pluralista del conocimiento a partir del diagnóstico de las necesidades del servicio y el estudio de casos de la

práctica judicial, que cuenta con más de 177 módulos de formación judicial publicados en la última década, para el enriquecimiento y mejoramiento constante de la Administración de Justicia en orden a garantizar un acceso efectivo a la justicia de todas las personas. El desarrollo de esta gestión pedagógica se basa en tres ejes: **a)** La investigación académica aplicada, **b)** Los procesos de formación judicial, y **c)** La proyección social de la formación judicial.

El Plan de Formación de la Rama Judicial en el 2011 se ocupó, a la par con los demás componentes de gestión, tecnológicos, informáticos y de infraestructura física, de prestar apoyo a los magistrados y jueces para asumir los nuevos retos de la implementación gradual de la oralidad en material laboral, civil y de familia; así como para la ejecución del Plan Nacional de Descongestión; el fortalecimiento de las reformas recientemente implantadas como el Sistema Acusatorio Penal, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, la Oralidad en los Procesos Disciplinarios, Civiles, de Familia y Laborales; la atención de las problemáticas que subsisten en temáticas básicas y transversales de la función judicial como los derechos humanos, la filosofía del derecho, la ética judicial, la incorporación de la perspectiva de género en la Administración de Justicia, el fortalecimiento de las Jurisdicciones Especiales de Paz e Indígenas y la incorporación de las nuevas tecnologías de la Información y las comunicaciones, y la profundización en las diferentes jurisdicciones y especialidades. Así mismo, en la aplicación de mejores prácticas en la gestión en la administración judicial tanto a nivel central

como seccional y la extensión del SIGC. Así, el plan se concentra en dos áreas: la formación judicial inicial y la continua.

El área de Formación Inicial tiene el propósito de formar científica y profesionalmente a los aspirantes a ingresar o ascender por el sistema de carrera judicial y a todas las personas que ingresan por primera vez al servicio judicial. Se desarrolla a través del programa de ingreso que incluye los subprogramas de Formación Judicial Inicial y de Inducción establecidos por los artículos 160 y 168 de la ley 270 de 1996, ambos de carácter obligatorio para quienes ingresan por primera vez a la Rama Judicial.

En los cursos de Formación Judicial Inicial impartidos por la Sala Administrativa a través de la Escuela Judicial desde el 2004 como parte de los concursos de méritos, han participado más de 3.276 aspirantes. Los concursantes permanecen en la escuela durante un año, en un proceso de formación permanente orientado por los magistrados y magistradas de los tribunales superiores y contencioso administrativos integrantes de la Red de Formadores con el propósito de que cada uno de los aspirantes fortalezca sus conocimientos, competencias y actitudes para ejercer la función judicial con plena garantía de los derechos de todas las personas en términos de calidad y oportunidad, con énfasis en la dirección y la toma de decisiones en escenarios orales. Son en promedio 23 módulos de aprendizaje autodirigido, transversales, generales y especializados basados en el estudio y resolución de casos en los foros virtuales, las mesas de trabajo y las evaluaciones en su totalidad orales: Los módulos

se complementan con pasantías y el desarrollo de una investigación para la construcción y sustentación oral de líneas jurisprudenciales.

En el área de formación continua, se desarrollan programas que están dirigidos a quienes se encuentran vinculados a la Administración de Justicia con el propósito de fortalecer sus conocimientos, competencias y habilidades para la solución de las principales problemáticas de la práctica judicial, mediante programas de profundización y actualización. Los cursos que se inician como una propuesta académica se convierten en una herramienta de trabajo a través del desarrollo de las etapas preparatoria, de Integración a la comunidad judicial, de aplicación a la práctica judicial y de seguimiento y evaluación.

Cabe destacar que como elementos de la proyección social de la Escuela Judicial y como factor para el mejoramiento del servicio para los ciudadanos, la Sala Administrativa impartió en el 2011 dos nuevos programas de formación orientados a compartir el conocimiento con otros intervinientes en la administración de justicia como son los abogados litigantes y los funcionarios de otras entidades, los líderes comunitarios y las comunidades que participan en los proyectos de desconcentración de los servicios judiciales.

Adicionalmente, en ejecución del programa de actualización se logró que Magistrados y Jueces conocieran de manera oportuna las novedades en materia de jurisprudencia y reformas judiciales, así como el acceso por méritos a las becas nacionales e internacionales gestionadas.

Como base para la construcción y ejecución de estos programas la EJRLB continuó adelantando con altos estándares de calidad, el programa de desarrollo curricular y docente que garantiza apoyo en el Campus y Aula Virtuales de la Escuela, incorporando las TIC en la formación judicial en la modalidad b-learning. La incorporación de la Rama Judicial en las llamadas sociedades del conocimiento con aulas virtuales como la dispuesta para el Programa de Restitución de Tierras a las víctimas del despojo.

Así, la EJRLB, contribuye efectivamente al objetivo principal del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2011-2014: Acercar la Justicia al ciudadano mediante el mejoramiento de la eficiencia y eficacia del Sistema de Justicia, velando por la calidad del servicio, la transparencia en las actuaciones, la autonomía administrativa y la independencia de los jueces y juezas de la República.

Una Escuela Judicial fortalecida con la participación activa de 250 servidores judiciales, responsables de comités zonales, de necesidades, de planificación, de docencia y autoevaluación; una Red Nacional de 1.240 formadores judiciales; 32 grupos seccionales de apoyo en los distritos judiciales; el Programa de Formación para magistrados, jueces y empleados integrado por 53 programas de formación y 177 módulos de formación judicial publicados, que se imparten en la modalidad semipresencial; el Programa de Formación para Jueces de Paz que comprende cursos de inducción y cursos de formación especializada con 12 módulos de aprendizaje autodirigido, cuya ejecución se inició en el año 2000 y

acompaña el funcionamiento de esta jurisdicción a medida que se producen las correspondientes elecciones; el Programa de Formación en Administración y Gestión permanente dirigido a los aproximadamente 18.000 empleados de la Rama Judicial, que incluye ocho módulos de aprendizaje autodirigido, programa que se viene impartiendo desde el 2001 y se desarrolla a lo largo de un año. El Programa de Ingreso para funcionarios que comprende el Curso de Formación Judicial para aspirantes a magistrados y jueces dura un año, como parte del proceso de selección por méritos para el ingreso a la carrera judicial, incluye 23 módulos con actividades de análisis práctico y de aplicación, así como un trabajo de investigación sobre líneas jurisprudenciales y pasantías en los despachos judiciales; el Programa de Inducción para los servidores que se vinculan por primera vez a la Rama Judicial; el Programa de Actualización mediante jornadas, encuentros y congresos sobre novedades y reformas legislativas y derecho comparado; un proyecto de capacitación intercultural sobre derecho indígena orientado a facilitar la coordinación entre estas jurisdicciones especiales y la ordinaria; programas de cooperación con organismos nacionales e internacionales tanto públicos como privados, para el desarrollo de planes educativos y la concesión de becas y auxilios para que los funcionarios judiciales adelanten cursos o pasantías en el exterior; programas de formación con proyección social factor para el mejoramiento del servicio para los ciudadanos; programas de difusión mediante publicación de módulos y materiales educativos y la participación en la Feria del Libro

como escenario de presentación de la producción científica en la Rama Judicial; Incorporación de tecnologías modernas para la optimización de los procesos educativos, mediante el diseño y funcionamiento del campus y el aulas virtuales de la Escuela Judicial, y la capacitación en informática y telemática.

El fortalecimiento de la EJRLB pasa por la creación del Instituto Iberoamericano de Altos Estudios Judiciales (ILAE), acordado en la última reunión preparatoria de la Cumbre de Presidentes que habrá de integrar una comisión de cinco países organizadores del Instituto, con la participación de Colombia a través de un servidor judicial, exdecano de una facultad de derecho de una institución oficial reconocida en el país.

## **GESTIÓN DE SEGURIDAD**

A través de la gestión en seguridad para los servidores judiciales, el CSJd mejora los indicadores de cubrimiento en medios de protección personal y de las sedes donde se localizan los despachos judiciales en el territorio nacional.

Con recursos del presupuesto nacional en cada vigencia el CSJd ha suministrado elementos de protección individual y colectiva. En los últimos 5 años el CSJd ha suministrado vehículos blindados dando cubrimiento total a los esquemas de protección de las Altas Cortes y a los Jueces Especializados. En el caso de los jueces especializados el 60% de la población dispone de vehículos nuevos y un 40 % requiere renovación del parque automotor plan que se cumple acorde a la disponibilidad de recursos.

En materia de seguridad colectiva se cumple un plan de cubrimiento con medios electrónicos de protección para las sedes judiciales en el territorio nacional y es así como se han beneficiado de los recursos alrededor de 80 sedes judiciales, cerca de 1200 despachos y con recursos de cada vigencia se continua con el plan de cubrimiento mejorando los niveles de protección de las distintas sedes y despachos judiciales colombianos.

Los medios de protección usados como recursos de prevención orientados al fortalecimiento de la infraestructura de seguridad de la Rama Judicial generan un impacto positivo que se ha visto reflejado en el control de las situaciones de riesgo y amenaza que afrontan los servidores judiciales encargados de la administración de justicia en los distintos lugares y municipios del territorio colombiano.

La Sala Administrativa, como lo ha venido haciendo desde su creación, continuará revisando la situación de los jueces, y magistrados, así como la de los empleados judiciales, para coadyuvar, con los organismos de seguridad del Estado en su debida protección.

## **BALANCE DE LA ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL**

La Sala Administrativa del CSJd durante la vigencia 2011, adelantó la conformación de listas de candidatos para la provisión de cargos de Magistrado en Altas Cortes, en las que participaron un total de 364 aspirantes y que fueron comunicadas en audiencia pública a los ciudadanos.



*Se estructuró la programación del proceso de selección para los cargos de Magistrado de Sala Civil y Jueces Civiles del Circuito que atenderán la Ley de Tierras, en donde se prevé la participación de 28.000 aspirantes.*



De otra parte, la Sala Administrativa del CSJd, adelantó el proceso de selección y la conformación de Registro de Elegibles para los cargos de Magistrados de Tribunal Administrativo y Jueces Administrativos que permitirán la provisión de los citados cargos por el sistema de méritos durante los próximos cuatro años. El número de integrantes de los Registros de Elegibles es de 61 para Magistrado de Tribunal Administrativo y 138 para Juez Administrativo.

Durante la vigencia 2011, se continuó con los procesos de selección realizados en años anteriores, dando lugar a la reclasificación y actualización de los registros de elegibles para los siguientes cargos:

- Jueces Administrativos – Convocatoria 15 (Tercera)
- Empleados de Altas Cortes. (Cuarta)
- Empleados de Dirección Ejecutiva. (Cuarta)
- Empleados de la Sala Administrativa del Consejo Superior (Segunda)
- De la misma forma procedieron las 23 Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, respecto de los cargos de empleados de los tribunales, juzgados y centros de servicios.

Se estructuró la programación del proceso de selección para los cargos de Magistrado de Sala Civil y Jueces Civiles del Circuito que atenderán la Ley de Tierras, en donde se prevé para el año 2012, la participación de un número aproximado de 28.000 aspirantes a nivel nacional en el citado proceso de selección y requerirá de \$854.548.780 millones, sin incluir el curso-concurso.

Se realizó la conformación de listas de candidatos para diez (10) cargos de Magistrados de Salas de Justicia y Paz de los Distritos de Bogotá, Barranquilla, Medellín y Bucaramanga, con un total de 482 aspirantes.

### Procesos de Selección:

Concurso Jueces Administrativos (Acuerdo 3482 de 2006): Se remitieron un total de 8 Listas de Candidatos para proveer las vacantes definitivas de los citados cargos, siendo reportadas durante la citada vigencia un total de 7 posesiones.

Concurso empleados Sala Administrativa Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo 346 de 1998): La Sala durante el año 2011, conformó un total de 7 listas de aspirantes para los cargos adscritos a las diferentes Unidades de la Sala, posesionándose un total de 7 aspirantes.

Concurso empleados de Corporaciones Nacionales (Acuerdo 1899 de 2003): La Sala Administrativa remitió durante el año 2011 un total de 2 listas de elegibles para proveer los cargos de empleados adscritos a la Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, Consejo de Estado y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura. Así mismo, dichas Corporaciones remitieron un total de 3 posesiones de los nombramientos realizados durante el durante el año 2011.

Concurso empleados Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (Acuerdo 345 de 1998): La Sala durante el 2011 remitió 51 listas de elegibles para proveer cargos de empleados de diferentes niveles de la Dirección Ejecutiva y se efectuaron 51 posesiones.

Concurso para cargos de Magistrados de Consejos Seccionales de la Judicatura, Tribunales y Jueces de la República (Acuerdos 4132 de 2007 y 4528 de 2008): Se inscribieron 24.525 aspirantes, fueron admitidos 23.300, aprobaron las pruebas de conocimientos 1.952 de los cuales habilitaron para la Fase del Curso-Concurso 1.530 aspirantes –realizado en el año 2.009- y lo aprobaron un total de 1.460. Se resolvieron 529 recursos de reposición que interpusieron contra los resultados de la etapa clasificatoria y se han conformado 22 Registros de Elegibles, (exceptuando el registro de elegibles para cargos de magistrado de sala civil-familia, el cual se encuentra pendiente de conformarse en cumplimiento de un fallo judicial). Se han conformado 1.098 listas de aspirantes por sede y los nominadores han reportado 133 posesiones.

Concurso empleados Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios: Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura de los diferentes Distritos Judiciales, desde el año 2.006 vienen adelantando este proceso de selección y en la actualidad están conformando listas de elegibles para la totalidad de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los cuales se han reportaron un total de 4.815 posesiones.

Concurso empleados de Consejos Seccionales de la Judicatura y Direcciones Seccionales de Administración Judicial: se adelantó la contratación de la etapa de entrevistas para los 4.030 aspirantes que aprobaron las pruebas de conocimientos y aptitudes, actividad que se adelantará durante el primer semestre de 2012.

**Calificación de servicios:** El control del desempeño desarrollado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, respecto de los servidores judiciales, buscando contar en todo momento con los servidores más idóneos y dar una respuesta efectiva a la demanda de justicia en búsqueda de colmar las exigencias ciudadanas. El acopio, procesamiento y análisis de la información recaudada sobre la gestión de los despachos judiciales, en forma constante y periódica, la observación de su funcionamiento a través de las visitas a los despachos, ha permitido detectar las debilidades del sistema y refinar los instrumentos de recolección de la información sobre la labor desempeñada por los servidores judiciales, retroalimentar su gestión y lograr un mejoramiento continuo del servicio esencial de administrar justicia.

El contacto directo y la retroalimentación de los evaluados en las jornadas adelantadas por la Sala Administrativa del CSJd, dentro de la agenda de reforma del sistema de evaluación, fueron fundamentales ante el reto de introducir nuevas variables que permitan tener en cuenta la oralidad y desarrollar la respectiva reglamentación de la metodología frente a los cambios legislativos y los nuevos modelos de gestión, definiendo de manera técnica un procedimiento que permitiera medir los niveles de calidad, eficiencia e idoneidad de los servidores judiciales que ejercen funciones en el sistema penal acusatorio, logrando entre otras, coherencia, integralidad y objetividad de la evaluación, como instrumento permanente del mejoramiento de la calidad en la justicia en Colombia.

Para el efecto, la Sala durante el año 2011 autorizó la contratación de un estudio relacionado con “Implementación del Mecanismo de Evaluación de Desempeño de los Funcionarios Judiciales Focalizados en Calidad y Productividad.”, el cual busca establecer un modelo de evaluación de la productividad, así como la obtención de los índices de correlación entre los factores de calificación de servicios de los funcionarios respecto a los resultados de la aplicación del citado modelo para los diferentes despachos judiciales. De igual forma, como uno de los productos de la consultoría, se tendrá un aplicativo que permita el diseño y elaboración de los formularios de calificación de servicios para cargos de funcionarios y empleados de manera parametrizada y que los mismos se encuentren disponibles en la página web para su consulta y utilización con sus respectivos instructivos para su diligenciamiento.

En promedio, los Magistrados de Tribunales y Salas Disciplinarias de Consejos Seccionales de la Judicatura obtuvieron un promedio de 89.04 puntos en la calificación integral de sus servicios, lo cual constituye una calificación excelente. El promedio de calificación más alto fue el conseguido por los Magistrados de la Salas Penal de Tribunal Superior con 90.87 puntos mientras el más bajo fue el obtenido por los Magistrados de Salas Disciplinarias de Consejos Seccionales de la Judicatura con 82.14 puntos. De esta forma, se observa un incremento respecto a los resultados de la calificación de servicios realizada durante el periodo anterior.

## **Registro Nacional de Escalafón:**

Durante el año 2011, la Sala Administrativa incluyó 1.067 novedades relacionadas con el Registro Nacional de Escalafón, para cargos de funcionarios y empleados.

Por consiguiente, durante el año 2011 se cumplieron los siguientes objetivos:

Hacer efectivo el derecho constitucional a la igualdad de las posibilidades de acceso a la función pública, como quiera que por el carácter público y abierto de los concursos de méritos han tenido la oportunidad de participar todos los interesados que cumplieron con los requisitos constitucionales y legales en los procesos de selección.

Proveer por el sistema de méritos establecido por el régimen de Carrera Judicial del 100% de las vacantes definitivas existentes en los cargos de Magistrados de Tribunales Administrativos, Salas Administrativas y Disciplinarias de Consejos Seccionales de la Judicatura y del 98.08% para vacantes definitivas de Magistrado Tribunales Superiores.

Controlar el rendimiento de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial y Contencioso Administrativos y de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Controlar el rendimiento de los Juzgados de Circuito Civiles, Penales, Penales de Adolescentes, Penales Especializados, Laborales, Promiscuos, Administrativos, de Familia, Promiscuos de Familia, de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad; Juzgados Municipales Civiles, Penales y Promiscuos en todo al país.

Implementar un sistema de calificación de servicios de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial vinculados por el régimen de carrera que a la vez permite determinar que dichos servidores mantengan en su desempeño los niveles de idoneidad que justifiquen su permanencia en el cargo, garantice la prestación de una pronta y cumplida justicia.

Proteger la vida y la integridad personal de todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, por razones de seguridad o de salud y garantizar en igual de condiciones su derecho a obtener traslados horizontales y recíprocos.

De otra parte, cabe advertir que los resultados de la provisión de los cargos por el sistema de méritos y de la calificación de servicios se han visto reflejados a mediano plazo en el mejoramiento de los niveles de idoneidad, calidad y eficiencia de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, como consecuencia de una rigurosa selección para el ingreso al servicio y de un control permanente del desempeño, orientado a obtener una evaluación de servicios que se ajuste a la realidad del trabajo realizado y al cumplimiento de la función pública de administrar justicia dirigida primordialmente a la resolución justa y oportuna de los conflictos de los asociados.

## **PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE JUSTICIA – BANCA MULTILATERAL**

### **Unidad Coordinadora Banco Mundial**

Las actividades desplegadas en el marco de la ejecución del proyecto

“Fortalecimiento a los Servicios de Justicia” financiado con recursos del empréstito contratado con el Banco Mundial, apuntan al proyecto No 1. Sistema Procesal Oral por especialidades “la transición a un juicio oral”.

Mediante el documento Conpes 3559 de diciembre 15 de 2008, el Consejo Nacional de Política Económica y Social emitió concepto favorable a la Nación “para contratar empréstitos externos con la banca multilateral hasta por US\$ 62.000.000, para financiar un proyecto de fortalecimiento a los servicios de justicia”. En atención a ello, se contrató un empréstito con el Banco Mundial, cuyo objetivo de desarrollo es “fortalecer la capacidad de la Rama Judicial para prestar servicios eficientes, transparentes y oportunos”.

En cumplimiento al objetivo del proyecto se han realizado importantes inversiones destinadas a fortalecer la oralidad en las especialidades laboral, civil y de familia. Durante la vigencia 2011, el Proyecto “Fortalecimiento a los servicios de justicia” trabajó en las actividades de apoyo a la gestión de los despachos en las ciudades objeto de la primera fase del proyecto (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Cartagena), para lo anterior ha ejecutado las contrataciones que se enmarcan dentro de los objetivos del proyecto y que impactan de manera directa a los operadores de justicia; dentro de estas actividades de cuentan consultorías como las siguientes: (i) “La revisión de los modelos de gestión existentes, frente a las disposiciones procesales orientadas a la oralidad, en las especialidades civil, laboral y de familia”, (ii) “La implementa-

ción del mecanismo de evaluación de desempeño de los funcionarios judiciales focalizados en la calidad y productividad”, y (iii) “Diseñar e implementar un mecanismo de conectividad entre los sistemas de información SINEJ, SIERJU y JUSTICIA SIGLO XXI”. Esta última consultoría apunta a la implementación de un sistema de monitoreo a la gestión judicial que tendrá como referente los tres sistemas de información que en la actualidad maneja la Rama Judicial.

Asimismo, se contrataron las adecuaciones de infraestructura física para las salas de audiencia y despachos judiciales, y la adquisición de herramientas tecnológicas.

Se realizaron contrataciones para fortalecer las capacidades de la EJRLB, que en el marco del proyecto es entendida como un actor importante en el engranaje de la Rama Judicial, pues es la dependencia encargada de capacitar a todos los funcionarios y empleados que ingresan a la Rama Judicial, tarea que gana importancia de cara al ingreso de los despachos judiciales a la oralidad y a la implementación de los nuevos modelos de gestión que se propondrán en desarrollo del proyecto.

### **Unidad Coordinadora Banco Interamericano de Desarrollo**

El proyecto de Fortalecimiento a los Servicios de Justicia para el componente financiado con recursos del Banco Interamericano de desarrollo tiene como uno de sus componentes el fortalecimiento de la función judicial, cuyo objetivo es la agilización de los procesos judiciales adelantados en las Altas Cortes, Sala Disci-

plinaria del Consejo Superior de la Judicatura, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y los Juzgados Administrativos de Bogotá y la disminución de la congestión procesal.

Para el cumplimiento de este objetivo se han suscrito dos contratos. Uno sobre el diagnóstico de organización y método incluyendo cargas de trabajo, el cual debe recomendar la reingeniería necesaria para reforzar, mejorar, modificar, ambientar, o llevar a cabo acciones del tipo requerido para solucionar las fallas de la organización detectadas, acerca de los métodos innovadores de la gestión de resultados esperados, de acuerdo con las finalidades propias de la función jurisdiccional respectiva.

El otro contrato suscrito en cumplimiento de este objetivo, es el diagnóstico del sistema de información actual de las Altas Cortes y Jurisdicción Contencioso Administrativa Cundinamarca-Bogotá (incluye conectividad y estudio de seguridad informática Altas Cortes), determinando su actual funcionalidad frente a los requerimientos de información de los procesos optimizados, la normatividad vigente, sus condiciones técnicas y de integración con sistemas internos y externos a las Instituciones objeto de análisis y su capacidad y actualidad, brindando recomendaciones sustentadas, que permitan determinar si está de acuerdo con las necesidades de las instancias enumeradas y si debe complementarse, mejorarse o si es preciso reemplazarlo.

Para el cumplimiento de este objetivo se suscribió un contrato para la elaboración del diagnóstico, definición de criterios para la función re-

ladora y reingeniería de relatorías, el cual dará las recomendaciones para la reingeniería de las relatorías de las Altas Cortes, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y los Juzgados Administrativos de Bogotá de conformidad con las necesidades de información y requerimientos de los usuarios internos y externos.

Finalmente, respecto al componente de mejoramiento de los servicios al ciudadano, se implementará una estrategia de mejoramiento del nivel y calidad de la atención al ciudadano, lo cual redundará a su vez en una mejor imagen del sistema judicial y de las Altas Cortes, la Sala Disciplinaria del CSJd, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y los Juzgados Administrativos de Bogotá.

En desarrollo de este componente, durante la presente vigencia se contrató el diseño, realización y análisis de encuesta de opinión del usuario de las Altas Cortes, Tribunal Administrativo de Cundinamarca y Juzgados Administrativos de Bogotá, con el cual se pretende conocer la opinión de los usuarios de los servicios de la justicia, para diseñar e implementar estrategias que modernicen y fortalezcan la misión de las Altas Cortes, Tribunal Administrativo de Cundinamarca y Juzgados Administrativos de Bogotá, D.C., obteniendo mayor eficiencia y eficacia en los resultados y en el desarrollo de sus funciones misionales, a través del mejoramiento de la imagen y de los servicios a nivel de las demás entidades del Estado y de la ciudadanía en general.

La realización de estos diagnósticos surge de la necesidad de determinar las Líneas Base del Proyecto, necesarios para determinar el punto

de partida y poder medir el impacto y los resultados del Proyecto al finalizar su ejecución. Los resultados de los diagnósticos estarán disponibles en el mes de septiembre de 2012.

## Publicaciones y gestión documental

La Sala Administrativa del CSJd dando resultados frente a la confianza, visibilidad y transparencia de su gestión, a través del Centro de Documentación Judicial y con el uso apropiado de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, da a conocer a la comunidad y a la ciudadanía en general todas las publicaciones producto de la investigación y gestión de la Sala.

Las publicaciones son coordinadas permanentemente con las diferentes Corporaciones; Con la realización de teleconferencias y/o programas de televisión el reto es seguir contribuyendo con la comunicación pedagógica y comprensible al ciudadano en el marco de la política de transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía.

En Derechos Humanos con la publicación de la Constitución Política, plegables y afiches en temas de género. De igual forma la Sala Administrativa publica contenidos del portal web de la Rama Judicial y el servicio de correo electrónico, audiencias virtuales y videoconferencias; mediante publicaciones físicas, magnéticas y ópticas de material de interés de la Rama Judicial y programas de TV pedagógicos y cercanos al ciudadano, como parte del proceso estratégico de comunicación institucional.

Durante la vigencia del año 2011, la división de gestión documental trabajó en la actualización del sistema



***La Directiva de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales en la última sesión realizada en Quito (Ecuador) emitió una declaración en la que, entre otras cosas se manifestó:***

***”Vemos con preocupación cualquier medida que amenace el buen funcionamiento de los programas que en forma eficaz ha desarrollado la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, como órgano de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura de Colombia”***



de gestión de correspondencia SIGOBius, en varios componentes; adquisición, instalación y mantenimiento de dos servidores, (uno en producción y otro espejo), para soportar la carga de correspondencia y mejorar el rendimiento de la gestión documental; Actualización de la interfaz del sistema de gestión de correspondencia SIGOBius; Actualización de la versión año 2010 y la base de datos del Sistema de Gestión de Correspondencia de acuerdo a los cambios realizados por el PNUD y Estandarización y depuración de los usuarios del sistema.

El reto de la implementación de proyectos de Gestión de documentos electrónicos es la propuesta “Cero Papel” (presentada ante el Comité de Calidad), y continuar con las labores de afinamiento con la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en los canales de comunicación e Implementar, capacitar, instalar y monitorear de forma gradual a las diferentes Seccionales como lo expresa el Acuerdo 8707 de 2011.

Igualmente en la Estrategia para la Coordinación intersectorial, en el

ámbito regional e internacional, el CENDOJ busca contribuir a la globalización, para el acceso; para la modernización de la gestión judicial y de sus trámites; para garantizar la calidad de la respuesta; para la autonomía, la transparencia y la eficiencia de la justicia.

Alineados con los mecanismos de Cooperación con IBERIUS-Red Iberoamericana de Documentación Judicial, dentro del marco de Cooperación Internacional para servicios de información entre IBERIUS y el CENDOJ en Colombia, con apoyo a la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional-USAID, el CENDOJ contrató un mecanismo técnico de intercambio de jurisprudencia de forma dinámica y automática entre los dos países para beneficio de los usuarios de la Red Iberoamericana de Centros de Documentación Judicial-IBERIUS, este mecanismo entrará en funcionamiento en los próximos días; no obstante el reto está encaminado al Intercambio permanente de las fuentes formales del derecho, cooperación, concertación y apoyo recíproco entre los Centros y Unidades de Información y Documentación Judicial de todos los países Iberoamericanos que hacen parte de la Red-IBERIUS.

En el apoyo del tema de género, La Comisión de Género de la Rama Judicial, cuenta con el apoyo de la NFPA, Fondo de Población de las Naciones Unidas, adscrito a la Naciones Unidas, impulsando el proyecto, en coordinación con la Sala Administrativa, donde igualmente participa el CENDOJ.

Con la agencia de Cooperación Alemana G.I.Z, el CENDOJ trabaja en el proyecto de metodología para la creación de líneas Jurispruden-

ciales; Con el Banco Interamericano de Desarrollo –BID, se trabaja en el tema de diagnóstico de las relatorías de altas cortes y la jurisdicción Contenciosa Administrativa, con recursos administrados por la Unidad Coordinadora del BID, bajo la coordinación del CENDOJ.

Adicionalmente en el marco del Convenio entre Checci y el Proyecto PNUD RLA de Cooperación con el PNUD, la Rama Judicial es beneficiaria para la implementación del Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad (SIGOBius), abarca la puesta en operación del módulo Sistema de Correspondencia y Archivos Oficial.

El CENDOJ acorde con el propósito de la Sala administrativa del CSJd trabaja. “dos ejes: uno dirigido a generar identidad jurídica de los sectores vulnerables y reducir la exclusión y otro, destinado a facilitar la incorporación del país en el ámbito internacional por tal razón, nuestro reto es la creación de un Centro de Contacto al ciudadano en la oficina de atención al usuario.

Nos interesa optimizar nuestros procedimientos de atención al

ciudadano; mejorando la comunicación para facilitar el acceso al Derecho al Juez y a la Justicia disminuyendo los tiempos de respuesta, no olvidamos que nuestro más importante trabajo lo hacemos para el ciudadano, a quien nos interesa solucionarle de manera inmediata sus inquietudes, sus reclamos, su petición de información, ya que nuestra misión final es que la justicia esté presente en el sitio más olvidado de nuestra geografía y llegue hasta al ciudadano más vulnerable.

### Ahorros

La Sala Administrativa del CSJd, ha declinado viajes como uno a Francia otro a E.E.U.U. de cara a sus deberes con el proceso de reforma constitucional en curso.

### Reconocimientos

Veintitrés (23) países de América y Europa y ochenta y dos (82) Escuelas e Institutos de Formación Judicial emitieron durante la última reunión de su Junta Directiva celebrada este año en la ciudad de Quito, frente a la misma reforma constitucional de la justicia que cursa en segunda vuelta,

la Directiva de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales, así: *“Manifiesta su reconocimiento a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura de la República de Colombia, como órgano de gobierno de la Rama Judicial de Colombia, responsable de la formación y capacitación de los Servidores Judiciales, a través de la Escuela Judicial, Rodrigo Lara Bonilla. Hace votos por su fortalecimiento Institucional y por la preservación de su autonomía como garantía para el logro de una justicia democrática e independiente en la hermana nación de Colombia y en la región de Iberoamérica.*

*Vemos con preocupación cualquier medida que amenace el buen funcionamiento de los programas que en forma eficaz ha desarrollado la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, como órgano de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura de Colombia”* ✨

2010	26	931	530	3		1490	281	128	1899	14
2011	29	742	371	1	16	1159	624	212	1995	14
TOTALES	302	6572	6134	317	16	13341	1289	340	3894	28

Fuente: Presidencia - Secretaria judicial



# Gestión de la **Jurisdicción Disciplinaria<sup>1</sup>**



De conformidad con las facultades y competencias atribuidas legalmente a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del CSJd y en razón a lo estipulado en el artículo 256 de la Constitución Política de Colombia y artículos 112 y 114 de la Ley 270 de 1996 corresponde a la Jurisdicción Disciplinaria del CSJd en cabeza de esta Colegiatura y a las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales “Examinar la conducta y sancionar las faltas de los funcionarios de la rama judicial, así como las de los abogados en el ejercicio de su profesión”.

Igualmente en virtud de los mandatos constitucionales y legales debe dirimir los conflictos de competencia que se presenten entre las diferen-

tes jurisdicciones, así como tramitar y resolver las Acciones de Tutela y Hábeas Corpus.

Ahora bien, para el año 2011, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del CSJd se ha enfrentado a nuevos retos que se nos ponen de presente, entre ellos, la implementación del poder preferente atribuido a través de la Ley 1474 del año 2011 y que implica para nosotros adelantar con eficiencia y celeridad las diversas investigaciones disciplinarias de trascendencia nacional y connotación económica política y social que son denunciadas por la ciudadanía en general, las diferentes autoridades administrativas tales como la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República,

Presidencia de la República, INPEC, Fuerzas Militares, etc. Así como las diferentes denuncias y/o quejas disciplinarias que los medios de comunicación en su labor investigativa ponen en conocimiento, por la precitada atribución legal otorgada a esta Colegiatura.

El conocimiento de dichas investigaciones son asumidas en primera y segunda instancia por la Sala Ju-



<sup>1</sup> Informe de gestión preparado por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y remitido a la Sala Administrativa mediante oficio PSD-0298 del 26 de marzo de 2012. La información sobre la gestión de las Salas Disciplinarias Consejos Seccionales de la Judicatura fue validada con la información del SIERJU con fecha de consolidación del 30 de enero de 2011.

jurisdiccional Disciplinaria del CSJd, lo cual generó indudablemente que esta corporación tenga tres clases de Salas: una Sala Plena; unas Salas Duales de Primera Instancia y unas Salas de decisión de Segunda Instancia de Salas Duales; situación que ha implicado una reestructuración en la secretaría judicial y en nuestros despachos, conforme al reglamento interno que se expidió el 28 de Julio de 2011 mediante Acuerdo No 075 de 2011.

Teniendo en cuenta estas competencias funcionales presentamos al Congreso de la República el informe de gestión de la Jurisdicción Disciplinaria realizado durante el año 2011, del cual se desprende una mayor

eficacia y eficiencia en cada una de las actividades de nuestro objetivo misional, que puede verse reflejado comparativamente con los años anteriores, haciendo hincapié que dicha productividad se ha realizado con la misma planta de personal adoptada desde 1992 en los Consejos Seccionales y el CSJd, reflejando un incremento en la producción de los asuntos sometidos a consideración, todo ello debido a una mayor demanda del usuario en la administración de justicia, producto de la credibilidad que la sociedad colombiana viene teniendo cada día más en esta jurisdicción.

En ese orden de ideas, se hace necesario presentar a ustedes el análisis comparativo de cada una de nuestras

actividades desplegadas a lo largo del año 2011, teniendo como punto de referencia el año 1992, y en otros la vigencia anterior, para presentar con claridad la gestión de la Jurisdicción Disciplinaria en cabeza del CSJd.

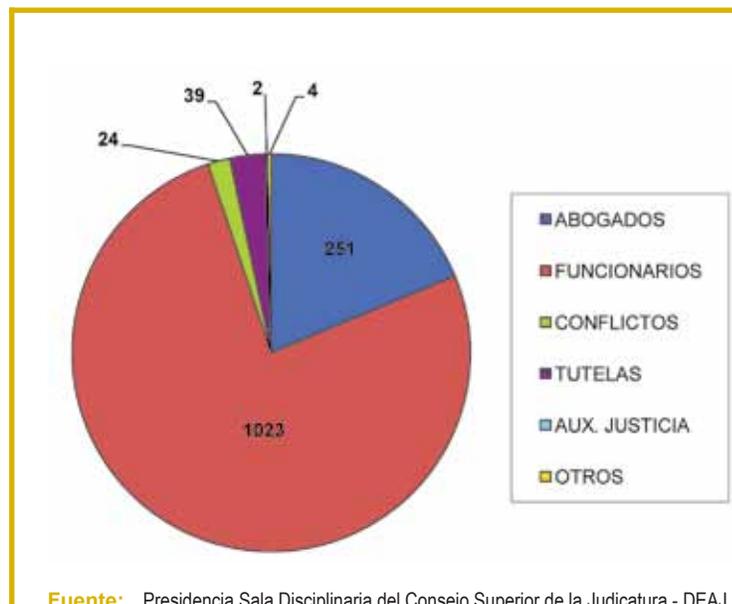
## PROCESOS ACTIVOS DE LA JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA

### SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

Para la vigencia 2011 la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, inició actividades con un total de 1.741 procesos activos y finalizó la vigencia con un total de 1.343 procesos, con el detalle que se muestra en el Gráfico 8-1:

**GRÁFICO 8-1**

**Distribución de procesos activos en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria a enero 11 de 2012, por tipo de proceso.**



Es necesario resaltar que de forma adicional a los procesos del inventario inicial en la vigencia 2011, se reportó un ingreso de 7.220 procesos nuevos, los cuales fueron asignados

entre los siete (7) despachos de los magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del CSJd, lo que conlleva a concluir que en el año 2011 debieron tramitarse un total de

8.961 asuntos, lo cual significa que al final del año se evacuó el 92% de asuntos, del mismo modo es de anotar que la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del CSJd dentro de su

acumulado de decisiones en la vigencia en estudio, emitió un total de 8.268 pronunciamientos, con un promedio de 1181 asuntos por Magistrado, como se puede observar en las Tablas 8-1 y 8-2 y Gráfico 8-2, que nos hemos

permitido consolidar para este proyecto.

Cabe anotar que el informe de egresos no coincide al acumulado de decisiones tomadas por la Sala, toda vez que en los egresos se to-

man únicamente en cuenta los proveídos que finalizan los procesos y en el acumulado de decisiones todas aquellas que impulsan el proceso o su trámite tales como pliegos de cargos, autos que decretan y niegan pruebas, etc.

**TABLA 8-1:** Procesos activos en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria a enero 11 de 2012.

Abogados	Funcionarios	Tutelas	Conflictos	Hábeas Corpus	Total General	No de Magistrados	Promedio por Magistrado
251	1.023	39	24	0	1.343	7	191.85

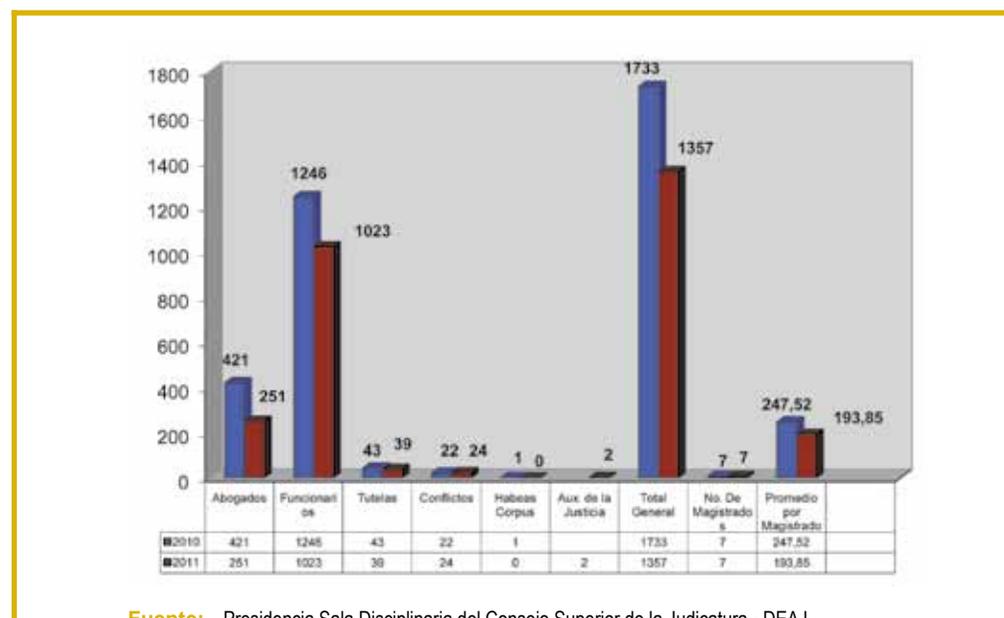
Fuente: Presidencia Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ

**TABLA 8-2:** Movimiento de procesos en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria 2008-2011.

AÑO	INGRESOS	EGRESOS	INVENTARIO FINAL
2008	7454	7706	
2009	8031	7760	
2010	7274	9023	1741
2011	7220	7618	1343

Fuente: Presidencia Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ

**GRÁFICO 8-2:** Comparativo de procesos activos en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria 2010-2011



Fuente: Presidencia Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ

De las anteriores estadísticas se puede concluir que la eficacia y eficiencia de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del CSJd está más que demostrada y acreditada, en tanto que se disminuyó ese atraso histórico de años anteriores en un 23%, teniendo en cuenta que el número de procesos que ingresaron en el 2011 fue de 7.220, con unos egresos reportados en esa vigencia de 7.618.

### Consejos seccionales de la Judicatura

Para el año 2011 las 24 Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura iniciaron actividades con un total de 32.942 procesos activos y finalizaron con un total de 37.027, siendo pertinente resaltar que adicional a los procesos que venían

de la vigencia anterior ingresaron un total 35.305 procesos nuevos, lo que conlleva a concluir que se conocieron 68.247 asuntos, y se evacuaron o decidieron de fondo en primera instancia 53.412 procesos, lo cual significa que al final del año 2011 se evacuó el 78.2% de procesos, como se observa en las Tablas 8-3, 8-4, 8-5 y Gráfico 8-3:

**TABLA 8-3** Inventario de procesos activos en los Consejos Seccionales de la Judicatura a diciembre 19 de 2011.

SECCIONAL	INVENTARIO PROCESOS A DICIEMBRE 19 DE 2011					
	TOTAL PROCESOS ACTIVOS ABOGADOS		TOTAL PROCESO ACTIVOS FUNCIONARIOS	TOTAL TUTELAS ACTIVAS	TOTAL CONFLICTOS ACTIVOS	TOTAL
	DECRETO 196/71	LEY 1123/07				
ANTIOQUIA	10	3184	3152	0	0	6346
ATLANTICO	3	817	827	0	0	1647
BOGOTA	13	3862	2686	11	0	6572
BOLIVAR	1	525	603	2	0	1131
BOYACA	9	906	1017	0	0	1932
CALDAS	0	127	111	17	0	255
CAQUETA	0	39	55	0	0	94
CAUCA	0	414	473	0	0	887
CESAR	0	136	220	0	0	356
CORDOBA	9	172	719	0	0	900
CUN/MARCA	0	785	1521	21	0	2327
CHOCO	0	315	525	0	0	840
HUILA	0	526	737	40	0	1303
GUAJIRA	1	120	382	1	0	504
MAGDALENA	0	399	479	1	0	879
META	0	370	697	0	0	1067
NARIÑO	16	641	1405	1	0	2063
N.SANTANDER	0	376	523	0	0	899
QUINDIO	0	38	83	1	0	122
RISARALDA	0	167	207	0	0	374
SANTANDER	1	483	775	37	0	1296
SUCRE	0	258	607	0	1	866
TOLIMA	0	782	796	48	0	1626
VALLE	2	1360	1378	1	0	2741
<b>TOTALES</b>	<b>65</b>	<b>16802</b>	<b>19978</b>	<b>181</b>	<b>1</b>	<b>37027</b>

Fuente: Presidencia Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ

**TABLA 8-4 Movimiento de procesos en los Consejos Seccionales de la Judicatura durante el año 2011.**

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Jurisdiccional Disciplinaria  
**CONSEJO SECCIONALES DE LA JUDICATURA**  
2011

SECCIONALES	INGRESOS	EGRESOS	TUTELAS FALLADAS		TOTAL	CONFLICTOS FALLADOS	HABEAS CORPUS	AUDIENCIAS LEY 1123		ABOGADOS								TOTAL ABOGADOS	FUNCIONARIOS								TOTAL FUNC.	TOTAL GENERAL					
			APELADAS	NO APELADAS				PRUEBAS	JUZGAM.	AMON	CENSURA	SUSPEN.	EXCLUS.	OTROS	SUBTOTAL	ARCH	ABS		SUBTOTAL	MULTAS	SUSP.	AMON	DESTI.	OTROS	SUBTOTAL	ABS			ARCH	SUBTOTAL			
																															*REVOC	*NO REVOC	
ANTIOQUIA	3502	2281	31	1	43	75	8	1846	225	0	21	57	2	0	80	646	25	671	751	0	15	0	0	0	0	0	15	5	885	890	905	3821	
ATLANTICO	1762	1527	51	0	0	51	1	873	83	0	11	30	0	0	41	595	17	612	653	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	724	724	724	2390
BOGOTA	7308	8005	142	3	72	217	16	4220	557	0	91	224	3	0	318	2028	112	2140	2458	0	24	1	6	0	0	0	31	122	4861	4983	5014	12483	
BOLIVAR	1440	1116	25	0	0	25	1	1488	60	0	0	29	0	0	29	303	13	316	345	0	16	0	1	0	0	0	17	59	524	583	600	2521	
BOYACA	1292	1023	1	0	24	25	3	999	44	0	3	18	2	0	23	244	4	248	271	0	8	0	0	0	0	0	8	0	502	502	510	1855	
CALDAS	605	603	10	0	15	25	2	336	52	0	9	19	0	0	28	123	17	140	168	0	3	0	0	0	0	3	2	287	289	292	877		
CAQUETA	534	708	11	1	24	36	1	249	21	0	3	12	0	0	15	58	8	66	81	0	2	0	3	0	0	5	7	506	513	518	915		
CAUCA	670	469	0	0	6	6	2	544	69	0	1	12	0	0	13	146	14	160	173	0	4	0	1	0	0	5	2	288	290	295	1093		
CESAR	671	613	1	0	3	4	0	515	74	0	4	16	1	0	21	153	11	164	185	0	14	0	0	0	0	14	6	285	291	305	1085		
CORDOBA	1310	2607	67	0	2	69	1	891	84	1	16	35	2	0	54	402	48	450	504	1	7	0	5	0	0	13	11	692	703	716	2265		
CUNDINAMI	2206	532	112	0	150	262	3	83	1	0	0	0	0	0	0	6	1	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	250	250	250	606		
CHOCO	414	16	56	0	0	56	2	859	29	0	1	11	2	0	14	36	6	42	56	2	47	0	0	0	0	49	4	177	181	230	1234		
HUILA	847	769	29	0	62	91	2	534	146	0	9	20	0	0	29	257	5	262	291	0	2	0	0	0	0	2	3	410	413	415	1481		
GUAJIRA	372	419	1	0	0	1	0	275	40	0	3	7	0	0	10	37	6	43	53	0	0	0	0	0	0	0	24	220	244	244	623		
MAGDALE	681	664	19	5	17	41	0	884	112	0	9	33	6	0	48	188	13	201	249	0	5	1	2	0	0	8	5	273	278	286	1572		
META	872	554	47	0	1	48	50	475	76	0	16	45	2	0	63	276	25	301	364	0	2	0	0	0	0	2	13	215	228	230	1257		
NARIÑO	1389	634	0	0	36	36	1	1415	4	0	1	15	0	0	16	83	19	102	118	0	3	0	2	0	0	5	3	203	206	211	1785		
N.SANTER	1094	904	14	0	38	52	1	908	109	0	7	25	3	0	35	314	31	345	380	0	2	2	1	0	0	5	9	421	430	435	1891		
QUINDIO	573	583	13	0	0	13	0	540	48	0	13	25	1	0	39	120	11	131	170	0	1	0	0	0	0	1	1	357	358	359	1130		
RISARALDA	688	549	17	3	65	85	2	551	43	0	15	20	1	0	36	199	15	214	250	0	9	2	1	0	0	12	5	165	170	182	1114		
SANTANDI	1936	1596	64	0	23	87	3	1496	207	0	25	39	7	0	71	446	36	482	553	3	7	1	2	0	0	13	16	395	411	424	2778		
SUCRE	590	301	2	1	2	5	0	442	41	0	9	5	0	0	14	119	12	131	145	1	7	3	0	0	0	11	10	155	165	176	813		
TOLIMA	1719	1414	58	0	0	58	4	788	137	0	12	39	2	0	53	440	20	460	513	0	14	0	0	0	0	14	40	969	1009	1023	2527		
VALLE	2830	3080	37	4	25	66	0	1978	209	1	33	73	3	0	110	1175	74	1249	1359	0	18	0	8	0	0	26	18	1635	1679	1699	5296		
<b>TOTALES</b>	<b>35305</b>	<b>30967</b>	<b>808</b>	<b>18</b>	<b>608</b>	<b>1434</b>	<b>96</b>	<b>23189</b>	<b>2471</b>	<b>2</b>	<b>312</b>	<b>809</b>	<b>37</b>	<b>0</b>	<b>1160</b>	<b>8394</b>	<b>543</b>	<b>8937</b>	<b>10097</b>	<b>7</b>	<b>210</b>	<b>10</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>259</b>	<b>365</b>	<b>15399</b>	<b>15764</b>	<b>16023</b>	<b>53412</b>			

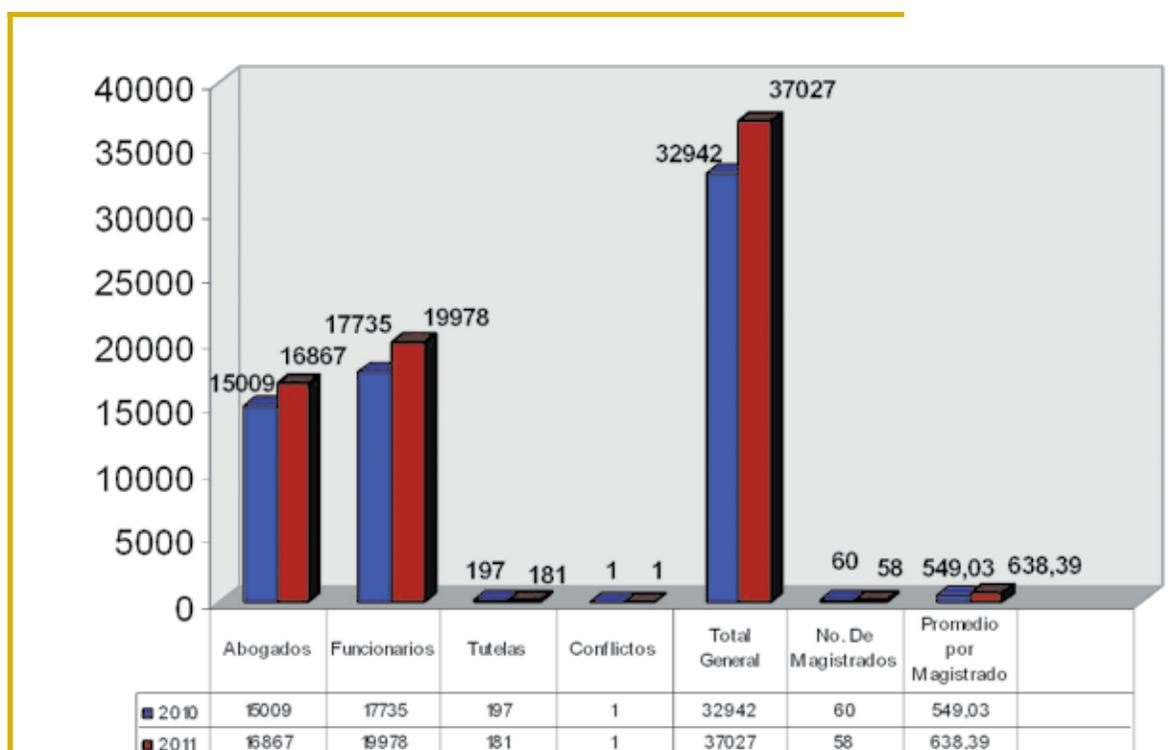
Fuente: Presidencia Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ

Nota: La información reflejada en los cuadros anteriores ha sido recaudada manualmente con base en los datos suministrados por cada uno de los Seccionales.

**TABLA 8-5** Resumen procesos activos en las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura a diciembre 19 de 2011

Abogados	Funcionarios	Tutelas	Conflictos	Total General	No de Magistrados	Promedio por Magistrado
16.867	19.978	181	1	37.027	58	638.39

**GRÁFICO 8-3** Comparativo de procesos activos en las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura 2010-2011



Fuente: Presidencia Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ

Es de anotar que en el año 2011, existió una mayor demanda de usuarios por la creación e implementación de la página Web de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del CSJd a fin de que la ciudadanía en general ponga en conocimiento las diferentes inconformidades y presuntas irregulari-

dades que consideren vulneran la administración de justicia, de igual forma la gran cantidad de quejas propuestas por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Cajanal, Caprecom, Telecom y entidades gubernamentales del orden nacional y territorial.

## GESTIÓN DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA 2011

### Ingreso de Procesos

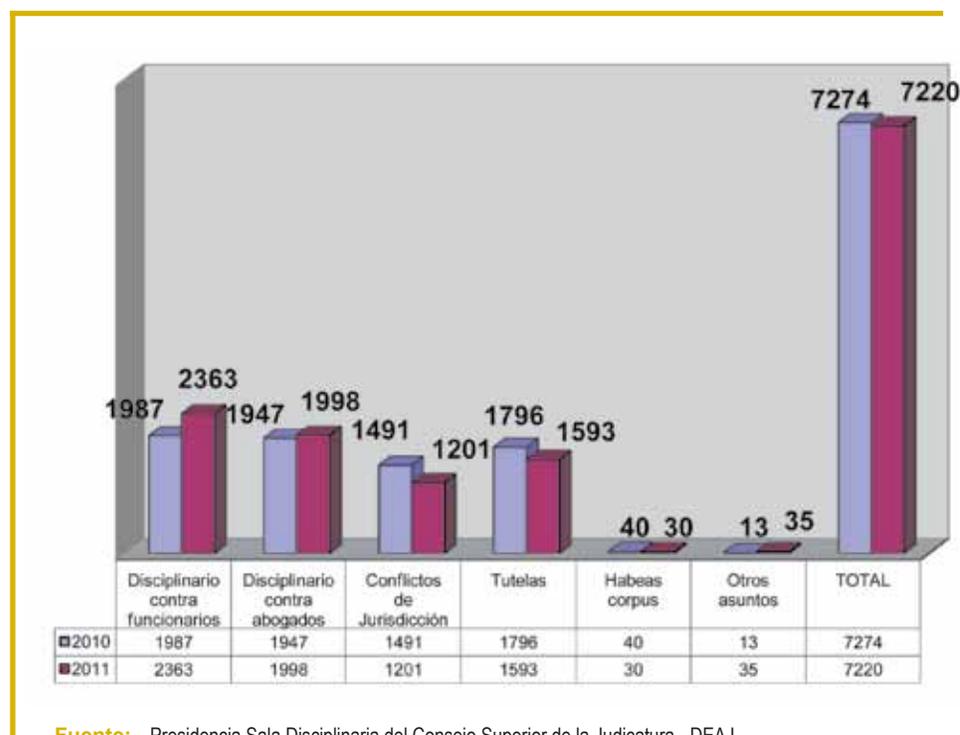
En el año 2011 se observó en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del CSJd, un incremento en las investigaciones disciplinarias adelantadas

contra funcionarios de la Rama Judicial, profesionales del derecho y otros asuntos. Así mismo, se incluyó un nuevo tipo de proceso disciplinario denominado “Auxiliares de la Justicia” de conformidad con lo normado en el artículo 41 del Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011. Es de anotar, que durante dicha vigencia se observó una disminución en la demanda

de conflictos de jurisdicción de competencia, acciones de tutela y habeas corpus, que obedece a las situaciones histórico sociales de los usuarios que demandan Administración de Justicia ante esta Jurisdicción, toda vez que las Altas Cortes han definido de manera reiterativa y concreta, los temas que generaban mas conflictos en la sociedad ya que tales tipos de

procesos presentan un impacto cíclico sujeto a las modificaciones o cambios que tenga la comunidad tales como cambios en la legislación de temas concretos, ajustes o cambios de posturas en las diferentes órganos de cierre de cada jurisdicción, que sin lugar a dudas infiere en el ingreso de tales asuntos en esta jurisdicción, como se refleja en el Gráfico 8-4.

**GRÁFICO 8-4:** Comparativo de ingresos en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria 2010-2011



Fuente: Presidencia Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ

### Egresos de Procesos

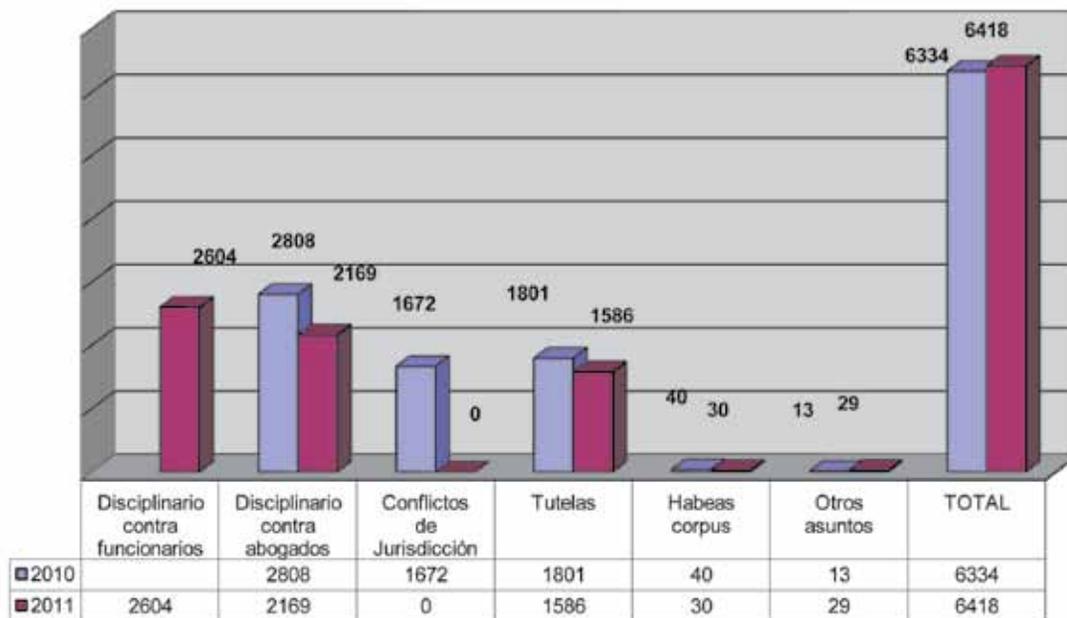
Para el año 2011 la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del CSJd contó con una situación distinta a la del 2010, toda vez que fueron elegidos como Presidentes de la Corporación el Honorable Magistrado ANGELINO LIZCANO RIVERA y de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria a cargo

del Honorable Magistrado HENRY VILLARRAGA OLIVEROS, situación que sin lugar a dudas generó un impacto representativo en el consolidado de egresos de la Sala.

Lo anterior, toda vez que según el reglamento interno de la Sala, el Magistrado que ostenta la calidad de Presidente tiene una reducción

en el reparto a su cargo del 50%, y como quiera que dos de los integrantes de la Sala ostentaron esa dignidad, ello implicó una carga adicional para el resto de Magistrados de la Sala, situación que sin lugar a dudas afectó la producción y egresos de la misma para el período referido, como se observa en el Gráfico 8-5.

**GRÁFICO 8-5** Comparativo de egresos en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria 2010-2011



Fuente: Presidencia Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ

Cabe resaltar que durante la vigencia 2011, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del CSJd, realizó cambios en las líneas jurisprudenciales de algunos asuntos tratados por la Corporación, situación que sin lugar a dudas generó una unidad jurisprudencial con lo que permitió atender de forma más ágil, pronta y eficiente temas de gran connotación nacional como es el caso de los conflictos de jurisdicción suscitados entre la Jurisdicción Contencioso Administrativa y la Jurisdicción Ordinaria en lo Civil, siendo demandado INVIAS, a través de demandas de reparación directa y reivindicatorias agrarias. La sala definió en el mes de octubre de dicha vigencia un total de 49 conflictos de jurisdicción, estable-

ciendo finalmente el Juez Natural del asunto, hecho que ciertamente, contribuyó a evitar un detrimento patrimonial en contra del Estado y en favor de terceros, pues dicha entidad pública estaba enfrentando fuertes condenas judiciales en todo el territorio Nacional.

Aunado a lo anterior, se observó un igual comportamiento en el resto de tipos de procesos de conocimiento de la Jurisdicción, resaltando finalmente que en acciones constitucionales se destacaron los siguientes asuntos: Acciones interpuestas contra la Caja Nacional de Previsión Nacional CAJANAL, Fundación San Juan de Dios, y tutelas contra providencias judiciales. Frente a este último tópico, las altas cortes asumieron el conocimiento de dichas acciones

constitucionales en razón a lo establecido en el Decreto 1382 de 2000 y el acatamiento de lo preceptuado por la Honorable Corte Constitucional en los autos 124 y 198 de 2009.

Por otra parte, haciendo un análisis comparativo en términos de decisiones sancionatorias durante cada uno de los periodos constitucionales de cada sala conformada a lo largo de la historia de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, se tiene una producción representativa a lo largo de los periodos de 8 años de cada una de las magistraturas, como se refleja en las Tablas 8-6 y 8-7, que contiene un consolidado de sanciones impuestas por esta jurisdicción a lo largo de su historia.

**TABLA 8-6** Histórico de sanciones impuestas en procesos de abogados por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria 1992-2011.

ABOGADOS									
AÑOS	EXCLUSIÓN	SUSPENSIÓN	CENSURA	AMONESTACIÓN	MULTAS	TOTAL SANCIONES	LEY 1123	ABSUELTOS	TOTAL ABOGADOS
1992-1999	94	1216	1726	1882	0	3218	0	1783	5001
2000-2007	109	2423	2424	112	0	5068	0	742	5810
2008-2011	96	2742	1892	23	13	4766	1189	530	6485
<b>TOTALES</b>	<b>299</b>	<b>6381</b>	<b>6042</b>	<b>2017</b>	<b>13</b>	<b>13052</b>	<b>1189</b>	<b>3055</b>	<b>17296</b>

Fuente: Presidencia Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ”

**TABLA 8-7** Histórico de sanciones impuestas en procesos de funcionarios por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria 1992-2011.

FUNCIONARIOS							
AÑOS	MULTAS	SUSPENSIÓN	AMONESTACIÓN	DESTITUCIONES	TOTAL SANCIONES	ABSUELTOS	TOTAL
1992-1999	341	61	90	40	532	846	1378
2000-2007	426	180	130	30	766	510	1276
2008-2011	58	447	61	64	630	257	887
<b>TOTALES</b>	<b>825</b>	<b>688</b>	<b>281</b>	<b>134</b>	<b>1928</b>	<b>1613</b>	<b>3541</b>

Fuente: Presidencia Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ

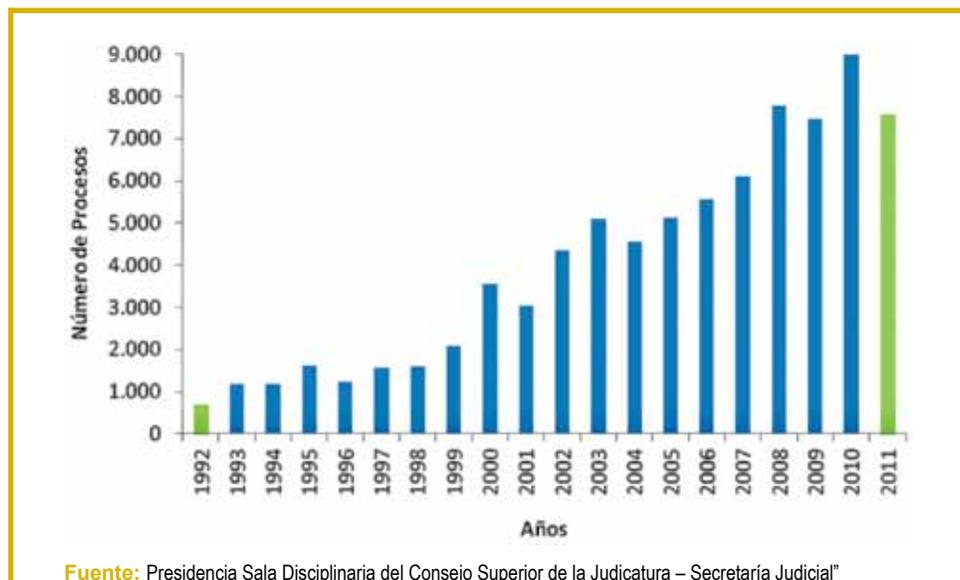
De la anterior información registrada se observa la eficacia y eficiencia no solo de la jurisdicción disciplinaria, sino en especial de la producción reflejada durante la magistratura actual, es decir del periodo comprendido del 2008 al 2011, registrando de esta forma un número significativo de sanciones impuestas a funcionarios judiciales y abogados en lo corrido de los casi 4 años de esta Magistratura.

### HISTÓRICO DECISIONES PROFERIDAS JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA 1992-2011 Sala Jurisdiccional Disciplinaria

Por otra parte, hemos de señalar que la Sala Disciplinaria desde el año 1.992 al 2.011 ha adoptado un total de 81.098 decisiones,

siendo pertinente observar que para el año 1.992 adoptó 702, y en el año 2011 fueron evacuadas 8.268 providencias, lo que refleja un aumento creciente del 7.566%, no solo en la demanda de los usuarios en la administración de justicia disciplinaria sino en la forma de satisfacer y dar solución pronta y cumplida a esos requerimientos, como se puede apreciar en el Gráfico 8-6.

**GRÁFICO 8-6** Histórico de providencias evacuadas por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria 1992-2011



Teniendo en cuenta la efectividad de la jurisdicción y tomando el año 1992 como punto de partida, se podría establecer que respecto de la imposición de sanciones, el incremento de la demanda ha sido el siguiente:

Respecto de la sanción de exclusión de togados, para el año 1.992 se impuso esta sanción a 3 profesionales y para el año 2.011, fueron excluidos 29 abogados, es decir se produjo un incremento del 866.66%.

En relación con las suspensiones en el ejercicio de la profesión, para el año 1.992 hubo 53 profesionales sancionados y en el año 2.011, 742 abogados suspendidos, ello implica un incremento del 1.756%.

Si hacemos este mismo ejercicio con las sanciones más representativas proferidas con relación a los funcionarios judiciales (jueces, fiscales, magistrados, jueces de paz, árbitros, conciliadores, notarios y funcionarios de las superintendencias), encontramos que en el año 1.992 no fue des-

tituido ningún funcionario, pero en el año 2.011 se destituyeron 17, ello en razón a la mayor demanda del servicio de la administración de justicia.

Ahora, respecto de las suspensiones en el ejercicio del cargo, tendríamos que decir que para el año 1.992 no se suspendió ningún funcionario judicial, a diferencia del año 2.011, cuando se suspendieron 165, sin hacer ese mismo comparativo con las sanciones más leves como son amonestación y multa, se puede demostrar que la presente Sala del CSJd históricamente, ha sido la más drástica al investigar y sancionar las conductas y comportamientos antiéticos de los abogados y de los funcionarios judiciales.

Todo ello obedece a que la sociedad colombiana y sus instituciones, que demandan justicia de las distintas jurisdicciones, han venido adquiriendo mayor confianza en la jurisdicción disciplinaria en la medida en que hemos logrado sancionar de manera ejemplarizante a quienes como abogados han engañado o

defraudado a sus clientes, o como funcionarios han incumplido sus deberes funcionales.

Ahora, con relación a las acciones constitucionales (tutelas y habeas corpus), el incremento también es ostensible, en tanto que para las primeras, en 1.992 se presentaron 7 acciones de tutela y en el año 2.011, 1.572, lo cual significa un incremento del 21.857%, demostrando con ello una curva decreciente con relación al año 2.008, en el cual la demanda alcanzó un tope de 2.117 fallos de tutelas. De otra parte, en relación con los Habeas Corpus, para el año 1.992 no aparece ningún fallo proferido, y en el año 2.011 se resolvieron 29 solicitudes, lo que implica un incremento del 4.100%.

Y por otra parte, en materia de conflictos de jurisdicción igualmente se presenta un incremento significativo en tanto que, en el año 1.992 se definieron 298 conflictos de jurisdicción y en el año 2011, 1.179, es decir, un incremento del 551%.

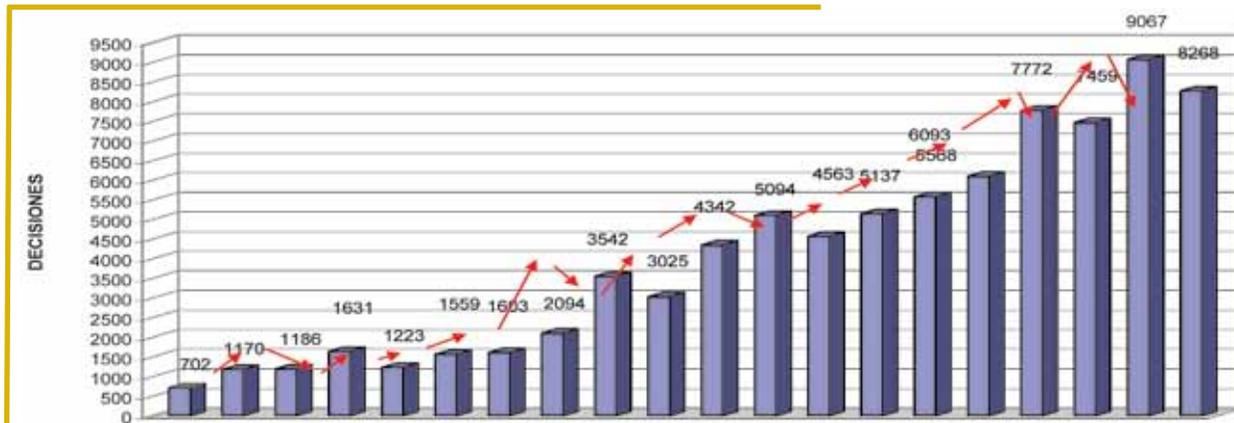
**TABLA 8-8** Histórico de decisiones tomadas por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria según asuntos tratados de septiembre 3 de 1992 al 19 de diciembre de 2011.

AÑOS	ABOGADOS				TOTAL SANCIONES	LEY 1123	ABSUELTOS	TOTAL ABOGADOS	FUNCIONARIOS				TOTAL SANCIONES	ABSUELTOS	TOTAL FUNCIONAR.	COLISIONES	TUTELAS	AUTOS INTERLOCUT.	HABEAS CORPUS	TOTAL POR AÑO
	EXCLUSION	SUSPEN.	CENSURA	AMONEST.					MULTAS	MULTAS	SUSP.	AMONEST.								
1992	3	53	65	14	135		202	337	4			4		4	298	7	56		702	
1993	11	169	192	25	397		296	693	34	20		62	6	68	270	14	125		1170	
1994	10	144	162	14	330		330	660	31	8	1	46	132	178	194	15	139		1186	
1995	17	179	264	29	489		465	954	82	2	1	93	234	327	165	26	159		1631	
1996	13	155	243	24	435		177	612	95	2		109	119	228	204	38	141		1223	
1997	20	184	263	20	487		192	679	19	10	24	58	57	115	243	62	460		1559	
1998	10	197	279	33	519		88	607	43	10	36	89	42	131	250	91	524		1603	
1999	10	135	258	23	426		33	459	33	9	28	71	256	327	397	293	618		2094	
2000	7	143	249	14	413		155	568	42	3	25	72	72	144	918	781	1131		3542	
2001	13	127	228	13	381		133	514	38	5	26	75	56	131	368	932	1080		3025	
2002	17	217	267	19	520		80	600	56	10	16	87	33	120	967	1378	1277		4342	
2003	13	241	277	9	540		60	600	68	11	12	92	63	155	1987	783	1569		5094	
2004	14	323	328	17	682		88	770	46	16	7	72	38	110	912	932	1839		4563	
2005	9	398	321	8	736		77	813	73	32	8	117	67	184	840	1325	1975		5137	
2006	13	500	369	12	894		86	980	63	46	10	123	79	202	785	1552	2049		5568	
2007	23	474	385	20	902		63	965	40	57	26	128	102	230	1080	1874	1924	20	6093	
2008	20	592	547	12	1171	169	200	1540	24	52	7	92	46	138	1597	2117	2366	14	7772	
2009	24	668	536	7	1235	215	123	1573	9	89	23	132	48	180	1610	1401	2658	37	7459	
2010	26	931	530	3	1490	281	128	1899	14	196	25	265	72	337	1662	1530	3598	41	9067	
2011	29	742	371	1	1159	624	212	1995	11	165	8	201	180	381	1179	1572	3112	29	8268	
<b>TOT.</b>	<b>302</b>	<b>6572</b>	<b>6134</b>	<b>317</b>	<b>13341</b>	<b>1289</b>	<b>3188</b>	<b>17818</b>	<b>825</b>	<b>743</b>	<b>283</b>	<b>1988</b>	<b>1702</b>	<b>3690</b>	<b>15926</b>	<b>16723</b>	<b>26800</b>	<b>141</b>	<b>81098</b>	

Fuente: Presidencia Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura – DEAU

**RAMA DEL PODER PÚBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA**

**GRÁFICO 8-7** Histórico de decisiones tomadas por la Sala Jurisdiccional Disciplinario según asuntos tratados de septiembre 3 de 1992 al 19 de diciembre de 2011.



Fuente: Presidencia Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ

Para concluir la Sala Jurisdiccional del CSJd ha adelantado 17.818 investigaciones contra abogados de las cuales a 13.341 ha sancionado, lo cual refleja un 76.98% de eficacia; y sólo el 18.87% de ellas ha terminado en absoluciones, es decir 3.188. En relación con funcionarios judiciales ésta Sala ha adelantado 3.690 investigaciones contra funcionarios judiciales de las cuales 1.988 han terminado en sanciones, lo cual refleja un 54% de eficacia contra un 45.99% de absoluciones.

### Consejos seccionales de la Judicatura

De la labor desplegada por cada uno de los 24 Consejos Seccionales, podemos afirmar que a la fecha se han surtido 318.091 actuaciones de fondo a lo largo de estos 19 años de existencia de la Jurisdicción Disciplinaria que refleja cada día más la credibilidad de la sociedad en esta jurisdicción teniendo en cuenta que

el usuario de ella es quien demanda justicia ante cada una de las jurisdicciones que conforman la rama judicial en nuestro país.

En el año 2011, la Jurisdicción Disciplinaria ha adelantado diferentes investigaciones contra jueces y fiscales, en razón a diversas denuncias e irregularidades, tal es el ejemplo de las sanciones impuestas haber decretado medidas de embargos a cuentas inembargables de entes territoriales, departamentales y entidades oficiales, irregularidades en el trámite de acciones de tutelas contra TELECOM y PAR-TELECOM, entre otras, asuntos de connotación social y patrimonial.

Es de resaltar que estos procesos fueron recibidos desde la noticia disciplinaria, queja o denuncia instauradas muchas de ellas por el mismo gobierno nacional y para garantizar el debido proceso era necesario e indispensable respetar las etapas procesales regladas que el Código Único Disciplinario

contempla, para los funcionarios judiciales, y desafortunadamente a pesar de los buenos resultados de las actividades desplegadas por éstas Salas, no se le ha podido dar continuidad a esas investigaciones con la celeridad que el Consejo Superior quisiera.

Durante el año 2010 y 2011, las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias han adelantado más de 12204 investigaciones disciplinarias contra jueces y fiscales en razón a las denuncias presentadas por el Ministerio del Interior y de Justicia por el otorgamiento irregular de beneficios de libertad extramural a sindicatos y condenados por delitos de alto impacto social, siendo dichas investigaciones asumidas como trámites de prelación y generando una gran congestión en la jurisdicción, lastimosamente de las pluritudas denuncias la mayoría han terminado como archivo, así como veremos en los cuadros que a continuación nos permitimos relacionar.

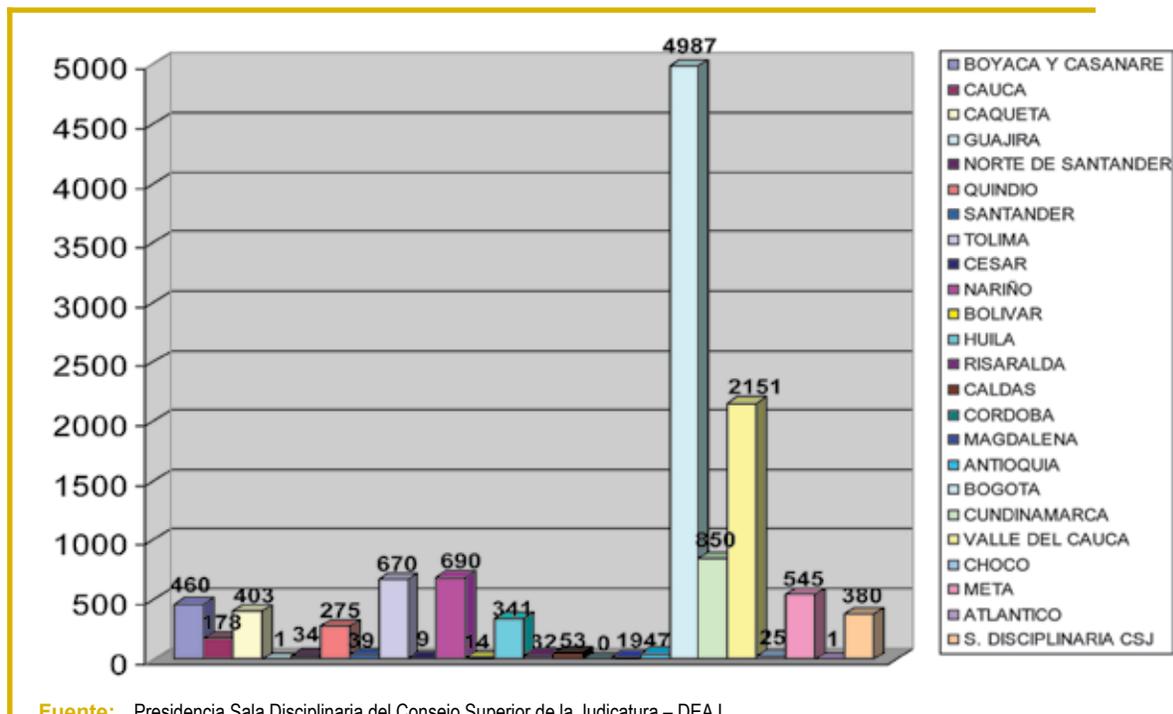
**TABLA 8-9** Histórico de actuaciones en las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura entre 1992 y 2011.

SECCIONALES	TUTELAS FALLADAS		AUDIENCIAS LEY 1123		ABOGADOS										FUNCIONARIOS										TOTAL FUNCIONARIOS	TOTAL GENERAL
	APELADAS	NO APELADAS	HABEAS CORPUS	PRUEBAS	JUZGAM.	AMON.	CENSURA	SUSPEN.	EXCLUS.	OTROS	SUBTOTAL	ARCH.	ABS.	SUBTOTAL	MULTAS	SUPENCIÓN	AMON.	DESTTU.	OTROS	SUBTOTAL	ABS.	ARCH.	SUBTOTAL			
																								CONFLICTOS FALLADOS		
ANTIOQUIA	359	1	43	5738	659	0	238	266	10	313	827	2770	236	3006	3833	65	52	3	5	85	210	126	3251	3377	3587	14267
ATLANTICO	872	0	0	2323	150	0	31	125	2	916	1074	1891	402	2293	3367	0	5	0	1	316	322	113	2925	3038	3360	10105
BOGOTA	7049	52	2531	15648	2676	41	1640	1925	46	2261	5913	24593	4171	28764	34677	101	217	44	53	143	558	798	34914	35712	36270	99749
BOLIVAR	1075	0	0	3449	180	4	28	128	13	631	804	2337	224	2561	3365	5	50	1	2	271	329	105	3428	3533	3862	11941
BOYACA	867	0	24	3866	118	4	47	81	3	473	608	3346	241	3587	4195	1	10	4	0	129	144	14	5079	5093	5237	14543
CALDAS	339	0	161	1717	249	14	227	302	59	0	602	2438	684	3122	3724	56	23	5	13	0	97	146	2727	2873	2970	9426
CAQUETA	194	1	145	691	56	0	18	35	4	0	57	371	45	416	473	5	66	19	3	0	93	121	1845	1966	2059	3663
CAUCA	171	0	6	1799	192	2	52	76	8	0	138	843	144	987	1125	5	38	2	2	0	47	84	1287	1371	1418	4761
CESAR	467	0	20	1899	201	1	18	42	19	529	609	511	52	563	1172	4	22	1	0	199	226	19	1045	1064	1290	5087
CORDOBA	214	0	156	1815	191	3	62	185	3	146	399	1970	200	2170	2569	4	38	0	5	33	80	46	2463	2499	2579	7531
CUNDINA/	112	0	150	83	1	0	0	0	0	0	0	6	1	7	7	0	0	0	0	0	0	0	250	250	250	606
CHOCO	242	11	69	2428	114	8	28	47	3	0	86	751	68	819	905	43	131	17	2	0	193	119	1553	1672	1865	5644
HUILA	497	0	62	1465	249	0	63	87	1	385	536	2929	66	2995	3531	0	12	0	1	185	198	95	2852	2947	3145	9003
GUAJIRA	135	0	1	727	77	6	78	71	7	0	162	360	304	664	826	39	35	3	12	0	89	337	3331	3668	3757	5533
MAGDALEN	334	6	231	2133	202	11	96	193	12	227	539	1784	469	2253	2792	7	36	8	11	201	263	98	2449	2547	2810	8515
META	322	0	1	2464	316	1	73	117	7	885	1063	788	127	915	1998	2	21	2	2	335	362	79	750	829	1191	6505
NARIÑO	131	0	36	4134	151	65	25	89	0	470	649	2183	271	2454	3103	0	19	4	5	125	153	109	2732	2841	2994	10569
N.SANTANI/	223	0	141	2837	234	7	124	193	17	0	341	3340	484	3824	4165	32	9	7	3	0	51	90	4566	4656	4707	12412
QUINDIO	524	0	0	2087	202	2	149	209	27	0	387	1487	200	1687	2074	42	18	17	4	0	81	90	1634	1724	1805	6696
RISARALDA	147	3	65	1745	190	0	68	61	3	786	918	624	84	708	1626	2	29	13	13	1465	1522	112	640	752	2274	6067
SANTANDI/	1564	0	23	5471	867	0	151	276	17	2596	3040	1654	217	1871	4911	9	19	2	3	1505	1538	48	1484	1532	3070	15971
SUCRE	57	1	2	1451	166	7	112	75	3	0	197	1133	452	1585	1782	9	19	44	0	0	72	153	1417	1570	1642	5114
TOLIMA	615	1	0	2575	362	41	503	416	28	0	988	3235	1153	4388	5376	93	73	22	23	0	211	1102	4609	5711	5922	15167
VALLE	897	4	169	5051	797	29	607	657	43	0	1336	8785	934	9719	11055	97	115	5	32	0	249	178	9911	10089	10338	29216
<b>TOTALES</b>	<b>17407</b>	<b>80</b>	<b>4036</b>	<b>73596</b>	<b>8600</b>	<b>246</b>	<b>4438</b>	<b>5656</b>	<b>335</b>	<b>10618</b>	<b>21293</b>	<b>70129</b>	<b>11229</b>	<b>81358</b>	<b>102651</b>	<b>621</b>	<b>1057</b>	<b>223</b>	<b>195</b>	<b>4992</b>	<b>7088</b>	<b>4182</b>	<b>97132</b>	<b>101314</b>	<b>108402</b>	<b>318091</b>

Fuente: Presidencia Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura – Secretaría Judicial

Nota: La información reflejada en el cuadro anterior ha sido recaudada manualmente con base en los datos suministrados por cada uno de los Seccionales.

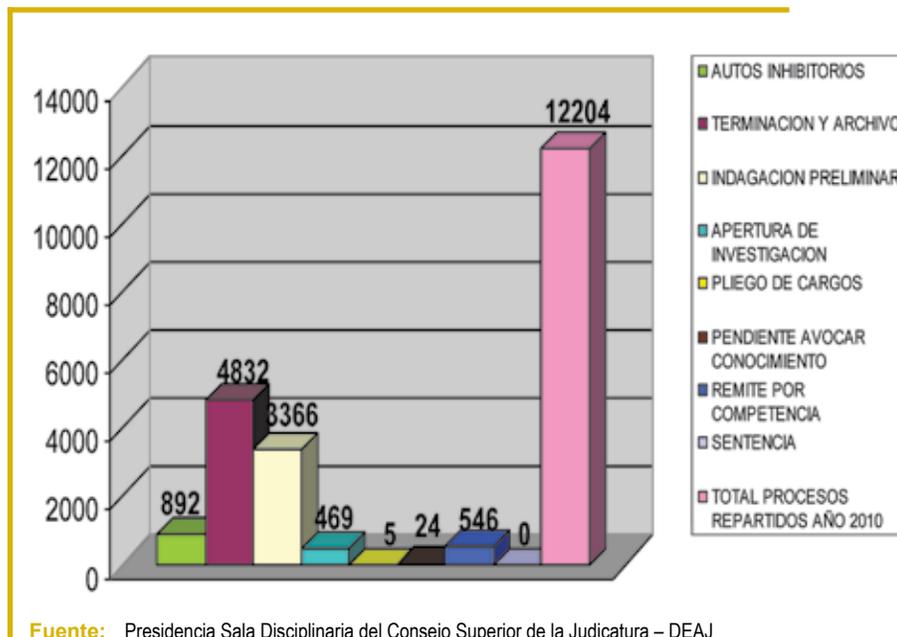
**GRÁFICO 8-8** Investigaciones disciplinarias adelantadas por la Jurisdicción Disciplinaria contra funcionarios judiciales por sustitución de medidas preventivas intramural, por manillas electrónicas o domiciliarias.



Fuente: Presidencia Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ

**GRÁFICO 8-9** Decisiones proferidas por la Jurisdicción Disciplinaria en razón a las investigaciones disciplinarias adelantadas contra funcionarios judiciales por sustitución de medidas preventivas intramurales.

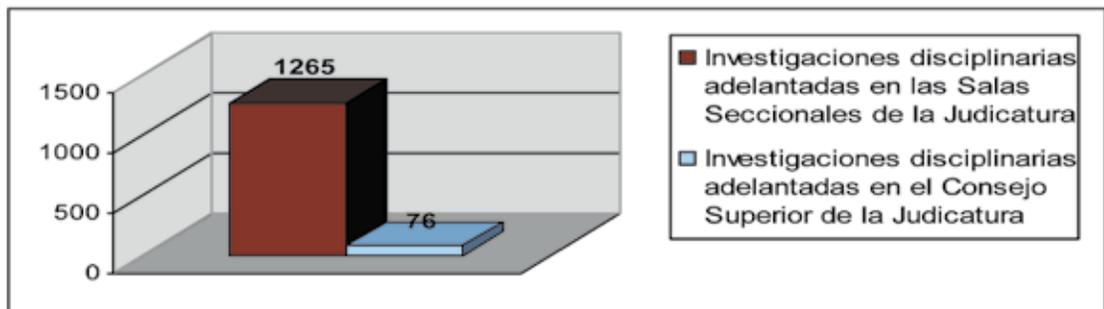
AUTOS INHIBITORIOS	892
TERMINACION Y ARCHIVO	4832
INDAGACION PRELIMINAR	3366
APERTURA DE INVESTIGACION	469
PLIEGO DE CARGOS	5
PENDIENTE AVOCAR CONOCIMIENTO	24
REMITE POR COMPETENCIA	546
SENTENCIA	0
<b>TOTAL PROCESOS REPARTIDOS AÑO 2010</b>	<b>12204</b>



Fuente: Presidencia Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ

**GRÁFICO 8-10** Investigaciones disciplinarias adelantadas por embargar bienes que gozan de beneficio de inembargabilidad adelantadas por la Jurisdicción Disciplinaria.

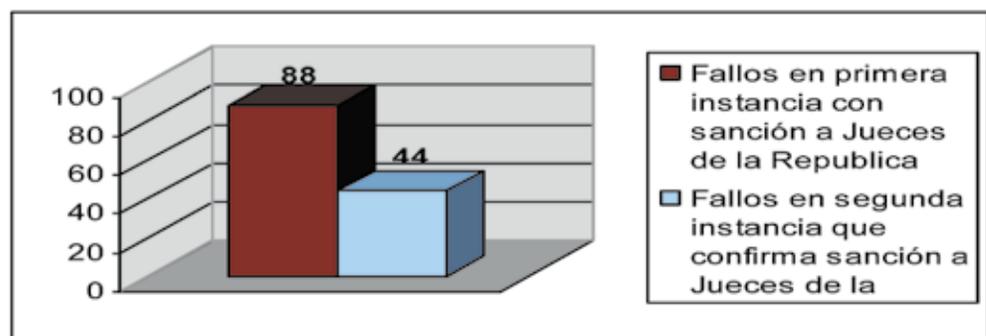
INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS ADELANTADAS CONTRA JUECES DE LA REPUBLICA EMBARGO DE CUENTAS DE BIENES QUE GOZAN DE BENEFICIO DE INEMBARGABILIDAD		
Investigaciones disciplinarias adelantadas en las Salas Seccionales de la Judicatura	1265	94%
Investigaciones disciplinarias adelantadas en el Consejo Superior de la Judicatura	76	6%
<b>TOTAL</b>	<b>1341</b>	<b>100%</b>



Fuente: Presidencia Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ

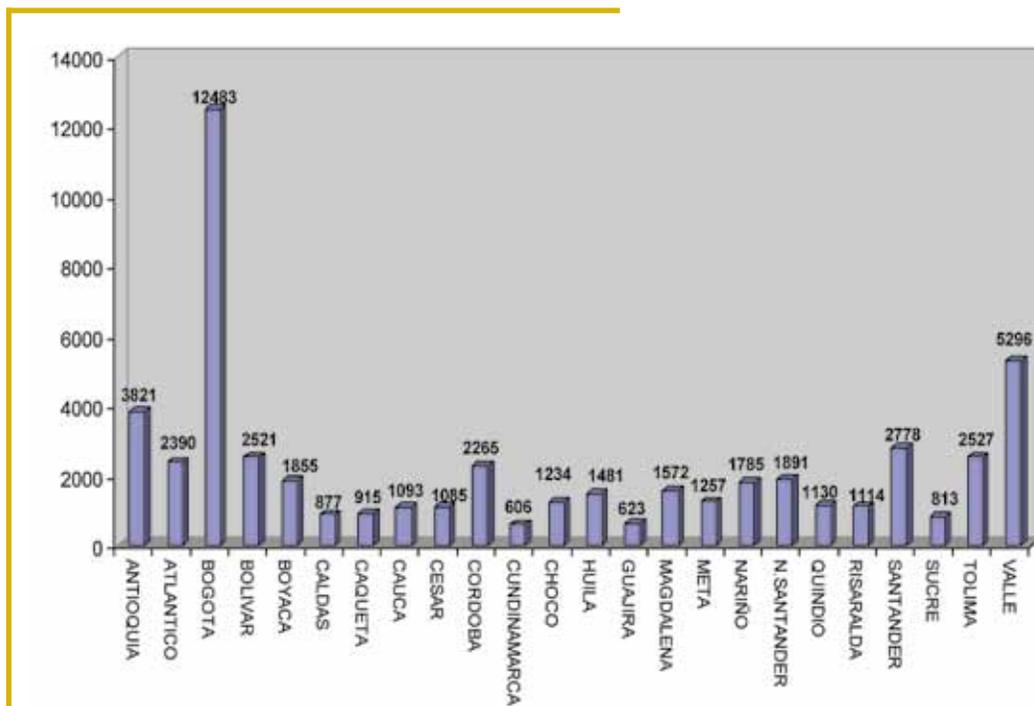
**GRÁFICO 8-11** Fallos en primera y segunda instancia, de investigaciones disciplinarias adelantadas por embargar bienes que gozan de beneficio de inembargabilidad adelantadas por la Jurisdicción Disciplinaria.

INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS ADELANTADAS CONTRA JUECES DE LA REPUBLICA EMBARGO DE CUENTAS DE BIENES QUE GOZAN DE BENEFICIO DE INEMBARGABILIDAD		
Fallos en primera instancia con sanción a Jueces de la Republica	88	66%
Fallos en segunda instancia que confirma sanción a Jueces de la Republica	44	33%
<b>TOTAL</b>	<b>132</b>	<b>100%</b>



Fuente: Presidencia Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ

**GRÁFICO 8-12** Comparativo de actuaciones por departamento



Fuente: Presidencia Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ

La mayor gestión en materia de la Jurisdicción Disciplinaria a nivel de Seccionales la encontramos en la seccional de Bogotá, seguida del Seccional del Valle, Antioquia, Santander, Tolima, Bolívar y Córdoba, pero dejando constancia que los Seccionales con más congestión judicial que comienzan en el año 2011 son la recién creada Sala de Cundinamarca, Bogotá, Antioquia, Valle, Tolima, Atlántico, Nariño y Huila.

### IMPLEMENTACIÓN DE SALAS DUALES AL INTERIOR DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Con la aprobación de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”,

el legislador facultó a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura con un “PODER PREFERENTE para el conocimiento de investigaciones disciplinarias de alto impacto y trascendencia social, política y económica, que de una u otra forma, afectan el normal desarrollo de la administración del Estado, en los que estén implicados funcionarios judiciales de la Rama Judicial, auxiliares de la justicia y profesionales del derecho como presuntos autores de faltas disciplinarias o posibles actos de corrupción.

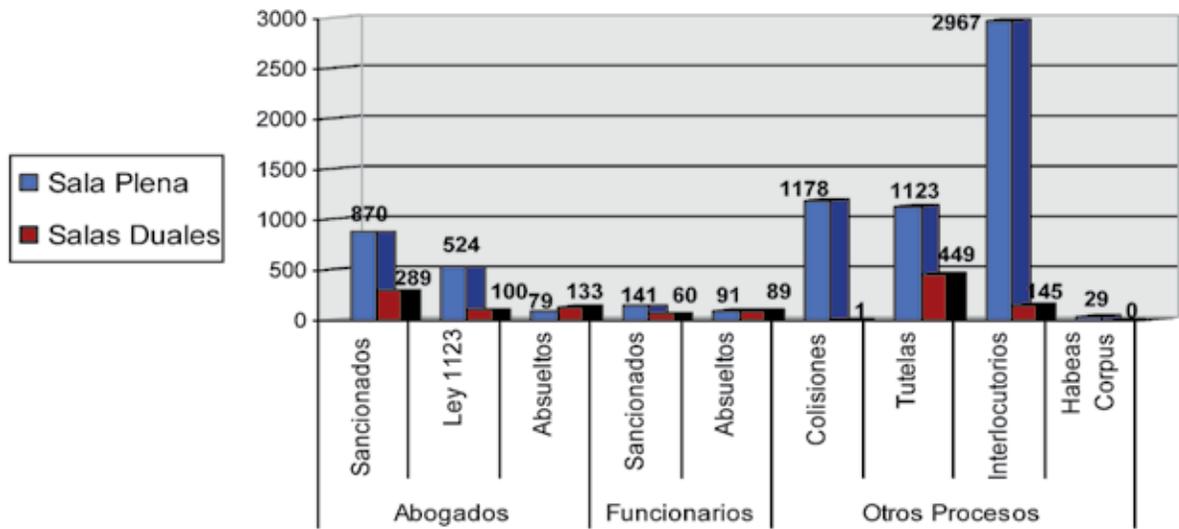
Por ello, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria tuvo que implementar una reestructuración al interior de la Corporación, dividiendo la Sala en Salas de Decisión, para el conocimiento de los asuntos asignados en

el artículo 41 del referido Estatuto de Anticorrupción.

Así mismo, adecuó sus recursos humanos, físicos y tecnológicos a las nuevas exigencias de los asuntos puestos a su conocimiento con el trámite riguroso del PODER PREFERENTE, lo que generó una modificación al procedimiento implantado durante años, de todo el recorrido de los expedientes al interior de la Sala, desde el reparto, al interior de los despachos, el trámite secretarial hasta la culminación de dicho recorrido en la Relatoría de la Sala Disciplinaria.

Con la implementación del Poder Preferente la Sala Jurisdiccional Disciplinaria a través de sus Salas Duales de Decisión, registró la siguiente producción, resaltando que su implementación inició en agosto de 2011 ✨

**GRÁFICO 8-13** Comparativo de actuaciones en Salas Duales y Sala Plena



**Fuente:** Presidencia Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ

